



REPÚBLICA DE NICARAGUA

**VIII Censo de Población y IV de
Vivienda, 2005**

**CLASIFICADOR UNIFORME DE LAS
OCUPACIONES DE NICARAGUA
(CUONIC)**

**BASADA EN LA
CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL UNIFORME DE LAS
OCUPACIONES
(CIUO-88)**

JULIO 2006



PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en el marco de la preparación del VIII Censo de Población y IV de Vivienda 2005, con el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Gobierno de Japón, Ministerio Británico para el Desarrollo Internacional (DFID), Ministerio Agencia Danesa para Desarrollo Internacional (DANIDA), el Centro Latinoamericano de Demografía y el Caribe (CEPAL/ CELADE) y el Bureau de Censos de los Estados Unidos, ha elaborado el “Clasificador Uniforme de las Ocupaciones de Nicaragua” (CUONIC).

La Clasificación Uniforme de las Ocupaciones de Nicaragua (CUONIC), fue elaborada basándose en la Clasificación internacional Uniforme de Ocupaciones- 88 publicada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), siendo un instrumento básico que permite comparar nacional e internacionalmente la información estadística. La ventaja de dicha comparabilidad se pierde si adicionalmente no se garantiza la normalización de las definiciones y el manejo común de la estructura de la clasificación.

El INEC como responsable de liderar la constitución del Sistema Estadístico Nacional (SEN) se ocupa a través de la Dirección de Censos y Encuestas de hacer dicha comparabilidad al nivel internacional.

El CUONIC presenta ordenada y jerárquicamente de la forma más particularizada posible, cómo están organizadas las ocupaciones del país.

El presente documento se preparó en coordinación con el Banco Central de Nicaragua (BCN), Red de Protección Social del Ministerio de la Familia (MIFAMILIA), Secretaría de Coordinación y Estrategia de la Presidencia (SECEP), Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Instituto Nicaragüense de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (INPYME), Ministerio del Trabajo (MITRAB), Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), Ministerio de Salud (MINSAL), Consejo Nacional de Universidades (CNU), Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) por lo que hacemos una mención especial por sus valiosos aportes, apoyo y colaboración para realizar éste clasificador.

ANTECEDENTES

La Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, 1988 (CIUO-88) reemplaza a la que se publicó en 1968 y que fue reimpresa por cuarta vez en 1980.

La elaboración de esta clasificación comenzó hace varios decenios y ha estado siempre asociada a las labores de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, que se reúne bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo. La necesidad de establecer una clasificación internacional uniforme de ocupaciones se debatió por primera vez en 1921, pero el primer paso concreto hacia su realización fue la adopción, por la séptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en 1949, de una clasificación provisoria en nueve grandes grupos. Pocos años más tarde, en 1952, la OIT publicó la Clasificación Internacional de Ocupaciones para las migraciones y la colocación, en la que se describen detalladamente 1727 ocupaciones a partir de ocho clasificaciones nacionales de países industrializados. La primera edición de la CIUO fue publicada en 1958 y revisada diez años más tarde, en 1968.

La presente edición de la CIUO-88 fue adoptada como Resolución III Resolución sobre la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones - por la decimocuarta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, el 6 de noviembre de 1987.

Esta clasificación, al igual que las anteriores, ha sido concebida para facilitar las comparaciones internacionales y ofrecer a los países que desean establecer una clasificación nacional, o revisar la que ya poseen, un modelo que pueda servirles de inspiración.

ÍNDICE

Introducción	7
Objetivos	8
Marco Conceptual	9
Plan y Estructura	9
Resumen de los Grandes Grupos	10
Enfoque Adoptado para Tratar Ciertas Cuestiones Específicas	13
Observaciones Acerca de Ciertas Ocupaciones	16
Correspondencia Entre las Clasificaciones Nacionales de Ocupaciones y la CIOU-88	17
Títulos de los Grandes Grupos, Grupo Principal, Grupo y Grupo Primario	19
Gran Grupo 1 Miembros Del Poder Ejecutivo y de los Cuerpos Legislativos y Personal Directivo de la Administración Pública y de Empresas	35
Grupo Principal 11 Miembros del Poder Ejecutivo y de los Cuerpos Legislativos y Personal Directivo de la Administración Pública	36
Grupo Principal 12 Directores de Empresa	42
Grupo Principal 13 Gerentes de Empresa	56
Gran Grupo 2 Profesionales Científicos e Intelectuales	63
Grupo Principal 21 Profesionales de las Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas y de la Ingeniería	63
Grupo Principal 22 Profesionales de las Ciencias Biológicas, la Medicina y la Salud	80

Grupo Principal 23 Profesionales de la Enseñanza	88
Grupo Principal 24 Otros Profesionales Científicos e Intelectuales	95
Gran Grupo 3 Tecnicos y Profesionales de Nivel Medio	114
Grupo Principal 31 Tecnicos y Profesionales de Nivel Medio de las Ciencias Físicas y Químicas, la Ingeniería y Afines.....	114
Grupo Principal 32 Técnicos y Profesionales de Nivel Medio de las Ciencias Biológicas, la Medicina y la Salud	133
Grupo Principal 33 Maestros e Instructores de Nivel Medio.....	144
Grupo Principal 34 Otros Técnicos y Profesionales de Nivel Medio	149
Gran Grupo 4 Empleados de Oficina.....	171
Grupo Principal 41 Oficinistas	171
Grupo Principal 42 Empleados en Trato Directo con el Público.....	181
Gran Grupo 5 Trabajadores de los Servicios y Vendedores de Comercios y Mercados	187
Grupo Principal 51 Trabajadores de los Servicios Personales y de los Servicios de Protección y Seguridad	187
Grupo Principal 52 Modelos, Vendedores y Demostradores.....	199
Gran Grupo 6 Agricultores y Trabajadores Calificados Agropecuarios y Pesqueros.....	204
Grupo Principal 61 Agricultores y Trabajadores Calificados de Explotaciones Agropecuarias, Forestales y Pesqueras con Destino al Mercado	205
Grupo Principal 62 Trabajadores Agropecuarios y Pesqueros de Subsistencia	218

Gran Grupo 7 Oficiales, Operarios y Artesanos de Artes Mecánicas y de Otros Oficios	221
Grupo Principal 71 Oficiales y Operarios de las Industrias Extractivas y de la Construcción	222
Grupo Principal 72 Oficiales y Operarios de la Metalurgia, la Construcción Mecánica y Afines	233
Grupo Principal 73 Mecánicos de Precisión, Artesanos, Operarios de las Artes Gráficas y Afines	244
Grupo Principal 74 Otros Oficiales, Operarios y Artesanos de Artes Mecánicas y de Otros Oficios	254
Gran Grupo 8 Operadores de Instalaciones y Máquinas y Montadores.....	268
Grupo Principal 81 Operadores de Instalaciones Fijas y Afines.....	268
Grupo Principal 82 Operadores de Máquinas y Montadores.....	284
Grupo Principal 83 Conductores de Vehículos y Operadores de Equipos Pesados Móviles	309
Gran Grupo 9 Trabajadores no Calificados	316
Grupo Principal 91 Trabajadores no Calificados de Ventas y Servicios.....	316
Grupo Principal 92 Peones Agropecuarios, Forestales, Pesqueros y Afines	325
Grupo Principal 93 Peones de la Minería, la Construcción, la Industria Manufacturera y el Transporte	327
Grupo Principal 94 Ayudante en General.....	333
Gran Grupo 0 Fuerzas Armadas	334

INTRODUCCIÓN

La Clasificación Uniforme de las Ocupaciones de Nicaragua bajo la revisión (CIUO-88), presenta un sistema de clasificación y agregación de datos de información sobre las ocupaciones de Nicaragua obtenidos por medio de los censos de población y otros estudios estadísticos, así como de los registros de las administraciones públicas.

La CIUO-88 es la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, 1968, esta revisión se ha llevado a cabo de conformidad con las recomendaciones de las decimotercera y decimocuarta Conferencias Internacionales de Estadísticos del Trabajo, celebradas en la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, en 1982 y 1987. La decimocuarta Conferencia aprobó la CIUO-88 y recomendó que, «al acopiar y someter a tratamiento estadísticas clasificadas por ocupaciones, cada país deberá cerciorarse de que es posible su conversión al sistema CIUO-88, con objeto de facilitar la utilización internacional de información sobre ocupaciones».

OBJETIVOS

El CUONIC tiene como objetivo, facilitar a escala nacional, la comunicación en materia de ocupaciones brindando a los estadísticos de las diferentes instituciones del país un instrumento que permita situar los datos nacionales sobre ocupaciones.

Además, adoptar con mayor facilidad los procedimientos que les permitan hacer comparables sus estadísticas de trabajo en el plano internacional.

MARCO CONCEPTUAL

El marco necesario para la concepción de la CUONIC se basa en dos grandes conceptos: el del tipo de trabajo realizado, es decir, el empleo, y el de la competencia.

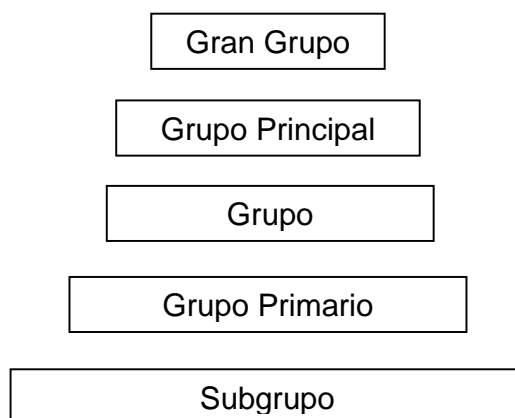
El empleo – definido como un conjunto de tareas cumplidas o que se supone serán cumplidas por una misma persona – constituye la unidad estadística de la CIUO-88. Un conjunto de empleos cuyas tareas presentan una gran similitud constituyen una ocupación. Se clasifican las personas por ocupación en función de su relación con un empleo pasado, presente o futuro.

Las competencias - definidas como la capacidad de desempeñar las tareas inherentes a un empleo determinado:

- a) El nivel de competencias, que es función de la complejidad y de la diversidad de las tareas; y
- b) La especialización de las competencias, que se relaciona con la amplitud de los conocimientos exigidos, los útiles y máquinas utilizados, el material sobre el cual se trabaja o con el cual se trabaja, así como la naturaleza de los bienes y servicios producidos.

PLAN Y ESTRUCTURA

El enfoque conceptual adoptado para realizar el CUONIC ha dado como resultado una estructura jerárquica piramidal formada por diez grandes grupos al nivel más elevado de agregación, por gran grupo, grupo principal, grupo, grupo primario y subgrupo.



Los grupos ocupacionales han sido subdivididos y se les ha diferenciado de manera más detallada según la especialización de las competencias, especialización que se define haciendo referencia al campo de conocimientos exigidos, a las máquinas y las herramientas utilizadas, a los materiales sobre los que se trabaja o con los cuales se trabaja, y también al tipo de bienes y servicios producidos.

RESUMEN DE LOS GRANDES GRUPOS

Se hace a continuación una breve descripción de los grandes grupos basados en la CIUO-88 a fin de facilitar la interpretación de la clasificación. Esta información de ninguna manera puede reemplazar la descripción más detallada de las categorías ocupacionales que ocupan una gran parte del presente volumen.

1. Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de empresas

Este gran grupo comprende las profesiones cuyas tareas principales consisten en definir y formular la política del gobierno nacional, las leyes y reglamentos, y vigilar su aplicación, representar al gobierno nacional y actuar en su nombre, o preparar orientar y coordinar la política y la actividad de una empresa o de un organismo, o de sus departamentos y servicios internos.

2. Profesionales científicos e intelectuales

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño conocimientos profesionales de alto nivel y experiencia en materia de ciencias físicas y biológicas o ciencias sociales y humanidades. Sus tareas consisten en ampliar el acervo de conocimientos científicos o intelectuales; aplicar conceptos y teorías para resolver problemas o, por medio de la enseñanza, asegurar la difusión sistemática de esos conocimientos.

3. Técnicos y profesionales de nivel medio

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño conocimientos técnicos y experiencia de una o varias disciplinas de las ciencias físicas y biológicas o de las ciencias sociales y las humanidades. Esas tareas consisten en llevar a cabo labores técnicas relacionadas con la aplicación de conceptos y métodos en relación con las esferas ya mencionadas y en impartir enseñanza de cierto nivel.

4. Empleados de oficina

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para ordenar, almacenar, computarizar y encontrar información. Las tareas consisten en realizar trabajos de secretaria, operar máquinas de tratamiento de textos y otras máquinas de oficina, realizar cálculos e ingresar datos en computadoras y diversos trabajos de servicio a la clientela, relacionados con los servicios de correos, las operaciones de caja y la concertación de citas o entrevistas. Los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de los terrenos de especialización.

5. Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para la prestación de servicios personales y servicios de protección y de seguridad o la venta de mercancías en un comercio o en mercados. Dichas tareas consisten en servicios relacionados con los viajes, los trabajos domésticos, la restauración, los cuidados personales, la protección de personas y bienes, el mantenimiento del orden Público o la venta de mercancías en un comercio o en los mercados.

6. Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para la obtención de productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca. Sus tareas consisten en practicar la agricultura a fin de obtener sus productos, criar o cazar animales, pescar o criar peces, conservar y explotar los bosques y, en particular, cuando se trata de los trabajadores dedicados a la agricultura y la pesca comerciales, vender los productos a los compradores, a organismos de comercialización o en los mercados. Los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de los terrenos de especialización y a las diferencias entre los trabajadores de la agricultura y de la pesca comerciales y la agricultura y la pesca de subsistencia.

7. Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para ejercer oficios de artesanía y artes mecánicas así como otros afines, lo cual, entre otras cosas, exige la capacidad de utilizar máquinas y herramientas y el conocimiento de cada una de las etapas de la producción y de la naturaleza y las aplicaciones de los productos fabricados. Sus tareas consisten en extraer materias primas del suelo, construir edificios y otras obras, y fabricar diversos productos y artesanías.

8. Operadores de instalaciones y máquinas y montadores

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para atender y vigilar el funcionamiento de máquinas e instalaciones industriales de gran tamaño y a menudo automatizadas. Sus tareas consisten en atender y vigilar las máquinas y materiales para la explotación minera, las industrias de transformación y otras producciones, conducir vehículos, conducir y operar instalaciones móviles y montar componentes de productos.

9. Trabajadores no calificados

Este gran grupo comprende las ocupaciones para cuyo desempeño se requieren los conocimientos y la experiencia necesarios para cumplir tareas generalmente sencillas y rutinarias realizadas con la ayuda de herramientas manuales, y para las cuales se requiere a veces un esfuerzo físico considerable y, salvo raras excepciones, escasa iniciativa o capacidad de juicio. Sus tareas consisten en vender mercancías en las calles, brindar servicios de portería

y vigilancia de inmuebles y bienes, limpiar, lavar y planchar ropa y ejecutar tareas simples relacionadas con la minería, la agricultura o la pesca, la construcción y las obras públicas y las industrias manufactureras.

0. Fuerzas armadas

Las fuerzas armadas se componen de las personas que, por decisión propia o por obligación, prestan normalmente servicios en las diferentes armas y en los servicios auxiliares y no disfrutan de la libertad de aceptar un empleo civil. Las integran los miembros permanentes del ejército, la marina, la aeronáutica u otras armas o servicios así como las personas reclutadas por conscripción en el servicio armado por un período reglamentario para adquirir formación militar o cumplir otro servicio. Quedan excluidas las personas que ocupan un empleo civil en los establecimientos públicos relacionados con la defensa-, el personal de la policía (excepto la policía militar); los aduaneros, guardias de fronteras y miembros de otros servicios civiles armados; las personas convocadas temporalmente para un período breve de instrucción reglamentaria o de servicio militar y los reservistas que no están en servicio activo.

ENFOQUE ADOPTADO PARA TRATAR CIERTAS CUESTIONES ESPECÍFICAS

Diferencias en las condiciones de educación exigidas según los países

Por amplios que sean los niveles de competencias de una clasificación internacional de ocupaciones, el nivel que se aplica en particular a una ocupación o a una categoría profesional no siempre corresponde exactamente al que resulta de las condiciones de educación exigidas en uno u otro país, han permitido comprender que la disparidad de las condiciones reglamentarias de educación era más pronunciada en algunas de las ocupaciones de la enseñanza, los servicios de enfermería y el servicio social. En algunos países se exige un título universitario para poder ejercer esas profesiones, mientras que en otros basta con un certificado que acredita un nivel inferior de educación. A fin de tener en cuenta esta disparidad se han establecido categorías ocupacionales paralelas en los grandes grupos 2 y 3 que reúnen respectivamente los Profesionales científicos e intelectuales y los Técnicos y profesionales de nivel medio. Estas categorías llevan los siguientes números de código y denominaciones:

Gran grupo 2. Profesionales científicos e intelectuales

- 2230 Personal de enfermería y partería de nivel superior
- 2331 Maestros de nivel superior de la enseñanza primaria
- 2332 Maestros de nivel superior de la enseñanza preescolar
- 2340 Maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial
- 2446 Profesionales del trabajo social

Gran grupo 3. Técnicos y profesionales de nivel medio

- 3231 Personal de enfermería de nivel medio
- 3232 Personal de partería de nivel medio
- 3310 Maestros de nivel medio de la enseñanza primaria
- 3320 Maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar
- 3330 Maestros de nivel medio de la enseñanza especial
- 3460 Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio

Esto quiere decir que, según sean las condiciones de instrucción exigidas en un país, cuando se trata de agrupar los datos nacionales sobre las ocupaciones siguiendo la estructura de la CIUO-88 podrán clasificarse las ocupaciones de enfermero, partera, capacitador o trabajador social sea en el gran grupo 2, Profesionales científicos e intelectuales, sea, si ello responde mejor a la situación del país, en el gran grupo 3, Técnicos y profesionales de nivel medio.

Ocupaciones con una amplia gama de tareas y obligaciones

Las variaciones en la gama de tareas y obligaciones inherentes a la misma ocupación están determinadas principalmente, a nivel nacional, por la importancia del establecimiento. Por ejemplo, en una pequeña empresa es posible que las tareas de dactilografía y archivo estén incluidas en las obligaciones de una recepcionista constituyendo un solo empleo, mientras que en una gran empresa las mismas tareas podrían constituir dos y hasta tres empleos diferentes. A nivel internacional, incluso si se admite la función capital que pueden desempeñar elementos como la tradición o los convenios colectivos, las diferencias de este carácter casi siempre se relacionan con un bajo nivel de desarrollo económico y modalidades rudimentarias de división del trabajo.

Las clasificaciones de ocupaciones tanto nacionales como internacionales definen las

ocupaciones, y las categorías profesionales, haciendo referencia a las combinaciones de tareas más corrientes y, en consecuencia, surgen problemas cuando la gama de tareas y obligaciones de ciertas ocupaciones no corresponde a su definición.

En casos como éste, la CIUO-88 recomienda se apliquen las reglas siguientes:

- a) Cuando las tareas y obligaciones que deben desempeñarse requieren competencias que se adquieren normalmente mediante niveles diferentes de formación y experiencia, los empleos deberían clasificarse de acuerdo a las tareas que exigen el nivel más elevado de competencias. Por ejemplo, un empleo que requiere la conducción de una camioneta y la distribución de mercancías debería clasificarse en el grupo primario 8322, Conductores de automóviles, taxis y camionetas.
- b) Cuando las tareas que se deben desempeñar se relacionan con etapas diferentes del proceso de producción y distribución de mercancías, las tareas relacionadas con el proceso de producción deberían tener preferencia sobre las accesorias, por ejemplo, las que se relacionan con la venta y la comercialización de las mismas mercancías, su transporte o la gestión del proceso de producción - a menos que una u otra de esas tareas sea predominante. Por ejemplo, el panadero que fabrica pan y pasteles y vende esos productos no debería clasificarse como vendedor, sino como panadero, cosa que, desde el punto de vista de la CIUO-88, indica el grupo primario 7412, Panaderos, pasteleros y confiteros.

Tecnología y competencias

Los adelantos técnicos, y en particular los que llevaron a la adopción de los métodos de producción en masa, han tenido una profunda influencia en las competencias requeridas, sea que la producción se efectúe por métodos artesanales, sea por aplicación de las técnicas más modernas. Las competencias necesarias para desempeñar el trabajo de un herrero o de un sastre, por ejemplo, varían enormemente de las que debe poseer el operador de las máquinas en una empresa metalúrgica o un establecimiento de la industria textil que produce prendas de vestir en grandes cantidades.

En líneas generales, el sastre, lo mismo que el herrero, deben conocer bien su material, sus herramientas, el orden en que deben realizarse las tareas y las características y la utilización del producto terminado. El operador de máquina, por su parte, debe saber utilizar material o instalaciones de gran complejidad, detectar cualquier anomalía en el funcionamiento y señalarla antes de que pueda perjudicar gravemente la producción, o reaccionar atinadamente en caso de avería en la máquina. Un operador de máquina industrial debe poseer además competencias de un nivel bastante alto y haber recibido una formación suficientemente diversificada como para que el costo de su readaptación sea mínimo en caso de cambios en las especificaciones del producto o de adopción de nuevas técnicas por la empresa.

En el CUONIC, la delimitación entre los grandes grupos 7 y 8 tiene en cuenta esas diferencias de fondo entre las competencias requeridas. El gran grupo 7, Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios, reúne los empleos tradicionales - albañil, carpintero, mecánico, panadero, ceramista, pintor decorador y otras más -, mientras que el gran grupo 8, Operadores de instalaciones y máquinas y montadores, clasifica las ocupaciones centradas en el funcionamiento de máquinas.

Coexistencia de dos sectores agrícolas

La economía no se desarrolla al mismo ritmo en todos los países ni en todas las regiones del mismo país. En consecuencia, coexisten dos sectores agrícolas, uno de los cuales se caracteriza por los cultivos de subsistencia y bajos niveles de competencias, y el otro, por una producción a menudo automatizada al extremo y, en consecuencia, una productividad elevada que va de consumo con una baja densidad de la mano de obra. Esas diferencias se encuentran en el gran grupo 6, Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros, que distingue entre agricultores y trabajadores calificados de la agricultura destinada al mercado, por una parte, y agricultores y trabajadores calificados de la agricultura de subsistencia, por la otra. Al hacer esta distinción, la clasificación internacional subraya las diferencias de competencias que existen entre los dos sectores y destaca los datos útiles tanto para el analista como para el responsable de las decisiones en materia de desarrollo rural.

El trabajo de la mujer

En la mayor parte de los países viene aumentando desde hace dos decenios el número y la proporción de mujeres en la fuerza de trabajo, y todo lleva a pensar que esta tendencia se mantendrá. No obstante, el aumento en el número de trabajadoras no ha venido aparejado con una repartición igualitaria en los empleos entre hombres y mujeres ni con la igualdad de las remuneraciones. Las trabajadoras ocupan principalmente los empleos menos calificados y sus salarios en casi todos los sectores son inferiores a los de los hombres que cumplen las mismas tareas.

La ocupación es una de las grandes variables que muestran la situación de la mujer en la población activa. Es importante, por tanto, que las categorías ocupacionales de una clasificación se definan de manera que no oscurezca la distribución de los empleos por sexo, sino que por el contrario favorezca una información práctica y detallada sobre esta distribución. Este clasificador tiene en cuenta esta necesidad, en particular en los grupos que abarcan ocupaciones en las que predominan las mujeres, por ejemplo, los grandes grupos 4, Empleados de oficina; 5, Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados, y 9, Trabajadores no calificados.

Las ocupaciones en el sector no estructurado

El CUONIC bajo la revisión de la CIUO-88, tiene en cuenta la necesidad de identificar las ocupaciones del sector no estructurado, en particular a escala de los grupos primarios. En consecuencia, los grupos primarios siguientes serán muy útiles para clasificar las ocupaciones de ese sector: 7331, Artesanos de la madera y materiales similares, y 7332, Artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares, lo mismo que el 9111, Vendedores ambulantes de productos comestibles, y el 9120, Limpiabotas y otros trabajadores callejeros.

Ocupación y categoría en el empleo

La CIUO-88, a diferencia de la clasificación anterior, no establece diferencia entre trabajador propietario y no propietario, puesto que esta característica y otras similares, como la calidad de empleador o de asalariado, reflejan la situación en la ocupación y no las tareas y atribuciones del trabajador, y por lo tanto se las debería tener en cuenta en una estructura separada, la Clasificación internacional de la categoría en el empleo.

OBSERVACIONES ACERCA DE CIERTAS OCUPACIONES

Se han clasificado por separado las ocupaciones técnicas de las profesiones intelectuales y científicas en el gran grupo 3, Técnicos y profesionales de nivel medio. Por ejemplo, Técnico, biología, se sitúa en el grupo primario 3211, Técnicos en ciencias biológicas y afines, y Técnico, ingeniería / minas se sitúa en el grupo primario 3117, Técnicos en ingeniería de minas y metalurgia.

Las ocupaciones de control de calidad, cuyas tareas principales consisten en verificar la conformidad con las normas y especificaciones de calidad de los fabricantes, han sido clasificadas en el grupo primario 3152, Inspectores de seguridad y salud y control de calidad. Por el contrario, los encargados de los ensayos y los verificadores, cuyas tareas principales consisten en una inspección mecánica de las mercancías producidas que, en general, se limita a un simple control visual, han sido clasificados con los trabajadores que producen las mercancías de que se trata.

Las ocupaciones de vigilancia, lo mismo que los empleos de capataces, que requieren esencialmente el control de la calidad del trabajo realizado, han sido clasificadas con los empleos sujetos a esa vigilancia. No obstante, si las tareas inherentes a un empleo consisten en planificar, organizar, controlar y dirigir la actividad diaria de un grupo de trabajadores subordinados, la función deberá ser considerada como una ocupación de dirección y se la clasificará en consecuencia en el grupo correspondiente comprendido sea en el subgrupo principal 12, Directores de empresa, sea en el subgrupo principal 13, Gerentes de empresa, según corresponda.

Las ocupaciones de formación, cuyo objeto principal es la formación en el empleo por medio de la observación, la evaluación y la orientación continuas, se clasifican con las ocupaciones que son objeto de la formación, en particular la formación para los empleos calificados, para los oficios de la artesanía o para el manejo de máquinas.

Las ocupaciones de la enseñanza, que consisten principalmente en dictar clases particulares, se han clasificado con los demás enseñantes, al nivel institucional correspondiente. Conviene señalar que los instructores de conducción de vehículos automotores, los instructores de vuelo, de navegación a vela y otros han sido clasificados en el grupo primario 3340, Otros maestros e instructores de nivel medio.

Las ocupaciones relacionadas con la investigación y el desarrollo han sido clasificadas, en relación a su campo de especialización, en el gran grupo 2, Profesionales científicos e intelectuales. Cuando un investigador ejerce paralelamente una ocupación en la enseñanza, deberá ser clasificado entre los enseñantes, en el nivel adecuado.

Los aprendices y los trabajadores en formación han sido clasificados en relación a las tareas que cumplen realmente y no, como ciertas clasificaciones de ocupaciones, en relación a su futuro oficio.

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS CLASIFICACIONES NACIONALES DE OCUPACIONES Y LA CIUO-88

Para comparar entre sí las ocupaciones de diferentes países o de diferentes regiones, es necesario que las estadísticas nacionales de ocupaciones hayan sido previamente adaptadas a las normas internacionales. La manera de hacerlo es en general ingresando las categorías ocupacionales nacionales en un sistema internacional común de clasificación, en este caso la CIUO-88. Las estadísticas sobre ocupaciones también podrán hacerse comparables utilizando el sistema internacional de clasificación para volver a codificar las respuestas extraídas de la parte ocupacional de los cuestionarios sometidos al público con ocasión de censos u otras encuestas. Este método resulta sin embargo de aplicación limitada por su costo prohibitivo.

Establecer una correspondencia entre una clasificación y otra equivale a codificar cada categoría de la primera según la categoría más adecuada de la segunda. La validez de la operación es inversamente proporcional al nivel de agregación en el que se sitúa. Por esta razón, se recomienda establecer las correspondencias al nivel más bajo posible de agregación de una y otra clasificación, esto es, la clasificación nacional de ocupaciones y la CIUO-88.

En este proceso, las situaciones que se encuentran con mayor frecuencia son las tres siguientes:

- a) La categoría de la clasificación nacional, a su nivel más bajo de agregación, corresponde sin duda a uno de los grupos primarios de la CIUO-88. Esta es la situación más simple, y si la clasificación nacional se apoya, desde el punto de vista tanto de los conceptos como de la estructura, en una base comparable a la de la CIUO-88, ésta podría ser también la situación más frecuente.
- b) La categoría de la clasificación nacional, a su nivel más bajo de agregación, difiere por las ocupaciones que abarca del grupo primario de la CIUO-88 más próximo, pero la diferencia de contenido no impide que la categoría de esta clasificación se inscriba en un grupo de la CIUO-88 a un nivel más alto de agregación. Por ejemplo, la clasificación nacional sitúa a los grabadores de vidrio y a los grabadores de vidrio al agua fuerte, con los pintores decoradores de vidrio y cerámica, en la misma categoría a su nivel de agregación más bajo, mientras que la CIUO-88 coloca a esas ocupaciones en dos grupos primarios distintos; pero, al nivel superior de agregación, ambas clasificaciones dispensan el mismo trato a esas profesiones.
- c) La clasificación nacional agrupa ciertas profesiones de una manera diferente a la adoptada por la CIUO-88 y, en consecuencia, una de sus categorías no podría integrarse en un grupo de la CIUO-88 en uno de los niveles superiores de agregación. Por ejemplo, en su nivel más bajo de agregación, la clasificación nacional clasifica a los agricultores, los directores de explotaciones agrícolas y los peones agrícolas en la misma categoría profesional, mientras que la CIUO-88 los clasifica en tres grupos primarios distintos, ellos mismos pertenecientes a tres subgrupos, tres subgrupos principales y tres grandes grupos diferentes.

Si se trata de preparar estadísticas de las ocupaciones disponibles en el plano internacional, al nivel más bajo de agregación de la CIUO-88, o a cualquiera de sus niveles superiores de agregación, la situación que se describe en b) no plantea dificultades. Si las estadísticas se sitúan al nivel que corresponde a los grupos primarios de la CIUO, lo mismo que en la situación

descrita en c), conviene aplicar las reglas siguientes en el orden de prioridad de enunciación:

Regla de la preponderancia numérica. Según esta regla, habrá que formular estimaciones o evaluar la importancia relativa de las profesiones situadas en la categoría de la clasificación nacional a partir de informaciones complementarias extraídas de estadísticas económicas o de otro tipo o solicitadas a los expertos en la materia. Si una proporción igual o superior a 80 por ciento de los empleos clasificados en la categoría nacional se encuentran en un mismo grupo de la CIUO-88, toda la categoría de la clasificación nacional deberá clasificarse en ese grupo de la CIUO-88.

Regla de la preponderancia del nivel de competencias. Según esta regla, todas las ocupaciones reunidas en la categoría nacional deben analizarse según el concepto de los niveles de competencias de la CIUO-88. La integración en la clasificación internacional se efectuará entonces sobre la base de las ocupaciones que exigen el nivel más elevado de competencias.

Regla de la preponderancia de la producción. Según esta regla, a los fines de la correlación de la clasificación nacional con la CIUO-88, se debe dar prioridad a las diversas profesiones que, dentro de una categoría de la clasificación nacional, se relacionan con la producción sobre aquellas que entrañan esencialmente una actividad de venta o de administración.

TÍTULOS DE LOS GRANDES GRUPOS, GRUPO PRINCIPAL, GRUPO Y GRUPO PRIMARIO**GRAN GRUPO 1****MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE EMPRESAS****11 MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****111 MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS**

1110 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos

112 PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1120 Personal directivo de la Administración Pública

113 JEFES DE PEQUEÑAS POBLACIONES

1130 Jefes de pequeñas poblaciones

114 DIRIGENTES Y ADMINISTRADORES DE ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS

1141 Dirigentes y administradores de partidos políticos

1142 Dirigentes y administradores de organizaciones de empleadores, de trabajadores y de otras de interés socioeconómico

1143 Dirigentes y administradores de organizaciones humanitarias y de otras organizaciones especializadas

12 DIRECTORES DE EMPRESA (se incluyen las personas que en tanto que directores o personal directivo - dirigen una empresa u organismo que comprendan por lo menos tres o más directores.)**121 DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES DE EMPRESA**

1210 Directores generales y gerentes generales de empresa

122 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES

1221 Directores de departamentos de producción y operaciones, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

1222 Directores de departamentos de producción y operaciones, industrias manufactureras

1223 Directores de departamentos de producción y operaciones, construcción y obras públicas

1224 Directores de departamentos de producción y operaciones, comercio mayorista y minorista

1225 Directores de departamentos de producción y operaciones, restauración y hostelería

1226 Directores de departamentos de producción y operaciones, transporte, almacenamiento y comunicaciones

1227 Directores de departamentos de producción y operaciones, empresas de intermediación y servicios a empresas

1228 Directores de departamentos de producción y operaciones, servicios de cuidados personales, limpieza y servicios similares

1229 Directores de departamentos de producción y operaciones, no clasificados bajo otros epígrafes

123 OTROS DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

- 1231 Directores de departamentos financieros y administrativos
- 1232 Directores de departamentos de personal y de relaciones laborales
- 1233 Directores de departamentos de ventas y comercialización
- 1234 Directores de departamentos de publicidad y de relaciones públicas
- 1235 Directores de departamentos de abastecimiento y distribución
- 1236 Directores de departamentos de servicios de informática
- 1237 Directores de departamentos de investigaciones y desarrollo
- 1239 Otros directores de departamentos, no clasificados bajo otros epígrafes

13 GERENTES DE EMPRESA (se incluyen las personas que ejercen la dirección de una empresa o de un organismo, por cuenta propia o de su propietario con la ayuda de sólo un director y de asistentes subalternos)**131 GERENTES DE EMPRESA**

- 1311 Gerentes de empresas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- 1312 Gerentes de industrias manufactureras
- 1313 Gerentes de empresas de construcción y obras públicas
- 1314 Gerentes de comercios mayoristas y minoristas
- 1315 Gerentes de empresas de restauración y hostelería
- 1316 Gerentes de empresas de transporte, almacenamiento y comunicaciones
- 1317 Gerentes de empresas de intermediación y servicios a empresas
- 1318 Gerentes de empresas de servicios de cuidados personales, limpieza y servicios similares
- 1319 Gerentes de empresas, no clasificados bajo otros epígrafes

GRAN GRUPO 2**PROFESIONALES CIENTIFICOS E INTELECTUALES****21 PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS Y DE LA INGENIERÍA****211 FÍSICOS, QUÍMICOS Y AFINES**

- 2111 Físicos y astrónomos
- 2112 Meteorólogos
- 2113 Químicos
- 2114 Geólogos y geofísicos

212 MATEMÁTICOS, ESTADÍSTICOS Y AFINES

- 2121 Matemáticos y afines
- 2122 Estadísticos

213 PROFESIONALES DE LA INFORMÁTICA

- 2131 Creadores y analistas de sistemas informáticos
- 2132 Programadores informáticos
- 2139 Profesionales de la informática, no clasificados bajo otros epígrafes

214 ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AFINES

- 2141 Arquitectos, urbanistas e ingenieros de tránsito
- 2142 Ingenieros civiles
- 2143 Ingenieros electricistas

- 2144 Ingenieros electronicistas y de telecomunicaciones
- 2145 Ingenieros mecánicos
- 2146 Ingenieros químicos
- 2147 Ingenieros de minas y metalúrgicos y afines
- 2148 Cartógrafos y agrimensores
- 2149 Arquitectos, ingenieros y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

22 PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, LA MEDICINA Y LA SALUD

221 PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y OTRAS DISCIPLINAS RELATIVAS A LOS SERES ORGÁNICOS

- 2211 Biólogos, botánicos, zoólogos y afines
- 2212 Farmacólogos, patólogos y afines
- 2213 Agrónomos y afines

222 MÉDICOS Y PROFESIONALES AFINES (excepto el personal de enfermería)

- 2221 Médicos
- 2222 Odontólogos
- 2223 Veterinarios
- 2224 Farmacéuticos
- 2229 Médicos y profesionales afines (excepto el personal de enfermería), no clasificados bajo otros epígrafes

223 PERSONAL DE ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR

- 2230 Personal de enfermería de nivel superior

23 PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA

231 PROFESORES DE UNIVERSIDADES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

- 2310 Profesores de universidades y otros establecimientos de la enseñanza superior

232 PROFESORES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

- 2320 Profesores de la enseñanza secundaria

233 MAESTROS DE NIVEL SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y PREESCOLAR

- 2331 Maestros de nivel superior de la enseñanza primaria
- 2332 Maestros de nivel superior de la enseñanza preescolar

234 MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

- 2340 Maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial

235 OTROS PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA

- 2351 Especialistas en métodos pedagógicos y material didáctico
- 2352 Inspectores de la enseñanza
- 2359 Otros profesionales de la enseñanza, no clasificados bajo otros epígrafes

24 OTROS PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELLECTUALES**241 ESPECIALISTAS EN ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y AFINES**

- 2411 Contadores
- 2412 Especialistas en políticas y servicios de personal y afines
- 2419 Especialistas en organización y administración de empresas y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

242 PROFESIONALES DEL DERECHO

- 2421 Abogados
- 2422 Jueces
- 2429 Profesionales del derecho, no clasificados bajo otros epígrafes

243 ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS, DOCUMENTALISTAS Y AFINES

- 2431 Archiveros y conservadores de museos
- 2432 Bibliotecarios, documentalistas y afines

244 ESPECIALISTAS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

- 2441 Economistas
- 2442 Sociólogos, antropólogos y afines
- 2443 Filósofos, historiadores y especialistas en ciencias políticas
- 2444 Filólogos, traductores e intérpretes
- 2445 Psicólogos
- 2446 Profesionales del trabajo social

245 ESCRITORES, ARTISTAS CREATIVOS Y EJECUTANTES

- 2451 Autores, periodistas y otros escritores
- 2452 Escultores, pintores y afines
- 2453 Compositores, músicos y cantantes
- 2454 Coreógrafos y bailarines
- 2455 Actores y directores de cine, radio, teatro, televisión y afines

246 SACERDOTES DE DISTINTAS RELIGIONES

- 2460 Sacerdotes de distintas religiones

GRAN GRUPO 3**TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO****31 TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LAS CIENCIAS FÍSICAS Y QUÍMICAS, LA INGENIERÍA Y AFINES****311 TÉCNICOS EN CIENCIAS FÍSICAS Y QUÍMICAS Y EN INGENIERÍA**

- 3111 Técnicos en ciencias físicas y químicas
- 3112 Técnicos en ingeniería civil
- 3113 Electrotécnicos
- 3114 Técnicos en electrónica y telecomunicaciones
- 3115 Técnicos en mecánica y construcción mecánica
- 3116 Técnicos en química industrial
- 3117 Técnicos en ingeniería de minas y metalurgia

- 3118 Delineantes y dibujantes técnicos
- 3119 Técnicos en ciencias físicas y químicas y en ingeniería, no clasificados bajo otros epígrafes

312 TÉCNICOS EN PROGRAMACIÓN Y CONTROL INFORMÁTICOS

- 3121 Técnicos en programación informática
- 3122 Técnicos en control de equipos informáticos
- 3123 Técnicos en control de robots industriales

313 OPERADORES DE EQUIPOS ÓPTICOS Y ELECTRÓNICOS

- 3131 Fotógrafos y operadores de equipos de grabación de imagen y sonido
- 3132 Operadores de equipos de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones
- 3133 Operadores de aparatos de diagnóstico y tratamiento médicos
- 3139 Operadores de equipos ópticos y electrónicos, no clasificados bajo otros epígrafes

314 TÉCNICOS EN NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AERONÁUTICA

- 3141 Oficiales maquinistas
- 3142 Capitanes, oficiales de cubierta y prácticos
- 3143 Pilotos de aviación y afines
- 3144 Controladores de tráfico aéreo
- 3145 Técnicos en seguridad aeronáutica

315 INSPECTORES DE OBRAS, SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD

- 3151 Inspectores de edificios y de prevención e investigación de incendios
- 3152 Inspectores de seguridad y salud y control de calidad

32 TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, LA MEDICINA Y LA SALUD

321 TÉCNICOS DE NIVEL MEDIO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, AGRONOMÍA, ZOOTECNIA Y AFINES

- 3211 Técnicos en ciencias biológicas y afines
- 3212 Técnicos en agronomía, zootecnia y silvicultura
- 3213 Consejeros agrícolas y forestales

322 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LA MEDICINA MODERNA Y LA SALUD (excepto el personal de enfermería y partería)

- 3221 Practicantes y asistentes médicos
- 3222 Higienistas y otro personal sanitario
- 3223 Técnicos en dietética y nutrición
- 3224 Técnicos en optometría y ópticos
- 3225 Dentistas auxiliares y ayudantes de odontología
- 3226 Fisioterapeutas y afines
- 3227 Técnicos y asistentes veterinarios
- 3228 Técnicos y asistentes farmacéuticos
- 3229 Profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto el personal de enfermería y partería), no clasificados bajo otros epígrafes

323 PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PARTERÍA DE NIVEL MEDIO

- 3231 Personal de enfermería de nivel medio
- 3232 Personal de partería de nivel medio

324 PRACTICANTES DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y CURANDEROS

3241 Practicantes de la medicina tradicional

3242 Curanderos

33 MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL MEDIO**331 MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA**

3310 Maestros de nivel medio de la enseñanza primaria

332 MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PREESCOLAR

3320 Maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar

333 MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

3330 Maestros de nivel medio de la enseñanza especial

334 OTROS MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL MEDIO

3340 Otros maestros e instructores de nivel medio

34 OTROS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO**341 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO EN OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES**

3411 Agentes de bolsa, cambio y otros servicios financieros

3412 Agentes de seguros

3413 Agentes inmobiliarios

3414 Agentes de viajes

3415 Representantes comerciales y técnicos de ventas

3416 Compradores

3417 Tasadores y subastadores

3419 Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales, no clasificados bajo otros epígrafes

342 AGENTES COMERCIALES Y CORREDORES

3421 Agentes de compras y consignatarios

3422 Declarantes o gestores de aduana

3423 Agentes públicos y privados de colocación y contratistas de mano de obra

3429 Agentes comerciales y corredores, no clasificados bajo otros epígrafes

343 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

3431 Profesionales de nivel medio de servicios administrativos y afines

3432 Profesionales de nivel medio del derecho y servicios legales o afines

3433 Tenedores de libros

3434 Profesionales de nivel medio de servicios estadísticos, matemáticos y afines

3439 Profesionales de nivel medio de servicios de administración, no clasificados bajo otros epígrafes

344 AGENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ADUANAS, IMPUESTOS Y AFINES

3441 Agentes de aduana e inspectores de fronteras

3442 Funcionarios del fisco

3443 Funcionarios de servicios de seguridad social

- 3444 Funcionarios de servicios de expedición de licencias y permisos
- 3449 Agentes de las administraciones públicas de aduanas, impuestos y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

345 INSPECTORES DE POLICÍA Y DETECTIVES

- 3450 Inspectores de policía y detectives

346 TRABAJADORES Y ASISTENTES SOCIALES DE NIVEL MEDIO

- 3460 Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio

347 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ESPECTÁCULOS Y DEPORTES

- 3471 Decoradores y diseñadores
- 3472 Locutores de radio y televisión y afines
- 3473 Músicos, cantantes y bailarines callejeros, de cabaret y afines
- 3474 Payasos, prestidigitadores, acróbatas y afines
- 3475 Atletas, deportistas y afines

348 AUXILIARES LAICOS DE LOS CULTOS

- 3480 Auxiliares laicos de los cultos

GRAN GRUPO 4

EMPLEADOS DE OFICINA

41 OFICINISTAS

411 SECRETARIOS Y OPERADORES DE MÁQUINAS DE OFICINA

- 4111 Taquígrafos y mecanógrafos
- 4112 Operadores de máquinas de tratamiento de textos y afines
- 4113 Operadores de entrada de datos
- 4114 Operadores de calculadoras
- 4115 Secretarios

412 AUXILIARES CONTABLES Y FINANCIEROS

- 4121 Empleados de contabilidad y cálculo de costos
- 4122 Empleados de servicios estadísticos y financieros

413 EMPLEADOS ENCARGADOS DEL REGISTRO DE MATERIALES Y DE TRANSPORTES

- 4131 Empleados de control de abastecimientos inventario
- 4132 Empleados de servicios de apoyo a la producción
- 4133 Empleados de servicios de transporte

414 EMPLEADOS DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE CORREOS Y AFINES

- 4141 Empleados de bibliotecas y archivos
- 4142 Empleados de servicios de correos
- 4143 Codificadores de datos, correctores de pruebas de imprenta y afines
- 4144 Escribientes públicos y afines

419 OTROS OFICINISTAS

- 4190 Otros oficinistas

42 EMPLEADOS EN TRATO DIRECTO CON EL PÚBLICO**421 CAJEROS, TAQUILLEROS Y AFINES**

- 4211 Cajeros y expendedores de billetes
- 4212 Pagadores y cobradores de ventanilla y taquilleros
- 4213 Receptores de apuestas y afines
- 4214 Prestamistas
- 4215 Cobradores y afines

422 EMPLEADOS DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN A LA CLIENTELA

- 4221 Empleados de agencias de viajes
- 4222 Recepcionistas y empleados de informaciones
- 4223 Telefonistas

GRAN GRUPO 5**TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS Y VENDEDORES DE COMERCIOS Y MERCADOS****51 TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD****511 PERSONAL AL SERVICIO DIRECTO DE LOS PASAJEROS**

- 5111 Camareros y azafatas
- 5112 Revisores, guardas y cobradores de los transportes públicos
- 5113 Guías

512 PERSONAL DE INTENDENCIA Y DE RESTAURACIÓN

- 5121 Ecónomos, mayordomos y afines
- 5122 Cocineros
- 5123 Camareros y taberneros

513 TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES Y AFINES

- 5131 Niñeras y celadoras infantiles
- 5132 Ayudantes de enfermería en instituciones
- 5133 Ayudantes de enfermería a domicilio
- 5139 Trabajadores de los cuidados personales y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

514 OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES

- 5141 Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y afines
- 5142 Acompañantes y ayudas de cámara
- 5143 Personal de pompas fúnebres y embalsamadores
- 5149 Otros trabajadores de servicios personales a particulares. no clasificados bajo otros epígrafes

515 ASTRÓLOGOS, ADIVINADORES Y AFINES

- 5151 Astrólogos y afines
- 5152 Adivinadores, quirománticos y afines

516 PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD

- 5161 Bomberos
- 5162 Policías
- 5163 Guardianes de prisión

5169 Personal de los servicios de protección y seguridad, no clasificado bajo otros epígrafes

52 MODELOS, VENDEDORES Y DEMOSTRADORES

521 MODELOS DE MODAS, ARTE Y PUBLICIDAD

5210 Modelos de modas, arte y publicidad

522 VENDEDORES Y DEMOSTRADORES DE TIENDAS Y ALMACENES

5220 Vendedores y demostradores de tiendas y almacenes

523 VENDEDORES DE QUIOSCOS Y DE PUESTOS DE MERCADO

5230 Vendedores de quioscos y de puestos de mercado

GRAN GRUPO 6

AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS

61 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y PESQUERAS CON DESTINO AL MERCADO

611 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE CULTIVOS PARA EL MERCADO

6111 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos extensivos

6112 Agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos

6113 Agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines

6114 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos mixtos

612 CRIADORES Y TRABAJADORES PECUARIOS CALIFICADOS DE LA CRIA DE ANIMALES PARA EL MERCADO Y AFINES

6121 Criadores de ganado y otros animales domésticos, productores de leche y sus derivados

6122 Avicultores y trabajadores calificados de la avicultura

6123 Apicultores y sericultores y trabajadores calificados de la apicultura y la sericultura

6124 Criadores y trabajadores calificados de la cría de animales domésticos diversos

6129 Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

613 PRODUCTORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS CALIFICADOS CUYA PRODUCCION SE DESTINA AL MERCADO

6130 Productores y trabajadores agropecuarios calificados cuya producción se destina al mercado

614 TRABAJADORES FORESTALES CALIFICADOS Y AFINES

6141 Taladores y otros trabajadores forestales

6142 Carboneros de carbón vegetal y afines

615 PESCADORES, CAZADORES Y TRAMPEROS

6151 Criadores de especies acuáticas

6152 Pescadores de agua dulce y en aguas costeras

6153 Pescadores de alta mar

6154 Cazadores y tramperos

62 TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE SUBSISTENCIA**621 TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE SUBSISTENCIA**

6210 Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia

GRAN GRUPO 7**OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECÁNICAS Y DE OTROS OFICIOS****71 OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN****711 MINEROS, CANTEROS, PEGADORES Y LABRANTES DE PIEDRA**

7111 Mineros y canteros

7112 Pegadores

7113 Tronzadores, labrantes y grabadores de piedra

712 OFICIALES Y OPERARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (OBRA GRUESA) Y AFINES

7121 Constructores con técnicas y materiales tradicionales

7122 Albañiles y mamposteros

7123 Operarios en cemento armado, enfoscadores y afines

7124 Carpinteros de armar y de blanco

7129 Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

713 OFICIALES Y OPERARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (TRABAJOS DE ACABADO) Y AFINES

7131 Techadores

7132 Parqueteros y colocadores de suelos

7133 Revocadores

7134 Instaladores de material aislante y de insonorización

7135 Cristaleros

7136 Fontaneros e instaladores de tuberías

7137 Electricistas de obras y afines

714 PINTORES, LIMPIADORES DE FACHADAS Y AFINES

7141 Pintores y empapeladores

7142 Barnizadores y afines

7143 Limpiadores de fachadas y deshollinadores

72 OFICIALES Y OPERARIOS DE LA METALURGIA, LA CONSTRUCCIÓN MECÁNICA Y AFINES**721 MOLDEADORES, SOLDADORES, CHAPISTAS, CALDEREROS, MONTADORES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y AFINES**

7211 Moldeadores y macheros

7212 Soldadores y oxicortadores

7213 Chapistas y caldereros

7214 Montadores de estructuras metálicas

7215 Aparejadores y empalmadores de cables

7216 Buzos

722 HERREROS, HERRAMENTISTAS Y AFINES

- 7221 Herreros y forjadores
- 7222 Herramientistas y afines
- 7223 Reguladores y reguladores-operadores de máquinas herramientas
- 7224 Pulidores de metales y afiladores de herramientas

723 MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE MÁQUINAS

- 7231 Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor
- 7232 Mecánicos y ajustadores de motores de avión
- 7233 Mecánicos y ajustadores de máquinas agrícolas e industriales
- 7234 Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Tracción Humana y Animal y de sus Partes, Piezas y Accesorios

724 MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

- 7241 Mecánicos y ajustadores electricistas
- 7242 Ajustadores electrónicos
- 7243 Mecánicos y reparadores de aparatos electrónicos
- 7244 Instaladores y reparadores de telégrafos y teléfonos
- 7245 Instaladores y reparadores de líneas eléctricas

73 MECÁNICOS DE PRECISIÓN, ARTESANOS, OPERARIOS DE LAS ARTES GRÁFICAS Y AFINES**731 MECÁNICOS DE PRECISIÓN EN METALES Y MATERIALES SIMILARES**

- 7311 Mecánicos y reparadores de instrumentos de precisión
- 7312 Constructores y afinadores de instrumentos musicales
- 7313 Joyeros, orfebres y plateros

732 ALFAREROS, OPERARIOS DE CRISTALERÍAS Y AFINES

- 7321 Alfareros y afines (barro, arcilla y abrasivos)
- 7322 Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio
- 7323 Grabadores de vidrio
- 7324 Pintores decoradores de vidrio, cerámica y otros materiales

733 ARTESANOS DE LA MADERA, TEJIDOS, CUERO Y MATERIALES SIMILARES

- 7331 Artesanos de la madera y materiales similares
- 7332 Artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares

734 OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS ARTES GRÁFICAS Y AFINES

- 7341 Cajistas, tipógrafos y afines
- 7342 Estereotipistas y galvanotipistas
- 7343 Grabadores de imprenta y fotograbadores
- 7344 Operarios de la fotografía y afines
- 7345 Encuadernadores y afines
- 7346 Impresores de serigrafía y estampadores a la plancha y en textiles

74 OTROS OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECÁNICAS Y DE OTROS OFICIOS**741 OFICIALES Y OPERARIOS DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS Y AFINES**

- 7411 Carniceros, pescaderos y afines

- 7412 Panaderos, pasteleros y confiteros
- 7413 Operarios de la elaboración de productos lácteos
- 7414 Operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines
- 7415 Catadores y clasificadores de alimentos y bebidas
- 7416 Preparadores y elaboradores de tabaco y sus productos

742 OFICIALES Y OPERARIOS DEL TRATAMIENTO DE LA MADERA, EBANISTAS Y AFINES

- 7421 Operarios del tratamiento de la madera
- 7422 Ebanistas y afines
- 7423 Reguladores y reguladores-operadores de máquinas de labrar madera
- 7424 Cesteros, bruceros y afines

743 OFICIALES Y OPERARIOS DE LOS TEXTILES Y DE LA CONFECCIÓN Y AFINES

- 7431 Preparadores de fibras
- 7432 Tejedores con telares o de tejidos de punto y afines
- 7433 Sastres, modistos y sombrereros
- 7434 Peleteros y afines
- 7435 Patronitas y cortadores de tela, cuero y afines
- 7436 Costureros, bordadores y afines
- 7437 Tapiceros, colchoneros y afines

744 OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS PIELES, CUERO Y CALZADO

- 7441 Apelmbradores, pellejeros y curtidores
- 7442 Zapateros y afines

GRAN GRUPO 8

OPERADORES DE INSTALACIONES Y MAQUINAS Y MONTADORES

81 OPERADORES DE INSTALACIONES FIJAS Y AFINES

811 OPERADORES DE INSTALACIONES MINERAS Y DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES

- 8111 Operadores de instalaciones mineras
- 8112 Operadores de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas
- 8113 Perforadores y sondistas de pozos y afines

812 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE METALES

- 8121 Operadores de hornos de minerales y de hornos de primera fusión de metales
- 8122 Operadores de hornos de segunda fusión, máquinas de colar y moldear metales y trenes de laminación
- 8123 Operadores de instalaciones de tratamiento térmico de metales
- 8124 Operadores de máquinas trefiladoras y estiradoras de metales

813 OPERADORES DE INSTALACIONES DE VIDRIERÍA, CERÁMICA Y AFINES

- 8131 Operadores de hornos de vidriería y cerámica y operadores de máquinas afines
- 8139 Operadores de instalaciones de vidriería, cerámica y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

814 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE LA MADERA Y DE LA FABRICACIÓN DE PAPEL

- 8141 Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera
- 8142 Operadores de instalaciones para la preparación de pasta para papel
- 8143 Operadores de instalaciones para la fabricación de papel

815 OPERADORES DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTOS QUÍMICOS

- 8151 Operadores de instalaciones quebrantadoras, trituradoras y mezcladoras de sustancias químicas
- 8152 Operadores de instalaciones de tratamiento químico térmico
- 8153 Operadores de equipos de filtración y separación de sustancias químicas
- 8154 Operadores de equipos de destilación y de reacción química (excepto petróleo y gas natural)
- 8155 Operadores de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural
- 8159 Operadores de instalaciones de tratamientos químicos, no clasificados bajo otros epígrafes

816 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA Y AFINES

- 8161 Operadores de instalaciones de producción de energía
- 8162 Operadores de máquinas de vapor y calderas
- 8163 Operadores de incineradores, instalaciones de tratamiento de agua y afines

817 OPERADORES DE CADENAS DE MONTAJE AUTOMATIZADAS Y DE ROBOTS INDUSTRIALES

- 8171 Operadores de cadenas de montaje automatizadas
- 8172 Operadores de robots industriales

82 OPERADORES DE MÁQUINAS Y MONTADORES**821 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA TRABAJAR METALES Y PRODUCTOS MINERALES**

- 8211 Operadores de máquinas herramientas
- 8212 Operadores de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales

822 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS QUÍMICOS

- 8221 Operadores de máquinas para fabricar productos farmacéuticos y cosméticos
- 8222 Operadores de máquinas para fabricar municiones y explosivos
- 8223 Operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales
- 8224 Operadores de máquinas para fabricar accesorios fotográficos
- 8229 Operadores de máquinas para fabricar productos químicos, no clasificados bajo otros epígrafes

823 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE MATERIAL PLÁSTICO

- 8231 Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho
- 8232 Operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico

824 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE MADERA

- 8240 Operadores de máquinas para fabricar productos de madera

825 OPERADORES DE MÁQUINAS DE IMPRENTA, ENCUADERNACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL

- 8251 Operadores de máquinas de imprenta
- 8252 Operadores de máquinas de encuadernación
- 8253 Operadores de máquinas para fabricar productos de papel

826 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS TEXTILES Y ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO

- 8261 Operadores de máquinas de preparación de fibras, hilado y devanado
- 8262 Operadores de telares y otras máquinas tejedoras
- 8263 Operadores de máquinas para coser
- 8264 Operadores de máquinas de blanqueo, teñido y tintura
- 8265 Operadores de máquinas de tratamiento de pieles y cueros
- 8266 Operadores de máquinas para la fabricación de calzado y afines
- 8269 Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero, no clasificados bajo otros epígrafes

827 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR ALIMENTOS Y PRODUCTOS AFINES

- 8271 Operadores de máquinas para elaborar carne, pescado y mariscos
- 8272 Operadores de máquinas para elaborar productos lácteos
- 8273 Operadores de máquinas para moler cereales y especias
- 8274 Operadores de máquinas para elaborar cereales, productos de panadería y repostería y artículos de chocolate
- 8275 Operadores de máquinas para elaborar frutos húmedos y secos y hortalizas
- 8276 Operadores de máquinas para fabricar azúcares
- 8277 Operadores de máquinas para elaborar té, café y cacao
- 8278 Operadores de máquinas para elaborar cerveza, vinos y otras bebidas
- 8279 Operadores de máquinas para elaborar productos del tabaco

828 MONTADORES

- 8281 Montadores de mecanismos y elementos mecánicos de máquinas
- 8282 Montadores de equipos eléctricos
- 8283 Montadores de equipos electrónicos
- 8284 Montadores de productos metálicos, de caucho y de material plástico
- 8285 Montadores de productos de madera y de materiales afines
- 8286 Montadores de productos de cartón, textiles y materiales afines

829 OTROS OPERADORES DE MÁQUINAS Y MONTADORES

- 8290 Otros operadores de máquinas y montadores

83 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Y OPERADORES DE EQUIPOS PESADOS MÓVILES**831 MAQUINISTAS DE LOCOMOTORAS Y AFINES**

- 8311 Maquinistas de locomotoras
- 8312 Guardafrenos, guardagujas y agentes de maniobras

832 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR

- 8321 Conductores de motocicletas
- 8322 Conductores de automóviles, taxis y camionetas
- 8323 Conductores de autobuses y tranvías

8324 Conductores de camiones pesados

833 OPERADORES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA MÓVIL Y DE OTRAS MÁQUINAS MÓVILES

- 8331 Operadores de maquinaria agrícola y forestal motorizada
- 8332 Operadores de máquinas de movimiento de tierras y afines
- 8333 Operadores de grúas, de aparatos elevadores y afines
- 8334 Operadores de carretillas elevadoras

834 MARINEROS DE CUBIERTA Y AFINES

- 8340 Marineros de cubierta y afines

**GRAN GRUPO 9
TRABAJADORES NO CALIFICADOS**

91 TRABAJADORES NO CALIFICADOS DE VENTAS Y SERVICIOS

911 VENDEDORES AMBULANTES Y AFINES

- 9111 Vendedores ambulantes de productos comestibles
- 9112 Vendedores ambulantes de productos no comestibles
- 9113 Vendedores a domicilio y por teléfono

912 LIMPIABOTAS Y OTROS TRABAJADORES CALLEJEROS

- 9120 Limpiabotas y otros trabajadores callejeros

913 PERSONAL DOMESTICO Y AFINES, LIMPIADORES, LAVANDEROS Y PLANCHADORES

- 9131 Personal doméstico
- 9132 Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos
- 9133 Lavanderos y planchadores manuales

914 CONSERJES, LAVADORES DE VENTANAS Y AFINES

- 9141 Conserjes
- 9142 Lavadores de vehículos, ventanas y afines

915 MENSAJEROS, PORTEADORES, PORTEROS Y AFINES

- 9151 Mensajeros, porteadores y repartidores
- 9152 Porteros y guardianes y afines
- 9153 Recolectores de dinero en aparatos de venta automática, lectores de medidores y afines

916 RECOLECTORES DE BASURA Y AFINES

- 9161 Recolectores de basura
- 9162 Barrenderos y afines

92 PEONES AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y AFINES

921 PEONES AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y AFINES

- 9211 Mozos de labranza y peones agropecuarios
- 9212 Peones forestales
- 9213 Peones de la pesca, la caza y la trampa

93 PEONES DE LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y EL TRANSPORTE**931 PEONES DE LA MINERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN**

9311 Peones de minas y canteras

9312 Peones de obras públicas y mantenimiento: carreteras, presas y obras similares

9313 Peones de la construcción de edificios

932 PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

9321 Peones de montaje

9322 Embaladores manuales y otros peones de la industria manufacturera

933 PEONES DEL TRANSPORTE

9331 Conductores de vehículos accionados a pedal o a brazo

9332 Conductores de vehículos y máquinas de tracción animal

9333 Peones de carga

94 AYUDANTE EN GENERAL**941 AYUDANTE EN GENERAL**

9411 Ayudante en General

**GRAN GRUPO 0
FUERZAS ARMADAS****01 FUERZAS ARMADAS****011 FUERZAS ARMADAS**

0110 Fuerzas armadas

GRAN GRUPO 1**MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE EMPRESAS**

Los miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y el personal directivo de la administración pública y de las empresas definen, formulan y orientan las políticas de los gobiernos nacionales, así como las de los organismos especializados, o asesoran al respecto; elaboran leyes y reglamentos, actúan en nombre y representación de los gobiernos, vigilan la Interpretación y aplicación de las políticas y decisiones del gobierno, así como de la legislación, o elaboran, aplican y coordinan la actividad de una empresa o de una organización, o de sus departamentos y servicios internos.

Las tareas desempeñadas por lo común por los miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y por el personal directivo de la administración pública y de las empresas incluyen las siguientes: definir y formular la política del gobierno nacional, del gobierno del Estado federado o de la provincia, región o colectividad local y asesorar al respecto; elaborar leyes y reglamentos; actuar en nombre y representación del gobierno; vigilar la interpretación y aplicación de las políticas del gobierno y de la legislación; ejercer funciones similares por cuenta de un partido político, un sindicato u otra organización especializada; elaborar, aplicar y coordinar la política y la actividad de una empresa o de una organización o de sus departamentos y servicios internos. Además, pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este gran grupo se clasifican en los siguientes grupos principales:

- 11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública.
- 12 Directores de empresa: en este subgrupo principal se incluyen las personas (directores o personal directivo) que dirigen una empresa o un organismo, o uno de sus departamentos internos, que comprendan por lo menos tres o más directores.
- 13 Gerentes de empresa: en este subgrupo principal se incluyen las personas que dirigen una empresa o un organismo por su propia cuenta o por la de su propietario, con ayuda de personal subalterno y la asistencia posible de un solo gerente, quien también deberá estar clasificado en el grupo principal 13, puesto que sus funciones serán casi siempre más amplias que las de los directores especializados de una gran empresa u organismo. En cuanto al personal subalterno, deberá estar clasificado en relación a las tareas particulares que se le asignen.

Observaciones

En algunos de los casos en que se exige a los trabajadores que desempeñan funciones ejecutivas, legislativas, directivas o administrativas que posean calificaciones científicas, técnicas o administrativas, pueden surgir dificultades para decidir si un puesto de trabajo determinado ha de clasificarse bajo éste o bajo otro gran grupo. En tales casos, la descripción detallada de las principales tareas correspondientes al cargo tendrá una importancia decisiva. Ahora bien, si dichas tareas requieren la aplicación práctica de conocimientos científicos o técnicos específicos, deberá clasificarse el puesto de trabajo en cuestión bajo el gran grupo que corresponda. En cambio, si para el buen desempeño de las propias tareas ejecutivas, legislativas, administrativas o directivas se requieren una calificación y un conocimiento

específicos, el puesto de trabajo deberá clasificarse bajo este gran grupo. Por ejemplo, si las tareas principales de un puesto de trabajo consisten en diagnosticar y tratar enfermedades, este puesto deberá clasificarse en el gran grupo 2, Profesionales científicos e intelectuales. En cambio, si una de las tareas principales consiste en decidir sobre la asignación de fondos para la investigación y el desarrollo, aplicando para ello conocimientos médicos, dicho puesto de trabajo debería pertenecer a este gran grupo.

GRUPO PRINCIPAL 11

MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Los miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y el personal directivo de la administración pública definen, formulan y orientan las políticas de los gobiernos nacionales, así como las de los organismos especializados o asesoran al respecto; elaboran, ratifican o modifican y derogan leyes y reglamentos, actúan en nombre y representación de los gobiernos; vigilan la interpretación y aplicación de las políticas y decisiones del gobierno, así como de la legislación, o desempeñan tareas similares en representación de otras organizaciones especializadas.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores comprendidos en este grupo principal incluyen las siguientes: definir y formular la política del gobierno nacional, del gobierno del Estado federado o de la provincia, región o colectividad local o asesorar al respecto y dirigir su aplicación; actuar en nombre y representación del gobierno; vigilar la interpretación y aplicación de las políticas del gobierno y de la legislación por los servicios u organismos oficiales o intergubernamentales; ejercer funciones similares por cuenta de un partido político, de un sindicato u otra organización especializada: realizar negociaciones en nombre de dichos organismos, de sus miembros o clientes. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 111 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
- 112 Personal directivo de la administración pública
- 113 Jefes de pequeñas poblaciones
- 114 Dirigentes y administradores de organizaciones especializadas

GRUPO 111

MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS

Los miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos definen, formulan y orientan la política del gobierno nacional, del gobierno del Estado federado o de la provincia, de la región o colectividad local y elaboran, ratifican o modifican y derogan leyes y reglamentos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: presidir los trabajos de las asambleas legislativas y de los concejos deliberantes de la nación, del Estado federado o de la provincia, región o colectividad local o participar en los mismos; definir, formular y orientar la política del gobierno nacional, del gobierno del Estado federado o de la provincia, región o colectividad local; elaborar, ratificar, modificar o derogar leyes y reglamentos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

- 1110 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos

1110 MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS

Los miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos definen, formulan y orientan la política del gobierno nacional, del gobierno del Estado federado o de la provincia, región o colectividad local y elaboran, ratifican, modifican o derogan leyes y reglamentos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Presidir los trabajos de los cuerpos legislativos y de los concejos deliberantes del gobierno y de las asambleas legislativas de la nación, del Estado federado o de la provincia, región o colectividad local, o participar en dichos trabajos;
- b) Definir, formular y orientar la política del gobierno nacional, del gobierno del Estado federado o de la provincia, región o colectividad local;
- c) Elaborar, ratificar, modificar o derogar leyes y reglamentos de los gobiernos, dentro del marco de una constitución que determina sus poderes y la esfera de su jurisdicción;
- d) Integrar concejos deliberantes del gobierno o comisiones oficiales;
- e) Defender los intereses del electorado a quien representan;
- f) Dirigir, en su calidad de miembros del gobierno, a los administradores y a los funcionarios de los departamentos ministeriales y de los órganos que de ellos dependen en cuanto a la interpretación y aplicación de la política del gobierno;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1110-01	Diputado
	1110-02	Ministro, Gobierno
	1110-03	Presidente de la República
	1110-04	Primer Ministro
	1110-05	Secretario de Estado
	1110-06	Senador
	1110-07	Alcalde
	1110-08	Vice Alcalde
	1110-09	Concejal

Exclusiones Entre las ocupaciones afines, clasificadas en otra parte, figura Secretario general, administración pública - 1120.

GRUPO 112 PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El personal directivo de la administración pública asesora al gobierno en los asuntos políticos, vigila la interpretación y aplicación de la política gubernamental y de la legislación, representa a su país en el extranjero, o cumple tareas similares en organizaciones inter-gubernamentales.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: asesorar al gobierno nacional o al gobierno del Estado federado o de la provincia, región o colectividad local en asuntos políticos; vigilar la interpretación y aplicación de la política y la legislación; representar a su país en el extranjero y cumplir tareas similares en organizaciones intergubernamentales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

1120 Personal directivo de la administración pública

Observaciones:

Los funcionarios públicos superiores que dirigen un establecimiento industrial, una empresa de servicios públicos, de transporte o de otra clase, perteneciente al gobierno o controlada por este último, o que desempeñan tareas y funciones semejantes a las que se clasifican en el grupo 122, Directores de departamentos de producción y operaciones, o 123, Otros directores de departamentos, se clasifican en los grupos principales 12, Directores de empresa o 13 Gerentes de empresa, según corresponda.

Los nuevos grupos primarios en que se subdivide este grupo en el futuro deberán reflejar las áreas de trabajo específicas del personal directivo de la administración pública ya que, para el desempeño de sus tareas y funciones, con frecuencia pueden necesitar disponer de un conocimiento profundo de determinadas materias. Las distintas áreas en que se divide la función pública se definen y clasifican en la Clasificación de las Funciones de las Administraciones Públicas (CFAP), publicada en 1980 por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas (informes estadísticos, serie M, núm. 70). Una de las posibles subdivisiones de las áreas de trabajo podría ser la siguiente: 1) servicios generales de la administración pública (gran grupo 01 de la CFAP); 2) asuntos de defensa, orden público y seguridad (grandes grupos 02 + 03 de la CFAP); 3) asuntos educacionales, culturales y religiosos (grandes grupos 04 + 08 de la CFAP); 4) asuntos de sanidad, seguridad social y asistencia social (grandes grupos 05 + 06 de la CFAP); 5) asuntos de vivienda y ordenación urbana y rural (gran grupo 07 de la CFAP); 6) asuntos y servicios de la energía y de la economía (grandes grupos 09 + 10 + 11 + 12 + 13 de la CFAP).

1120 PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El personal directivo de la administración pública asesora al gobierno en los asuntos políticos, vigila la interpretación y la aplicación de la política gubernamental y de la legislación por los departamentos y otros organismos públicos; actúa en nombre y representación del país en el extranjero o desempeña tareas similares en organizaciones intergubernamentales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asesorar en los asuntos políticos al gobierno nacional o al gobierno del Estado federado o de la provincia, región o colectividad local;
- b) Asesorar en la preparación de los presupuestos públicos, así como de las leyes, decretos y disposiciones reglamentarias, comprendidas las enmiendas;
- c) Vigilar la aplicación de la política gubernamental y de la legislación por los departamentos y organismos públicos;
- d) Representar a su país en el extranjero;
- e) Ejecutar tareas similares en organizaciones intergubernamentales;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupo	1120-01	Administrador, Administración Pública
	1120-02	Administrador, Organización Intergubernamental
	1120-03	Cónsul General
	1120-04	Embajador
	1120-05	Secretario General, Administración Pública
	1120-06	Asesor en los Asuntos Políticos al Gobierno
	1120-07	Comisionado de la Policía

1120-08	Asesor de Dirección General
1120-09	Asesor de Dirección Superior
1120-10	Asistente Técnico del Ministro
1120-11	Jefe de Despacho "A"
1120-12	Jefe de Despacho "B"

GRUPO 113

JEFES DE PEQUEÑAS POBLACIONES

Los jefes de pequeñas poblaciones desempeñan diversas tareas y funciones legislativas, administrativas y ceremoniales, basadas tanto en la tradición de su comunidad como en la repartición de los poderes y responsabilidades entre otros jefes de pequeñas poblaciones y las autoridades locales, regionales y nacionales.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: distribuir entre las familias de la comunidad el usufructo de la tierra y demás recursos comunales; recoger y distribuir el excedente de producción de la comunidad o pueblo, solucionar los conflictos que surjan entre los miembros de la comunidad o pueblo; sancionar las violaciones de las normas y costumbres que cometan los miembros de la comunidad o pueblo; dirigir y organizar las ceremonias que tienen lugar con ocasión de nacimientos, matrimonios, defunciones, cosechas y otras fiestas tradicionales; representar a su comunidad o pueblo en los consejos locales o regionales; encargarse de informar a su comunidad o pueblo acerca de las reglas y disposiciones reglamentarias del gobierno. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

1130 Jefes de pequeñas poblaciones

1130 JEFES DE PEQUEÑAS POBLACIONES

Los jefes de pequeñas poblaciones desempeñan diversas tareas y funciones legislativas, administrativas y ceremoniales basadas tanto en la tradición de su comunidad como en la repartición de los poderes y responsabilidades entre los dirigentes de pequeñas poblaciones y las autoridades locales, regionales y nacionales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Distribuir entre las familias de la comunidad el usufructo de la tierra y demás recursos comunales;
- b) Recoger y distribuir el excedente de producción de la comunidad o pueblo;
- c) Solucionar los conflictos que surjan entre los miembros de la comunidad o pueblo;
- d) Sancionar las violaciones de las reglas y costumbres que cometan los miembros de la comunidad o pueblo;
- e) Dirigir y organizar las ceremonias que tengan lugar en relación con los nacimientos, matrimonios, defunciones, cosechas y fiestas tradicionales;
- f) Representar a su comunidad o pueblo en los concejos locales o regionales;
- g) Encargarse de informar a su comunidad o pueblo acerca de las normas y disposiciones reglamentarias del gobierno;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1130-01	Jefe de Pueblo
	1130-02	Jefe Tradicional, Pequeña Población

GRUPO 114 DIRIGENTES Y ADMINISTRADORES DE ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS

Los dirigentes y administradores de organizaciones especializadas definen, formulan y orientan la política de las organizaciones especializadas, tales como partidos políticos, sindicatos, organizaciones de empleadores, asociaciones industriales, organizaciones humanitarias o de beneficencia y asociaciones deportivas, velan por el cumplimiento de esas decisiones políticas, representan a las organizaciones y actúan en su nombre.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: definir y formular la política, los estatutos y reglamentos de la organización; realizar negociaciones en nombre de la organización, de sus miembros y de los grupos con intereses particulares que están vinculados a ella; defender los intereses de las organizaciones, de sus miembros y de los grupos con intereses particulares que están vinculados a ella ante los cuerpos legislativos, el gobierno o el público en general; planificar, organizar y dirigir los organismos encargados de aplicar la política, estatutos y reglamentos de la organización. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 1141 Dirigentes y administradores de partidos políticos
- 1142 Dirigentes y administradores de organizaciones de empleadores, de trabajadores y de otras de interés socioeconómico
- 1143 Dirigentes y administradores de organizaciones humanitarias y de otras organizaciones especializadas

Observaciones

El personal dirigente de las organizaciones especializadas que tiene a su cargo la dirección de un establecimiento industrial o una empresa comercial perteneciente a una organización especializada o controlada por esa organización o que desempeña tareas y funciones semejantes a las que se clasifican en los grupos 122, Directores de departamentos de producción y operaciones, o 123, Otros directores de departamentos, se clasifican en los grupos principales 12, Directores de empresa, y 13, Gerentes de empresa, según corresponda.

1141 DIRIGENTES Y ADMINISTRADORES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Los dirigentes y administradores de partidos políticos definen y formulan las políticas, estatutos y reglamentos de sus organizaciones, velan por el cumplimiento de los mismos y actúan en nombre y representación de sus organizaciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Definir y formular las políticas, estatutos y reglamentos del partido político, velar por su cumplimiento y actuar en nombre y representación del mismo;
- b) Realizar negociaciones en nombre de la organización y de sus miembros;
- c) Planificar y organizar campañas en nombre del partido y de sus candidatos para la elección a los cargos políticos;
- d) Planificar y organizar campañas para captar miembros e instruirlos;
- e) Planificar, organizar y dirigir las actividades de los organismos encargados de aplicar las políticas, estatutos y reglamentos del partido político;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1141-01	Dirigente, Partido Político
	1141-02	Presidente, Partido Político
	1141-03	Secretario General, Partido Político
	1141-04	Secretario, Partido Político

1142 DIRIGENTES Y ADMINISTRADORES DE ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES, DE TRABAJADORES Y DE OTRAS DE INTERÉS SOCIOECONÓMICO

Los dirigentes y administradores de organizaciones de empleadores, de trabajadores y de otras de interés socioeconómico definen y formulan las políticas, estatutos y reglamentos de sus organizaciones, velan por el cumplimiento de los mismos y actúan en nombre y representación de sus organizaciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Definir y formular las políticas, estatutos y reglamentos de la organización;
- b) Realizar negociaciones en nombre de la organización y de sus miembros;
- c) Defender los intereses de la organización y de sus miembros ante los cuerpos legislativos, el gobierno y el público en general;
- d) Planificar y organizar campañas para captar miembros e instruirlos;
- e) Planificar y organizar la constitución de unidades encargadas de aplicar las políticas, estatutos y reglamentos de la organización;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1142-01	Dirigente, Organización de Empleadores
	1142-02	Dirigente, Sindicato de Trabajadores
	1142-03	Secretario General, Organización de Empleadores
	1142-04	Secretario General, Sindicato de Trabajadores

1143 DIRIGENTES Y ADMINISTRADORES DE ORGANIZACIONES HUMANITARIAS Y DE OTRAS ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS

Los dirigentes y administradores de organizaciones humanitarias y de otras organizaciones especializadas definen y formulan las políticas, estatutos y reglamentos de las organizaciones humanitarias y otras organizaciones especializadas, asociaciones deportivas u otras organizaciones de fines particulares, velan por su cumplimiento y actúan en su nombre y representación.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Definir y formular las políticas, estatutos y reglamentos de la organización;
- b) Realizar negociaciones en nombre de la organización, de sus miembros y de sus clientes;
- c) Defender los intereses de la organización y de sus miembros ante los cuerpos legislativos, el gobierno o el público en general;
- d) Planificar y organizar campañas para captar miembros e instruirlos;
- e) Planificar, organizar y dirigir las actividades de los órganos encargados de aplicar las políticas, estatutos y reglamentos de la organización;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1143-01	Dirigente, Organización Especializada
	1143-02	Secretario General, Organización de Protección de la Fauna
	1143-03	Secretario General, Organización de Protección del Medio Ambiente

GRUPO PRINCIPAL 12 DIRECTORES DE EMPRESA

Los directores de empresa definen y formulan la política de una empresa o de un organismo o de uno o varios de sus departamentos o servicios y dirigen y coordinan sus actividades.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores comprendidos en este subgrupo principal incluyen las siguientes: definir y formular la política de la empresa u organismo; planificar, dirigir y coordinar las actividades de la empresa u organismo en su conjunto o de uno de sus departamentos o servicios. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los grupos siguientes:

- 121 Directores generales y gerentes generales de empresa
- 122 Directores de departamentos de producción y operaciones
- 123 Otros directores de departamentos

Observaciones:

En algunos de los casos en que se exige a los trabajadores que ocupan cargos directivos que posean calificaciones profesionales, técnicas o prácticas, pueden surgir dificultades para decidir si un puesto de trabajo determinado ha de clasificarse bajo éste o bajo otro grupo principal. En tales casos, la descripción detallada de las principales tareas correspondientes al cargo tendrá una importancia decisiva. Ahora bien, si dichas tareas requieren la aplicación práctica de calificaciones y conocimientos profesionales o técnicos específicos, el puesto de trabajo en cuestión deberá clasificarse bajo el gran grupo que corresponda. En cambio, si las calificaciones y los conocimientos constituyen la base necesaria para el ejercicio de las funciones de dirección, el puesto de trabajo deberá clasificarse bajo el presente grupo principal. Por ejemplo, si las tareas principales consisten en diagnosticar y tratar enfermedades, el puesto de trabajo deberá clasificarse bajo el gran grupo 2, Profesionales científicos e intelectuales. En cambio, si las tareas principales consisten en decidir sobre la asignación de fondos para la investigación y el desarrollo que habrán de invertirse en los proyectos de una empresa u organización, tomándose como base el conocimiento médico, a dicho puesto de trabajo se le debería clasificar en este grupo principal.

Los profesionales y técnicos que asesoran, en calidad de consultores, a las empresas y organizaciones sobre cuestiones de dirección general o especializada, o de funcionamiento, deberán clasificarse bajo los grandes grupos 2, Profesionales científicos e intelectuales, o 3, Técnicos y profesionales de nivel medio, según corresponda.

GRUPO 121 DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES DE EMPRESA

Los directores generales y gerentes generales de empresa dirigen empresas y organizaciones de otro tipo (excepto organizaciones especializadas), y con la colaboración de, por lo menos,

otros dos directores formulan las políticas y planifican, dirigen y coordinan las actividades de dichas empresas y organizaciones, siguiendo la orientación impartida por un directorio u otro órgano directivo, ante quien son responsables de los resultados obtenidos y de las actividades realizadas.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores comprendidos en este grupo principal incluyen las siguientes: definir y formular la política de la empresa u organismo; planificar, dirigir y coordinar su funcionamiento general con la asistencia de, por lo menos, otros dos directores, habitualmente siguiendo la orientación impartida por un directorio u otro órgano directivo; evaluar las operaciones y los resultados obtenidos e informar al respecto al directorio o al órgano directivo; representar a la organización en su trato con terceros, comprendidos el gobierno y otras autoridades. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

1210 Directores generales y gerentes generales de empresa

1210 DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES DE EMPRESA

Los directores generales y los gerentes generales de empresa dirigen distintas empresas y organizaciones (excepto organizaciones especializadas), y con la asistencia de, por lo menos, otros dos directores definen y formulan la política de la empresa u organización cuyas actividades planifican, dirigen y coordinan, siguiendo, en general, la orientación impartida por un directorio u otro órgano directivo, ante quien son responsables de los resultados obtenidos y de las actividades realizadas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Definir y formular la política de la empresa o de la organización;
- b) Planificar, dirigir y coordinar el funcionamiento general de la empresa u organización;
- c) Definir y aplicar una política determinada, en consulta con los directores subordinados;
- d) Examinar las actividades de la empresa o de la organización y los resultados obtenidos, y comunicar esta información al directorio o a los órganos directivos;
- e) Representar a la empresa u organización en su trato con terceros, comprendidos el gobierno y otras autoridades;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1210-01	Director General, Empresa
	1210-02	Director General, Organización
	1210-03	Gerente General, Empresa
	1210-04	Gerente General, Organización
	1210-05	Presidente, Organización
	1210-06	Rector
	1210-07	Vicerrector Académico

GRUPO 122

DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES

Los directores de departamentos de producción y operaciones de una empresa u organización que comprende por lo menos tres directores planifican, dirigen y coordinan, bajo la dirección

general de los directores y gerentes generales de sus empresas u organizaciones, y en consulta con los directores subordinados de otros departamentos o servicios, las actividades de producción de bienes o de prestación de servicios.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: planificar, dirigir y coordinar las actividades de producción de bienes o de prestación de servicios de la empresa u organismo, dirigir el trabajo diario; vigilar el rendimiento del personal y controlar su selección y formación, evaluar los resultados y comunicar esta información a los directores responsables; representar al departamento a su cargo en los contactos con los demás sectores de la organización o con terceros. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 1221 Directores de departamentos de producción y operaciones, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- 1222 Directores de departamentos de producción y operaciones, industrias manufactureras
- 1223 Directores de departamentos de producción y operaciones, construcción y obras públicas
- 1224 Directores de departamentos de producción y operaciones, comercio mayorista minorista
- 1225 Directores de departamentos de producción y operaciones, restauración y hostelería
- 1226 Directores de departamentos de producción y operaciones, transporte, almacenamiento y comunicaciones
- 1227 Directores de departamentos de producción y operaciones, empresas de intermediación y servicios a empresas
- 1228 Directores de departamentos de producción y operaciones, servicios de cuidados personales, limpieza y servicios similares
- 1229 Directores de departamentos de producción y operaciones, no clasificados bajo otros epígrafes

Observaciones:

Los grupos primarios que constituyen este grupo clasifican los puestos de dirección (producción y operaciones) que se encuentran en nueve grandes ramas de la actividad económica. Para mayor precisión en la definición de esas ramas, cabe hacer referencia a la Clasificación Uniforme de las Actividades Económicas de Nicaragua (CUAEN), bajo la revisión del CIIU de Naciones Unidas, 2002.

El grupo primario 1221 clasifica los puestos de Directores de departamentos de Producción y Operaciones que se encuentran en las empresas comprendidas en las categorías de clasificación A: Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, y B: Pesca, del CUAEN.

El grupo primario 1222 clasifica los puestos de Directores de departamentos de Producción y Operaciones que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación C: Explotación de minas y canteras; D: Industrias manufactureras, y E: Suministro de electricidad, gas y agua, del CUAEN.

El grupo primario 1223 clasifica los puestos de Directores de departamentos de producción y operaciones que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación F: Construcción, del CUAEN.

El grupo primario 1224 clasifica los puestos de Directores de departamentos de producción y

operaciones que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación G: Comercio al por mayor y al por menor, Reparación de vehículos automotores, motores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos, del CUAEN.

El grupo primario 1225 clasifica los puestos de Directores de departamentos de producción y operaciones que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación H: Hoteles y restaurantes, del CUAEN.

El grupo primario 1226 clasifica los puestos de Directores de departamentos de producción y operaciones que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación I: Transporte, almacenamiento y comunicaciones, del CUAEN.

El grupo primario 1227 clasifica los puestos de Directores de departamentos de producción y operaciones que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de la clasificación J: Intermediación financiera, y K: Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, del CUAEN.

El grupo primario 1228 clasifica a los puestos de Directores de departamentos de producción y operaciones que se encuentran en las empresas que entran en las divisiones de clasificación 90, Eliminación de desperdicios y de aguas residuales, saneamiento y actividades similares y 93, Otras actividades de tipo servicio, así como en la categoría de la clasificación P: Hogares privados con servicio doméstico, del CUAEN.

El grupo primario 1229 clasifica los puestos de Directores de departamentos de producción y operaciones que se encuentran en las empresas o en los organismos que entran en las categorías de clasificación L: Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, con exclusión de 7522, Actividades de defensa, M: Enseñanza, N: Actividades de servicios sociales y de salud, Q: Organizaciones y órganos extraterritoriales y en la división de clasificación 92, Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas, del CUAEN.

1221 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

Los directores de departamentos de producción y operaciones ocupados en la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura y la pesca planifican, dirigen y coordinan las actividades de empresas agrícolas y otras similares que producen bienes bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades de producción de bienes;
- b) Asegurar la utilización racional de los recursos y el cumplimiento de las normas cuantitativas de producción;
- c) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- d) Vigilar los gastos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y los procedimientos conexos;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de

- la empresa o con terceros;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1221-01	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Agricultura
	1221-02	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Ganadería
	1221-03	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Caza
	1221-04	Administrador Granja Avícola
	1221-05	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Pesca
	1221-06	Director de Departamento, Producción y Operaciones/ Silvicultura

Exclusiones Entre las ocupaciones afines, clasificadas en otra parte, figuran las siguientes: Agricultor – 6111, Director general, empresa / agricultura – 1210, Criador, ganado – 6121, Gerente, agricultura – 1311.

1222 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Los directores de departamentos de producción y operaciones de las industrias manufactureras planifican, dirigen y coordinan las actividades de producción de bienes y de fabricación de una empresa bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades de producción de bienes o la extracción de minerales sólidos de minas subterráneas, de superficie y de canteras o la producción y distribución de electricidad, gas y agua;
- b) Asegurar la utilización racional de los recursos y el cumplimiento de las normas cuantitativas de producción;
- c) Planificar y dirigir las operaciones de la producción diaria;
- d) Vigilar los gastos;
- d) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- e) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y los procedimientos conexos;
- f) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- g) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1222-01	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Industria Manufacturera
------------------	---------	--

Exclusiones Director general, empresa / industria manufacturera – 1210, Gerente, industria manufacturera – 1312

1222 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Los directores de departamentos de producción y operaciones de empresas de construcción y

obras públicas planifican, dirigen y coordinan las actividades de una empresa bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades relativas a la construcción de edificios y a las obras públicas;
- b) Asegurar la utilización racional de los recursos y el cumplimiento de las normas cuantitativas de producción;
- c) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- d) Vigilar los gastos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y los procedimientos conexos;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1223-01	Director de Departamento, Producción y Operaciones Construcción y Obras Públicas
	1223-02	Jefe de Sección de Acueductos Rurales

Exclusiones Director general, empresa / construcción y obras públicas – 1210, Gerente, construcción – 1313.

1223 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA

Los directores de departamentos de producción y operaciones de empresas de comercio mayorista y minorista planifican, dirigen y coordinan las actividades comerciales de la empresa bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades comerciales de la empresa;
- b) Asegurar la utilización racional de los recursos y el cumplimiento de las normas aplicables al volumen de las operaciones;
- c) Planificar y dirigir las operaciones comerciales diarias;
- d) Vigilar los gastos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y los procedimientos conexos;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1224-01	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Comercio Mayorista
	1223-02	Director de Departamento, Producción y Operaciones Comercio Minorista
	1224-03	Jefe de Sección Comercial

Exclusiones Director general, empresa / comercio mayorista – 1210, Gerente, comercio minorista – 1314

1225 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA

Los directores de departamentos de producción y operaciones de restauración y hostelería planifican, dirigen y coordinan las actividades de servicio de hostelería, restauración y demás de la empresa bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar dirigir y coordinar las actividades de servicio de la hostelería, la restauración y otros servicios conexos;
- b) Asegurar la utilización racional de los recursos y el cumplimiento de los programas;
- c) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- d) Vigilar los gastos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y los procedimientos conexos;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1225-01	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Hostelería
	1225-02	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Restauración

Exclusiones Director general, empresa / hostelería – 1210, Gerente, restauración – 1315.

1226 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

Los directores de departamentos de producción y operaciones de empresas de transporte, almacenamiento y comunicaciones planifican, dirigen y coordinan las actividades de servicio de la empresa bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades de servicio relacionadas con los transportes, el almacenamiento y las comunicaciones;

- b) Asegurar la utilización racional de los recursos y el cumplimiento de las normas cuantitativas de prestación de servicios;
- c) Planificar y dirigir las operaciones diarias de prestación de servicios;
- d) Vigilar los gastos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y los procedimientos conexos;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1226-01	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Almacenamiento
	1226-02	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Comunicaciones (correos)
	1226-03	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Transporte

Exclusiones Director general, empresa / comunicaciones – 1210, Director general, empresa / transporte – 1210, Gerente, almacenamiento – 1316.

1227 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS A EMPRESAS

Los directores de departamentos de producción y operaciones de empresas de intermediación y de servicios a las empresas planifican, dirigen y coordinan las actividades de una empresa consistentes en la prestación de servicios de intermediación financiera y otros servicios exteriores a las empresas bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades de prestación de servicios a empresas tales como servicios de banca, seguro, gestión inmobiliaria, procesamiento de datos, estudio de mercados, contabilidad, arquitectura, ingeniería, limpieza de edificios, pericias y análisis técnicos, publicidad o embalaje de mercancías;
- b) Asegurar la utilización racional de los recursos y el cumplimiento de los programas;
- c) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- d) Vigilar los gastos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y los procedimientos conexos;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1227-01	Director de Departamento, Producción y Operaciones /
------------------	---------	--

Servicios a las Empresas

Exclusiones Director general, empresa / intermediación financiera – 1210, Director general, empresa / servicio a las empresas – 1210, Gerente, servicios a las empresas – 1317

1228 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, SERVICIOS DE CUIDADOS PERSONALES, LIMPIEZA Y SERVICIOS SIMILARES

Los directores de departamentos de producción y operaciones de empresas de servicios de cuidados personales, limpieza y otros servicios similares planifican, dirigen y coordinan las actividades de servicio de la empresa bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades de servicios de cuidados personales, limpieza o servicios similares;
- b) Asegurar la utilización racional de los recursos y el cumplimiento de los programas;
- c) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- d) Vigilar los gastos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y los procedimientos conexos;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1228-01	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Cuidados Personales
	1228-02	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Limpieza

Exclusiones Director general, empresa / limpieza – 1210, Gerente, cuidados personales – 1318

1229 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los directores de departamentos de producción y operaciones no clasificados separadamente en el grupo 122: Directores de departamentos de producción y operaciones.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los que, en una empresa, planifican, dirigen y coordinan las actividades relacionadas con operaciones de la administración pública y otras operaciones, servicios de enseñanza pública o privada, servicios de sanidad y de asistencia social, manifestaciones y servicios recreativos, culturales y deportivos, y las actividades de instituciones y organismos extraterritoriales.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar operaciones relacionadas con el servicio público, por ejemplo, sistemas de atribución de créditos o sistemas impositivos, aplicación de la reglamentación oficial en materia comercial así como la administración del servicio público y otras actividades similares;
- b) Planificar, dirigir y coordinar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de los asuntos exteriores, el orden público y la seguridad;
- c) Planificar, dirigir y coordinar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de los sistemas de seguridad social financiados por fondos del erario público;
- d) Planificar, dirigir y coordinar actividades de la enseñanza pública o privada;
- e) Planificar, dirigir y coordinar actividades relacionadas con los servicios de sanidad y de asistencia social;
- f) Planificar, dirigir y coordinar actividades relacionadas con manifestaciones y servicios recreativos, culturales y deportivos;
- g) Planificar, dirigir y coordinar actividades relacionadas con las operaciones de instituciones y organismos extraterritoriales;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1229-01	Decano
	1229-02	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Actividades Recreativas
	1229-03	Director de Departamento, Producción y Operaciones / Instituciones Extraterritoriales
	1229-04	Director de Departamento, Producción y Operaciones /Servicios de Sanidad
	1229-05	Director de Estudios, Escuela
	1229-06	Jefe de Oficina Administrativa Regional
	1229-07	Subdirector Docente
	1229-08	Subdirector Técnico de Centro de Capacitación

Exclusiones Director general, empresa /servicios de sanidad – 1210, Director general, empresa / instituciones extraterritoriales – 1210, Gerente, actividades recreativas – 1319, Gerente, establecimiento de enseñanza – 1319.

GRUPO 123 OTROS DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

Los otros directores de departamentos planifican, dirigen y coordinan las actividades especiales de empresas u organismos que comprenden, por lo menos, tres directores, bajo la conducción general de los directores y gerentes generales de sus empresas u organizaciones y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: planificar, dirigir y coordinar las actividades especiales del departamento a su cargo, dirigir el trabajo diario; vigilar el rendimiento del personal y controlar su selección y formación; evaluar los resultados y comunicar esta información a los directores responsables; representar al departamento a su cargo en los contactos con los demás sectores de la organización o con terceros. Sus tareas

pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 1231 Directores de departamentos financieros y administrativos
- 1232 Directores de departamentos de personal y de relaciones laborales
- 1233 Directores de departamentos de ventas y comercialización
- 1234 Directores de departamentos de publicidad y de relaciones públicas
- 1235 Directores de departamentos de abastecimiento y distribución
- 1236 Directores de departamentos de servicios de informática
- 1237 Directores de departamentos de investigaciones y desarrollo
- 1239 Otros directores de departamentos, no clasificados bajo otros epígrafes

1231 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

Los directores de departamentos financieros y administrativos planifican, dirigen y coordinan las operaciones financieras y la administración interna de la empresa u organización bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las operaciones financieras y la administración interna de la empresa u organización;
- b) Evaluar la situación financiera de la empresa u organización; preparar los presupuestos y controlar las operaciones financieras;
- c) Vigilar los gastos y asegurar la utilización racional de los recursos;
- d) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- e) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- f) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- g) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos		
1231-01	Director de Departamento, Administración	
1231-02	Director de Departamento, Finanzas	
1231-03	Técnico Administrativo Regional	
1231-04	Coordinador Contable Financiero	
1231-05	Director Administrativo Financiero	
1231-06	Director General de Auditoría Interna	
1231-07	Gerente de Planificación	
1231-08	Gerente Económico	
1231-09	Gerente Regional	
1231-10	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria	
1231-11	Jefe de Departamento Financiero Comercial	
1231-12	Jefe de Filial (Sucursal)	
1231-13	Jefe de Sección de Contabilidad	
1231-14	Delegado Departamental	
1231-15	Delegado Municipal	

1232 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PERSONAL Y DE RELACIONES LABORALES

Los directores de departamentos de personal y de relaciones laborales planifican, dirigen y coordinan todo lo relativo al personal y a las relaciones laborales de la empresa u organización bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar a política de la empresa u organización en todo lo relativo al personal y a las relaciones laborales;
- b) Planificar y organizar los procedimientos destinados a la contratación, formación, promoción, fijación de la escala salarial y las negociaciones sobre salarios, comunicación y consulta a los trabajadores, y demás cuestiones relacionadas con el personal de la empresa u organización;
- c) Controlar, con la participación de las personas interesadas, los programas y actividades de seguridad y sanidad y otras cuestiones conexas;
- d) Vigilar los gastos y asegurar la utilización racional de los recursos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1232-01	Director de Departamento, Personal
	1232-02	Director de Departamento, Relaciones Laborales
	1232-03	Director de Organización y Método
	1232-04	Jefe de Recursos Humanos
	1232-05	Responsable de Dirección General de Relaciones Laborales
	1232-06	Responsable de Dirección General Inspección del Trabajo
	1232-07	Responsable de Dirección de Empleo

1233 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN

Los directores de departamentos de ventas y comercialización planifican, dirigen y coordinan las operaciones de ventas y comercialización de la empresa u organización bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las operaciones de venta y comercialización de la empresa u organización;
- b) Planificar y aplicar programas de venta y comercialización basados en el estado de las ventas y la evaluación del mercado;
- c) Fijar las listas de precios, los porcentajes de descuento y los plazos de entrega, los presupuestos para campañas de promoción de ventas, los métodos de venta, incentivos y campañas especiales;

- d) Vigilar los gastos y asegurar la utilización racional de los recursos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1233-01	Director de Departamento, Comercialización
	1233-02	Director de Departamento, Ventas
	1233-03	Jefe de Departamento, Promoción de Ventas
	1233-04	Jefe de Departamento de Análisis Financiero Comercial

1234 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE PUBLICIDAD Y DE RELACIONES PÚBLICAS

Los directores de departamentos de publicidad y de relaciones públicas planifican, dirigen y coordinan las actividades relacionadas con la publicidad y las relaciones públicas de la empresa u organización y la información al público bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar dirigir y coordinar las actividades de publicidad y relaciones públicas de la empresa u organización;
- b) Negociar contratos de publicidad con los representantes de periódicos, estaciones de radio y televisión, organizaciones deportivas y culturales y agencias de publicidad;
- c) Planificar y aplicar los programas de información destinados a las autoridades, los medios de comunicación de masas y al público en general sobre los planes, logros y opiniones de la empresa u organización;
- d) Planificar y dirigir las actividades de recaudación de fondos realizadas por cuenta de organizaciones educacionales, humanitarias y otras organizaciones sin fines lucrativos;
- e) Vigilar los gastos y asegurar la utilización racional de los recursos;
- f) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- g) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- h) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- i) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1234-01	Director de Departamento, Publicidad
	1234-02	Director de Departamento, Relaciones Públicas
	1234-03	Director de Divulgación y Prensa

1235 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

Los directores de departamentos de abastecimiento y distribución planifican, dirigen y coordinan las actividades de abastecimiento y distribución de la empresa u organización bajo la conducción general de los directores y gerentes generales de sus empresas u organizaciones y

en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades de abastecimiento, almacenamiento y distribución de la empresa u organización;
- b) Negociar los contratos de compra, entenderse con los abastecedores y exigir que la mercadería adquirida satisfaga los requisitos de calidad y costo;
- c) Planificar y aplicar sistemas de control de las existencias;
- d) Vigilar los gastos y asegurar la utilización racional de los recursos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- i) desempeñar tareas afines;
- j) supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1235-01	Director de Departamento, Compras
	1235-02	Director de Departamento, Distribución
	1235-03	Encargado de Servicios Generales

1236 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA

Los directores de departamentos de servicios de informática planifican, dirigen y coordinan todo lo relacionado con los servicios de informática de la empresa u organización bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar los servicios de informática de la empresa u organización;
- b) Dirigir la selección, instalación, utilización y mantenimiento de las computadoras y programas, así como la adquisición de los servicios de informática suministrados desde el exterior;
- c) Planificar las políticas generales de la empresa u organización en materia de informática y coordinar la búsqueda de alternativas;
- d) Vigilar los gastos y asegurar la utilización racional de los recursos;
- e) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- f) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- g) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- h) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1236-01	Director de Departamento, Informática
	1236-02	Director General de Organizaciones y Sistemas
	1236-03	Jefe de Comunicaciones Informáticas

1237 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO

Los directores de departamentos de investigaciones y desarrollo planifican, dirigen y coordinan las actividades de investigación y desarrollo de la empresa u organización bajo la conducción general de los directores responsables y en consulta con los directores de otros departamentos o servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar las actividades de investigación y desarrollo, tanto las de la propia empresa u organización como las confiadas a otras organizaciones de investigación, a fin de crear nuevos procedimientos y productos o modos de utilización de materiales nuevos o perfeccionados;
- b) Planificar el programa general de investigación y desarrollo de la empresa u organización, definir las metas de los proyectos y fijar sus presupuestos;
- c) Vigilar los gastos y asegurar la utilización racional de los recursos;
- d) Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos;
- e) Planificar y dirigir el trabajo diario;
- f) Controlar la selección, formación y rendimiento del personal;
- g) Representar al departamento en sus relaciones de trabajo con otros departamentos de la empresa o con terceros;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1237-01	Director de Departamento, Investigación y Desarrollo
	1237-02	Coordinador Investigación de Proyecto de Perforaciones
	1237-03	Coordinador en Programa de Salud

1239 OTROS DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a otros directores de departamentos no clasificados separadamente en el subgrupo 123: Otros directores de departamentos.

Subgrupos	1239-01	Director de Asesoría Legal
	1239-02	Gerente de Normación Técnica Nacional
	1239-03	Jefe de Área Técnica
	1239-04	Jefe de Departamento de Explotación de Equipo

**GRUPO PRINCIPAL 13
GERENTES DE EMPRESA**

Los gerentes de empresa dirigen pequeñas empresas de todo tipo por cuenta propia o en representación de los propietarios, con la asistencia de otro gerente como máximo y de personal subordinado.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores comprendidos en este grupo principal incluyen las siguientes: planificar, definir y aplicar la política de la empresa; dirigir las operaciones cotidianas y analizar sus resultados; negociar con los abastecedores y los clientes, así como con otras empresas; planificar y controlar la utilización de los recursos y la selección del personal; presentar informes a los propietarios, si los hay; supervisar a otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en el siguiente grupo:

131 Gerentes de empresa

GRUPO 131 GERENTES DE EMPRESA

Los gerentes de empresa dirigen pequeñas empresas de todo tipo por cuenta propia o en representación de los propietarios, con la asistencia de otro gerente como máximo y de personal subordinado.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: planificar, definir y aplicar la política de la empresa; dirigir las operaciones cotidianas y analizar sus resultados; negociar con los abastecedores y clientes, así como con otras empresas; planificar y controlar la utilización de los recursos y la selección del personal; presentar informes a los propietarios, si los hay; supervisar a otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 1311 Gerentes de empresas de agricultura, caza, silvicultura y pesca
- 1312 Gerentes de industrias manufactureras
- 1313 Gerentes de empresas de construcción y obras públicas
- 1314 Gerentes de comercios mayoristas y minoristas
- 1315 Gerentes de empresas de restauración y hostelería
- 1316 Gerentes de empresas de transporte, almacenamiento y comunicaciones
- 1317 Gerentes de empresas de intermediación y servicios a empresas
- 1318 Gerentes de empresas de servicios de cuidados personales, limpieza y servicios similares
- 1319 Gerentes de empresas, no clasificados bajo otros epígrafes

Observaciones:

Los grupos primarios que constituyen este grupo clasifican los puestos de gerentes que se encuentran en nueve grandes ramas de la actividad económica.

El grupo primario 1311 clasifica los puestos de Gerentes de empresa, que se encuentran en las empresas comprendidas en las categorías de clasificación A: Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, y B: Pesca, del CUAEN.

El grupo primario 1312 clasifica los puestos de Gerentes de empresa que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación C: Explotación de minas y canteras; D: Industrias manufactureras, y E: Suministro de electricidad, gas y agua, del CUAEN.

El grupo primario 1313 clasifica los puestos de Gerentes de empresa que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación F: Construcción, del CUAEN.

El grupo primario 1314 clasifica los puestos de Gerentes de empresa que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación G: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores, motores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos, del CUAEN.

El grupo primario 1315 clasifica los puestos de Gerentes de empresa que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación H: Hoteles y restaurantes, del CUAEN.

El grupo primario 1316 clasifica los puestos de Gerentes de empresa que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación I: Transporte, almacenamiento y comunicaciones, del CUAEN.

El grupo primario 1317 clasifica los puestos de Gerentes de empresa que se encuentran en las empresas que entran en la categoría de clasificación J: Intermediación financiera, y K: Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, del CUAEN.

El grupo primario 1318 clasifica los puestos de Gerentes de empresa que se encuentran en las empresas que entran en las divisiones de clasificación 90, Eliminación de desperdicios y de aguas residuales, saneamiento y actividades similares, y 93, Otras actividades de tipo servicio, así como en la categoría de la clasificación P: Hogares privados con servicio doméstico, del CUAEN.

El grupo primario 1319 clasifica los puestos de Gerentes de empresa que se encuentran en las empresas o en los organismos que entran en las categorías de clasificación M: Enseñanza; N: Actividades de servicios sociales y de salud, y en la división de clasificación 92, Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas, del CUAEN.

1311 GERENTES DE EMPRESAS DE AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

Los gerentes de empresas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca planifican, dirigen y coordinan las actividades de la pequeña empresa, por cuenta propia o del propietario, con la asistencia de otro gerente como máximo y de personal subordinado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar y dirigir la política de la empresa;
- b) Elaborar los presupuestos;
- c) Negociar con los abastecedores, los clientes y otras organizaciones;
- d) Planificar y controlar la utilización de los recursos y contratar la mano de obra;
- e) Dirigir el trabajo diario;
- f) Presentar informes a los propietarios, si los hay;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1311-01	Gerente, Agricultura
	1311-02	Gerente, Caza
	1311-03	Gerente, Pesca
	1311-04	Gerente, Silvicultura
	1311-05	Gerente, Ganadería
	1311-06	Mandador
	1311-07	Capataz

Exclusiones Agricultor – 6111, Criador, ganado – 6121, Director de departamento Producción y operaciones / agricultura – 1221, Director general, empresa – 1210

1312 GERENTES DE INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Los gerentes de industrias manufactureras planifican, dirigen y coordinan las actividades de la

pequeña empresa, por cuenta propia o en representación del propietario, con la asistencia de otro gerente, como máximo, y de personal subordinado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar y dirigir la política de la empresa;
- b) Elaborar los presupuestos;
- c) Negociar con los abastecedores, los clientes y otras organizaciones;
- d) Planificar y controlar la utilización de los recursos y contratar la mano de obra;
- e) Dirigir el trabajo diario;
- f) Presentar informes a los propietarios, si los hay;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 1312-01 Gerente, industria manufacturera

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / industria manufacturera – 1222, Director general, empresa – 1210

1313 GERENTES DE EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Los gerentes de empresas de construcción y obras públicas planifican, dirigen y coordinan las actividades de la pequeña empresa, por cuenta propia o en representación del propietario, con la asistencia de otro gerente, como máximo, y de personal subordinado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar y dirigir la política de la empresa;
- b) Elaborar los presupuestos;
- c) Negociar con los abastecedores, los clientes y otras organizaciones;
- d) Planificar y controlar la utilización de los recursos y contratar la mano de obra;
- e) Dirigir el trabajo diario;
- f) Presentar informes a los propietarios, si los hay;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 1313-01 Gerente, Construcción
 1313-02 Gerente de Perforación de Pozos y Talleres
 1313-03 Jefe de Departamento de Supervisión de Proyecto de Construcción

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / construcción y obras públicas – 1223, Director general, empresa – 1210

1314 GERENTES DE COMERCIOS MAYORISTAS Y MINORISTAS

Los gerentes de comercios mayoristas y minoristas planifican, dirigen y coordinan las actividades de la pequeña empresa, por cuenta propia o en representación del propietario, con la asistencia de otro gerente, como máximo, y de personal subordinado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar y dirigir la política de la empresa;
- b) Elaborar los presupuestos;
- c) Negociar con los abastecedores, los clientes y otras organizaciones;
- d) Planificar y controlar la utilización de los recursos y contratar la mano de obra;
- e) Dirigir el trabajo diario;
- f) Presentar informes a los propietarios, si los hay;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1314-01	Gerente, Comercio Mayorista
	1314-02	Gerente, Comercio Minorista
	1314-03	Coordinador de Control y Seguimiento de Importaciones y Asuntos Bancarios

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / comercio minorista – 1224, Director general, empresa – 1210

1315 GERENTES DE EMPRESAS DE RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA

Los gerentes de empresas de restauración y hostelería planifican, dirigen y coordinan las actividades de la pequeña empresa, por cuenta propia o en representación del propietario, con la asistencia de otro gerente, como máximo y de personal subordinado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar y dirigir las políticas de la empresa;
- b) Elaborar los presupuestos;
- c) Negociar con los abastecedores, los clientes y otras organizaciones;
- d) Planificar y controlar la utilización de los recursos y contratar la mano de obra;
- e) Dirigir el trabajo diario;
- f) Presentar informes a los propietarios, si los hay;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1315-01	Gerente, Hostelería
	1315-02	Gerente, Restauración (Restaurantes)

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones –1225, Director general, empresa – 1210

1316 GERENTES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

Los gerentes de empresas de transporte, almacenamiento y comunicaciones planifican, dirigen y coordinan las actividades de la pequeña empresa, por cuenta propia o en representación del propietario, con la asistencia de otro gerente, como máximo, y de personal subordinado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar y dirigir la política de la empresa;
- b) Elaborar los presupuestos;
- c) Negociar con los abastecedores, los clientes y otras organizaciones;
- d) Planificar y controlar la utilización de los recursos y contratar la mano de obra;
- e) Dirigir el trabajo diario;
- f) Presentar informes a los propietarios, si los hay;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1316-01	Gerente, Almacenamiento
	1316-02	Gerente, Comunicaciones
	1316-03	Gerente, Transporte

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones /almacenamiento – 1226,
 Director de departamento, producción y operaciones / comunicaciones – 1226,
 Director general, empresa – 1210

1317 GERENTES DE EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS A EMPRESAS

Los gerentes de empresas de intermediación y servicios a empresas planifican, dirigen y coordinan las actividades de la pequeña empresa, por cuenta propia o en representación del propietario, con la asistencia de otro gerente, como máximo, y de personal subordinado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar y dirigir la política de la empresa;
- b) Elaborar los presupuestos;
- c) Negociar con los abastecedores, los clientes y otras organizaciones;
- d) Planificar y controlar la utilización de los recursos y contratar la mano de obra;
- e) Dirigir el trabajo diario;
- f) Presentar informes a los propietarios, si los hay;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1317-01	Gerente, Servicios a las Empresas
------------------	---------	-----------------------------------

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / servicios a las empresas – 1227, Director general, empresa – 1210.

1318 GERENTES DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE CUIDADOS PERSONALES, LIMPIEZA Y SERVICIOS SIMILARES

Los gerentes de empresas de servicios de cuidados personales, limpieza y servicios similares planifican, dirigen y coordinan las actividades de la pequeña empresa, por cuenta propia o en representación del propietario, con la asistencia de otro gerente, y de personal subordinado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar y dirigir la política de la empresa;

- b) Elaborar los presupuestos;
- c) Negociar con los abastecedores, los clientes y otras organizaciones;
- d) Planificar y controlar la utilización de los recursos y contratar la mano de obra;
- e) Dirigir el trabajo diario;
- f) Presentar informes a los propietarios, si los hay;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1318-01	Gerente, Cuidados Personales
	1318-02	Gerente, Limpieza

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / cuidados personales – 1228, Director de departamento, producción y operaciones/ limpieza – 1228, Director general, empresa – 1210.

1319 GERENTES DE EMPRESAS, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los gerentes de empresas no clasificados separadamente en el subgrupo 131: Gerentes de empresa.

Por ejemplo, habrá que clasificar en el presente grupo primario a las personas que dirigen pequeñas empresas que ejercen actividades educativas, sanitarias o recreativas, culturales o deportivas y que, por su propia cuenta, o por la del propietario, planifican, dirigen y coordinan sus actividades con la asistencia de otro gerente, como máximo, y de personal subordinado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar y dirigir la política de la empresa;
- b) Elaborar los presupuestos;
- c) Negociar con los abastecedores, los clientes y otras organizaciones;
- d) Planificar y controlar la utilización de los recursos y contratar la mano de obra;
- e) Dirigir el trabajo diario;
- f) Presentar informes a los propietarios, si los hay;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	1319-01	Gerente, Actividades Recreativas
	1319-02	Gerente, Agencia de Viajes
	1319-03	Gerente, Establecimientos de Enseñanza
	1319-04	Gerente, Servicios de Sanidad

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / actividades recreativas – 1229, Director general, empresa – 1210.

GRAN GRUPO 2 PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELLECTUALES

Los profesionales científicos e intelectuales se dedican a una de las tres actividades siguientes o a cualquier combinación de éstas: ampliar el acervo de conocimientos científicos o intelectuales; aplicar conceptos, teorías, métodos o técnicas científicos o artísticos, o enseñar sistemáticamente lo que saben en sus respectivos campos. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren competencias de cuarto grado, tal como las define la CIUO.

Las tareas desempeñadas por lo común por los profesionales científicos e Intelectuales incluyen las siguientes: análisis e investigación; formulación y desarrollo de conceptos, teorías y métodos, y asesoramiento o aplicación de los conocimientos en materia de ciencias exactas, incluidas las matemáticas, la arquitectura, la ingeniería y la tecnología; en materia de ciencias biológicas y disciplinas conexas, incluida la medicina, y en materia de ciencias sociales, humanidades, artes y religión; la enseñanza, a distintos niveles educativos, de la teoría y la práctica de una o más disciplinas o de un programa especial (como el que exija la instrucción de personas disminuidas física o mentalmente); la prestación de servicios jurídicos, sociales, económicos y comerciales, inclusive los vinculados con la gestión de empresas; la creación y ejecución de obras literarias y artísticas; la dirección y orientación espirituales, y la preparación de ponencias, informes y libros de carácter académico, científico o cultural. Además, pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y las exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas de las ocupaciones identificadas en este gran grupo en el gran grupo 3: Técnicos y profesionales de nivel medio. Tales casos pueden darse especialmente entre las ocupaciones relativas a la enseñanza, la enfermería y el trabajo social.

Las ocupaciones de este gran grupo se clasifican en los siguientes grupos principales:

- 21 Profesionales de las ciencias físicas, químicas y matemáticas y de la ingeniería
- 22 Profesionales de las ciencias biológicas, la medicina y la salud
- 23 Profesionales de la enseñanza
- 24 Otros profesionales científicos e intelectuales

GRUPO PRINCIPAL 21 PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS Y DE LA INGENIERÍA

Los profesionales de las ciencias físicas, químicas y matemáticas y de la ingeniería o bien investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos o bien aplican los conocimientos científicos en materia de física, astronomía, meteorología, química, geología, geofísica, matemáticas, estadística, informática, arquitectura, ingeniería y tecnología en sus distintas ramas u otras ramas o campos conexos.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores comprendidos en este grupo principal incluyen las siguientes: investigar, ampliar, aplicar o asesorar sobre los conocimientos científicos adquiridos mediante el estudio de las estructuras y propiedades de la materia y los fenómenos físicos, de las características y procesos químicos de diversas sustancias, materiales y productos y de conceptos y métodos matemáticos, estadísticos e informáticos, proyectar y dirigir la construcción de edificios, obras públicas, ciudades y sistemas de tránsito y

de estructuras, instalaciones, máquinas y equipos industriales, incluidos los de la minería, así como las operaciones en distintas ramas de la ingeniería y de la informática; asesorar en estos aspectos y respecto de los procesos y métodos de extracción y producción y asegurar resultados óptimos; estudiar la tecnología de determinados materiales, productos y procesos y la eficiencia de la producción y de la organización del trabajo y asesorar al respecto; explorar tierras y mares y trazar planos, cartas y mapas, y preparar ponencias e informes científicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 211 Físicos, químicos y afines
- 212 Matemáticos, estadísticos y afines
- 213 Profesionales de la informática
- 214 Arquitectos, ingenieros y afines

GRUPO 211 FÍSICOS, QUÍMICOS Y AFINES

Los físicos, químicos y afines investigan, perfeccionan o desarrollan teorías, conceptos y métodos o aplican los conocimientos científicos en materia de física, astronomía, meteorología, química, geología y geofísica.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen ras siguientes: ampliar los conocimientos científicos mediante la investigación y la experimentación relativas a la mecánica, la termodinámica, la óptica, la acústica, la electricidad, el magnetismo, la electrónica, la física nuclear, la astronomía, diversas ramas de la química, las condiciones atmosféricas o la corteza terrestre, y aplicar tales conocimientos o asesorar sobre ellos en esferas como la Ingeniería, la industria manufacturera, la agricultura, la medicina, la navegación aérea y marítima, la exploración espacial, la explotación de petróleo y gas natural y de otros recursos minerales e hídricos, las telecomunicaciones y otros servicios. También preparan ponencias e informes científicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios

- 2111 Físicos y astrónomos
- 2112 Meteorólogos
- 2113 Químicos
- 2114 Geólogos y geofísicos

2111 FÍSICOS Y ASTRÓNOMOS

Los físicos y astrónomos investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos o aplican los conocimientos científicos de física y astronomía en las actividades industriales, la medicina, la esfera militar y otros ámbitos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y perfeccionar o desarrollar los conceptos, teorías y métodos de la física y la astronomía;
- b) Efectuar experimentos, ensayos y análisis en esferas como la física nuclear, la mecánica, la electrónica, la astronomía, la termodinámica, la óptica, la acústica, la electricidad y el magnetismo;
- c) Efectuar experimentos, ensayos y análisis sobre la estructura y propiedades de la

- materia en estado sólido y su comportamiento cuando está sometida a diferentes condiciones de temperatura, presión, fatiga o de otra índole;
- d) Evaluar los resultados de investigaciones y experimentos y formular conclusiones, recurriendo principalmente a técnicas y modelos matemáticos;
 - e) Idear o perfeccionar las aplicaciones industriales, médicas, militares y de otra índole de los principios y técnicas de la física o la astronomía;
 - f) Observar, analizar e interpretar fenómenos celestes e idear métodos y técnicas aplicables en campos como la navegación aérea y marítima o la exploración espacial;
 - g) Preparar ponencias e informes científicos;
 - h) Desempeñar tareas afines;
 - i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2111-01	Astrónomo
	2111-02	Físico

2112 METEORÓLOGOS

Los meteorólogos investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos relativos a la composición, estructura y dinámica atmosféricas y preparan pronósticos del tiempo detallados o a largo plazo para su uso en la navegación aérea y marítima, la agricultura y otros campos, y para la información del público en general.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y perfeccionar o desarrollar los conceptos, teorías y métodos sobre la composición, estructura y dinámica de la atmósfera;
- b) Investigar la dirección y velocidad de las masas de aire, las presiones, temperaturas, grado de humedad y otros fenómenos, como formación de nubes y precipitaciones, perturbaciones eléctricas o radiación solar;
- c) Analizar los datos obtenidos de estaciones meteorológicas, trazar cartas y preparar pronósticos a corto o a largo plazo para su uso en la navegación aérea y marítima, la agricultura y otras ramas y para la información del público en general;
- d) Realizar experimentos de dispersión de niebla, lluvia artificial y otros sistemas para modificar las condiciones meteorológicas;
- e) Preparar ponencias e informes científicos;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2112-01	Climatólogo
	2112-02	Meteorólogo
	2112-03	Meteorólogo, Previsión del Tiempo
	2112-04	Transcriptor de Información Meteorológica
	2112-05	Meteorólogo "A"
	2112-06	Meteorólogo "B"
	2112-07	Meteorólogo "C"
	2112-08	Pronosticador Meteorológico
	2112-09	Analista en Agroclimatología
	2112-10	Analista en Agrometeorología

2113 QUÍMICOS

Los químicos investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y metodologías o aplican los conocimientos científicos en materia de química, principalmente con la finalidad de ensayar, idear y perfeccionar materiales, productos y procesos industriales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y perfeccionar o desarrollar los conceptos, teorías y métodos de la química;
- b) Efectuar experimentos, ensayos y análisis para investigar la composición química, la energía y las transformaciones químicas de diversas sustancias, materiales y productos naturales, artificiales o sintéticos;
- c) Evaluar los resultados de investigaciones y experimentos y extraer conclusiones;
- d) Idear o perfeccionar materiales, productos y procesos farmacéuticos e industriales;
- e) Elaborar procedimientos de control de calidad para fabricantes o usuarios;
- f) Preparar ponencias e informes científicos;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2113-01	Químico
	2113-02	Químico, Farmacia
	2113-03	Investigador "A" en Tecnología Alimenticia
	2113-04	Investigador "B" en Tecnología Alimenticia
	2113-05	Jefe de Investigación y Supervisión de Calidad de Agua
	2113-06	Jefe del Departamento de Control de Calidad de Agua

Exclusiones Bioquímico – 2212, Farmacéutico – 2224, Farmacólogo – 2212

2114 GEÓLOGOS Y GEOFÍSICOS

Los geólogos y geofísicos investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos o aplican los conocimientos científicos en materia de geología y geofísica en campos como la explotación de petróleo, gases y otros minerales, la conservación de recursos hídricos, la ingeniería en distintas ramas, las telecomunicaciones y la navegación.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y perfeccionar los conceptos, teorías y métodos de la geología y la geofísica;
- b) Estudiar la composición y estructura de la corteza terrestre, analizando rocas, minerales, restos fósiles y otros elementos, con el fin de descubrir los procesos que han determinado la evolución de la tierra y la vida terrestre y establecer la naturaleza y cronología de las formaciones geológicas;
- c) Interpretar los resultados de las investigaciones y preparar informes, mapas, cartas y diagramas geológicos;
- d) Aplicar los resultados de las investigaciones para evaluar las posibilidades de explotación de yacimientos de petróleo, gas y otros minerales y de recursos hídricos subterráneos;
- e) Aplicar conocimientos geológicos en la solución de problemas planteados en obras de ingeniería: construcción de embalses, puentes, túneles y grandes edificios o la minería;

- f) Estudiar y medir las fuerzas sísmicas, gravitatorias, eléctricas, térmicas y magnéticas que afectan a la tierra;
- g) Estudiar y medir fenómenos ópticos y acústicos de la atmósfera;
- h) Estimar el peso, tamaño y volumen de la tierra y su composición y estructura internas y estudiar la naturaleza y actividad de los volcanes, glaciares y terremotos;
- i) Trazar cartas del campo magnético terrestre y aplicarlas, junto con otros datos, a fines de radiodifusión y de navegación;
- j) Estudiar y medir las propiedades físicas de los mares y de la atmósfera y sus interrelaciones, como en el caso del intercambio de energía térmica;
- k) Localizar y determinar la naturaleza y extensión de yacimientos de petróleo, de gas y de otros minerales y de recursos hídricos subterráneos utilizando métodos sismológicos, gravimétricos, magnéticos, eléctricos o radiométricos;
- l) Preparar ponencias e informes científicos;
- m) Desempeñar tareas afines;
- n) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2114-01	Geofísico
	2114-02	Geólogo
	2114-03	Analista en Cuencas Hidrográficas
	2114-04	Asesor Técnico de Perforaciones de Pozo de Agua
	2114-05	Especialista en Estudios Territoriales
	2114-06	Geodesta Cartográfico
	2114-07	Hidrogeólogo "A"
	2114-08	Hidrogeólogo "B"
	2114-09	Hidrólogo "A"
	2114-10	Hidrólogo "B"
	2114-11	Investigador Geofísico
	2114-12	Investigador Vulcanológico
	2114-13	Jefe del Departamento de Investigación de Fuentes
	2114-14	Sismólogo

GRUPO 212 MATEMÁTICOS, ESTADÍSTICOS Y AFINES

Los matemáticos, estadísticos y afines investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías, métodos y técnicas matemáticos, actuariales y estadísticos y los aplican a una amplia gama de tareas en esferas como la ingeniería, la medicina, la agricultura, la industria y el comercio y otros campos de las ciencias exactas, biológicas o sociales.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes:

Realizar investigaciones en el ámbito de las matemáticas fundamentales y aplicar los principios y técnicas matemáticos, actuariales y estadísticos o asesorar al respecto, desempeñar funciones actuariales, inclusive en calidad de consejero actuario, en el establecimiento de regímenes y cajas de seguro y pensiones; planificar y preparar censos y encuestas y recopilar datos estadísticos, evaluar, organizar, ordenar, ajustar e interpretar datos estadísticos, y preparar ponencias e informes científicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2121 Matemáticos y afines
- 2122 Estadísticos

2121 MATEMÁTICOS Y AFINES

Los matemáticos y afines investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos matemáticos y actuariales y trabajan en su aplicación práctica o en el asesoramiento pertinente en la medicina, la agricultura, la industria y el comercio y otros campos científicos y técnicos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y perfeccionar o desarrollar las teorías y técnicas matemáticas y actuariales;
- b) Aplicar principios, modelos y técnicas matemáticos y estadísticos en una amplia gama de tareas en campos y disciplinas como la ingeniería, la agronomía y la medicina y en otras esferas de las ciencias exactas, biológicas, naturales, jurídicas o sociales, y asesorar sobre tales aplicaciones;
- c) Analizar lógicamente diversos problemas de gestión, sobre todo los relativos a modelos eficientes de insumo-producto, y formular modelos matemáticos acerca de cada problema, generalmente para su programación y tratamiento informáticos;
- d) Idear, planificar y organizar regímenes de pensiones y seguros de vida, enfermedad, previsión social y de otra índole;
- e) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2121-01	Actuario
	2121-02	Matemático-Analista, Investigación Operativa
	2121-03	Matemático, Matemática Aplicada
	2121-04	Matemático, Matemática Pura

Exclusiones Actuario auxiliar – 3434, Empleado, actuarial – 4122, Estadístico-matemático – 2122, Matemático auxiliar – 3434.

2122 ESTADÍSTICOS

Los estadísticos investigan, perfeccionan o desarrollan los aspectos matemáticos y de otra índole de los conceptos, teorías, métodos y técnicas estadísticos, y se dedican a aplicarlos o a asesorar al respecto en campos como la economía, la medicina y otras esferas científicas y técnicas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y perfeccionar y desarrollar teorías, métodos y técnicas estadísticos;
- b) Idear, planificar y organizar censos y encuestas estadísticos y preparar los cuestionarios pertinentes;
- c) Evaluar, ordenar, tratar, analizar e interpretar datos estadísticos y prepararlos para su publicación;
- d) Asesorar acerca de diversos métodos de recopilación de datos y de métodos y técnicas estadísticos o dedicarse a su aplicación, y determinar la fiabilidad de los resultados sobre todo en campos y disciplinas como la economía y la gestión, la medicina y otras esferas de las ciencias exactas, biológicas, naturales o sociales;
- e) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;

- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2122-01	Demógrafo
	2122-02	Estadístico
	2122-03	Analista "A" Estadístico
	2122-04	Analista "B" Estadístico
	2122-05	Estadístico, Estadística Aplicada
	2122-06	Analista de Estadísticas Médicas
	2122-07	Estadístico-Matemático
	2122-08	Analista Estadístico
	2122-09	Responsable de Departamento de Estadísticas de Accidentes y Enfermedades Profesionales
	2122-10	Analista Conceptual Estadístico

Exclusiones Amanuense, estadística – 4122, Estadístico auxiliar – 3434.

GRUPO 213 PROFESIONALES DE LA INFORMÁTICA

Los profesionales de la informática investigan, planifican, perfeccionan y desarrollan las informaciones obtenidas mediante el uso de ordenadores o computadoras y la creación, producción, racionalización, diseño y control de sistemas, equipos e Instalaciones informáticos y de soportes y programas lógicos para la utilización de computadoras u ordenadores, así como los principios y métodos pertinentes, y también desarrollan y mantienen diccionarios de datos y sistemas de gestión de datos para garantizar la validez e integridad de la información registrada por medios informáticos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: realizar investigaciones acerca de los aspectos teóricos de la informática y los métodos y técnicas aplicados, en relación, por ejemplo, con la arquitectura de las computadoras y su diseño, las estructuras o sistematizaciones de datos, las bases de datos, los algoritmos, la inteligencia artificial, los lenguajes informáticos, la comunicación de datos y la robótica; evaluar, idear, programar y proyectar configuraciones de sistemas informáticos, mecanismos de computadoras y programas y soportes lógicos para éstos, con finalidades específicas; proyectar, desarrollar por escrito y mediante gráficos, ensayar y conservar en buenas condiciones los programas informáticos, y preparar informes científicos y relaciones, documentos y manuales técnicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2131 Creadores y analistas de sistemas informáticos
- 2132 Programadores informáticos
- 2139 Profesionales de la informática, no clasificados bajo otros epígrafes

2131 CREADORES Y ANALISTAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Los creadores y analistas de sistemas informáticos investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos y métodos de informática y trabajan en su aplicación o asesoramiento pertinentes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones acerca de los principios y métodos informáticos, incluidos los sistemas de comunicación y tratamiento de datos e informaciones; la planificación, la proyección, la producción y el control de la arquitectura de las computadoras; el desarrollo y mantenimiento de programas y soportes lógicos, y la estructura y sistematización de datos, las bases de datos, los algoritmos, la inteligencia artificial y la robótica;
- b) Mantener actualizados, y en buen funcionamiento los diccionarios de datos y los sistemas de gestión de datos para garantizar la validez e integridad de la información registrada por medios informáticos;
- c) Contribuir a los adelantos técnicos y mantenerse al corriente de éstos en lo que concierne a las computadoras, los instrumentos, aparatos y unidades periféricos y los métodos operativos en informática, así como los programas y soportes lógicos pertinentes, profundizando sus posibilidades de desarrollo y sus limitaciones;
- d) Analizar las necesidades de los usuarios de computadoras, en consulta con ellos, para determinar configuraciones de computadoras y programas y soportes lógicos, prever futuras orientaciones en su desarrollo y preparar análisis de costos en relación con los beneficios;
- e) Escribir especificaciones de programa y preparar informes técnicos y manuales de instrucciones sobre métodos de funcionamiento y mantenimiento de las configuraciones de computadoras y programas y soportes lógicos;
- f) Idear, proyectar, desarrollar por escrito, mantener en buenas condiciones y perfeccionar los programas lógicos que rigen el funcionamiento general de las computadoras y el enlace de éstos con los programas lógicos de aplicación;
- g) Proyectar y realizar redes de comunicación entre diferentes instalaciones informáticas;
- h) Idear y desarrollar métodos e instrumentos perfeccionados, inclusive lenguajes informáticos, para preparar, exponer sistemáticamente, documentar y mantener en buenas condiciones programas y soportes lógicos informáticos;
- i) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2131-01	Analista, Banco de Datos / Sistemas Informáticos
	2131-02	Analista, Sistemas Informáticos
	2131-03	Analista, Transmisiones / Sistemas Informáticos
	2131-04	Analista "A" de Sistema de Computación
	2131-05	Analista "B" de Sistemas de Computación
	2131-06	Creador, Sistemas Informáticos
	2131-07	Ingeniero, Sistemas Informáticos
	2131-08	Ingeniero en Sistema de Computación
	2131-09	Responsable de Oficina de Informática

Exclusiones Ingeniero, aplicaciones de la informática – 2139, Técnico, análisis informático – 3121

2132 PROGRAMADORES INFORMÁTICOS

Los programadores informáticos elaboran, ensayan y mantienen en buen estado soportes lógicos o programas para computadoras ideados con objeto de cubrir las necesidades prácticas de los usuarios de sistemas informáticos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar, en consulta con los Creadores y analistas de sistemas informáticos y los especialistas en las materias de que se trate, los objetivos perseguidos con distintos programas, la información u otros resultados exigidos, la naturaleza y fuentes de los datos que habrá que introducir y ordenar y las comprobaciones y otros controles necesarios;
- b) Preparar gráficos y diagramas sistemáticos para describir en términos lógicos el ordenamiento de las labores y determinar en qué secuencias habrá que proceder al registro de datos y al tratamiento por computadora;
- c) Desarrollar por escrito y proporcionar documentación detallada sobre los programas informáticos recurriendo para ello a un lenguaje en código numérico, mnemotécnico, procesal o lógico, como pueden ser los lenguajes PL-I, COBOL, FORTRAN, PASCAL, BASIC o C, basándose cuando sea necesario en especificaciones determinadas por los Creadores y analistas de sistemas informáticos, y proceder a ensayos y pruebas de los programas para eliminar deficiencias y errores;
- d) Mantener actualizados los programas lógicos y la documentación pertinente para que reflejen las modificaciones relativas a los datos e informaciones que se pueden registrar y los resultados que se pueden obtener, así como las que se refieren a cambios de configuración;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2132-01	Programador, Informática
	2132-02	Programador, Banco de Datos
	2132-03	Programador, Transmisiones

2139 PROFESIONALES DE LA INFORMÁTICA NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los profesionales de la informática no clasificados separadamente en el subgrupo 213: Profesionales de la informática.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a quienes tienen conocimientos generales de los equipos e instalaciones informáticos y de los soportes y programas lógicos para la utilización de computadoras.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Crear y desarrollar aplicaciones de los soportes y programas lógicos y sistemas de operación de computadoras;
- b) Mantener actualizadas y en buen funcionamiento las aplicaciones de los soportes y los programas lógicos y los sistemas de operación de computadoras;
- c) Instalar computadoras y establecer diagnósticos sobre equipos e instalaciones informáticos;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2139-01	Ingeniero, Aplicaciones de la Informática
	2139-02	Analista Programador de Sistema
	2139-03	Ingeniero en Soporte Técnico

GRUPO 214

ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AFINES

Los arquitectos, ingenieros y afines investigan y perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos o aplican los conocimientos de su especialización en campos como la arquitectura, la ingeniería o la tecnología o en la determinación de la eficiencia económica de procesos de producción.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: realizar investigaciones y brindar asesoramiento pertinente, proyectar y dirigir la arquitectura, construcción, mantenimiento y reparación de edificios, obras públicas, ciudades y zonas urbanas o verdes, sistemas de tránsito y otras obras de ingeniería civil o de las demás ramas de la ingeniería, inclusive la ingeniería de minas, química, mecánica, metalúrgica, eléctrica, electrónica y de otros tipos, y sus aplicaciones industriales - estructuras, instalaciones, máquinas y equipos; sistemas y métodos de extracción de petróleo, gas natural y otros minerales o agua, de separación de metales y de refinación y tratamiento; procesos mecánicos, químicos o de otra índole; desarrollo y producción de sustancias, materiales y productos, etcétera; estudiar y asesorar acerca de los aspectos tecnológicos de determinados materiales, productos y procesos; estudiar y asesorar acerca de la eficiencia de la producción y de la organización del trabajo; hacer levantamientos topográficos y trabajos de agrimensura en tierra, en el mar y en otras áreas y preparar representaciones cartográficas y planos, así como representaciones gráficas, digitales y pictóricas, y preparar ponencias e informes científicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2141 Arquitectos, urbanistas e ingenieros de tránsito
- 2142 Ingenieros civiles
- 2143 Ingenieros electricistas
- 2144 Ingenieros electrónicos y de telecomunicaciones
- 2145 Ingenieros mecánicos
- 2146 Ingenieros químicos
- 2147 Ingenieros de minas y metalúrgicos y afines
- 2148 Cartógrafos y agrimensores
- 2149 Arquitectos, ingenieros y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

2141 ARQUITECTOS, URBANISTAS E INGENIEROS DE TRÁNSITO

Los arquitectos, urbanistas e ingenieros de tránsito proyectan edificios residenciales, comerciales e industriales y la disposición de zonas urbanas y zonas verdes y de carreteras, calles y otras vías de tránsito; vigilan su construcción, mantenimiento y reconstrucción, e investigan y asesoran sobre ello.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Perfeccionar o desarrollar teorías y métodos arquitectónicos;
- b) Inspeccionar obras y emplazamientos, consultar con el cliente y formular recomendaciones acerca del estilo y otros aspectos de las construcciones previstas;
- c) Proyectar edificios, preparar dibujos y planos detallados para su construcción, refección o reconstrucción y establecer y mantener los contactos necesarios para asegurar la viabilidad de los proyectos en cuanto atañe a estilo, costo, plazos de ejecución, observancia de normas y reglamentos pertinentes y otras cuestiones;

- d) Identificar los problemas que plantean las funciones asignadas y la calidad exigida de los interiores de edificios, encontrar las mejores soluciones y hacer los proyectos, diseños, dibujos y planos pertinentes;
- e) Controlar el progreso de la construcción para garantizar el cumplimiento de las especificaciones prescritas;
- f) Planificar el urbanismo y coordinar el desarrollo de zonas urbanas;
- g) Planificar y proyectar la ordenación de terrenos destinados a parques, escuelas, instituciones, aeropuertos, carreteras y zonas comerciales, industriales y residenciales;
- h) Planificar el trazado y control de la circulación en carreteras y otras vías de tránsito a fin de elevar su eficacia y seguridad, y asesorar sobre ello;
- i) Mantener contactos técnicos y celebrar consultas con otros especialistas pertinentes;
- j) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2141-01	Arquitecto, Edificios
	2141-02	Arquitecto, Interiores de Edificios
	2141-03	Arquitecto, Paisajista
	2141-04	Planificador, Tránsito
	2141-05	Urbanista
	2141-06	Diseñador Arquitectónico
	2141-07	Restaurador de Bienes Culturales Inmuebles
	2141-08	Analista de Transporte Terrestre

Exclusiones Decorador, interiores – 3471, Dibujante, interiores – 3471

2142 INGENIEROS CIVILES

Los ingenieros civiles proyectan y dirigen la construcción, administran el funcionamiento y el mantenimiento de estructuras de ingeniería civil, investigan y asesoran en la materia o estudian aspectos tecnológicos de determinados materiales y dan asesoramiento pertinente.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y desarrollar o perfeccionar teorías y métodos relativos a la ingeniería civil y a las obras públicas;
- b) Proyectar estructuras - puentes, embalses, muelles, carreteras, aeropuertos, vías férreas, canales, gasoductos, oleoductos, sistemas de evacuación de desechos y de defensa contra inundaciones, edificios industriales y otras grandes edificaciones y realizar trabajos de investigación y asesoramiento en la materia;
- c) Determinar y especificar métodos y materiales de construcción y normas de calidad, y dirigir obras de construcción;
- d) Establecer sistemas de control para garantizar el funcionamiento eficaz de las construcciones, su seguridad y la protección del medio ambiente;
- e) Localizar y corregir deficiencias;
- f) Organizar y dirigir la conservación y refección de las estructuras existentes;
- g) Estudiar aspectos tecnológicos de determinados materiales y asesorar al respecto;
- h) Mantener contactos técnicos y celebrar consultas con otros especialistas pertinentes;
- i) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2142-01	Ingeniero Civil
	2142-02	Ingeniero Civil, Construcción / Aeropuertos
	2142-03	Ingeniero Civil, Construcción / Carreteras
	2142-04	Analista "A" en Servicios Municipales
	2142-05	Analista "B" en Servicios Municipales
	2142-06	Ingeniero Civil, Construcción / Edificios
	2142-07	Ingeniero Civil, Construcción / Puentes
	2142-08	Tecnólogo, Materiales de Construcción
	2142-09	Analista de Planificación de Obras Comunitarias
	2142-10	Asistente Técnico de Departamento de Supervisión de Proyectos
	2142-11	Delegado Catastral
	2142-12	Valuador Catastral
	2142-13	Valuador Catastral Rural
	2142-14	Diseñador de Normas de Construcción Vertical
	2142-15	Diseñador de Normas de Construcción Horizontal
	2142-16	Diseñador de Obras de Construcción Horizontal
	2142-17	Supervisor de Materiales de Construcción
	2142-18	Supervisor de Obras de Construcción
	2142-19	Supervisor de Proyectos de Construcción de Obras Sanitarias
	2142-20	Ingeniero Portuario
	2142-21	Ingeniero Residente
	2142-22	Ingeniero Vial
	2142-23	Ingeniero Valuador
	2142-24	Ingeniero Civil en Obras Sanitarias
	2142-25	Ingeniero de Aeródromos
	2142-26	Ingeniero en Construcción Vertical
	2142-27	Ingeniero de Proyectos de Construcción
	2142-28	Jefe de Departamento de Optimización de Operaciones
	2142-29	Jefe de Departamento de Planeamiento
	2142-30	Jefe de Sección de Normación Operacional
	2142-31	Jefe de Sección de Obras Menores
	2142-32	Jefe de Seguimiento y Evaluación Física de Proyectos de Inversión
	2142-33	Planificador Urbano
	2142-34	Supervisor Catastral
	2142-35	Supervisor "A" en Perforaciones de Pozos

2143 INGENIEROS ELECTRICISTAS

Los ingenieros electricistas proyectan y dirigen la construcción, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas, motores y equipos eléctricos e investigan y asesoran al respecto, o estudian aspectos tecnológicos de determinados materiales, productos o procesos y dan asesoramiento pertinente.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Proyectar sistemas de producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, y asesorar al respecto;
- Proyectar sistemas eléctricos para motores, tracción eléctrica y otros equipos eléctricos, o aparatos electrodomésticos, y asesorar al respecto;
- Especificar métodos de instalación o utilización, materiales y normas de calidad, y dirigir

- en caso necesario parte de los trabajos pertinentes en edificios o artefactos industriales o de otra índole;
- d) Establecer normas y procedimientos de control para garantizar el eficaz funcionamiento y la seguridad de sistemas de producción y distribución, motores y equipos eléctricos;
 - e) Localizar y corregir deficiencias;
 - f) Organizar y dirigir el mantenimiento y reparación de sistemas, motores y equipos eléctricos;
 - g) Estudiar aspectos tecnológicos de determinados materiales, productos o procesos y asesorar al respecto;
 - h) Mantener contactos técnicos y celebrar consultas con otros especialistas pertinentes;
 - i) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
 - j) Desempeñar tareas afines;
 - k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2143-01	Ingeniero Electricista
	2143-02	Ingeniero Electricista, Equipo Electromecánico
	2143-03	Ingeniero Electricista, Producción de Energía
	2143-04	Tecnólogo, Electricidad
	2143-05	Ingeniero en Control Operacional

2144 INGENIEROS ELECTRONICISTAS Y DE TELECOMUNICACIONES

Los ingenieros electrónicos y de telecomunicaciones proyectan y dirigen la construcción, el funcionamiento, la conservación y la reparación de sistemas y equipos electrónicos e investigan y asesoran al respecto, o estudian aspectos tecnológicos de determinados materiales, productos o procesos específicos y dan asesoramiento pertinente.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Proyectar dispositivos, sistemas, motores y equipos electrónicos, por ejemplo, ordenadores o equipos de telecomunicaciones - y asesorar al respecto;
- b) Especificar métodos de producción o de instalación, materiales y normas de calidad, y dirigir los trabajos de producción o instalación de sistemas y equipos electrónicos o de telecomunicaciones;
- c) Establecer normas y procedimientos de control para garantizar el eficaz funcionamiento y la seguridad de sistemas, motores y equipos electrónicos;
- d) Localizar y corregir deficiencias;
- e) Organizar y dirigir el mantenimiento y reparación de sistemas, motores y equipos electrónicos;
- f) Estudiar aspectos tecnológicos de determinados materiales, productos o procesos y asesorar al respecto;
- g) Mantener contactos técnicos y celebrar consultas con otros especialistas pertinentes;
- h) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2144-01	Ingeniero Electronicista
	2144-02	Ingeniero, Telecomunicaciones
	2144-03	Ingeniero, Telecomunicaciones / Radio
	2144-04	Tecnólogo, Electrónica

2144-05	Tecnólogo, Telecomunicaciones
2144-06	Ingeniero Electromedicina
2144-07	Ingeniero en Electrónica
2144-08	Ingeniero en Mantenimiento de Equipo de Comunicación Aeronáutica

2145 INGENIEROS MECÁNICOS

Los ingenieros mecánicos proyectan y dirigen la producción, el funcionamiento, la conservación y la reparación de máquinas y maquinaria e instalaciones, equipos y sistemas de producción industrial e investigan y asesoran al respecto, o estudian aspectos tecnológicos de determinados materiales, productos o procesos y dan asesoramiento pertinente.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Proyectar máquinas y máquinas herramientas para las industrias manufacturera, minera y de la construcción y otros fines industriales, así como para la agricultura, y asesorar al respecto;
- b) Proyectar máquinas de vapor, motores de combustión interna y otras máquinas y motores no eléctricos, utilizados para propulsar locomotoras de ferrocarriles, vehículos de transporte por carretera y aeronaves o para hacer funcionar instalaciones industriales o de otro género, y dar asesoramiento pertinente;
- c) Proyectar sistemas de propulsión para buques, centrales generadoras de energía, sistemas de calefacción y ventilación, mecanismos de gobierno y dirección, bombas y otros equipos mecánicos, y asesorar al respecto;
- d) Proyectar cascos y superestructuras de buques y otras naves, y asesorar al respecto;
- e) Proyectar fuselajes, trenes de aterrizaje y otros equipos para aeronaves, y asesorar al respecto;
- f) Proyectar carrocerías, sistemas de suspensión, frenos y otros elementos de vehículos automóviles, y asesorar al respecto;
- g) Proyectar sistemas y equipos de calefacción, ventilación y refrigeración, y asesorar al respecto;
- h) Proyectar instalaciones y equipos mecánicos para la producción, control y utilización de energía nuclear, y asesorar al respecto;
- i) Proyectar partes o elementos (salvo los eléctricos o electrónicos) de aparatos o productos como procesadores de textos, ordenadores, instrumentos de precisión, cámaras y proyectores, entre otros, y asesorar al respecto;
- j) Especificar y verificar métodos de producción o instalación y el funcionamiento de maquinaria agrícola y de otras máquinas, mecanismos, herramientas, motores, instalaciones o equipos industriales;
- k) Establecer normas y procedimientos de control para garantizar el eficaz funcionamiento y la seguridad de máquinas, mecanismos, herramientas, motores, dispositivos, instalaciones y equipos industriales;
- l) Localizar y corregir deficiencias;
- m) Organizar y dirigir el mantenimiento y reparación de máquinas, mecanismos, herramientas, motores, dispositivos, instalaciones y equipos industriales;
- n) Estudiar aspectos tecnológicos de determinados materiales, productos o procesos, y asesorar al respecto;
- o) Mantener contactos técnicos y celebrar consultas con otros especialistas pertinentes;
- p) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- q) Desempeñar tareas afines;

r) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2145-01	Ingeniero Mecánico
	2145-02	Ingeniero Agro-Mecánico
	2145-03	Ingeniero Mecánico Industrial
	2145-04	Ingeniero Mecánico, Aeronáutica
	2145-05	Ingeniero Mecánico, Energía Nuclear
	2145-06	Ingeniero Mecánico, Motores Marinos
	2145-07	Tecnólogo, Mecánica
	2145-08	Analista en Maquinaria Agrícola
	2145-09	Ingeniero en Explotación de Equipo de Construcción

Exclusiones Oficial maquinista, barco – 3141

2146 INGENIEROS QUÍMICOS

Los ingenieros químicos proyectan y dirigen procesos químicos y la producción a escala comercial de diversas sustancias y productos - petróleo crudo, hidrocarburos, alimentos y bebidas, medicamentos, materiales sintéticos y otros; investigan y asesoran al respecto y dirigen el mantenimiento y reparación de las instalaciones y equipos utilizados, o estudian aspectos tecnológicos de determinados materiales, productos o procesos y dan asesoramiento pertinente.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y proyectar y desarrollar procedimientos químicos a escala comercial para refinar petróleo bruto y otros líquidos o gases y fabricar sustancias y productos, como derivados del petróleo, explosivos, productos alimenticios, bebidas, medicamentos o materiales sintéticos, y asesorar al respecto;
- b) Determinar los requisitos que deben reunir las fábricas de productos químicos y elaborar las especificaciones pertinentes;
- c) Especificar métodos de producción, materiales y normas de calidad, y garantizar que sean conformes a las especificaciones;
- d) Establecer normas y procedimientos de control para garantizar el eficaz funcionamiento y la seguridad de las operaciones de producción;
- e) Localizar y corregir deficiencias;
- f) Organizar y dirigir el mantenimiento y reparación de equipos;
- g) Estudiar aspectos tecnológicos de determinados materiales, productos o procesos, y asesorar al respecto;
- h) Mantener contactos técnicos y celebrar consultas con otros especialistas pertinentes;
- i) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2146-01	Ingeniero Químico
	2146-02	Ingeniero Químico, Fabricación
	2146-03	Analista de Control de Calidad de Alimentos
	2146-04	Ingeniero Químico, Petróleo y Gas Natural
	2146-05	Tecnólogo, Alimentos y Bebidas
	2146-06	Tecnólogo, Carburantes

2147 INGENIEROS DE MINAS Y METALÚRGICOS Y AFINES

Los ingenieros de minas y metalúrgicos y afines proyectan y supervisan procedimientos para extraer en escala comercial petróleo, gas natural y otros minerales y metales de sus minerales o para crear nuevas aleaciones y materiales cerámicos y de otra índole, e investigan al respecto, o bien estudian la tecnología de determinados materiales, productos o procesos y dan asesoramiento pertinente.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y proyectar, desarrollar o perfeccionar métodos para resolver problemas técnicos de la ingeniería de minas o de la extracción de petróleo, gas o agua, y asesorar al respecto;
- b) Determinar los métodos más eficaces de minería y extracción y el tipo de maquinaria que ha de utilizarse, y planificar la disposición y dirigir la construcción de galerías y pozos;
- c) Determinar los lugares de perforación e idear métodos para controlar el aflujo de agua, petróleo o gas de los pozos;
- d) Planificar y dirigir el almacenamiento, tratamiento inicial y transporte de agua, petróleo o gas;
- e) Establecer procedimientos de seguridad y servicios de primeros auxilios, sobre todo bajo tierra;
- f) Realizar investigaciones, desarrollar métodos para la extracción de metales de sus minerales y asesorar sobre su aplicación;
- g) Estudiar las propiedades de metales y aleaciones, crear nuevas aleaciones, supervisar aspectos técnicos de la fabricación y tratamiento de metales y aleaciones, y asesorar al respecto;
- h) Estudiar la tecnología de determinados materiales, productos o procesos, y asesorar al respecto;
- i) Mantener contactos técnicos y celebrar consultas con otros especialistas pertinentes, principalmente geólogos y geofísicos;
- j) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2147-01	Ingeniero Metalúrgico, Producción y Afino / Metales
	2147-02	Ingeniero, Minas
	2147-03	Ingeniero, Minas / Carbón
	2147-04	Ingeniero, Minas / Metales
	2147-05	Ingeniero, Minas / Petróleo y Gas Natural
	2147-06	Tecnólogo, Metalurgia / Producción y Afino (metales)

2148 CARTÓGRAFOS Y AGRIMENSORES

Los cartógrafos y agrimensores aplican técnicas y métodos topográficos y geodésicos para determinar el emplazamiento exacto de cuerpos celestes y de los contornos y límites naturales de tierras, mares y subsuelos o de obras construidas por el hombre, y preparan o revisan representaciones gráficas, digitales y pictóricas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Efectuar levantamientos topográficos de superficies de tierra y medirlas y describirlas con fines diversos, como el trazado de mapas, la preparación de planos de construcción o la fijación de límites de propiedades;
- b) Efectuar levantamientos topográficos de minas y delinear los contornos del subsuelo, marcando el emplazamiento exacto de diversos puntos característicos y dibujando planos y mapas para establecer la dirección y extensión de la explotación minera;
- c) Efectuar levantamientos topográficos del fondo del mar y de lagos y del lecho de ríos, y delinear contornos submarinos, marcando el emplazamiento exacto de diversos puntos característicos y dibujando planos y mapas a fin de utilizarlos en particular para determinar dónde existen aguas y canales navegables y planificar la construcción de estructuras marinas;
- d) Planificar y efectuar reconocimientos topográficos mediante fotografías aéreas;
- e) Analizar fotografías aéreas y de otro tipo y datos topográficos o de otra índole obtenidos por detectores a distancia para preparar o revisar mapas y planos topográficos, mapas utilitarios y otros mapas temáticos;
- f) Estudiar los aspectos técnicos, estéticos y económicos de la producción de mapas, y asesorar al respecto;
- g) Mantener contactos técnicos y celebrar consultas con otros especialistas pertinentes;
- h) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2148-01	Agrimensor, Hidrógrafo
	2148-02	Agrimensor, Minas
	2148-03	Agrimensor, Topografía
	2148-04	Aerofototopógrafo
	2148-05	Agrimensor, Topografía Aérea
	2148-06	Cartógrafo
	2148-07	Fotogrametrista
	2148-08	Cartógrafo "A" Central
	2148-09	Cartógrafo "B" Central
	2148-10	Topógrafo
	2148-11	Fotointerpretador
	2148-12	Fotogrametista "A"
	2148-13	Fotogrametista "B"
	2148-14	Hidrógrafo "A"
	2148-15	Hidrógrafo "B"
	2148-16	Hidromensor

Exclusiones Técnico inspector, naval 3115, Verificador, cantidad – 2149, ingeniería civil – 3112, Técnico agrimensor – 3112.

2149 ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AFINES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los arquitectos, ingenieros y afines no clasificados separadamente en el grupo 214: Arquitectos, ingenieros y afines

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los profesionales dedicados a la investigación, asesoramiento o desarrollo de procedimientos relativos a la eficiencia de la

producción y de la organización del trabajo, al cálculo de cantidades y costos de materiales de construcción, y al estudio y asesoramiento pertinente sobre tecnologías de determinados materiales, productos o procesos de fabricación.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Consultar con la dirección y el personal de supervisión y asesorar sobre métodos y técnicas de planificación y producción;
- b) Consultar con la dirección y el personal de supervisión y asesorar sobre métodos para promover la utilización eficiente, eficaz y segura del personal y de los equipos y materiales de producción;
- c) Formular recomendaciones sobre métodos de trabajo y secuencia de operaciones y vigilar su cumplimiento;
- d) Formular recomendaciones sobre aspectos de la organización del trabajo, relativos a tiempos y movimientos, y vigilar su cumplimiento;
- e) Asesorar sobre la disposición más eficiente de las instalaciones;
- f) Identificar riesgos e implantar procedimientos y dispositivos de seguridad;
- g) Calcular las cantidades y costos de materiales de construcción y de proyectos y vigilar su cumplimiento;
- h) Estudiar la tecnología de procesos de fabricación especiales, como los relativos al vidrio, cerámica, materias textiles, productos de cuero y madera o a la imprenta, y asesorar al respecto;
- i) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2149-01	Ingeniero Asesor, Organización Industrial
	2149-02	Ingeniero, Estudio de Tiempos y Movimientos
	2149-03	Ingeniero / Industrial, Eficiencia
	2149-04	Ingeniero, Producción
	2149-05	Tecnólogo, Textiles
	2149-06	Verificador, Cantidad
	2149-07	Responsable de Departamento de Seguridad de Construcción y Transporte
	2149-08	Responsable de Departamento de Seguridad de Industria y Servicio
	2149-09	Responsable de Departamento de Higiene de Campo
	2149-10	Responsable de Departamento de Productividad

GRUPO PRINCIPAL 22 PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, LA MEDICINA Y LA SALUD

Los profesionales de las ciencias biológicas, la medicina y la salud realizan investigaciones y perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos, o aplican los conocimientos científicos en campos como la biología en sus distintas ramas y disciplinas conexas (botánica, zoología, citología, histología, morfología, fisiología, patología, embriología, ecología, genética, microbiología, bioquímica, biofísica, biometría, agronomía, zootecnia, farmacología), la medicina y otras ramas y disciplinas relativas.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores comprendidos en este grupo principal incluyen las siguientes: realizar investigaciones, brindar asesoramiento y ampliar o aplicar los conocimientos científicos adquiridos mediante el estudio de todas las formas de vida

humana, animal y vegetal, incluidos órganos, tejidos, células y microorganismos específicos, y de los efectos que sobre ellos ejercen los factores ambientales o las drogas u otras sustancias; estudiar las enfermedades del hombre, de los animales y de las plantas; aplicar medidas preventivas y curativas y cuidados de enfermería y asesorar al respecto; promover la salud, y preparar ponencias e informes científicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer, observar que, habida cuenta de la índole de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y las exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas de las ocupaciones identificadas en este subgrupo principal en el subgrupo principal 32: Técnicos y profesionales de nivel medio de las ciencias biológicas, la medicina y la salud. Tales casos pueden darse especialmente respecto de las ocupaciones clasificadas en el subgrupo 223: Personal de enfermería de nivel superior.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 221 Profesionales en ciencias biológicas y otras disciplinas relativas a los seres orgánicos
- 222 Médicos y profesionales afines (excepto el personal de enfermería)
- 223 Personal de enfermería de nivel superior

GRUPO 221

PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y OTRAS DISCIPLINAS RELATIVAS A LOS SERES ORGÁNICOS

Los profesionales en ciencias biológicas y otras disciplinas relativas a los seres orgánicos realizan investigaciones y perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos, o bien aplican los conocimientos científicos en materia de biología, botánica, zoología, anatomía, fisiología, citología, bacteriología, genética, microbiología, agronomía, zootecnia, patología o farmacología.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: realizar investigaciones y contribuir al conocimiento científico mediante el estudio de todas las formas de vida humana, animal y vegetal, incluidos órganos, tejidos, células y microorganismos específicos, y de los efectos que sobre ellos ejercen los factores ambientales o las drogas u otras sustancias; aplicar estos conocimientos en esferas como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la medicina, la industria farmacéutica u otras industrias, o bien asesorar al respecto, y preparar ponencias e informes científicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2211 Biólogos, botánicos, zoólogos y afines
- 2212 Farmacólogos, patólogos y afines
- 2213 Agrónomos y afines

2211 BIÓLOGOS, BOTÁNICOS, ZOÓLOGOS Y AFINES

Los biólogos, botánicos, zoólogos y afines investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos y aplican los conocimientos científicos en materia de biología, botánica, zoología, microbiología, bacteriología, citología, genética y ecología especialmente en esferas como la medicina, la agricultura y la ganadería.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y perfeccionar o desarrollar conceptos, teorías y métodos en sus respectivos campos de especialización;
- b) Realizar experimentos sobre el terreno y en laboratorio en relación con todas las formas de vida, identificando y clasificando especímenes de seres orgánicos (humanos, animales o vegetales) y estudiando su origen, desarrollo, constitución química y física, estructura, composición y procesos vitales y reproductivos;
- c) Estudiar y realizar experimentos pertinentes acerca de la estructura, desarrollo y características de los microbios como las bacterias y los virus;
- d) Estudiar y realizar experimentos pertinentes acerca de los factores que condicionan el origen, el desarrollo y la transmisión de características hereditarias en los seres humanos, los animales o las plantas;
- e) Estudiar todas las formas de vida vegetal e idear aplicaciones prácticas de los conocimientos pertinentes en esferas como la agricultura, la silvicultura y la medicina;
- f) Estudiar todas las formas de vida animal e idear aplicaciones prácticas de los conocimientos pertinentes en esferas como la ganadería y cría de animales y la medicina;
- g) Estudiar las relaciones entre la vida animal y vegetal y los factores ambientales pertinentes, e impartir asesoramiento profesional a especialistas de disciplinas conexas;
- h) Desarrollar aplicaciones industriales, médicas y de otra índole de los conocimientos de su especialidad;
- i) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2211-01	Bacteriólogo
	2211-02	Biólogo
	2211-03	Botánico
	2211-04	Analista Ambiental
	2211-05	Ecologista
	2211-06	Microbiólogo
	2211-07	Zoólogo
	2211-08	Analista de Laboratorio Bacteriológico
	2211-09	Coordinador de Entomología
	2211-10	Especialista de Recursos Naturales y Ambientales
	2211-11	Especialista en Educación Ambiental
	2211-12	Especialista en Planificación de Áreas Silvestres
	2211-13	Ingeniero Sanitario

2212 FARMACÓLOGOS, PATÓLOGOS Y AFINES

Los farmacólogos, patólogos y afines investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos y se dedican a aplicar los conocimientos científicos de anatomía, bioquímica, biofísica, fisiología, patología o farmacología en esferas como la medicina, la agricultura, la ganadería o la producción industrial.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y perfeccionar o desarrollar conceptos, teorías y métodos en sus respectivos campos de especialización;

- b) Realizar investigaciones y experimentos sobre la forma, estructura y otras características anatómicas de seres orgánicos;
- c) Realizar investigaciones y experimentos sobre la composición y procesos químicos de seres orgánicos;
- d) Realizar investigaciones y experimentos sobre los procesos y funciones vitales de órganos, tejidos, glándulas, células y sistemas de los seres orgánicos, en condiciones normales o anormales y excepcionales;
- e) Realizar investigaciones y experimentos sobre la estructura, desarrollo y características de microbios como las bacterias;
- f) Realizar investigaciones y experimentos sobre la estructura y funciones de las células vivas y sobre la influencia de factores físicos y químicos en células normales y anormales;
- g) Realizar investigaciones y experimentos sobre la naturaleza, causas y desarrollo de enfermedades y trastornos en el hombre, los animales y las plantas;
- h) Realizar investigaciones y experimentos sobre los efectos de drogas y otras sustancias en los tejidos, órganos y procesos fisiológicos del hombre y de los animales, y producir nuevas drogas o mejorar las existentes;
- i) Idear aplicaciones industriales, médicas y de otra índole de los conocimientos de su especialidad;
- k) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- l) Desempeñar tareas afines;
- m) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2212-01	Anatomista
	2212-02	Biofísico
	2212-03	Bioquímico
	2212-04	Farmacólogo
	2212-05	Fisiólogo
	2212-06	Patólogo
	2212-07	Analista de Laboratorio Físico Químico
	2212-08	Analista de Laboratorio de Aguas Residuales
	2212-09	Analista en Higiene y Epidemiología
	2212-10	Especialista en Laboratorio de Salud
	2212-11	Laboratorista Profesional

2213 AGRÓNOMOS Y AFINES

Los agrónomos y afines investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos y aplican sus conocimientos científicos en esferas como la agricultura, la silvicultura y la cría de animales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Investigar sobre cultivos agrícolas y pastos e idear métodos de cultivo nuevos o perfeccionados;
- b) Investigar sobre cultivos hortícolas e idear métodos de cultivo nuevos o perfeccionados;
- c) Investigar sobre técnicas de ganadería y cría de animales e idear métodos nuevos o mejorados para criar, reproducir y cruzar animales;
- d) Investigar sobre la reproducción y el cultivo de árboles, idear o mejorar los métodos pertinentes, y preparar y dirigir trabajos de repoblación, conservación y explotación de zonas forestales;

- e) Investigar sobre las características, posibilidades de utilización y productividad de los suelos y aplicar los resultados al perfeccionamiento de las prácticas y faenas agrícolas, hortícolas y silvícolas;
- f) Realizar investigaciones sobre la conservación de la fauna salvaje e idear métodos nuevos o perfeccionados para ello;
- g) Realizar investigaciones sobre la explotación rentable de pastos y zonas de pastoreo e idear métodos nuevos o perfeccionados para ello;
- h) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2213-01	Agrónomo
	2213-02	Agrónomo, Ecólogo
	2213-03	Analista de Investigación Agropecuaria
	2213-04	Analista en Control de Recursos Naturales
	2213-05	Analista en Control de Calidad de Semilla
	2213-06	Analista en Producción Agropecuaria
	2213-07	Analista en Proyección Agrícola
	2213-08	Agrónomo, Horticultura
	2213-09	Analista "A" en Recursos Forestales
	2213-10	Analista "A" Reforma Agraria
	2213-11	Analista "B" Reforma Agraria
	2213-12	Analista "B" en Recursos Forestales
	2213-13	Agrónomo, Silvicultura
	2213-14	Edafólogo
	2213-15	Especialista en Fauna Silvestre
	2213-16	Inspector en Certificación de Semilla
	2213-17	Inspector en Registro y Control de Agroquímicos
	2213-18	Inspector Fitosanitario
	2213-19	Analista en Riego y Drenaje

GRUPO 222

MÉDICOS Y PROFESIONALES AFINES (EXCEPTO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA)

Los médicos y profesionales afines (excepto el personal de enfermería) investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos y aplican los conocimientos científicos en materia de medicina, odontología, veterinaria, farmacia y promoción de la salud.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: realizar investigaciones y contribuir al conocimiento científico mediante el estudio de los trastornos y enfermedades del hombre y los animales y de su tratamiento; aplicar las medidas preventivas y curativas o de fomento de la salud, o asesorar al respecto, y preparar ponencias e informes científicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2221 Médicos
- 2222 Odontólogos
- 2223 Veterinarios
- 2224 Farmacéuticos
- 2229 Médicos y profesionales afines (excepto el personal de enfermería), no clasificados bajo otros epígrafes

2221 MÉDICOS

Los médicos investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos y aplican los conocimientos médicos a la prevención o cura de enfermedades.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones sobre trastornos y enfermedades del hombre y sobre métodos de prevención o curación;
- b) Realizar exámenes médicos y formular diagnósticos;
- c) Prescribir y administrar tratamientos para las enfermedades, trastornos o lesiones diagnosticados;
- d) Administrar tratamiento médico o quirúrgico especializado para tipos particulares de enfermedades, trastornos o lesiones;
- e) Prestar asesoramiento sobre métodos y tratamientos de medicina preventiva y aplicar éstos;
- f) Participar en la elaboración y la aplicación de leyes y reglamentos de salud pública para salvaguardar y promover la salud de la colectividad;
- g) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2221-01	Cirujano
	2221-02	Médico General
	2221-03	Oftalmólogo
	2221-04	Psiquiatra
	2221-05	Médico Institucional
	2221-06	Médico Especialista
	2221-07	Salubrista Público
	2221-08	Coordinador de Radiología

2222 ODONTÓLOGOS

Los odontólogos investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos y aplican los conocimientos médicos en materia de odontología.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones sobre afecciones y enfermedades buco dentales y conexas y sobre los métodos preventivos y curativos pertinentes;
- b) Formular diagnósticos, asesorar sobre el tratamiento dental necesario y administrar dicho tratamiento;
- c) Administrar tratamiento quirúrgico, médico o de otra índole para combatir determinados tipos de enfermedades y afecciones buco dentales;
- d) Participar en la acción pública con miras a mantener y mejorar las normas de higiene buco dental;
- e) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2222-01	Cirujano, Buco Dental
------------------	---------	-----------------------

2222-02	Dentista / Pedodoncia
2222-03	Médico, Odontólogo

2223 VETERINARIOS

Los veterinarios investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos y aplican los conocimientos de la medicina veterinaria.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones y concebir, perfeccionar o desarrollar conceptos, teorías y métodos;
- b) Realizar exámenes y diagnosticar enfermedades o lesiones de animales;
- c) Administrar tratamiento veterinario quirúrgico o médico;
- d) Examinar ganado lechero y de otra índole y vacunar a los animales contra enfermedades;
- e) Asesorar sobre el cuidado y la cría, reproducción y cruzamiento de animales;
- f) Inspeccionar la calidad, pureza y seguridad de los alimentos total, o parcialmente, de origen animal destinados al consumo humano;
- g) Prestar asistencia en la vigilancia epidemiológica, radiológica y de otro tipo de la salud de los animales;
- h) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2223-01	Veterinario
	2223-02	Veterinario, Epidemiología
	2223-03	Inspector de Productos Veterinarios
	2223-04	Inspector Zoosanitario

2224 FARMACÉUTICOS

Los farmacéuticos aplican teorías y conceptos farmacológicos preparando y expidiendo o vendiendo fármacos y medicamentos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar o dirigir la preparación de medicamentos siguiendo las prescripciones de médicos, dentistas o veterinarios o fórmulas establecidas;
- b) Controlar recetas para cerciorarse de que no se superen las dosis recomendadas y de que el paciente o quien administra los medicamentos comprenda las instrucciones, y asesorar sobre posibles contraindicaciones o incompatibilidades;
- c) Expedir fármacos y medicamentos en hospitales o clínicas o venderlos en farmacias;
- d) Llevar registros de las sustancias suministradas, especialmente de narcóticos, venenos y drogas que crean dependencia;
- e) Analizar drogas y medicamentos para identificarlos y determinar su pureza y concentración;
- f) Participar en la elaboración de medidas y reglamentos de control;
- g) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2224-01	Farmacéutico
	2224-02	Evaluador Farmacéutico

Exclusiones Químico, farmacia – 2113

2229 MÉDICOS Y PROFESIONALES AFINES (EXCEPTO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA), NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los médicos y profesionales afines (excepto el personal de enfermería) no clasificados separadamente en el subgrupo 222: Médicos y profesionales afines (excepto el personal de enfermería).

SUBGRUPO 223 PERSONAL DE ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR

El personal de enfermería de nivel superior aplica conceptos y principios médicos necesarios en los cuidados de enfermería dispensados a enfermos, heridos o inválidos, a las madres embarazadas o parturientas y a sus hijos recién nacidos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: ayudara médicos y cirujanos en la aplicación de conocimientos médicos preventivos y curativos y ocuparse, en su ausencia, de las urgencias; brindar servicios, cuidados y consejos profesionales de enfermería a enfermos, heridos, inválidos y otras personas que los requieran, y dirigir al personal auxiliar; prestar asistencia en los partos y asesorar a las parturientas sobre la forma de cuidar de sus hijos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de la índole de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas o todas las ocupaciones identificadas en este subgrupo en el subgrupo 323: Personal de nivel medio de enfermería.

Las ocupaciones de este subgrupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

2230 Personal de enfermería de nivel superior

2230 PERSONAL DE ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR

El personal de enfermería de nivel superior ayuda a médicos y cirujanos en el ejercicio de sus funciones; se ocupa de las urgencias en ausencia de éstos; dispensa cuidados profesionales de enfermería a enfermos, heridos, inválidos y otras personas que necesitan tal asistencia, o asiste o ayuda a los partos, dispensa cuidados prenatales o postnatales e instruye a los padres en el cuidado de infantes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Brindar servicios, cuidados y tratamientos profesionales de enfermería y consejos profesionales de medicina preventiva o curativa a enfermos, heridos, inválidos, parturientas y sus hijos recién nacidos, según el caso, en hospitales, clínicas, sanatorios y otros establecimientos;
- b) Asistir a médicos y cirujanos en sus tareas y, en ausencia de éstos, ocuparse de las urgencias y dispensar primeros auxilios;
- c) Administrar remedios y medicamentos, aplicar apósitos o vendajes y dispensar otras

- formas de tratamiento prescritas por los médicos y cirujanos;
- d) Supervisar y coordinar la labor del personal auxiliar de enfermería y otro personal paramédico en los quirófanos y ayudar a los cirujanos durante las operaciones;
 - e) Participar en los preparativos para el tratamiento físico y psiquiátrico de enfermos mentales;
 - f) Participar en los preparativos para la reinserción social, el desarrollo y la educación de pacientes mental o físicamente disminuidos;
 - g) Dispensar cuidados profesionales de enfermería a pacientes atendidos en sus domicilios;
 - h) Dispensar servicios, cuidados y consejos profesionales de enfermería en una comunidad o en un lugar de trabajo;
 - i) Especializarse en servicios de consultoría para escuelas, establecimientos industriales y otras instituciones;
 - j) Controlar el estado de salud general de las embarazadas y el progreso del embarazo, brindándoles cuidados y asesoramiento;
 - k) Asistir a las parturientas en los partos normales y ayudar a médicos y cirujanos en los partos difíciles;
 - l) Atender a las madres en el período postnatal a fin de controlar su recuperación, comprobar la evolución de los recién nacidos e instruir a los padres en el cuidado de sus hijos lactantes;
 - m) Asesorar sobre métodos de control de la natalidad y administrar la aplicación de medios anticonceptivos;
 - n) Desempeñar tareas afines;
 - o) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2230-01	Jefe de Enfermería
	2230-02	Enfermera, Nivel Superior
	2230-03	Enfermera Especialista

Exclusiones Ayudante enfermería, hospital – 5132, Enfermera, nivel medio – 3231, Partera, nivel medio – 3232.

GRUPO PRINCIPAL 23 PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA

Los profesionales de la enseñanza enseñan, en distintos niveles del sistema educativo, la teoría y la práctica de una o más disciplinas, investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos aplicables a la enseñanza de sus materias o asignaturas o de pertinencia para éstas, y escriben artículos, contribuciones o libros de carácter académico o científico.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: dar o impartir lecciones, clases y cursos y supervisar estudios personales, en el aula o fuera de ella, inclusive con carácter particular y con fines vocacionales o educativos, del nivel que se requiera en cada caso: dirigir o enseñar programas de alfabetización o enseñanza para adultos; enseñar y educar a inválidos idear y modificar programas y cursos de enseñanza; evaluar, inspeccionar y brindar asesoramiento respecto de métodos de enseñanza y material didáctico; participar en decisiones acerca de los programas y cursos de enseñanza y otros aspectos de la docencia en escuelas, colegios y universidades; realizar investigaciones sobre temas de su especialización y perfeccionar o desarrollar conceptos, teorías y métodos con aplicaciones industriales, económicas o de otra índole y escribir artículos, comunicaciones, ponencias o libros de carácter académico o científico. Sus

tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas de las ocupaciones identificadas en este subgrupo principal en el subgrupo principal 33: Maestros e instructores de nivel medio. Tales casos pueden darse en lo que concierne a ocupaciones clasificadas en el subgrupo 233: Maestros de nivel superior de la enseñanza primaria y preescolar, y en el subgrupo 234: Maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 231 Profesores de universidades y otros establecimientos de la enseñanza superior
- 232 Profesores de la enseñanza secundaria
- 233 Maestros de nivel superior de la enseñanza primaria y preescolar
- 234 Maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial
- 235 Otros profesionales de la enseñanza

GRUPO 231

PROFESORES DE UNIVERSIDADES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Los profesores de universidades y otros establecimientos de la enseñanza superior enseñan sus asignaturas en todos o algunos de los niveles posteriores al término de la enseñanza secundaria o media, investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos relativos a la disciplina enseñada y preparan artículos, contribuciones y libros de carácter académico o científico.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: proyectar o modificar planes de estudio; dar cursos, pronunciar conferencias, dirigir seminarios y supervisar, guiar y evaluar estudios personales; participar en la toma de decisiones acerca de la organización de la enseñanza universitaria y otros aspectos docentes y afines; realizar investigaciones sobre temas de su especialización y perfeccionar o desarrollar conceptos, teorías y métodos aplicables en la industria o en otras esferas; preparar y redactar artículos, comunicaciones y libros de carácter académico o científico. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este subgrupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

- 2310 Profesores de universidades y otros establecimientos de la enseñanza superior

2310 PROFESORES DE UNIVERSIDADES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Los profesores de universidades y otros establecimientos de la enseñanza superior enseñan sus asignaturas a todos o algunos de los niveles subsiguientes a la enseñanza secundaria; investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos relativos a las asignaturas enseñadas y preparan artículos, comunicaciones y libros de carácter académico o científico.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Proyectar y modificar planes de estudio y preparar los cursos de conformidad con los requisitos;
- b) Pronunciar conferencias y dirigir estudios personales, seminarios y trabajos prácticos o

- de laboratorio;
- c) Estimular la facultad discursiva y la independencia de criterio entre estudiantes;
 - d) Supervisar, cuando proceda, los experimentos y trabajos prácticos realizados por los estudiantes;
 - e) Administrar, evaluar y calificar exámenes y pruebas;
 - f) Dirigir los trabajos de investigación de estudiantes postgraduados u otros miembros del departamento o facultad de que se trate;
 - g) Investigar y desarrollar conceptos, teorías y métodos para su aplicación en la industria y en otras esferas;
 - h) Escribir libros, comunicaciones o artículos de carácter académico o científico;
 - i) Asistir a conferencias y seminarios;
 - j) Participar en la adopción de decisiones sobre cuestiones docentes, presupuestarias y de otro tipo relativas al ciclo, facultad o departamento de la universidad o escuela superior de que se trate;
 - k) Ayudar a la realización de actividades extraoficiales, como círculos o asociaciones de debate;
 - l) Desempeñar tareas afines;
 - m) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2310-01	Encargado de Curso, Enseñanza Superior
	2310-02	Encargado de Curso, Universidad
	2310-03	Profesor, Enseñanza Superior
	2310-04	Profesor, Universidad
	2310-05	Profesor de Enseñanza Técnico Superior

Exclusiones Decano – 1229, Director, enseñanza estudios, escuela – 1229, Rector – 1210

GRUPO 232

PROFESORES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Los profesores de la enseñanza secundaria enseñan una o más asignaturas de los programas de enseñanza media y de formación profesional o vocacional, en cualquiera de los niveles intermedios entre la enseñanza primaria y la enseñanza universitaria o superior.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: idear y modificar los programas de estudio: dar lecciones, clases o cursos públicos o privados con fines educativos, vocacionales o de formación técnica o profesional e inclusive para alfabetizar adultos, relativos a una o más asignaturas, y participar en la adopción de decisiones relativas a la organización de la enseñanza ya otros aspectos de la docencia. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

2320 Profesores de la enseñanza secundaria

2320 PROFESORES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Los profesores de la enseñanza secundaria enseñan una o más asignaturas con fines educativos o de formación técnica o profesional, en algunos o la totalidad de los niveles comprendidos entre la terminación de la enseñanza primaria y el comienzo de los estudios en universidades u otros establecimientos de enseñanza superior.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Idear o modificar planes de estudio y preparar cursos educativos o de formación técnica y profesional de conformidad con los requisitos;
- b) Dar lecciones sobre sus asignaturas y supervisar el trabajo y la disciplina;
- c) Preparar, asignar y corregir ejercicios y trabajos prácticos;
- d) Examinar mediante pruebas y exámenes con objeto de evaluar los progresos de los alumnos, y dar las calificaciones correspondientes;
- e) Preparar informes sobre la labor de los alumnos y consultar a otros profesores y a los padres;
- f) Enseñar a adultos a leer y escribir y a adquirir otras nociones y conocimientos básicos;
- g) Participar en reuniones sobre las políticas del establecimiento en materia de educación y organización;
- h) Organizar actividades extraoficiales, como círculos o asociaciones de debate o clubes de recreo, o prestarles asistencia;
- i) Dar lecciones particulares;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2320-01	Profesor, Enseñanza Secundaria
	2320-02	Profesor, Enseñanza Secundaria / Alfabetización de Adultos
	2320-03	Profesor, Enseñanza Secundaria / Formación Profesional
	2320-04	Profesor, Enseñanza Secundaria Nivel Medio
	2320-05	Profesor Técnico
	2320-06	Profesor de Educación Física
	2320-07	Profesor de Enseñanza Artística
	2320-08	Profesor de Formación General

Exclusiones Director, enseñanza secundaria – 1229, Inspector, escuelas – 2352

GRUPO 233

MAESTROS DE NIVEL SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y PREESCOLAR

Los maestros de nivel superior de la enseñanza primaria y preescolar enseñan una serie de asignaturas de la enseñanza primaria y organizan actividades educativas para niños de edad inferior a la exigida para recibir instrucción primaria.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preparar metódicamente el programa de instrucción y enseñar las materias pertinentes; programar y organizar actividades destinadas a desarrollar las aptitudes expresivas y físicas de los niños así como su sociabilidad, y preparar informes escolares y docentes.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar todas o algunas de las ocupaciones identificadas en este subgrupo en el subgrupo 331 : Maestros de nivel medio de la enseñanza primaria, y en el subgrupo 332: Maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar.

Las ocupaciones de este subgrupo se clasifican en los siguientes grupos primarios: 2331 Maestros de nivel superior de la enseñanza primaria 2332 Maestros de nivel superior de la enseñanza preescolar.

2331 MAESTROS DE NIVEL SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Los maestros de nivel superior de la enseñanza primaria enseñan diversas asignaturas a los alumnos de las escuelas primarias.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar el programa de instrucción y enseñar a leer y escribir, aritmética y otras asignaturas de conformidad con un programa de enseñanza prescrito o recomendado;
- b) Preparar ejercicios, pruebas y exámenes, asignar tareas y proyectos escolares y examinar a los alumnos y calificarlos, con objeto de instruirlos y evaluar sus progresos, e impartir instrucción complementaria a los alumnos con dificultades;
- c) Organizar y vigilar las actividades extraescolares de los alumnos;
- d) Alentar el desarrollo personal de los alumnos y comentar sus progresos con los padres y el director de la escuela o el maestro principal;
- e) Vigilar y supervisar a los alumnos en el aula y otros locales o lugares escolares;
- f) Preparar informes escolares y docentes;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 2331-01 Maestro, Nivel Superior / Enseñanza Primaria

Exclusiones Director, escuela primaria – 1229, Inspector, escuelas – 2352, Maestro, nivel medio / enseñanza primaria – 3310.

2332 MAESTROS DE NIVEL SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA PREESCOLAR

Los maestros de nivel superior de la enseñanza preescolar organizan juegos y actividades educativas individuales o colectivos con miras a alentar y facilitar el desarrollo de las aptitudes físicas, mentales y sociales de niños de edad inferior a la exigida para su admisión en las escuelas primarias.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Programar y organizar actividades destinadas a estimular el desarrollo físico y la sociabilidad de los niños;
- b) Promover la facilidad de expresión de los niños narrando cuentos y organizando sesiones de simulación de papeles o teatro infantil, recitación de poemas para niños, danzas y canciones infantiles, conversación y discusión;
- c) Observar a los niños para poder evaluar sus progresos y poner al corriente a los padres de los resultados logrados o de los problemas detectados;
- d) Supervisar a los niños durante sus actividades preescolares para garantizar su seguridad y resolver los conflictos que puedan acaecer;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 2332-01 Maestro, Nivel Superior / Enseñanza Preescolar
2332-02 Educador de C.D.I

Exclusiones Maestro, nivel medio / enseñanza preescolar – 3320.

GRUPO 234**MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL**

Los maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial enseñan, al nivel de instrucción que convenga, a niños, jóvenes o adultos, sean minusválidos con deficiencias físicas o mentales o personas con dificultades para aprender e instruirse.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: adaptar el programa de estudios o enseñanza las características y posibilidades de determinado grupo de inválidos con deficiencias físicas o mentales o de personas que requieren instrucción especial; enseñar una o más asignaturas, por ejemplo a personas sordas o ciegas, mediante el uso del sistema de escritura braille, el aprendizaje del método de lectura labial u otras técnicas o métodos apropiados, y preparar informes escolares y docentes. Estas tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos o la formación exigidos en distintos países, acaso convenga clasificar todas o algunas de las ocupaciones identificadas en este subgrupo en el subgrupo 333: Maestros e instructores de nivel medio de la enseñanza especial.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

2340 Maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial

2340 MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

Los maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial enseñan a niños, jóvenes y adultos mental o físicamente deficientes o con dificultades para aprender e instruirse al nivel educativo que corresponda.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Idear o modificar planes de instrucción y enseñanza y preparar lecciones y actividades de conformidad con las necesidades y posibilidades de los alumnos;
- b) Enseñar usando técnicas y medios apropiados a la deficiencia y el nivel del alumno como el sistema de escritura braille o el de lectura labial y supervisar las labores en el aula;
- c) Estimular la confianza de los alumnos, ayudarles a descubrir y adoptar métodos que atenúen las limitaciones impuestas por su deficiencia o dificultad e infundirles la actitud de autorrealización;
- d) Organizar ejercicios, trabajos prácticos y pruebas, observar y evaluar los progresos de cada alumno e intercambiar impresiones al respecto con los padres, el profesor encargado, terapeutas, asistentes sociales y otras personas interesadas;
- e) Dar lecciones particulares;
- f) Preparar informes escolares y docentes;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores

Subgrupos	2340-01	Maestro, Nivel Superior / Enseñanza Correctiva
	2340-02	Maestro, Nivel Superior / Enseñanza Especial (ciegos)

2340-03 Maestro, Nivel Superior / Enseñanza Especial (capacidades diferentes)

Exclusiones Maestro, nivel medio / enseñanza correctiva – 3330, Maestro, nivel medio / enseñanza especial (ciegos) – 3330, Maestro, nivel medio / enseñanza especial (deficientes mentales) – 3330.

GRUPO 235 OTROS PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA

Los otros profesionales de la enseñanza realizan estudios e investigaciones sobre métodos pedagógicos y material didáctico y desarrollan o asesoran respecto de tales métodos y materiales, o bien examinan y evalúan los resultados del trabajo docente y el desempeño de maestros y profesores en la aplicación de determinados programas de instrucción o enseñanza y sugieren las modificaciones y mejoras pertinentes.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: proceder a estudios e investigaciones sobre la evolución de los programas y métodos de enseñanza y las prácticas educativas, incluida la utilización de material didáctico, y asesorar acerca de las modificaciones y mejoras necesarias; inspeccionar periódicamente las labores docentes de los maestros y profesores en aplicación de determinado plan de estudios o programa de enseñanza; sugerir cambios y mejoras deseables, y preparar informes. Esas tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2351 Especialistas en métodos pedagógicos y material didáctico
- 2352 Inspectores de la enseñanza
- 2359 Otros profesionales de la enseñanza, no clasificados bajo otros epígrafes

2351 ESPECIALISTAS EN MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y MATERIAL DIDÁCTICO

Los especialistas en métodos pedagógicos y material didáctico investigan y desarrollan métodos educativos y material didáctico o asesoran al respecto.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Investigar las tendencias e innovaciones en materia de planes de estudios, métodos pedagógicos y otras prácticas educativas y asesorar sobre posibles modificaciones y mejoras;
- b) Asesorar acerca del contenido sustantivo de los cursos y de los métodos de examen y evaluación pertinentes;
- c) Investigar métodos de enseñanza audiovisual y otros métodos didácticos auxiliares, asesorar al respecto y planificar y organizar su utilización en diversos establecimientos de enseñanza;
- d) Preparar comunicaciones e informes sobre su especialidad;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2351-01	Asesor, Métodos de Enseñanza
	2351-02	Especialista, Material Didáctico Auxiliar
	2351-03	Analista Curricular

2351-04	Analista en Diseño Curricular de Formación Técnica
2351-05	Especialista, Programas de Estudios
2351-06	Técnico en Programación y Gestión de la Capacitación
2351-07	Supervisor Técnico Docente
2351-08	Formador de Instructores Técnicos
2351-09	Jefe de Oficina de Capacitación
2351-10	Metodólogo de la Capacitación
2351-11	Metodólogo de Salud
2351-12	Metodólogo Deportivo
2351-13	Metodólogo Bibliotecario
2351-14	Planificador de la Capacitación

2352 INSPECTORES DE LA ENSEÑANZA

Los inspectores de la enseñanza pasan revista y examinan el trabajo del personal docente así como los resultados obtenidos en aplicación de determinado plan de estudios o programa de enseñanza, y sugieren los cambios y mejoras necesarios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Proceder a la inspección periódica de establecimientos de enseñanza y celebrar consultas con la dirección y los docentes acerca del plan de estudios, el material didáctico y otras cuestiones;
- b) Visitar las aulas para observar cómo se aplican distintos métodos pedagógicos y evaluar el desempeño de maestros y profesores y los resultados escolares logrados por los alumnos;
- c) Preparar y elevar informes y recomendaciones a las autoridades educativas acerca de eventuales modificaciones y perfeccionamientos de los planes de estudios, el material didáctico, los métodos de enseñanza y otras cuestiones;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 2352-01 Inspector, Escuelas

Exclusiones Director de estudios, escuela – 1229

2359 OTROS PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a otros profesionales de la enseñanza no clasificados separadamente en el subgrupo 235: Otros profesionales de la enseñanza.

Subgrupos 2359-01 Profesor, Música

GRUPO PRINCIPAL 24 OTROS PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELLECTUALES

Los otros profesionales científicos e intelectuales realizan estudios o investigaciones e idean, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos en sus respectivos campos, o bien aplican los conocimientos pertinentes sea en materia de difusión de informaciones, organización y gestión de empresas o en relación con determinadas disciplinas, profesiones y

actividades, como el derecho, las ciencias sociales y conexas - economía, sociología, antropología, filosofía, historia, política y trabajo social ; las humanidades, incluidos la filosofía y los idiomas, y las artes, los espectáculos públicos y la religión.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: difundir informaciones e idear o aplicar métodos sobre organización, dirección y gestión de empresas o administración y observancia de las leyes; desarrollar o aplicar los conocimientos resultantes del estudio del comportamiento individual o colectivo, del florecimiento y evolución de los idiomas y de las doctrinas, teorías, conceptos, sistemas y organizaciones de carácter filosófico, político, económico, jurídico, educativo, social, religioso o de otra índole, en su proyección histórica y sus presentes perspectivas; concebir, crear, representar y ejecutar obras de arte o espectáculos y escribir artículos, comunicaciones y libros científicos o de carácter académico. Esas tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas de las ocupaciones identificadas en este grupo principal en el grupo principal 34: Otros técnicos y profesionales de nivel medio. Tales casos pueden darse principalmente en lo que concierne a las ocupaciones clasificadas en el grupo primario 2446: Profesionales del trabajo social.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 241 Especialistas en organización y administración de empresas y afines
- 242 Profesionales del derecho
- 243 Archiveros, bibliotecarios, documentalistas y afines
- 244 Especialistas en ciencias sociales y humanas
- 245 Escritores, artistas creativos y ejecutantes
- 246 Sacerdotes de distintas religiones

GRUPO 241

ESPECIALISTAS EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y AFINES

Los especialistas en organización y administración de empresas y afines perfeccionan y aplican métodos de organización y administración de empresas y asesoran al respecto.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: estudiar, planificar, organizar, asesorar y prestar servicios relativos a la contabilidad, las políticas de personal y la orientación profesional o vocacional, así como otros servicios que requieren las empresas, como los de comercialización, publicidad, relaciones públicas y marcas y patentes, o dedicarse a las operaciones y labores previas al establecimiento de una empresa o a la difusión o aplicación de principios y métodos de economía doméstica. Esas tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2411 Contadores
- 2412 Especialistas en políticas y servicios de personal y afines
- 2419 Especialistas en organización y administración de empresas y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

2411 CONTADORES

Los contadores asesoran en materia contable y prestan servicios de contabilidad o de verificación de cuentas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Planificar e implantar políticas y sistemas presupuestarios, de control y de cuentas y similares, y asesorar al respecto;
- b) Preparar y certificar estados financieros para presentarlos a la dirección, a los accionistas y a los organismos públicos o de otra índole;
- c) Preparar declaraciones tributarias, asesorar sobre problemas fiscales y presentar alegatos o reclamaciones ante el fisco;
- d) Evaluar presupuestos y previsiones de utilidades o informar al respecto;
- e) Realizar investigaciones financieras en casos de presuntos fraudes, insolvencia y quiebras o de índole semejante;
- f) Verificar cuentas y llevar registros contables;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2411-01	Contador
	2411-02	Interventor, Cuentas
	2411-03	Analista de Ejecución Presupuestaria Central
	2411-04	Perito Contable
	2411-05	Analista Financiero
	2411-06	Analista Programador Presupuestario Central "A"
	2411-07	Analista Programador Presupuestario Central "B"
	2411-08	Auditor "A"
	2411-09	Auditor "B"
	2411-10	Auditor Fiscal "A"
	2411-11	Auditor Fiscal "B"
	2411-12	Auditor Fiscal Interno
	2411-13	Auditor Fiscal Interno "A"
	2411-14	Auditor Fiscal Interno "B"
	2411-15	Auditor Supervisor
	2411-16	Contador "A"
	2411-17	Contador "B"
	2411-18	Contador Fiscal Superior
	2411-19	Contador Fiscal
	2411-20	Contador Gubernamental
	2411-21	Supervisor de la Gestión Administrativa Financiera
	2411-22	Coordinador Técnico de Nóminas
	2411-23	Jefe de Sección de Análisis, Supervisión Comercial Departamental
	2411-24	Responsable de Oficina de Contabilidad

Exclusiones Tenedor de libros – 3433, Contador, auxiliar – 3434, Empleado, contabilidad – 4121

2412 ESPECIALISTAS EN POLÍTICAS Y SERVICIOS DE PERSONAL Y AFINES

Los especialistas en políticas y servicios de personal y afines brindan servicios profesionales en relación con diversos aspectos de las políticas y administración de personal, como contratación, carrera profesional, análisis de ocupaciones y orientación profesional.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Desempeñar funciones de política o administración de personal en esferas como la contratación, colocación, formación, ascenso e indemnización de trabajadores y relaciones de trabajo, y asesorar al respecto;
- b) Estudiar y analizar las tareas realizadas en un establecimiento por distintos medios, incluidas entrevistas con los trabajadores, los supervisores y la dirección, y redactar y sistematizar descripciones detalladas de las tareas o de los puestos de trabajo a partir de los datos obtenidos;
- c) Preparar manuales de información profesional u ocupacional o sistemas de clasificación de ocupaciones;
- d) Estudiar las cuestiones enumeradas en los precedentes apartados y otros aspectos de los análisis de tareas y ocupaciones en relación con esferas como la administración, investigación, planificación y formación de mano de obra e información y orientación profesionales, y asesorar al respecto;
- e) Estudiar las oportunidades de empleo, posibilidades de carrera profesional y necesidades de educación, instrucción o formación complementaria que se planteen y asesorar a las personas interesadas;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos		
2412-01		Analista, Profesiones
2412-02		Analista, Puestos de Trabajo
2412-03		Analista "A" de Productividad y Salario
2412-04		Analista "B" de Productividad y Salario
2412-05		Analista "A" de Empleo
2412-06		Analista "B" de Empleo
2412-07		Analista "A" Presupuestario de Cargos
2412-08		Analista "B" Presupuestario de Cargos
2412-09		Analista "B" de Cooperativas
2412-10		Consejero, Orientación Profesional
2412-11		Consejero, Perspectivas de Carrera
2412-12		Analista Ocupacional
2412-13		Analista en Organización y Métodos
2412-14		Analista en Recursos Laborales
2412-15		Analista en Cooperación Técnica
2412-16		Analista de Hermanamiento Municipal
2412-17		Coordinador de Intermediación Mercado Laboral
2412-18		Técnico "A" en Recursos Laborales
2412-19		Técnico "B" en Recursos Laborales
2412-20		Responsable del Departamento de Medición de Empleo
2412-21		Responsable del Departamento de Catalogo Nacional de Ocupaciones

2419 ESPECIALISTAS EN ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y AFINES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los especialistas en organización y administración de empresas y afines no clasificados separadamente en el grupo 241: Especialistas en organización y administración de empresas y afines.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los especialistas que estudian, aplican o brindan asesoramiento respecto de diversos métodos y técnicas de gestión de empresas en esferas relativas a la comercialización, publicidad, relaciones públicas, aplicación de normas sobre patentes y marcas, consultoría sobre el establecimiento y funcionamiento de un negocio, y formas de aplicar los principios de la economía doméstica.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Investigar, determinar y brindar asesoramiento respecto del nivel de ventas para ciertos productos o servicios y los posibles mercados y tendencias futuras;
- b) Planificar o dirigir y coordinar la organización de campañas publicitarias, y asesorar al respecto;
- c) Estudiar y llevar a cabo programas de relaciones públicas a fin de mejorar la información y comprensión del público acerca de la empresa o establecimiento de que se trate;
- d) Asesorar sobre marcas y patentes, ayudar a preparar solicitudes de marcas o patentes o a examinar las solicitudes presentadas para su registro y preparar informes exponiendo las razones por las cuales se debiera conceder o denegar una marca o patente;
- e) Estudiar aspectos financieros y legales, de organización, de comercialización y de otra índole relacionados con la creación y marcha de un negocio, y asesorar al respecto;
- f) Estudiar e interpretar los principios de la economía doméstica y de la gestión y brindar asesoramiento pertinente a fin de promover el bienestar de las familias, el consumo de artículos domésticos en los hogares o la producción de nuevos bienes o servicios;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2419-01	Agente, Marcas y Patentes
	2419-02	Analista, Mercados
	2419-03	Ecónomo, Economía Doméstica
	2419-04	Especialista, Relaciones Públicas
	2419-05	Publicista, Responsable de Campaña Publicitaria
	2419-06	Analista de Información Comercial
	2419-07	Analista de Orientación al Exportador
	2419-08	Analista en Desarrollo Empresarial Campesino
	2419-09	Administrador de Áreas Silvestres
	2419-10	Administrador de Instalaciones Deportivas
	2419-11	Administrador de Proyectos
	2419-12	Auxiliar de Registro de Marcas y Patentes
	2419-13	Registrador de Marcas y Patentes

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / industria manufacturera – 1222.

GRUPO 242 PROFESIONALES DEL DERECHO

Los profesionales del derecho investigan sobre cuestiones y materias de derecho, redactan anteproyectos de leyes y reglamentos, aconsejan en cuestiones de derecho, intervienen en representación de una de las partes en juicios o procesos o defienden sus derechos, mantienen la acusación o el interés del Estado en los juicios, presiden o participan como jueces en los tribunales de justicia y dictan las sentencias de éstos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: brindar asesoramiento profesional en cuestiones de derecho y defender los intereses, pleitos o causas en que es parte su cliente; preparar documentos jurídicos; administrar la justicia y dictar sentencias en los tribunales. Estas funciones pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2421 Abogados
- 2422 Jueces
- 2429 Profesionales del derecho, no clasificados bajo otros epígrafes

2421 ABOGADOS

Los abogados brindan asesoramiento profesional a sus clientes sobre múltiples cuestiones de derecho, dan instrucciones a otros abogados para que representen a sus clientes ante los tribunales o intervienen en representación de una de las partes como abogados patrocinantes o fiscales en los tribunales de justicia.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones o estudios sobre teorías y principios del derecho y sus relaciones con las leyes y reglamentos y la jurisprudencia;
- b) Redactar anteproyectos de leyes y reglamentos fundados en la legislación;
- c) Brindar asesoramiento en cuestiones de derecho a sus clientes, entre los que puede figurar el Estado, y emprender acciones legales en su representación;
- d) Asistir a sus clientes en la negociación de acuerdos o arreglos en caso de litigio o conflicto;
- e) Examinar las circunstancias que concurren en conflictos o delitos denunciados a fin de determinar los hechos y definir sus consecuencias jurídicas;
- f) Alegar y preparar los alegatos del querellante o del acusado y someterlos a los tribunales que correspondan;
- g) Representar a clientes en primera instancia o dar instrucciones a otros abogados para que aleguen en su nombre ante los tribunales superiores;
- h) Aceptar causas y alegar ante los tribunales superiores;
- i) Actuar como fiscal o procurador del Estado en causas penales;
- j) Redactar documentos jurídicos;
- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2421-01	Abogado
	2421-02	Abogado, Civilista
	2421-03	Abogado Conciliador
	2421-04	Abogado de Atención a la Mujer

2421-05	Abogado de los Trabajadores
2421-06	Abogado en Gestión Administrativa
2421-07	Abogado en Legislación Aduanera
2421-08	Abogado, Criminalista
2421-09	Abogado Patrocinante
2421-10	Abogado Fiscal
2421-11	Fiscal
2421-12	Jurisconsulto
2421-13	Analista Jurídico Parlamentario
2421-14	Asesor Jurídico Parlamentario
2421-15	Conciliadora Individual
2421-16	Especialista en Legislación del Ambiente y Recursos Hídricos
2421-17	Especialista Jurídico de Transporte y Construcción
2421-18	Inspector Departamental del Trabajo. Sector Servicio
2421-19	Inspector Departamental del Trabajo. Sector Agropecuario e Industrial
2421-20	Procurador de Justicia
2421-21	Responsable del Departamento de Conciliación Individual
2421-22	Responsable de Oficina de Normas Internacionales del Trabajo
2421-23	Abogado y Notario
2421-24	Asesor Legal

Exclusiones Pasante, abogado – 3432

2422 JUECES

Los jueces conocen y juzgan causas en los tribunales de justicia, dan instrucciones a los jurados en los juicios por jurados, interpretan la ley, aclaran cuestiones de derecho y pronuncian sentencias o dictámenes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Admitir o denegar, oír y apreciar los argumentos aducidos y las pruebas aportadas;
- b) Estatuir sobre cuestiones de procedimiento;
- c) Determinar los derechos y obligaciones de las partes interesadas y, en los casos sometidos a juicio por jurados, informar a sus miembros sobre determinadas reglas o cuestiones de derecho;
- d) Pronunciar sentencias o dictámenes;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2422-01	Juez
	2422-02	Juez de Instrucción
	2422-03	Juez de Paz
	2422-04	Magistrado, Tribunal de Policía
	2422-05	Presidente, Tribunal de Justicia

Exclusiones Secretario, jugado – 3432

2429 PROFESIONALES DEL DERECHO, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los profesionales del derecho no clasificados separadamente en el grupo 242: Profesionales del derecho.

Por ejemplo, convendrá clasificar en este grupo primario a los profesionales del derecho cuyas funciones excluyen la representación de partes o del ministerio público ante los tribunales de justicia o los cometidos de juez o presidente de tales tribunales.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar, según convenga, las siguientes:

- a) Asesorar sobre cuestiones de derecho que surgen o se plantean en relación con problemas personales, comerciales o administrativos y representar a sus clientes;
- b) Redactar documentos jurídicos (inclusive testamentos, contratos y escrituras);
- c) Verificar títulos de propiedad y preparar y autorizar transferencias de propiedades;
- d) Determinar mediante encuesta las causas de cualquier defunción que no se atribuya evidentemente a causas naturales;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2429-01	Jurista, excepto Abogado o Juez
	2429-02	Analista en Normas Internacionales del Trabajo
	2429-03	Analista en Legislación de Reforma Agraria
	2429-04	Investigador Jurídico

GRUPO 243

ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS, DOCUMENTALISTAS Y AFINES

Los archiveros, bibliotecarios, documentalistas y afines tienen a su cargo la constitución, desarrollo y conservación de las colecciones de archivos, museos, bibliotecas, galerías de arte e instituciones y establecimientos similares.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: investigar, estudiar y evaluar obras de diversa índole de interés histórico, cultural o artístico; incorporarlas en colecciones existentes o en nuevas colecciones y garantizar su preservación en condiciones seguras; organizar tales colecciones y exhibirlas en museos e instituciones y establecimientos similares; ampliar y conservar colecciones sistemáticas de obras publicadas, grabaciones sonoras y películas y ponerlas a disposición de los usuarios en las bibliotecas, archivos y otras instituciones similares y preparar ponencias e informes de carácter académico o científico. Esas tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2431 Archiveros y conservadores de museos
- 2432 Bibliotecarios, documentalistas y afines

2431 ARCHIVEROS Y CONSERVADORES DE MUSEOS

Los archiveros y conservadores de museos investigan, estudian, recopilan, evalúan y preservan en condiciones de seguridad obras y objetos de interés histórico, cultural, científico o artístico y organizan exposiciones en museos o en galerías de arte.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Estudiar evaluar, organizar, coleccionar y conservar materiales valiosos y de importancia histórica como documentos oficiales y privados, fotografías, grabaciones sonoras y películas;
- b) Dirigir o realizar la preparación de índices, bibliografías, copias en microfilme y otras referencias y medios de acceso al material reunido, y ponerlos a disposición de los usuarios;
- c) Investigar el origen, difusión, distribución y utilización de los materiales y objetos de interés histórico y cultural;
- d) Organizar, ampliar y conservar colecciones de interés o valor artístico, cultural, científico o histórico en museos o galerías de arte;
- e) Dirigir o efectuar la clasificación y catalogación de las colecciones existentes en museos y galerías de arte y organizar exposiciones;
- f) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2431-01	Archivero
	2431-02	Conservador, Galería de Arte
	2431-03	Conservador, Museo
	2431-04	Museólogo

2432 BIBLIOTECARIOS, DOCUMENTALISTAS Y AFINES

Los bibliotecarios, documentalistas y afines reúnen y conservan obras impresas o audiovisuales e identifican, buscan, recuperan y proporcionan informaciones a petición de los usuarios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Organizar, ampliar y conservar sistemáticamente una colección de libros, revistas, informes y otras obras disponibles en forma impresa o en forma audiovisual;
- b) Seleccionar y recomendar nuevas adquisiciones de libros, revistas, informes y otras obras impresas o audiovisuales;
- c) Organizar, clasificar y catalogar el material reunido en las bibliotecas;
- d) Organizar y administrar servicios de préstamo y redes de información a disposición de los usuarios;
- e) Buscar, recuperar y proporcionar documentación y referencias bibliográficas a los profesionales, empresas, instituciones u otros usuarios, provenientes de obras de la colección conservada en la biblioteca o de sus sistemas de recuperación de datos o de enlace con otras redes de información;
- f) Realizar estudios sobre servicios de biblioteca e información y analizar y modificar los servicios prestados en función de las necesidades de los usuarios;
- g) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2432-01	Bibliotecario
	2432-02	Documentalista, Materias Económicas

2432-03	Analista Documental
2432-04	Documentalista, Materias Técnicas
2432-05	Analista Hemerográfico
2432-06	Bibliográfico
2432-07	Bibliotecólogo
2432-08	Clasificador Material Bibliográfico
2432-09	Catalogador de Material Bibliográfico
2432-10	Técnico en Circulación Bibliotecaria
2432-11	Técnico en Circulación de Archivo
2432-12	Jefe de Biblioteca y Centro de Documentación

GRUPO 244 ESPECIALISTAS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Los especialistas en ciencias sociales y humanas investigan, perfeccionan o desarrollan conceptos, teorías y métodos o se dedican a la aplicación de los conocimientos en materia de filosofía, economía, sociología, psicología, antropología, historia, política y otras ciencias y disciplinas sociales y lingüísticas, o a brindar servicios sociales a las personas, familias o comunidades que los necesitan.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: idear y aplicar soluciones a problemas económicos, políticos o sociales presentes o previsibles; investigar y analizar acontecimientos y actividades pretéritos e indagar sobre los orígenes y evolución de la raza humana; estudiar el origen y la evolución del lenguaje y hacer posible la comunicación, traducción e interpretación entre diferentes lenguas; estudiar los procesos mentales y comportamientos individuales y colectivos; brindar servicios de asistencia social, y preparar ponencias e informes de carácter académico o científico. Esas tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y las exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas de las ocupaciones identificadas en este subgrupo en el subgrupo 346: Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio. Tales casos pueden darse principalmente en lo que concierne a las ocupaciones clasificadas en el grupo primario 2446: Profesionales del trabajo social.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2441 Economistas
- 2442 Sociólogos, antropólogos y afines
- 2443 Filósofos, historiadores y especialistas en ciencias políticas
- 2444 Filólogos, traductores e intérpretes
- 2445 Psicólogos
- 2446 Profesionales del trabajo social

2441 ECONOMISTAS

Los economistas realizan estudios e investigaciones con objeto de desarrollar o perfeccionar conceptos, teorías y métodos relativos al comportamiento de los mercados nacionales e internacionales de bienes, servicios y trabajo, asesoran al respecto y aplican los conocimientos obtenidos para formular políticas económicas y prever soluciones para problemas económicos

presentes o previsibles.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Estudiar diversas materias y cuestiones económicas -entre las que figuran los métodos de producción y comercialización, las tendencias del comercio nacional e internacional, las políticas monetarias, fiscales y de precios, el empleo, los ingresos, la productividad y el consumo - y asesorar o actuar al respecto;
- b) Reunir, analizar e interpretar información económica aplicando teorías económicas y diversas técnicas estadísticas o de otra índole;
- c) Asesorar sobre la política económica y las medidas que debieran adoptarse como resultado de los análisis de factores y tendencias económicos comprobados o previsibles;
- d) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2441-01	Econometrista
	2441-02	Economista
	2441-03	Analista "A " Económico Fiscal
	2441-04	Analista "A " de Cooperativas
	2441-05	Analista "A " de Inversiones
	2441-06	Analista "A " en Organización y Gestión Municipal
	2441-07	Analista "A" en Planificación
	2441-08	Analista "B" Económico Fiscal
	2441-09	Analista "B" Cooperativa
	2441-10	Analista "B" de Inversiones
	2441-11	Analista "B" en Organización y Gestión Municipal
	2441-12	Analista "B" en Planificación
	2441-13	Analista de Comercio Exterior
	2441-14	Analista de Comercio Interior
	2441-15	Analista de la Deuda Pública
	2441-16	Analista de Proyectos de Cooperación Técnica
	2441-17	Analista de Política Internacional
	2441-18	Analista de Política Social
	2441-19	Analista Económico Central
	2441-20	Analista Económico
	2441-21	Analista en Cooperación Externa
	2441-22	Analista en Desarrollo y Fomento Productivo
	2441-23	Analista en Desarrollo y Seguimiento de Proyectos
	2441-24	Analista en Deuda Externa
	2441-25	Analista del Valor Aduanero
	2441-26	Analista de Clasificación Arancelaria
	2441-27	Analista de Cooperación Externa Central
	2441-28	Analista de Inversiones
	2441-29	Analista Consultor Fiscal
	2441-30	Analista en Formulación Evaluación de Proyectos
	2441-31	Analista en Investigación de la Seguridad Alimentaria
	2441-32	Analista en Política Económica
	2441-33	Analista en Relaciones Internacionales
	2441-34	Analista en Sistema de Transporte
	2441-35	Analista Financiero Gubernamental

2441-36	Analista Presupuestario de Empresas
2441-37	Analista Presupuestario
2441-38	Analista Tributario
2441-39	Analista de Transporte de Cabotaje
2441-40	Analista de Transporte Marítimo
2441-41	Coordinador y Promotor de Microempresas
2441-42	Especialista en Negociación Comercial
2441-43	Especialista en Políticas de Desarrollo Industrial
2441-44	Planificador Físico

2442 SOCIÓLOGOS, ANTROPÓLOGOS Y AFINES

Los sociólogos, antropólogos y afines investigan y describen las estructuras sociales, los orígenes y la evolución de la humanidad y la interdependencia entre las condiciones ambientales y las actividades humanas, y difunden los conocimientos obtenidos para que sirvan de base al formular políticas sociales o económicas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar investigaciones sobre los orígenes, desarrollo, estructura, normas y pautas sociales, organizaciones e interrelaciones de las comunidades humanas;
- b) Investigar los orígenes y evolución de la humanidad mediante el estudio de las transformaciones de sus características y de las normas e instituciones culturales y sociales;
- c) Investigar la evolución de la humanidad a partir de los restos de su pasado, como viviendas, templos, herramientas, vasijas, monedas, armas o esculturas;
- d) Estudiar las características físicas y climáticas de zonas y regiones, y relacionar los resultados obtenidos con las actividades económicas, sociales y culturales en tales zonas y regiones;
- e) Asesorar sobre la aplicación práctica de los resultados obtenidos en la formulación de políticas económicas y sociales aplicables en distintos pueblos y regiones y en el desarrollo de mercados;
- f) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2442-01	Antropólogo
	2442-02	Arqueólogo
	2442-03	Etnólogo
	2442-04	Geógrafo
	2442-05	Sociólogo
	2442-06	Analista en Arqueología
	2442-07	Analista Sociodemográfico
	2442-08	Investigador Socio - Laboral

2443 FILÓSOFOS, HISTORIADORES Y ESPECIALISTAS EN CIENCIAS POLÍTICAS

Los filósofos, historiadores y especialistas en ciencias políticas, según el caso, se dedican a exponer su razonamiento en esferas como la epistemología, la metafísica o la ética, investigan acontecimientos y actividades pretéritos, incluida la evolución de instituciones, movimientos y comportamientos sociales, económicos y políticos, y difunden los conocimientos logrados para

que sirvan de base a la adopción de criterios y orientaciones políticos, diplomáticos u otro. Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Investigar, sobre todo mediante el razonamiento sistemático, las relaciones, causas, finalidades y principios del mundo físico, de las acciones humanas, de la experiencia y de la existencia, e interpretar o desarrollar teorías y conceptos filosóficos;
- b) Consultar y comparar fuentes primarias, por ejemplo registros originales o contemporáneos de acontecimientos pretéritos, y fuentes secundarias como son los restos y objetos arqueológicos o antropológicos;
- c) Extraer material pertinente, comprobar su autenticidad y reconstituir la historia de determinado período, país o región o de determinado aspecto (por ejemplo, económico, social o político) de la historia;
- d) Realizar investigaciones en campos como la filosofía política y las teorías y prácticas antiguas o contemporáneas de sistemas, instituciones y comportamientos políticos;
- e) Observar y estudiar las instituciones políticas contemporáneas y reunir información sobre ellas partiendo de diversas fuentes, incluidas entrevistas con funcionarios del gobierno, miembros de partidos políticos y otras personalidades;
- f) Presentar los resultados y conclusiones de sus estudios en la forma más adecuada para su publicación o su utilización por funcionarios del gobierno, miembros de partidos políticos o de otros organismos y demás personas interesadas;
- g) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2443-01	Especialista, Ciencias Políticas
	2443-02	Filósofo
	2443-03	Historiador
	2443-04	Investigador Histórico

2444 FILÓLOGOS, TRADUCTORES E INTÉRPRETES

Los filólogos, traductores e intérpretes, según el caso, estudian el origen, la evolución y la estructura de las lenguas y traducen textos escritos o interpretan oralmente conversaciones o discursos de un idioma a otro.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Estudiar las relaciones entre lenguas antiguas originales y grupos lingüísticos modernos derivados de ellas, investigar el origen y la evolución de palabras y formas gramaticales y lingüísticas y presentar los resultados de tales estudios;
- b) Asesorar sobre sistemas de clasificación de lenguas, gramáticas, diccionarios y otro material similar, o dedicarse a su elaboración;
- c) Traducir de una lengua a otra cerciorándose de que se respeta el sentido exacto del texto original, de que se vierten correctamente los giros y la terminología de textos jurídicos, técnicos o científicos y de que se conserva en la medida de lo posible el espíritu y el estilo de las obras literarias;
- d) Idear métodos para el uso de ordenadores y otros instrumentos como medios de aumentar la productividad del trabajo de traducción y revisión y la fiabilidad de las traducciones;
- e) Interpretar oralmente de una lengua a otra, particularmente en conferencias, reuniones y encuentros similares, procurando transmitir el significado correcto del original y, en la

- medida de lo posible, su sentido o intención real;
- f) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
 - g) Desempeñar tareas afines;
 - h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2444-01	Filólogo
	2444-02	Intérprete
	2444-03	Lexicógrafo
	2444-04	Traductor
	2444-05	Traductor "A"
	2444-06	Traductor "B"

Exclusiones Redactor – 2451

2445 PSICÓLOGOS

Los psicólogos investigan y estudian los procesos mentales y el comportamiento de los seres humanos, individualmente o como miembros de grupos o sociedades, y asesoran sobre estos conocimientos o los aplican a fin de promover la adaptación y desarrollo tanto individual como social, educativo o profesional de las personas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Idear, organizar y efectuar ensayos psicológicos para determinar las características mentales, físicas y de otro tipo de las personas, por ejemplo en lo que se refiere a inteligencia, facultades, aptitudes y disposiciones, interpretar y evaluar los resultados y brindar asesoramiento al respecto;
- b) Analizar la influencia de los factores hereditarios, sociales, profesionales y de otro género sobre la manera de pensar y el comportamiento de cada persona;
- c) Realizar entrevistas de carácter terapéutico o consultivo y prestar servicios de apoyo u orientación ulterior;
- d) Mantener los contactos necesarios con familiares, autoridades docentes o empleadores, y recomendar cómo resolver o tratar los problemas;
- e) Estudiar los factores psicológicos en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades mentales y trastornos emocionales o de la personalidad, y consultar con profesionales de ramas conexas;
- f) Preparar ponencias e informes de carácter académico o científico;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2445-01	Psicólogo
	2445-02	Analista Psicológico de Adopción
	2445-03	Orientador Psicopedagógico
	2445-04	Psicólogo de la Salud
	2445-05	Psicometrista

2446 PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL

Los profesionales del trabajo social, orientan a sus clientes o pacientes en lo que concierne a problemas de índole social con objeto de que éstos puedan hallar y utilizar los recursos y medios necesarios para superar sus dificultades y lograr determinados objetivos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ayudar a diversas personas y familias a resolver sus problemas personales y sociales;
- b) Reunir información relativa a las necesidades del cliente y asesorarle acerca de sus derechos y obligaciones;
- c) Analizar la situación en que se halla cada cliente y sugerir distintas opciones acerca de la manera en que pueda resolver sus problemas o superar sus dificultades;
- d) Recopilar antecedentes y preparar expedientes o informes de los casos considerados para su eventual presentación ante los tribunales u otras instancias;
- e) Planificar, evaluar, perfeccionar y desarrollar servicios de protección o asistencia social;
- f) Dedicarse a la lucha contra la delincuencia o a la rehabilitación de delincuentes mediante la organización y supervisión de actividades educativas, sociales y recreativas en centros o clubes juveniles y centros comunitarios de acción social e instituciones similares o por otros medios;
- g) Ayudar a que las personas física o mentalmente disminuidas puedan recibir tratamiento adecuado y mejorar su capacidad de inserción social;
- h) Planificar, organizar o brindar servicios de ayuda o acción social a domicilio;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2446-01	Asistente Social
	2446-02	Asistente Social, Empresa
	2446-03	Visitador Social
	2446-04	Analista en Desarrollo Social
	2446-05	Analista en Bienestar Social
	2446-06	Analista de Hogares Sustitutos
	2446-07	Analista de Atención Familiar
	2446-08	Trabajadora Social en Salud
	2446-09	Coordinador Programa Tercera Edad
	2446-10	Supervisor de Promotores Comunal Social
	2446-11	Evaluador Social

Exclusiones Trabajador social, nivel medio – 3460, Trabajador social, nivel medio/ empresa – 3460, Visitador social, nivel medio – 3460

GRUPO 245

ESCRITORES, ARTISTAS CREATIVOS Y EJECUTANTES

Los escritores, artistas creativos y ejecutantes conciben, crean o ejecutan obras literarias, teatrales, musicales, plásticas o de otra índole en distintos campos de las artes.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: la creación literaria; la evaluación y crítica de obras literarias y artísticas; la reunión de informaciones sobre acontecimientos y asuntos de actualidad y la redacción de artículos o comentarios al respecto; la escultura, la pintura, el grabado o el dibujo, como también la creación de dibujos animados; la restauración de cuadros; la composición musical, y la danza y la interpretación de papeles en espectáculos públicos o en obras de cine o televisión o la dirección de tales espectáculos y producciones. Esas tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 2451 Autores, periodistas y otros escritores
- 2452 Escultores, pintores y afines
- 2453 Compositores, músicos y cantantes
- 2454 Coreógrafos y bailarines
- 2455 Actores y directores de cine, radio, teatro, televisión y afines

2451 AUTORES, PERIODISTAS Y OTROS ESCRITORES

Los autores, periodistas y otros escritores escriben obras literarias con miras a su publicación o representación escénica, cinematográfica, radiofónica o televisiva, evalúan los méritos de obras literarias y de otra índole y de producciones artísticas, y redactan o revisan los textos de noticias y comentarios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Concebir y escribir obras literarias con miras a su publicación o representación;
- b) Escribir libretos, guiones, diálogos y otros textos y preparar programas para representaciones teatrales, cinematográficas, radiofónicas y televisivas;
- c) Evaluar los méritos de obras de arte literarias, musicales y de otra índole, así como de manifestaciones artísticas, y escribir críticas y comentarios sobre ellas;
- d) Reunir, comentar y redactar noticias e informaciones de actualidad para su publicación en diarios y revistas o su difusión por radio o televisión;
- e) Interrogar a políticos y otras personalidades públicas en conferencias de prensa, entrevistas y otras oportunidades, inclusive grabándolas para su difusión por radio o televisión;
- f) Redactar artículos de fondo y editoriales y seleccionar, revisar, corregir adaptar y dar forma definitiva a artículos y demás material presentados para su publicación en diarios y revistas;
- g) Examinar manuscritos presentados para su publicación en forma de libro, hacer las recomendaciones pertinentes y llevar a cabo o supervisar los trabajos de edición de material escogido para ser publicado;
- h) Redactar textos publicitarios para promover determinados productos o servicios;
- i) Escoger, reunir y preparar material publicitario sobre las actividades de empresas y otras organizaciones, para su difusión mediante la prensa, la radio, la televisión y otros medios de comunicación;
- j) Concebir y redactar libros, manuales, folletos y otras publicaciones similares;
- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2451-01	Crítico
	2451-02	Escritor
	2451-03	Periodista
	2451-04	Redactor
	2451-05	Redactor, Publicidad
	2451-06	Redactor Técnico
	2451-07	Correctores de Debates Legislativos
	2451-08	Corrector Técnico de Publicaciones
	2451-09	Divulgador
	2451-10	Editor Crítico
	2451-11	Editor de Periódico
	2451-12	Supervisor de Página

2451-13	Periodista "A"
2451-14	Periodista "B"
2451-15	Relacionista Público

2452 ESCULTORES, PINTORES Y AFINES

Los escultores, pintores y afines crea y ejecutan obras de escultura, pintura, dibujo, dibujo animado, grabado y otras técnicas artísticas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Crear esculturas figurativas o abstractas en tres dimensiones o en relieve, modelando y combinando materiales como madera, piedra, arcilla o metal;
- Crear pinturas y dibujos representativos o abstractos empleando lápices, pinceles, tinta, tiza, óleo y acuarelas o mediante la aplicación de otras técnicas;
- Crear dibujos y grabados sobre metal, madera u otros materiales;
- Crear dibujos para representar a personas o acontecimientos, a menudo en forma de caricatura;
- Crear y dibujar ilustraciones para libros, revistas, publicidad y fines similares;
- Restaurar pinturas y otros objetos de arte deteriorados, sucios o descoloridos;
- Pintar miniaturas;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2452-01	Artista Comercial
	2452-02	Dibujante, Caricaturista
	2452-03	Escultor
	2452-04	Grabador Artístico
	2452-05	Restaurador, Cuadros
	2452-06	Retratista
	2452-07	Restaurador de Bienes Culturales Muebles
	2452-08	Restaurador Fílmico

Exclusiones Diseñador, industria – 3471

2453 COMPOSITORES, MÚSICOS Y CANTANTES

Los compositores, músicos y cantantes componen, adaptan, dirigen o interpretan obras musicales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Crear y escribir composiciones musicales;
- Adaptar o arreglar partituras musicales para determinados instrumentos o conjuntos instrumentales o para su ejecución en circunstancias particulares;
- Dirigir conjuntos instrumentales o coros;
- Tocar uno o varios instrumentos musicales en calidad de solista o de miembro de una orquesta;
- Dar recitales de canto o cantar en agrupaciones corales;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2453-01	Cantante, Ópera
	2453-02	Compositor
	2453-03	Director, Coros
	2453-04	Director, Orquesta Sinfónica
	2453-05	Instrumentista
	2453-06	Orquestador
	2453-07	Cantante, Coros

Exclusiones Cantor, ambulante – 3473, Director, orquesta / baile – 3473, Músico, cabaret – 3473

2454 COREÓGRAFOS Y BAILARINES

Los coreógrafos y bailarines componen y crean o interpretan danzas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Idear y crear la coreografía de danzas en las que a menudo se interpreta una historia, tema, argumento o sentimiento mediante una serie de pasos, movimientos y gestos;
- Danzar solo, acompañado de una pareja o como miembro de un cuerpo de danza;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2454-01	Bailarín, Ballet
	2454-02	Coreógrafo

Exclusiones Bailarín, cabaret – 3473

2455 ACTORES Y DIRECTORES DE CINE, RADIO, TEATRO, TELEVISIÓN Y AFINES

Los actores y directores de cine, radio, teatro, televisión y afines actúan o dirigen espectáculos y producciones de cine, radio, teatro, televisión y otras representaciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Aprender el texto de monólogos o diálogos y otros elementos de su papel, inclusive cada momento en que le toque intervenir y desempeñarlo en representaciones de teatro, radio, cine o televisión;
- Narrar historias o leer obras literarias en voz alta para instruir o distraer a los oyentes;
- Estudiar el guión para determinar las modalidades y características de la interpretación, indicar a los actores cómo deben interpretar sus papeles y dirigir en todos sus aspectos representaciones de teatro, cine, televisión o radio, incluidas la selección de los actores y las decisiones finales en materia de puesta en escena, vestuario, escenografía, efectos sonoros e iluminación;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2455-01	Actor, Actriz de Teatro
	2455-02	Cuentista, Radio o Televisión
	2455-03	Director, Escena / Cine
	2455-04	Director, Escena / Teatro

Exclusiones Director de Departamento, Producción y Operaciones / Actividades Recreativas

– 1229, Payaso – 3474

GRUPO 246 SACERDOTES DE DISTINTAS RELIGIONES

Los sacerdotes de distintas religiones perpetúan las tradiciones, prácticas y creencias religiosas; celebran los ritos, ceremonias y oficios pertinentes, por ejemplo los relativos a la iniciación religiosa o a actos sacramentales o los que conllevan sacrificios u ofrendas a los dioses o un solo Dios; asumen funciones administrativas o sociales en el marco de sus respectivas confesiones y organizaciones, dan orientación espiritual y moral conformes a la religión profesada, preparan, hacen sermones y prédicas.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preservar creencias, tradiciones y prácticas religiosas; oficiar en los ritos, ceremonias y oficios religiosos; desempeñar diversas funciones administrativas y sociales en el marco de determinada comunidad u organización religiosa; dar orientación espiritual y moral, conformes a la religión profesada, y preparar y difundir sermones y prédicas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

2460 Sacerdotes de distintas religiones

2460 SACERDOTES DE DISTINTAS RELIGIONES

Los sacerdotes de distintas religiones perpetúan las creencias, tradiciones y prácticas religiosas o sagradas; celebran los ritos, ceremonias y oficios religiosos relativos a la iniciación religiosa, actos sacramentales y sacrificios u ofrendas propiciatorios; dan orientación espiritual y moral, y ejercen funciones administrativas o sociales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Perpetuar tradiciones, prácticas y creencias sagradas;
- b) Oficiar en servicios religiosos o conducir ritos o ceremonias religiosos;
- c) Desempeñar diversas funciones administrativas y sociales, incluida la participación en reuniones de comisiones y organizaciones religiosas;
- d) Impartir orientación espiritual y moral de conformidad con la religión profesada;
- e) Propagar doctrinas y creencias religiosas en el propio país o en el extranjero;
- f) Preparar y hacer sermones y prédicas;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	2460-01	Bonzo
	2460-02	Cura
	2460-03	Imán
	2460-04	Monja
	2460-05	Monje
	2460-06	Poojari
	2460-07	Rabino
	2460-08	Sacerdote
	2460-09	Pastor Evangélico
	2460-10	Pastor Protestante

Exclusiones Monja, nivel medio – 3480, Monje, nivel medio – 3480, Predicador, seglar – 3480

GRAN GRUPO 3 TECNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO

Los técnicos y profesionales de nivel medio desempeñan funciones predominantemente técnicas o especializadas relacionadas con la investigación y con la aplicación de los principios, conceptos y métodos de distintas ramas científicas o artísticas y con los reglamentos oficiales o profesionales e imparten enseñanza de cierto nivel.

Las tareas desempeñadas por lo común por los técnicos y profesionales de nivel medio incluyen las siguientes: emprender y llevar a cabo labores técnicas relacionadas con la investigación y la aplicación de conceptos, principios y métodos en materia de ciencias exactas, incluidas las matemáticas, la ingeniería y la tecnología; en materia de ciencias biológicas y disciplinas conexas, incluida la medicina, y en materia de ciencias sociales y humanidades. Otras tareas abarcan, por ejemplo, la enseñanza primaria y preescolar; la enseñanza de personas física y mentalmente disminuidas; la prestación de servicios técnicos relacionados con la gestión de empresas, el comercio, las finanzas, la administración - inclusive en lo que se refiere al control del cumplimiento de ciertas leyes y reglamentos - y la protección y la asistencia sociales; ciertas actividades artísticas y deportivas, y el ejercicio de determinadas funciones de carácter religioso. Tales tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Los técnicos y profesionales de nivel medio pueden recibir orientación del Personal directivo de la administración pública, de Directores de empresa y de Profesionales científicos e intelectuales.

Cabe observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas de las ocupaciones identificadas en este gran grupo en el gran grupo 2:

Profesionales científicos e intelectuales. Tales casos pueden darse especialmente en lo que se refiere a las ocupaciones del personal de enseñanza, del personal de enfermería y partería y de los trabajadores y asistentes sociales.

Las ocupaciones de este gran grupo se clasifican en los siguientes grupos principales:

- 31 Técnicos y profesionales de nivel medio de las ciencias físicas y químicas, la ingeniería y afines
- 32 Técnicos y profesionales de nivel medio de las ciencias biológicas, la medicina y la salud
- 33 Maestros e instructores de nivel medio
- 34 Otros técnicos y profesionales de nivel medio

GRUPO PRINCIPAL 31 TECNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LAS CIENCIAS FÍSICAS Y QUÍMICAS, LA INGENIERÍA Y AFINES

Los técnicos y profesionales de nivel medio de las ciencias físicas y químicas, la ingeniería y afines desempeñan funciones técnicas relacionadas con la investigación y la aplicación de conceptos y métodos en los campos de las ciencias físicas y químicas y de la ingeniería, la tecnología y la informática, o bien controlan y operan máquinas y equipos técnicos, pilotan aeronaves, dirigen la navegación de buques y otras embarcaciones e investigan las

condiciones de seguridad en las fábricas y de los procesos y productos.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: emprender y realizar operaciones técnicas en distintas ramas de las ciencias físicas y químicas, la ingeniería y la informática; accionar y controlar instrumentos, aparatos, equipos y sistemas ópticos, electrónicos y similares; pilotar aeronaves o dirigir la navegación de buques y otras embarcaciones, e inspeccionar el cumplimiento de reglamentos de seguridad en construcciones, procesos, equipos y productos. Pueden recibir orientación del Personal directivo de la administración pública, de Directores de empresa o de Profesionales científicos e intelectuales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 311 Técnicos en ciencias físicas y químicas y en ingeniería
- 312 Técnicos en programación y control informáticos
- 313 Operadores de equipos ópticos y electrónicos
- 314 Técnicos en navegación marítima y en aeronáutica
- 315 Inspectores de obras, seguridad y salud y control de calidad

GRUPO 311 TÉCNICOS EN CIENCIAS FÍSICAS Y QUÍMICAS Y EN INGENIERÍA

Los técnicos en ciencias físicas y químicas y en ingeniería ejecutan tareas técnicas relacionadas con la investigación y las aplicaciones de conceptos, principios y métodos de las ciencias físicas y químicas, comprendidas áreas como la ingeniería, la delineación y el dibujo técnico o los procesos de producción desde el punto de vista de su eficacia económica.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: ejercer funciones técnicas relacionadas con la química, la física, la geología, la meteorología, la astronomía, la ingeniería, la rentabilidad y eficiencia de procesos de producción y la delineación y el dibujo técnicos. Pueden recibir orientación de Directores de empresa o de Profesionales científicos e intelectuales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3111 Técnicos en ciencias físicas y químicas
- 3112 Técnicos en ingeniería civil
- 3113 Electrotécnicos
- 3114 Técnicos en electrónica y telecomunicaciones
- 3115 Técnicos en mecánica y construcción mecánica
- 3116 Técnicos en química industrial
- 3117 Técnicos en ingeniería de minas y metalurgia
- 3118 Delineantes y dibujantes técnicos
- 3119 Técnicos en ciencias físicas y químicas y en ingeniería, no clasificados bajo otros epígrafes

3111 TÉCNICOS EN CIENCIAS FÍSICAS Y QUÍMICAS

Los técnicos en ciencias físicas y químicas ejecutan tareas técnicas relacionadas con la investigación y las aplicaciones industriales, médicas, militares y de otra índole de los conocimientos logrados. en los campos de la química, la física, la geología, la geofísica, la meteorología y la astronomía.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Reunir y preparar muestras, materiales e instrumentos, aparatos y otros equipos para experimentos, pruebas y análisis;
- b) Ayudar en la programación y preparación de experimentos, pruebas y análisis y ejecutar las tareas técnicas pertinentes;
- c) Preparar cálculos y estimaciones detallados de las cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios para proyectos, de conformidad con especificaciones establecidas;
- d) Aplicar conocimientos técnicos para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- e) Organizar el mantenimiento y la reparación de equipo y material de investigación;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3111-01	Técnico Físico
	3111-02	Técnico Geólogo
	3111-03	Técnico Meteorólogo
	3111-04	Técnico Químico
	3111-05	Asistente en Geofísica
	3111-06	Auxiliar de Laboratorio Químico
	3111-07	Técnico Físico – Químico
	3111-08	Técnico Geodesta "A"
	3111-09	Técnico Geodesta "B"
	3111-10	Técnico en Control de Calidad de Agua
	3111-11	Técnico en Mediciones Hidrogeológicas
	3111-12	Técnico "A" en Meteorología
	3111-13	Técnico "B" en Meteorología
	3111-14	Operador de Telecomunicaciones Meteorológicas
	3111-15	Supervisor de Centro Destilatorio

3112 TÉCNICOS EN INGENIERÍA CIVIL

Los técnicos en ingeniería civil ejecutan tareas técnicas relacionadas con la investigación en materia de ingeniería civil y con la preparación de proyectos y la construcción, funcionamiento, mantenimiento y refección de edificios y otras obras y estructuras, como sistemas de abastecimiento de agua y de alcantarillado, puentes, carreteras, embalses y aeropuertos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar o participar en ensayos y experimentos sobre el terreno y en laboratorio de suelos y materiales de construcción;
- b) Realizar tareas técnicas relacionadas con la ejecución de obras de ingeniería civil, incluyendo el levantamiento topográfico y los informes al respecto;
- c) Representar a los arquitectos e ingenieros civiles en las obras para asegurarse de que se cumplen las especificaciones del proyecto y de que se respetan las normas de calidad deseadas en lo que concierne a los materiales y al trabajo realizado;
- d) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas de la ingeniería civil para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- e) Ayudar a preparar estimaciones detalladas de cantidades y costos de materiales y mano de obra necesarios para las obras, de conformidad con las especificaciones

- establecidas;
- f) Organizar el servicio de mantenimiento y las reparaciones;
 - g) Desempeñar tareas afines;
 - h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3112-01	Aparejador, Ingeniería Civil
	3112-02	Técnico Agrimensor
	3112-03	Técnico, Ingeniería Civil
	3112-04	Técnico en Control Operacional
	3112-05	Supervisor de Obras Menores
	3112-06	Técnico en Mediciones Topográficas

Exclusiones Verificador, cantidad – 2149, Verificador, naval – 3115

3113 ELECTROTÉCNICOS

Los electrotécnicos ejecutan tareas técnicas relacionadas con la investigación en materia de electrotecnia y con el proyecto, fabricación, montaje, construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos, instalaciones y sistemas de distribución eléctricos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Efectuar trabajos técnicos relacionados con la investigación y el desarrollo de instalaciones y equipos eléctricos, o ensayar prototipos;
- b) Proyectar y preparar planos de instalaciones y circuitos eléctricos basados en especificaciones establecidas;
- c) Preparar cálculos y estimaciones detallados de cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios a fines de fabricación e instalación, de conformidad con las especificaciones establecidas;
- d) Efectuar el control técnico de la fabricación, instalación, utilización, mantenimiento y reparación de sistemas, instalaciones y equipos eléctricos para garantizar su funcionamiento satisfactorio y el cumplimiento de las especificaciones, normas y reglamentos pertinentes;
- e) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas de la electrotecnia para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3113-01	Electrotécnico
	3113-02	Electrotécnico, Energía Eléctrica / Distribución

Exclusiones Mecánico-electricista – 7241, Montador, equipo eléctricos – 8282

3114 TÉCNICOS EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Los técnicos en electrónica y telecomunicaciones ejecutan tareas técnicas relacionadas con la investigación en materia de electrónica y telecomunicaciones y el proyecto, fabricación, montaje, construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos y de sistemas de telecomunicaciones electrónicos y electromecánicos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Efectuar trabajos técnicos relacionados con labores de investigación y desarrollo relativas a equipos electrónicos y de telecomunicaciones o ensayar prototipos;
- b) Proyectar y preparar planos de circuitos electrónicos de conformidad con especificaciones establecidas;
- c) Preparar cálculos y estimaciones detallados de cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios para la fabricación e instalación de equipos electrónicos y de telecomunicaciones, de conformidad con especificaciones establecidas;
- d) Efectuar el control técnico de la fabricación, utilización, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos y de sistemas de telecomunicaciones para garantizar su funcionamiento satisfactorio y el cumplimiento de las especificaciones, normas y reglamentos pertinentes;
- e) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas de electrónica y telecomunicaciones para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3114-01	Técnico Electronicista
	3114-02	Técnico en Telecomunicaciones
	3114-03	Técnico en Electromedicina
	3114-04	Técnico en Electrónica

Exclusiones Reparador, Aparatos Electrónicos – 7243, Montador, equipo electrónico – 8283

3115 TÉCNICOS EN MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN MECÁNICA

Los técnicos en mecánica y construcción mecánica ejecutan tareas técnicas relacionadas con la investigación en materia de ingeniería mecánica y el proyecto, fabricación, construcción, montaje, funcionamiento, mantenimiento y reparación de máquinas, equipos e instalaciones mecánicas.

Sus tareas incluyen las siguientes.

- a) Efectuar trabajos técnicos relacionados con las labores de investigación y desarrollo relativas a máquinas, equipos, componentes e instalaciones mecánicas y ensayar prototipos;
- b) Proyectar y preparar planos de máquinas, equipos, componentes e instalaciones mecánicas, de conformidad con especificaciones establecidas;
- c) Preparar cálculos y estimaciones detallados de cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios para la fabricación e instalación de máquinas, artefactos y otras estructuras mecánicas, de conformidad con especificaciones establecidas;
- d) Efectuar el control técnico de la fabricación, utilización, mantenimiento y reparación de máquinas, equipos, componentes e instalaciones mecánicas para garantizar su funcionamiento satisfactorio y el cumplimiento de las especificaciones, normas y reglamentos pertinentes;
- e) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas de la ingeniería mecánica y de la construcción de maquinaria para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- f) Desarrollar y vigilar el cumplimiento de normas de seguridad y de procedimientos de

- superintendencia naval en lo que concierne a las estructuras (casco, etc.), máquinas, aparatos de carga y descarga y otro equipo mecánico de los buques;
- g) Coordinar y supervisar los trabajos de instalación, carena, reparación, pintura y limpieza en dique seco;
 - h) Desempeñar tareas afines;
 - i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3115-01	Técnico Mecánico
	3115-02	Técnico Mecánico, Aeronáutica
	3115-03	Técnico Mecánico, Ingeniería Naval
	3115-04	Asistente de Sección de Electromecánica
	3115-05	Técnico en Mantenimiento de Equipo de Común. Aeronáutica
	3115-06	Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado
	3115-07	Operador de Equipo Pitométrico

Exclusiones Mecánico, maquinaria industrial – 7233, Montador, maquinaria mecánica – 8281

3116 TÉCNICOS EN QUÍMICA INDUSTRIAL

Los técnicos en química industrial ejecutan tareas técnicas relacionadas con la investigación en materia de ingeniería química y el proyecto, fabricación, construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de instalaciones, procesos y equipos de la industria química.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Efectuar trabajos técnicos relacionados con las labores de investigación y desarrollo relativas a procesos, instalaciones y equipos de química industrial, y ensayar prototipos;
- b) Proyectar y preparar planos de instalaciones químicas de conformidad con especificaciones establecidas;
- c) Preparar cálculos y estimaciones detallados de cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios para la fabricación y el montaje de las instalaciones, de conformidad con especificaciones establecidas;
- d) Efectuar el control técnico de la construcción, montaje, funcionamiento, mantenimiento y reparación de instalaciones químicas para garantizar su funcionamiento satisfactorio y el cumplimiento de las especificaciones, normas y reglamentos pertinentes;
- e) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas de la química industrial para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- f) Efectuar tareas técnicas relativas a aspectos tecnológicos de determinados materiales, procesos y productos;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3116-01	Técnico, Química Industrial
	3116-02	Técnico, Química Industrial / Petróleo
	3116-03	Técnico, Química Industrial / Procesos Químicos

Exclusiones Operador de horno, tratamientos químicos y similares – 8152, Operador de máquina, mezcladora / tratamientos químicos y similares – 8151

3117 TÉCNICOS EN INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA

Los técnicos en ingeniería de minas y metalurgia ejecutan tareas técnicas relacionadas con la investigación en materia de metalurgia y de desarrollo de métodos perfeccionados de extracción de petróleo, gas y otros minerales y el proyecto, construcción, funcionamiento, mantenimiento y reparación de minas e instalaciones mineras, sistemas para el transporte y almacenamiento de petróleo y gas natural e instalaciones de extracción de metales de sus minerales respectivos y su refinación.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Efectuar trabajos técnicos relacionados con las labores de investigación y desarrollo relativas a las propiedades y explotación de los metales y de nuevas aleaciones, al perfeccionamiento de los métodos de extracción de petróleo, gas natural y otros minerales, y al transporte y almacenamiento de petróleo y gas natural, o ensayar prototipos;
- b) Dar ayuda técnica en estudios geológicos y topográficos y en el proyecto y trazado de planos de sistemas de extracción y transporte de petróleo, gas natural y otros minerales, y de instalaciones de tratamiento y refinación de minerales y metales;
- c) Preparar cálculos y estimaciones detallados de cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios para proyectos e instalaciones de prospección, extracción y transporte de petróleo, gas natural y otros minerales y de instalaciones de tratamiento y refinación de minerales y metales;
- d) Efectuar el control técnico de la construcción, montaje, funcionamiento, mantenimiento y reparación de instalaciones de prospección, extracción, transporte y almacenamiento de petróleo, gas natural y otros minerales y de instalaciones de tratamiento y refinación de minerales y metales para garantizar su funcionamiento satisfactorio y el cumplimiento de las especificaciones, normas y reglamentos pertinentes;
- e) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas de la minería, de la extracción, transporte y almacenamiento de petróleo y gas natural y de la metalurgia para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3117-01	Técnico, Ingeniería / Minas
	3117-02	Técnico, Metalurgia / Producción y Refinación de Metales
	3117-03	Técnico en Perforación de Pozos de Agua

Exclusiones Cantero – 7111, Minero – 7111, Operador de máquina, perforadora/ minas – 8111

3118 DELINEANTES Y DIBUJANTES TÉCNICOS

Los delineantes y dibujantes técnicos preparan dibujos, planos e ilustraciones técnicos partiendo de croquis, mediciones y otros datos, y realizan dibujos e ilustraciones para impresión directa.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Trazar y revisar planos partiendo de croquis y especificaciones preparados por ingenieros y proyectistas para la fabricación, instalación y montaje de máquinas y

- equipos, o para la construcción, modificación, mantenimiento y reparación de edificios, embalses, puentes, carreteras y otros proyectos de arquitectura e ingeniería civil;
- b) Utilizar material de dibujo asistido por computadora para crear, modificar y obtener representaciones en forma impresa o digital de planos o diseños;
 - c) Operar ordenadores destinados a la representación digital para dar forma digital a representaciones impresas de planos, mapas y otras curvas;
 - d) Utilizar instrumentos estereoscópicos para captar datos topográficos en forma análoga o digital, y emplear estos y otros datos para elaborar y revisar planos topográficos, hidrográficos, de servicios públicos y de otra índole;
 - e) Preparar y revisar ilustraciones para obras de referencia, folletos y manuales técnicos que traten del montaje, instalación, funcionamiento, conservación y reparación de maquinaria y otros equipos y bienes;
 - f) Copiar dibujos e ilustraciones sobre piedra litográfica o plancha metálica para su impresión;
 - g) Desempeñar tareas afines;
 - h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3118-01	Delineante, Arquitectura
	3118-02	Delineante, Cartografía
	3118-03	Delineante, Ilustraciones Técnicas
	3118-04	Delineante, Industria
	3118-05	Delineante, Ingeniería Civil
	3118-06	Dibujante Arquitectónico
	3118-07	Dibujante Cartográfico "A "
	3118-08	Dibujante Cartográfico " B "
	3118-09	Dibujante de la Construcción
	3118-10	Dibujante Técnico
	3118-11	Dibujante Topográfico
	3118-12	Diseñador Gráfico
	3118-13	Observador Calculista Hidrográfico

3119 TÉCNICOS EN CIENCIAS FÍSICAS Y QUÍMICAS Y EN INGENIERÍA, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los técnicos en ciencias físicas y químicas y en ingeniería no clasificados separadamente en el grupo 311: Técnicos en ciencias físicas y químicas y en ingeniería.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a quienes asisten a los ingenieros respecto de asuntos relacionados con la organización de la producción, los estudios de tiempos y movimientos, los cálculos y estimaciones de costos y cantidades.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Reunir datos y dar asesoramiento técnico sobre: métodos de planificación y producción, utilización eficiente, segura y rentable de mano de obra, materiales y equipo, métodos de trabajo y sistematización de la secuencia de distintas operaciones y supervisión en ambos aspectos, estudio de tiempos y movimientos en la organización del trabajo, disposición eficiente de las instalaciones y locales;
- b) Participar en la identificación de riesgos industriales y profesionales e introducir normas, dispositivos y medidas de seguridad;

- c) Reunir datos y efectuar trabajos técnicos para calcular y estimar costos de producción y cantidades de materiales y mano de obra necesarios en obras de arquitectura e ingeniería;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3119-01	Técnico, Cálculo de Costos y Cantidades
	3119-02	Técnico, Eficiencia Industrial
	3119-03	Técnico, Ingeniería / Estudio de Tiempos y Movimientos
	3119-04	Técnico, Ingeniería / Producción

Exclusiones Ingeniero, estudio de tiempos y movimientos – 2149, Ingeniero asesor, organización industrial – 2149

GRUPO 312 TÉCNICOS EN PROGRAMACIÓN Y CONTROL INFORMATIVOS

Los técnicos en programación y control informáticos brindan asistencia técnica a los usuarios de microcomputadoras o microordenadores y de programas y soportes lógicos normalizados, controlan y operan computadoras y ordenadores y equipos periféricos y efectúan tareas de programación, de alcance limitado, en relación con la instalación y mantenimiento de equipos y programas informáticos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: ayudar a los usuarios de microcomputadoras y de sistemas de programación normalizados en el momento de la instalación y cuando surjan problemas en lo que concierne a su utilización; añadir nuevos programas informáticos normalizados en determinadas configuraciones de equipos y sistemas operativos e instalar nuevas unidades periféricas; introducir cambios y reajustes de escasa complejidad o importancia en los programas existentes para actualizarlos y asegurar su utilización completa; controlar y operar computadoras y unidades periféricas; organizar operaciones en serie de tratamiento de datos; llevar un registro de las operaciones realizadas; desplazar o reproducir informaciones y datos registrados para poder conservar y recuperar copias, y controlar, accionar o activar máquinas y artefactos de control automático computadorizado (robots) que dirigen operaciones industriales, y programarlas para que cumplan sus funciones específicas. Pueden recibir orientación de Directores de empresa o de Profesionales científicos e intelectuales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3121 Técnicos en programación informática
- 3122 Técnicos en control de equipos informáticos
- 3123 Técnicos en control de robots industriales

3121 TÉCNICOS EN PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA

Los técnicos en programación informática ayudan a los usuarios de microcomputadoras o microordenadores y de conjuntos de programas normalizados en el momento de la instalación o cuando surjan problemas de utilización, instalan nuevos programas informáticos en determinadas configuraciones de equipo y sistemas operativos, instalan nuevas unidades periféricas y mantienen y actualizan los programas existentes introduciendo cambios y

reajustes de escasa complejidad o importancia, sujetos a la orientación de Profesionales de la informática.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ayudar a los usuarios de microcomputadoras y microordenadores y de sistemas de programación normalizados en el momento de la instalación y cuando surjan problemas;
- b) Instalar nuevos programas informáticos en determinadas configuraciones de equipos y sistemas operativos;
- c) Instalar nuevas unidades periféricas y hacer los ajustes necesarios en los elementos variables de los programas de código y control numérico de las computadoras y de los mecanismos para activar el sistema operativo;
- d) Introducir y mantener en vigor programas informáticos y actualizarlos introduciendo cambios y reajustes en ellos de escasa complejidad o importancia bajo la orientación de Profesionales de la informática;
- e) Mantener en vigor y actualizar la documentación sobre programas e instalaciones informáticos;
- f) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas en materia de programación y tratamiento informáticos para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3121-01	Técnico, Análisis Informático
	3121-02	Técnico, Programación Informática
	3121-03	Técnico, Servicios Informáticos para Usuarios
	3121-04	Coordinador de Operadores de Computadora
	3121-05	Programador de Sistema de Computación

Exclusiones Mecánico, computadoras – 7242, Técnico en electrónica – 3114

3122 TÉCNICOS EN CONTROL DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Los técnicos en control de equipos informáticos operan y controlan las computadoras u ordenadores y unidades periféricas utilizados para registrar, almacenar, transmitir y tratar información registrada en forma digital y presentarla en forma escrita, numérica o gráfica sobre una pantalla o impresa en papel o película.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y controlar computadoras y equipos periféricos para registrar, almacenar, transmitir y tratar información digital y representarla en forma escrita, numérica o gráfica sobre una pantalla o impresa en papel o película;
- b) Organizar operaciones en serie de tratamiento de datos para garantizar su ejecución correcta y eficiente en tiempo oportuno;
- c) Montar las cintas y discos magnéticos a medida que hace falta para tratar o registrar información digital y encargarse de cuidar la biblioteca de discos y cintas
- d) Llevar un registro de las operaciones realizadas;
- e) Desplazar, transcribir o reproducir informaciones y datos computadorizados con objeto de poder conservar en otra parte del sistema informático copias del material original sin posibilidad de deterioro o pérdida, ateniéndose para ello a los procedimientos

- establecidos con ese fin;
- f) Aplicar el conocimiento técnico de los principios y prácticas del manejo de computadoras y de unidades periféricas para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo, y hacer reparaciones y ajustes de poca importancia;
 - g) Desempeñar tareas afines;
 - h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3122-01	Operador, Equipos Informáticos / Unidades Periféricas
	3122-02	Operador, Equipos Informáticos / Unidades Periféricas (impresoras electrónicas de alta velocidad)
	3122-03	Grabador de Datos
	3122-04	Operador en Computadora
	3122-05	Controlador de Datos

Exclusiones Mecánico, computadoras – 7242, Técnico en electrónica – 3114

3123 TÉCNICOS EN CONTROL DE ROBOTS INDUSTRIALES

Los técnicos en control de robots industriales programan y regulan sus funciones, controlan su utilización y ejecutan las tareas de mantenimiento necesarias, además de proceder a los reajustes que se precisen en los lugares de trabajo.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Programar y reprogramar los robots industriales para las funciones especiales de que son capaces;
- b) Activar los mecanismos de control de esas funciones;
- c) Controlar el funcionamiento correcto y eficiente de los robots industriales;
- d) Detectar y, si es posible, impedir deficiencias de funcionamiento de los robots Industriales mediante su control cuidadoso y sistemático;
- e) Proceder a los reajustes que se requieran en el acto para asegurar el funcionamiento correcto de los mecanismos;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3123-01 Técnico, Robots Industrial

Exclusiones Operador, robot industrial – 8172, Técnico en electrónica – 3114

GRUPO 313 OPERADORES DE EQUIPOS ÓPTICOS Y ELECTRÓNICOS

Los operadores de equipos ópticos y electrónicos toman fotografías, operan cámaras de cine y de vídeo y otros equipos para grabar, ajustar y armonizar imágenes y sonido, o efectúan el control técnico de los equipos emisores o receptores de sistemas y equipos de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones o de aparatos de diagnóstico y tratamiento médicos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: fotografiar y filmar; efectuar el control técnico de cámaras cinematográficas y de vídeo y otros equipos para grabar, ajustar y armonizar imágenes y sonido; controlar el funcionamiento técnico de los sistemas y equipos de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones y comprobar los aparatos utilizados para

diagnosticar y tratar enfermedades y trastornos.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los grupos primarios:

- 3131 Fotógrafos y operadores de equipos de grabación de imagen y sonido
- 3132 Operadores de equipos de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones
- 3133 Operadores de aparatos de diagnóstico y tratamiento médicos
- 3139 Operadores de equipos ópticos y electrónicos, no clasificados bajo otros epígrafes

3131 FOTÓGRAFOS Y OPERADORES DE EQUIPOS DE GRABACIÓN DE IMAGEN Y SONIDO

Los fotógrafos y operadores de equipos de grabación de imagen y sonido hacen fotografías y controlan y manejan cámaras de cine y de vídeo y otros equipos para grabar, ajustar y retocar imágenes y sonido.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Hacer fotografías con fines científicos, industriales, publicitarios y comerciales o de otra índole y para ilustrar noticias y otros textos escritos en diarios, revistas y otras publicaciones;
- b) Retratar a personas y grupos de personas;
- c) Emplazar, ajustar y operar cámaras de cine, televisión y vídeo, así como cámaras de objetivo microscópico y otros aparatos de grabación de imágenes para fines especiales, comprendida la fotografía aérea u otros fines;
- d) Verificar equipos de grabación de sonido para películas cinematográficas, cintas de vídeo, discos de gramófono, cintas magnetofónicas, discos digitales, emisión directa por radio o televisión u otros fines;
- e) Verificar y operar equipos para ajustar, mejorar y combinar grabaciones de imágenes y sonido hasta obtener resultados de calidad satisfactoria y para crear efectos especiales de imágenes y sonido;
- f) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas de la grabación y retoque de imágenes y sonido para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos		
3131-01		Camarógrafo, Cinematógrafo
3131-02		Operador, Equipos de Radio y Televisión
3131-03		Operador, Grabación de Sonido
3131-04		Archivador Fotográfico
3131-05		Asistente de Sonido
3131-06		Camarógrafo de Televisión
3131-07		Técnico en Equipos Audiovisuales
3131-08		Técnico en Radio y Televisión
3131-09		Fotógrafo
3131-10		Lector de Visor
3131-11		Operador de Microfilm
3131-12		Proyeccionista de Cine
3131-13		Reportero Gráfico
3131-14		Sonidista

Exclusiones Fotograbador – 7343, Fotograbador en imprenta – 7343, Reparador de aparatos electrónicos – 7243

3132 OPERADORES DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y TELECOMUNICACIONES

Los operadores de equipos de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones controlan y aseguran el funcionamiento técnico de los equipos de transmisión directa o diferida de emisiones radiotelevisivas audiovisuales, y de otros tipos de señales de telecomunicación en tierra y a bordo de buques o de aeronaves.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Efectuar y asegurar el control técnico y el funcionamiento de sistemas de difusión y transmisión, inclusive por satélite, de programas de radio y televisión;
- b) Efectuar y asegurar el control técnico y el funcionamiento de sistemas de comunicación por radio, de servicios por satélite y de sistemas multiplex, en tierra y a bordo de buques y aeronaves;
- c) Efectuar y asegurar el control y el funcionamiento técnico de equipos de proyección cinematográfica;
- d) Aplicar los conocimientos técnicos de los principios y prácticas de los equipos de radiodifusión y televisión, de los terminales de telecomunicación y de los sistemas de transmisión para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo y para mantener en buenas condiciones tales equipos;
- e) Llevar registros de las operaciones;
- f) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3132-01	Operador, Telecomunicaciones
	3132-02	Operador, Transmisores / Radio
	3132-03	Operador, Transmisores / Televisión
	3132-04	Técnico en Planta de Comunicación
	3132-05	Técnico en Planta de Transmisión
	3132-06	Técnico Control Master de Radiodifusión
	3132-07	Operador de Equipos de Comunicación
	3132-08	Operador de Planta de Transmisora de Radio
	3132-09	Operador de Radio

Exclusiones Mecánico-electronicista, aparatos de grabación y transmisión / sonido e imágenes – 7243, Técnico, telecomunicaciones – 3114

3133 OPERADORES DE APARATOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICOS

Los operadores de aparatos de diagnóstico y tratamiento médicos controlan y accionan los aparatos utilizados con fines de diagnóstico y tratamiento médicos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y controlar los aparatos utilizados para diagnosticar enfermedades y trastornos del sistema nervioso o de distintos órganos, para hacer radiografías o para anestesiarse;
- b) Aplicar los conocimientos técnicos de los aparatos y de los principios y prácticas de la

- medicina para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo y para mantener en buenas condiciones los aparatos;
- c) Desempeñar tareas afines;
 - d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3133-01	Operador, Electrocardiografía
	3133-02	Operador, Escáner
	3133-03	Operador, Radiografía
	3133-04	Técnico de Radiología

Exclusiones Mecánico-electronicista, aparatos de grabación y transmisión / sonido e imágenes – 7243

3139 OPERADORES DE EQUIPOS ÓPTICOS Y ELECTRÓNICOS, NO CLASIFICADOS BAJOS OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los operadores de equipos ópticos y electrónicos no clasificados separadamente en el grupo 313: Operadores de equipos ópticos y electrónicos.

Subgrupos 3139-01 Chequeador de Equipaje Rayos "X"

GRUPO 314 TÉCNICOS EN NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y EN AERONÁUTICA

Los técnicos en navegación marítima y en aeronáutica dirigen buques y aeronaves, controlan la navegación y desempeñan funciones de carácter técnico para asegurar la seguridad y la eficacia de las operaciones y maniobras náuticas y aeronáuticas.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: controlar el funcionamiento de los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos a bordo de buques o aeronaves, asumir el mando y dirigir la navegación de buques o aeronaves o determinar o dirigir sus movimientos.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3141 Oficiales maquinistas
- 3142 Capitanes, oficiales de cubierta y prácticos
- 3143 Pilotos de aviación y afines
- 3144 Controladores de tráfico aéreo
- 3145 Técnicos en seguridad aeronáutica

3141 OFICIALES MAQUINISTAS

Los oficiales maquinistas controlan el funcionamiento, mantenimiento y reparación de los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos de las máquinas a bordo de buques y realizan las tareas técnicas pertinentes, o realizan funciones similares en tierra.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Controlar el funcionamiento, mantenimiento y reparación de los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos y de las máquinas a bordo de buques y participar en tales actividades;
- b) Encargar el combustible y otros suministros necesarios para el servicio de la sala de

- c) máquinas y llevar un registro de las operaciones;
- c) Efectuar el control técnico de la instalación, mantenimiento y reparación de las máquinas y equipos de que se dispone a bordo para asegurar que se cumplan las especificaciones, normas y reglamentos pertinentes;
- d) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas relativos a las máquinas y equipos de que se dispone a bordo para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3141-01 Oficial Maquinista, Barco

Exclusiones Ingeniero mecánico, motores marinos – 2145

3142 CAPITANES, OFICIALES DE CUBIERTA Y PRÁCTICOS

Los capitanes, oficiales de cubierta y los prácticos asumen el mando y dirigen la navegación de buques y embarcaciones similares o desempeñan funciones similares en tierra.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asumir el mando y dirigir la navegación de buques o embarcaciones similares en el mar o en vías navegables interiores;
- b) Controlar y participar en las operaciones en cubierta y de guardia en el puente de mando;
- c) Conducir los barcos en la entrada o salida de los puertos y en su paso por canales, estrechos y otras aguas donde se requieran conocimientos especiales;
- d) Asegurar la carga y descarga en condiciones de seguridad de las mercancías y la observancia de las normas, reglamentos y procedimientos de seguridad por la tripulación y los pasajeros;
- e) Efectuar el control técnico del mantenimiento y reparación de buques para asegurar que se cumplan las especificaciones, normas y reglamentos pertinentes;
- f) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas relativos al funcionamiento y navegación de los buques para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- g) Encargar los pertrechos y provisiones necesarios, contratar a la tripulación y llevar un registro de las operaciones;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3142-01 Capitán, Barco
 3142-02 Oficial, Navegación
 3142-03 Patrón, Yate

Exclusiones Marinero – 8340

3143 PILOTOS DE AVIACIÓN Y AFINES

Los pilotos de aviación y afines controlan todos los instrumentos de control y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos necesarios para dirigir la navegación de aeronaves para el transporte de pasajeros, correo y carga, y realizan tareas conexas antes de despegar y durante el vuelo.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Pilotar aviones y dirigir su rumbo de conformidad con los procedimientos establecidos de control y navegación;
- b) Preparar y someter un plan de vuelo o verificar un plan de vuelo habitual;
- c) Asegurarse de que todos los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, inclusive los instrumentos y dispositivos de control, funcionan correctamente;
- d) Aplicar conocimientos técnicos de los principios y prácticas de la navegación aérea para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3143-01	Oficial Mecánico, Vuelo
	3143-02	Oficial Navegante, Aeronave
	3143-03	Piloto, Aeronave

Exclusiones Instructor, vuelo – 3340

3144 CONTROLADORES DE TRÁFICO AÉREO

Los controladores de tráfico aéreo dirigen el movimiento de las aeronaves en el espacio aéreo y en los aeropuertos utilizando radio, radar y señalizaciones luminosas, y proporcionan informaciones pertinentes a los pilotos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Dirigir y controlar las aeronaves al aproximarse, aterrizar o despegar de los aeropuertos o maniobras en tierra;
- b) Dirigir y controlar los aviones que se encuentran en espacios aéreos bajo su vigilancia;
- c) Examinar y aprobar planes de vuelo;
- d) Informar a la tripulación y al personal de operaciones en tierra sobre condiciones atmosféricas, servicios disponibles, planes de vuelo y tráfico aéreo;
- e) Aplicar los conocimientos técnicos de los principios y prácticas de control del tráfico aéreo para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- f) Iniciar y organizar servicios y procedimientos de urgencia, búsqueda y salvamento;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3144-01	Controlador Tráfico Aéreo
	3144-02	Controlador de Transito Aéreo de Aeródromos
	3144-03	Controlador de Transito Aéreo de Aproximación
	3144-04	Inspector de Aeronáutica
	3144-05	Oficial de Operadores Aeronáuticas
	3144-06	Oficial de Operaciones Aeronáutica

3145 TÉCNICOS EN SEGURIDAD AERONÁUTICA

Los técnicos en seguridad aeronáutica realizan tareas técnicas relativas al diseño, instalación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de sistemas de control del tráfico aéreo y de la aeronáutica.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Efectuar trabajos técnicos relacionados con la investigación y desarrollo de equipos electrónicos y electromecánicos utilizados en aeronáutica, y ensayar prototipos;
- b) Brindar ayuda técnica en el diseño y proyección de circuitos interactivos de control de la navegación aérea y de sistemas de detección de aeronaves y seguimiento u observación de su rumbo;
- c) Contribuir al cálculo y estimación de costos y a la determinación de normas y especificaciones de carácter técnico o con fines de instrucción en lo que concierne a los equipos de seguridad aeronáutica y de control del tráfico aéreo;
- d) Asistir en las tareas de control técnico de la construcción, instalación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los aparatos de control aeronáutico desde tierra para asegurar el cumplimiento de los reglamentos, normas y recomendaciones pertinentes;
- e) Aplicar los conocimientos técnicos de los principios y prácticas en materia de ingeniería aeronáutica aplicada a la seguridad del tráfico aéreo para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- f) Modificar los aparatos de control aeronáutico desde tierra para adecuarlos a nuevos procedimientos de control de tráfico aéreo;
- g) Controlar y calibrar los instrumentos y aparatos de control aeronáutico desde tierra para garantizar plena exactitud y seguridad de las maniobras de vuelo, aterrizaje y despegue;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3145-01	Técnico, Seguridad / Tráfico aéreo
	3145-02	Auxiliar de Operaciones Aéreas
	3145-03	Oficial de Registro e Inscripción Aeronáutica

Exclusiones Mecánico, motores / aviones – 7232

GRUPO 315 INSPECTORES DE OBRAS, SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD

Los inspectores de obras, seguridad y salud y control de calidad controlan, en nombre de las autoridades públicas o en representación de establecimientos industriales o de organismos de otra índole, la aplicación de las normas y reglamentos relativos a la prevención de incendios y otros riesgos, la protección de la salud en el trabajo, la protección de la salud y el medio ambiente, la seguridad en los procesos de producción y la de los bienes y servicios producidos, utilizados o puestos en venta, así como los relativos a las normas de calidad y las especificaciones de los fabricantes.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: velar por el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables en materia de construcción de edificios u otras estructuras y de lucha contra incendios y otros riesgos; asesorar acerca de los medios de prevenir incendios y otros riesgos e inspeccionar los sistemas utilizados con esos fines; investigar las causas de incendios; inspeccionar establecimientos industriales y de otras ramas de actividad económica para vigilar las condiciones de seguridad en el trabajo y la seguridad de los procesos de producción y de los bienes y servicios producidos, vendidos o utilizados, y verificar la aplicación de las normas y reglamentos sobre sanidad, salud y protección del medio ambiente. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3151 Inspectores de edificios y de prevención e investigación de incendios
- 3152 Inspectores de seguridad y salud y control de calidad

3151 INSPECTORES DE EDIFICIOS Y DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS

Los inspectores de edificios y de prevención e investigación de incendios, en representación de las autoridades públicas o de empresas industriales o de otra índole, inspeccionan casas, fábricas, hoteles y otros edificios y estructuras en construcción, recién construidos o ya existentes para asegurar el cumplimiento de las reglamentaciones sobre construcción, nivelación, zonificación e incendios y de los planos, especificaciones y normas aprobados, o inspeccionan los sistemas de prevención de incendios o los lugares donde se han producido incendios para descubrir las causas del siniestro.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asesorar a quienes construyen edificios y otras estructuras sobre la aplicación de las normas y reglamentos sobre construcción, nivelación y zonificación y en materia de calidad y seguridad de los edificios y otras estructuras;
- b) Inspeccionar los edificios y estructuras durante las obras y después de la construcción para asegurarse de que se cumplen las disposiciones de las leyes y reglamentos sobre construcción, nivelación, zonificación y seguridad, y los planos, especificaciones y normas aprobados;
- c) Inspeccionar los edificios y estructuras existentes para comprobar si hay deficiencias de mantenimiento, infracciones de las disposiciones sobre vivienda o condiciones peligrosas;
- d) Inspeccionar fábricas, hoteles, cines y otros edificios, establecimientos y estructuras para descubrir riesgos de incendio y aconsejar sobre la manera de eliminarlos;
- e) Asesorar sobre la instalación de detectores de incendios y de sistemas de aspersión automática y sobre la utilización de distintos materiales en la construcción de edificios y medios de transporte para atenuar el riesgo de incendios y la magnitud de los daños y del peligro que pueden ocasionar;
- f) Inspeccionar los lugares donde ha ocurrido un incendio para descubrir las causas del siniestro;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3151-01	Inspector, Incendios
	3151-02	Inspector, Obras y Edificios
	3151-03	Técnico, Prevención de Incendios
	3151-04	Investigador, Incendios

Exclusiones Bombero – 5161

3152 INSPECTORES DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD

Los inspectores de seguridad y salud y control de calidad actúan en representación de autoridades públicas o de empresas industriales u otros establecimientos con objeto de asegurar la aplicación de los reglamentos y de las normas técnicas de seguridad e higiene en la producción y venta de bienes, condiciones de trabajo, contaminación y calidad e inocuidad

de artículos de consumo.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asesorar a los representantes de los empleadores y de los trabajadores sobre la aplicación de las reglamentaciones nacionales y otras normas en materia de seguridad en el trabajo y del medio ambiente de trabajo;
- b) Inspeccionar los lugares de trabajo para asegurarse de que el medio ambiente de trabajo, la maquinaria y los equipos sean conformes a las prescripciones, normas y reglamentaciones pertinentes;
- c) Inspeccionar los lugares de trabajo y, mediante entrevistas u observación directa, obtener informaciones sobre prácticas y métodos de trabajo y sobre accidentes del trabajo y comprobar el cumplimiento de los reglamentos y normas de seguridad;
- d) Inspeccionar centros de producción, transformación, transporte, manipulación, almacenamiento y venta de productos para asegurarse de que tales productos se ajustan a las reglamentaciones y normas pertinentes;
- e) Inspeccionar los productos terminados o las piezas fabricadas a fin de asegurarse de que sean conformes a las reglamentaciones vigentes;
- f) Asesorar a las empresas y al público en general sobre la aplicación de las reglamentaciones y normas en materia de higiene, sanidad, pureza y clasificación de productos primarios, alimentos, drogas, cosméticos y artículos similares;
- g) Asesorar a los fabricantes, conductores y personal encargado del mantenimiento y la reparación de aeronaves, automóviles y otros vehículos sobre la aplicación de las reglamentaciones relativas a las normas técnicas y condiciones que deben satisfacer los vehículos;
- h) Inspeccionar los vehículos y los lugares habilitados para el mantenimiento y reparación de vehículos para asegurarse de que sean conformes a las reglamentaciones pertinentes;
- i) Inspeccionar establecimientos para asegurarse de que se cumplen los reglamentos y normas sobre emisión de agentes contaminantes y eliminación de residuos peligrosos;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3152-01	Inspector, Control de Calidad / Productos
	3152-02	Inspector, Seguridad y Salud / Contaminación del Medio Ambiente
	3152-03	Inspector, Seguridad y Salud / Protección de los Consumidores
	3152-04	Inspector, Seguridad y Salud / Trabajo
	3152-05	Inspector "A" del Trabajo
	3152-06	Inspector "A" en Higiene y Seguridad del Trabajo
	3152-07	Inspector "B" del Trabajo
	3152-08	Inspector "B" en Higiene y Seguridad del Trabajo
	3152-09	Inspector "C" del Trabajo
	3152-10	Inspector Sindical
	3152-11	Inspector de Establecimiento Farmacéuticos
	3152-12	Inspector de Equipos Generadores de Vapor
	3152-13	Supervisor Ambiental

Exclusiones Inspector, salarios – 3449, Inspector, sanidad – 3222

GRUPO PRINCIPAL 32 TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, LA MEDICINA Y LA SALUD

Los técnicos y profesionales de nivel medio de las ciencias biológicas, la medicina y la salud efectúan tareas técnicas relacionadas con la investigación y con la aplicación de conceptos, teorías, principios y métodos en materias relacionadas con los seres orgánicos, incluidas la agricultura, la ganadería y la silvicultura, así como la sanidad, la medicina y la farmacia, y prestan servicios de enfermería, partería y curación paramédica.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores comprendidos en este grupo principal incluyen las siguientes: emprender y realizar investigaciones y labores técnicas relativas a distintas ramas de la biología, la agronomía (así como la agricultura y la silvicultura), la zootecnia (así como la veterinaria), la sanidad, la medicina y la farmacia y otras disciplinas y campos conexos, y proporcionar cuidados de enfermería, partería y medicina tradicional, inclusive ciertos tipos de atención curativa paramédica. Pueden recibir orientación de Profesionales de las ciencias biológicas, la medicina y la salud. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas de las ocupaciones identificadas en este subgrupo principal en el grupo principal 22: Profesionales de las ciencias -biológicas, la medicina y la salud. Tales casos pueden darse especialmente en lo que concierne a las ocupaciones del grupo 323: Personal de enfermería y partería de nivel medio.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 321 Técnicos de nivel medio en ciencias biológicas, agronomía, zootecnia y afines
- 322 Profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto el personal de enfermería y partería)
- 323 Personal de enfermería y partería de nivel medio
- 324 Practicantes de la medicina tradicional y curanderos

GRUPO 321 TÉCNICOS DE NIVEL MEDIO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, AGRONOMÍA, ZOOTEENIA Y AFINES

Los técnicos de nivel, medio en ciencias biológicas, agronomía, zootecnia y afines realizan labores técnicas relacionadas con la investigación y con la aplicación de conceptos, principios y métodos relativos a las ciencias biológicas (biología, botánica, zoología, ecología, bioquímica, bacteriología y otras ramas y disciplinas conexas) y a las ciencias agrarias (agronomía, zootecnia, agricultura, ganadería, silvicultura y otras ramas y disciplinas conexas).

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: realizar tareas técnicas relacionadas sea con la investigación en el campo de las ciencias biológicas o con la aplicación de los conceptos, principios y métodos pertinentes en los campos de la medicina, la industria farmacéutica, la farmacia, la agricultura y la silvicultura.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3211 Técnicos en ciencias biológicas y afines
- 3212 Técnicos en agronomía, zootecnia y silvicultura

3213 Consejeros agrícolas y forestales

3211 TÉCNICOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AFINES

Los técnicos en ciencias biológicas y afines realizan labores técnicas relacionadas con la investigación en las ciencias biológicas y afines y el desarrollo de sus aplicaciones en la agricultura, la industria, la medicina, la salud pública y otros campos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar materiales y equipos para experimentos, pruebas y análisis;
- b) Recoger especímenes y preparar muestras, como células, tejidos, partes u órganos de plantas, animales o seres humanos, para realizar experimentos, pruebas y análisis;
- c) Ayudar a efectuar o llevar a cabo experimentos, pruebas y análisis en su esfera de especialización;
- d) Recoger datos y calcular o estimar cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios para proyectos;
- e) Aplicar el conocimiento de principios y prácticas científicos para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- f) Organizar el mantenimiento y reparación de aparatos de investigación;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3211-01	Técnico, Bacteriología
	3211-02	Técnico, Bancos de Sangre
	3211-03	Técnico, Bioquímica
	3211-04	Técnico, Farmacología
	3211-05	Técnico, Serología
	3211-06	Técnico, Zoología
	3211-07	Auxiliar de Laboratorio
	3211-08	Ayudante de Laboratorio
	3211-09	Citotecnólogo
	3211-10	Técnico Zoosanitario
	3211-11	Técnico de Laboratorio Bacteriológico
	3211-12	Técnico de Laboratorio de Entomología
	3211-13	Técnico en Laboratorio de Salud
	3211-14	Jefe de Laboratorio Central
	3211-15	Laboratorista Clínico
	3211-16	Auxiliar de Entomología

3212 TÉCNICOS EN AGRONOMÍA, ZOOTECNIA Y SILVICULTURA

Los técnicos en agronomía, zootecnia y silvicultura realizan tareas técnicas relacionadas con la investigación sobre esas ramas y con el desarrollo de aplicaciones de los resultados de sus investigaciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar materiales y equipos para experimentos, pruebas y análisis;
- b) Recoger especímenes y preparar muestras, como células, tejidos, partes u órganos de plantas o animales, para realizar experimentos, pruebas análisis;

- c) Ayudara efectuar o llevara cabo experimentos, pruebas y análisis en su esfera de especialización;
- d) Analizar muestras de distintas variedades de semillas para determinar su calidad, pureza y porcentaje de germinación;
- e) Recoger datos y calcular o estimar cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios para proyectos;
- f) Aplicar el conocimiento de principios y prácticas científicos para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- g) Organizar el mantenimiento y reparación de aparatos de investigación;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3212-01	Técnico Agrónomo
	3212-02	Técnico Agrónomo, Suelos
	3212-03	Técnico, Silvicultura
	3212-04	Técnico Forestal
	3212-05	Técnico en Organización y Desarrollo Campesino
	3212-06	Técnico en Reforma Agraria
	3212-07	Técnico de Base Agropecuario
	3212-08	Técnico Agroclimatología
	3212-09	Coordinador Técnico Agropecuario

Exclusiones Consejero agrícola – 3213, Consejero forestal – 3213, Demostrador, prácticas agrícolas 3213, Técnico veterinario, inseminación artificial – 3227

3213 CONSEJEROS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Los consejeros agrícolas y forestales brindan asistencia técnica y asesoran acerca de métodos y problemas relativos a la agricultura y la silvicultura.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Mantenerse al corriente de los métodos y técnicas pertinentes en materia de agricultura o silvicultura;
- b) Asesorar acerca de métodos y medios para mejorar la calidad de los productos y aumentar el rendimiento y la producción y sobre medidas para mejorar la eficiencia de las faenas agrícolas o las operaciones forestales y conservar los recursos naturales y el medio ambiente;
- c) Asesorar sobre medidas para abordar problemas como los de la erosión o las plagas;
- d) Recoger datos y calcular o estimar cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios para proyectos;
- e) Organizar demostraciones, dar conferencias y distribuir material para promover la adopción de prácticas y técnicas perfeccionadas;
- f) Aplicar el conocimiento de principios y prácticas científicos para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3213-01	Consejero Agrícola
	3213-02	Consejero Forestal
	3213-03	Demostrador, Prácticas Agrícolas

3213-04 Inspector de Cuarentena Vegetal

Exclusiones Técnico agrónomo – 3212, Técnico, silvicultura – 3212

GRUPO 322

PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LA MEDICINA MODERNA Y LA SALUD (EXCEPTO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PARTERÍA)

Los profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto el personal de enfermería y partería) realizan tareas técnicas relacionadas con la Investigación y con la aplicación de conceptos, principios y métodos en los campos de la medicina, la odontología, la medicina veterinaria, la farmacia, la sanidad, la promoción de la salud y otras esferas afines.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: llevara cabo ciertas funciones de consulta, prevención y diagnóstico o tratamiento en las esferas de la medicina general o especializada, dental o veterinaria; brindar asesoramiento acerca del mejoramiento de la sanidad y la higiene; idear, perfeccionar y aplicar métodos y dietas nutricionales; examinar la vista de pacientes y recetar gafas o lentes de contacto; aconsejar en materia de prevención y tratamiento de trastornos óseos y musculares; asistir en la preparación y suministro de medicamentos y otros productos farmacéuticos; administrar tratamientos homeopáticos, y tratar perturbaciones del lenguaje. Pueden recibir orientación de los Profesionales de la medicina, la farmacia y la salud (excepto el personal de enfermería y partería). Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3221 Practicantes y asistentes médicos
- 3222 Higienistas y otro personal sanitario
- 3223 Técnicos en dietética y nutrición
- 3224 Técnicos en optometría y ópticos
- 3225 Dentistas auxiliares y ayudantes de odontología
- 3226 Fisioterapeutas y afines
- 3227 Técnicos y asistentes veterinarios
- 3228 Técnicos y asistentes farmacéuticos
- 3229 Profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto el personal de enfermería y partería), no clasificados bajo otros epígrafes

3221 PRACTICANTES Y ASISTENTES MÉDICOS

Los practicantes y asistentes médicos realizan tareas médicas de asesoramiento, diagnóstico, prevención y curación, de alcance y complejidad más, limitados que las confiadas a los Médicos. Trabajan independientemente o bajo la orientación y supervisión de los Médicos en instituciones o en el terreno, como parte del servicio general de salud pública, y pueden ocuparse en especial de las enfermedades y afecciones comunes en su región o aplicar principalmente tipos específicos de tratamiento.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Aconsejar a comunidades y a particulares sobre control de la natalidad, higiene, alimentación y otras medidas médicas de prevención;
- b) Realizar exámenes médicos para formular diagnósticos o remitir los casos más difíciles

- a los Médicos, cuando esto es posible;
- c) Prescribir medicamentos y aplicar el tratamiento necesario en caso de enfermedades, afecciones o lesiones diagnosticadas;
- d) Efectuar operaciones quirúrgicas sencillas;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3221-01 Asistente Médico

3222 HIGIENISTAS Y OTRO PERSONAL SANITARIO

Los higienistas y otro personal sanitario brindan asistencia y asesoramiento técnicos acerca de las medidas necesarias para restablecer o mejorar las condiciones sanitarias, y supervisan su aplicación.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Estudiar los problemas de saneamiento ambiental, higiene y riesgos para la salud relacionados con el medio ambiente y las técnicas pertinentes y asesorar al respecto;
- b) Empezar medidas para conservar o mejorar las condiciones sanitarias e higiénicas y evitar la contaminación del agua, del aire, de los alimentos o del suelo;
- c) Promover la adopción de medidas preventivas y correctivas, como las de lucha contra especies vectoras de enfermedades, control de la contaminación del aire por sustancias nocivas, manipulación higiénica de alimentos, evacuación adecuada de desechos y limpieza de lugares públicos;
- d) Organizar demostraciones, dar conferencias y distribuir material para promover la adopción de prácticas y técnicas más perfeccionadas;
- e) Recopilar datos y calcular o estimar cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios para proyectos;
- f) Aplicar el conocimiento de principios y prácticas de higiene, sanidad y saneamiento para identificar y resolver los problemas que surjan en el curso de su trabajo;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3222-01	Higienista
	3222-02	Inspector, Sanidad
	3222-03	Supervisor Enfermedades de Transmisión Vectorial
	3222-04	Evaluador de Enfermedades Transmitidas por Vectores
	3222-05	Higienista "A"
	3222-06	Higienista "B"
	3222-07	Jefe de Brigada de Enfermedades de Transmisión Vectorial
	3222-08	Jefe de Sector de Enfermedades de Transmisión Vectorial
	3222-09	Fumigador de Edificios y Viviendas
	3222-10	Brigadista de Salud y Abatizador

Exclusiones Inspector, seguridad y salud / contaminación del medio ambiente – 3152,

3223 TÉCNICOS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN

Los técnicos en dietética y nutrición realizan investigaciones y perfeccionan o desarrollan conceptos y métodos relativos a la preparación y aplicación de regímenes alimenticios con

finés generales y terapéuticos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Idear, preparar y someter a prueba métodos de nutrición y regímenes alimenticios;
- b) Organizar y dirigir la preparación de regímenes alimenticios terapéuticos y de otra índole para particulares, grupos de pacientes en los hospitales o trabajadores de sectores determinados;
- c) Participar en programas educativos en materia de nutrición y en actividades de prevención y corrección de deficiencias nutricionales;
- d) Asesorar acerca de los aspectos relativos a la nutrición y la salud en programas de salud comunitarios;
- e) Actualizar los conocimientos propios en esferas conexas y mantener contactos con profesionales de las ramas pertinentes;
- f) Dar charlas y conferencias sobre nutrición y regímenes alimenticios;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3223-01	Consejero Dietético, Industria de Alimentos
	3223-02	Dietólogo
	3223-03	Nutriólogo, Salud Pública
	3223-04	Técnico en Servicios de Alimentación
	3223-05	Especialista en Nutrición
	3223-06	Nutricionista
	3223-07	Preparador de Alimento Pediátricos

3224 TÉCNICOS EN OPTOMETRÍA Y ÓPTICOS

Los técnicos en optometría y ópticos prescriben y ajustan anteojos y lentes de contacto y asesoran acerca de su utilización y la de otras ayudas visuales y sobre la iluminación adecuada para trabajar y leer.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Examinar la vista y prescribir anteojos, lentes de contacto y otros tratamientos para mejorar la visión, remitiendo los casos que puedan requerir atención médica o quirúrgica a los profesionales pertinentes entre los Médicos;
- b) Asesorar sobre la utilización adecuada de anteojos y de lentes de contacto, sobre la iluminación apropiada para trabajar o leer y sobre otras ayudas visuales;
- c) Montar las lentes prescritas en monturas, adaptar éstas o ajustar las lentes de contacto a las necesidades de los clientes;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3224-01	Óptico, Anteojos
	3224-02	Óptico, Oftalmología
	3224-03	Optometrista

Exclusiones Oftalmólogo – 2221

3225 DENTISTAS AUXILIARES Y AYUDANTES DE ODONTOLOGÍA

Los dentistas auxiliares y ayudantes de odontología realizan tareas de asesoramiento, diagnóstico, prevención y curación bucodental, de alcance y complejidad más limitados que las realizadas por los Odontólogos, y ayudan a éstos preparando y asegurando el mantenimiento en buenas condiciones del instrumental y demás equipos, preparando materiales y ayudando a los pacientes a aprestarse para su examen y tratamiento.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asesorar a comunidades y particulares sobre higiene bucodental, alimentación y otras medidas de profilaxis dental;
- b) Realizar exámenes dentales para formular diagnósticos o remitir los casos más difíciles a los Dentistas, cuando sea necesario;
- c) Limpiar los dientes y preparar y obturar cavidades;
- d) Realizar ciertos trabajos de prótesis dental y ciertas intervenciones quirúrgicas;
- e) Preparar y mantener en buenas condiciones los instrumentos y equipos de odontología;
- f) Preparar materiales dentales;
- g) Ayudar a los pacientes a prepararse para su examen o tratamiento;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3225-01	Asistente Dentista, Escuelas
	3225-02	Higienista, Bucodental
	3225-03	Auxiliar de Salud Bucal

Exclusiones Ayudante, consultorio dental – 5132, Mecánico, prótesis dentales – 7311

3226 FISIOTERAPEUTAS Y AFINES

Los fisioterapeutas y afines tratan afecciones de los huesos, músculos y partes de los sistemas circulatorio o nervioso por métodos manuales, por aplicación de ultrasonido, calor, rayos láser u otras técnicas similares, o bien aplican tratamientos de fisioterapia y terapias conexas como parte del tratamiento de inválidos, incluidas las personas mentalmente disminuidas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asesorar a comunidades y a particulares sobre posturas de trabajo y movimientos adecuados destinados a evitar lesiones y fatiga y fortalecer los músculos;
- b) Realizar exámenes para formular diagnósticos de afecciones y trastornos óseos, musculares, circulatorios o nerviosos, a fin de determinar el tratamiento adecuado, o remitir los pacientes a los Médicos en caso necesario;
- c) Tratar afecciones y trastornos de articulaciones, huesos, músculos y partes de los sistemas circulatorio o nervioso por métodos manuales, por aplicación de ultrasonido, calor, rayos láser u otras técnicas similares;
- d) Hacer masajes a clientes o pacientes para mejorar su circulación sanguínea, calmar o estimular el sistema nervioso, facilitar la eliminación, estirar tendones contraídos y lograr otros efectos terapéuticos;
- e) Examinar deformidades y afecciones corporales para determinar y prescribir miembros artificiales y otros aparatos ortopédicos y asistir en su colocación y la enseñanza de su uso;

- f) Aplicar terapias fisioterapéuticas y afines en el tratamiento de enfermos mentales o mentalmente disminuidos;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3226-01	Quiropodista
	3226-02	Quiropráctico
	3226-03	Auxiliar de Terapia Ocupacional
	3226-04	Técnico en Fisioterapia
	3226-05	Ortoprotésista
	3226-06	Radioterapista
	3226-07	Fisioterapeuta

Exclusiones Técnico, ergoterapia – 3229

3227 TÉCNICOS Y ASISTENTES VETERINARIOS

Los técnicos y asistentes veterinarios realizan tareas de asesoramiento, diagnóstico, prevención y curación propias de la medicina veterinaria, de alcance y complejidad más limitados que las realizadas por los Veterinarios, y ayudan a los Veterinarios preparando y manteniendo en buen estado el instrumental y demás equipos y los materiales necesarios y preparando a los animales para ser examinados y tratados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asesorar a comunidades y a particulares sobre el tratamiento veterinario de animales y sobre sus enfermedades y lesiones;
- b) Examinar a los animales para formular diagnósticos o remitir los casos más difíciles a Veterinarios, en caso necesario;
- c) Tratar animales enfermos o heridos, especialmente en caso de enfermedades y afecciones corrientes;
- d) Preparar y mantener en buen estado los instrumentos y materiales utilizados para el tratamiento veterinario de animales;
- e) Realizar tareas técnicas relativas a la inseminación artificial;
- f) Preparar a los animales para su examen o tratamiento y sujetarlos durante el tratamiento, cuando sea necesario;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3227-01	Asistente Veterinario
	3227-02	Técnico Veterinario, Inseminación Artificial
	3227-03	Vacunador, Veterinario
	3227-04	Inspector de Cuarentena Animal

Exclusiones Ayudante, veterinaria – 5139

3228 TÉCNICOS Y ASISTENTES FARMACÉUTICOS

Los técnicos y asistentes farmacéuticos suministran y preparan medicamentos, lociones y mixturas bajo la orientación de Farmacéuticos en farmacias, hospitales y dispensarios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar medicamentos y otros compuestos farmacéuticos bajo la orientación de Farmacéuticos;
- b) Suministrar medicamentos y dar instrucciones verbales y por escrito sobre su utilización, en la forma prescrita por los Médicos, Veterinarios u otros profesionales autorizados;
- c) Limpiar y preparar los equipos y recipientes utilizados para preparar y suministrar medicamentos y compuestos farmacéuticos;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3228-01 Asistente Farmacéutico

Exclusiones Ayudante, farmacia – 5139

3229 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LA MEDICINA MODERNA Y LA SALUD (EXCEPTO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PARTERÍA), NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto el personal de enfermería y partería) no clasificados separadamente en el grupo 322: Profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto el personal de enfermería y partería).

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los que aplican tratamientos curativos homeopáticos o se dedican a terapéuticas especiales adaptadas a las necesidades de inválidos con insuficiencias mentales o físicas o de personas que requieren terapias correctivas para corregir perturbaciones o defectos del lenguaje o deficiencias o distrofias oculares o permitir que los ciegos aprendan a orientarse.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Curar determinadas enfermedades mediante la administración homeopática al paciente de cantidades o dosis infinitesimales de las mismas sustancias que pueden producir la enfermedad que se trata de curar;
- b) Programar y llevar a cabo actividades de terapéutica colectiva o individual relacionadas con la educación, la formación y readaptación profesionales y el esparcimiento, como medios de asistir en la rehabilitación de personas con deficiencias o trastornos físicos o mentales;
- c) Corregir defectos de pronunciación;
- d) Corregir perturbaciones del lenguaje o de la expresión verbal;
- e) Aplicar terapias correctivas para ejercitar los músculos oculares;
- f) Tratar los problemas de orientación en casos de ceguera;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3229-01 Técnico, Ergoterapia
 3229-02 Técnico, Homeopatía
 3229-03 Técnico, Ortofonía

3229-04 Técnico, Ortóptica

GRUPO 323

PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PARTERÍA DE NIVEL MEDIO

El personal de enfermería y partería de nivel medio aplica conceptos y principios de la medicina relativos a la atención de enfermos, heridos e inválidos y a la asistencia a mujeres embarazadas o parturientas y niños recién nacidos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: ayudar a médicos y cirujanos o a personal de nivel superior de enfermería y partería en el tratamiento preventivo o curativo de pacientes y atender casos urgentes en ausencia de aquellos; prestar servicios de enfermería, inclusive en lo que concierne al asesoramiento y cuidado de pacientes (enfermos, heridos, inválidos u otras personas que procuren su asistencia); asistir a las parturientas en el parto o colaborar con el médico o la partera que intervengan en el parto, y explicar a las madres cómo deben cuidar a sus hijos recién nacidos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar a algunas o todas las ocupaciones identificadas en este subgrupo en el subgrupo 223: Personal de enfermería y partería.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

3231 Personal de enfermería de nivel medio

3232 Personal de partería de nivel medio

3231 PERSONAL DE ENFERMERÍA DE NIVEL MEDIO

El personal de enfermería de nivel medio brinda atención de enfermería a enfermos, heridos, inválidos y otras personas que necesiten esa asistencia y se ocupa de las urgencias en ausencia de los médicos o del personal de enfermería de nivel superior.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Brindar servicios, cuidados y tratamientos de enfermería a enfermos, heridos, inválidos y otras personas que necesiten esa asistencia;
- b) Asistir en sus funciones a médicos y cirujanos y al personal de enfermería de nivel superior, administrar remedios y medicamentos, aplicar vendajes o apósitos y dispensar otras formas de tratamiento prescritas por médicos, cirujanos o enfermeros de nivel superior;
- c) Asistir en los primeros auxilios dispensados en casos de urgencia;
- d) Asistir en los preparativos para el tratamiento físico y psiquiátrico de enfermos mentales;
- e) Asistir en los preparativos para la reinserción social, el desarrollo y la educación de pacientes mental o físicamente disminuidos;
- f) Dispensar cuidados de enfermería a pacientes a domicilio;
- g) Dispensar servicios, cuidados o consejos de enfermería en una comunidad o en un centro de trabajo;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3231-01 Enfermera, Nivel Medio

3231-02	Enfermera de Clínica Médica
3231-03	Enfermera General

Exclusiones Ayudante, enfermería – 5132, Enfermera, nivel superior – 2230

3232 PERSONAL DE PARTERÍA DE NIVEL MEDIO

El personal de partería de nivel medio asesora a las mujeres embarazadas, asiste a las parturientas o ayuda en los partos a médicos o cirujanos o a personal de partería de nivel superior, dispensa cuidados prenatales o postnatales e instruye a los padres en materia de cuidados infantiles a los lactantes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Aconsejar a las mujeres embarazadas acerca del régimen alimenticio y los ejercicios y el comportamiento que convienen para disminuir los inconvenientes y dolores del embarazo y del parto, y comprobar su estado de salud y su evolución;
- Asistir a las parturientas durante el parto o, por lo común, ayudar a los médicos, cirujanos o parteras de nivel profesional superior encargados del parto;
- Atender a las parturientas durante el período postnatal a fin de controlar su recuperación, comprobar la evolución de los recién nacidos e instruir a los padres en el cuidado de sus hijos lactantes;
- Aconsejar acerca de métodos de control de la natalidad y administrar medios anticonceptivos;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3232-01 Partera, Nivel Medio

Exclusiones Ayudante, enfermería – 5132, Ayudante, enfermería / domicilio 5133, Partera, nivel superior – 2230

GRUPO 324 PRACTICANTES DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y CURANDEROS

Los practicantes de la medicina tradicional y los curanderos brindan consejos sobre métodos de preservar o mejorar la salud y tratan las enfermedades mentales y físicas de las personas mediante técnicas curativas de uso tradicional en la comunidad a las que se atribuyen virtudes fundadas en la asistencia y estímulo de la naturaleza o en el poder de la creencia o de la sugestión.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: asesorar a los clientes sobre el comportamiento y alimentación adecuados para mantener o recuperar la salud y la fuerza mentales y físicas; tratar pacientes mediante técnicas curativas tradicionales basadas en el estímulo de reacciones de origen natural, e intentar curas fundadas en el poder de la sugestión o de la creencia. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3241 Practicantes de la medicina tradicional
- 3242 Curanderos

3241 PRACTICANTES DE LA MEDICINA TRADICIONAL

Los practicantes de la medicina tradicional tratan las enfermedades humanas mentales y físicas mediante hierbas, plantas medicinales y otras técnicas curativas de uso tradicional en la comunidad, basadas en el estímulo de reacciones de origen natural, y aconsejan acerca de métodos para preservar o mejorar la salud y el bienestar.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Tratar enfermedades y lesiones utilizando hierbas, plantas medicinales, insectos y otras técnicas de uso tradicional en sus comunidades como medios de apoyar o estimular reacciones naturales;
- b) Asesorar a la comunidad y a particulares sobre alimentación y comportamiento adecuados para mantener o mejorar la salud y el bienestar;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3241-01	Curandero-Naturista, Aldea
	3241-02	Herbolario
	3241-03	Naturópata
	3241-04	Elaborador de Medicina Natural

3242 CURANDEROS

Los curanderos son ministrantes paramédicos partidarios del poder de la creencia o la sugestión que intentan curar las dolencias humanas mentales y físicas mediante terapéuticas basadas en la influencia y sugestión mentales y el poder de la creencia o de la imprecación.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asesorar a la comunidad y a particulares sobre el comportamiento adecuado y la creencia necesaria para conseguir mejorar la salud y el bienestar;
- b) Intentar curar las dolencias humanas mentales y físicas mediante terapéuticas basadas en la influencia y sugestión mentales y el poder de la creencia o de la imprecación;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3242-01	Curandero, Sugestión
------------------	---------	----------------------

GRUPO PRINCIPAL 33 MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL MEDIO

Los maestros e instructores de nivel medio enseñan diversas materias del ciclo de instrucción primaria o preescolar, organizan actividades educativas para infantes de edad inferior a la exigida para el ingreso en las escuelas primarias, o dan cursos para niños, jóvenes y adultos física o mentalmente disminuidos o para personas con dificultades de aprendizaje.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: preparar metódicamente el programa de enseñanza y enseñar las materias pertinentes del ciclo de instrucción primaria

o preescolar: programar y organizar actividades destinadas a desarrollar las aptitudes expresivas, físicas y sociales de los niños; adaptar los planes de instrucción a las características y necesidades de distintos grupos de inválidos, sean éstos niños, jóvenes o adultos física o mentalmente disminuidos, y enseñarles recurriendo a técnicas y medios apropiados - como pueden ser el sistema de escritura braille, el de lectura labial u otros -; preparar informes escolares o docentes; enseñar sistemáticamente otras materias, como el pilotaje de aeronaves o la conducción de vehículos automotores. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas de las ocupaciones identificadas en este subgrupo principal en el subgrupo principal 23: Profesionales de la enseñanza. Esto se aplica, en especial, a las ocupaciones clasificadas en el subgrupo 33 I: Maestros de nivel medio de la enseñanza primaria ; en el subgrupo 332: Maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar y en el subgrupo 333: Maestros de nivel medio de la enseñanza especial.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 331 Maestros de nivel medio de la enseñanza primaria
- 332 Maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar
- 333 Maestros de nivel medio de la enseñanza especial
- 334 Otros maestros e instructores de nivel medio

GRUPO 331

MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Los maestros de nivel medio de la enseñanza primaria enseñan distintas materias de la instrucción primaria.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preparar el programa docente; enseñar diversas materias de enseñanza primaria; organizar algunas actividades educativas, y preparar informes escolares o docentes. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas o todas las ocupaciones clasificadas en este subgrupo en el subgrupo 233: Maestros de nivel superior de escuelas primarias y preescolares.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

- 3310 Maestros de nivel medio de la enseñanza primaria

3310 MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Los maestros de nivel medio de la enseñanza primaria enseñan diversas materias del programa de instrucción primaria.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preparar los cursos; enseñar diversas materias a nivel primario; organizar algunas actividades educativas, y preparar informes escolares o docentes. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar el programa de instrucción y enseñar a leer y escribir, aritmética y otras asignaturas de conformidad con un programa de enseñanza prescrito o recomendado;
- b) Preparar ejercicios, pruebas y exámenes, asignar tareas y proyectos escolares, examinar a los alumnos y calificarlos, con objeto de instruirlos y evaluar sus progresos, e impartir instrucción complementaria a los alumnos con dificultades;
- c) Organizar y vigilar las actividades extraescolares de los alumnos;
- d) Alentar el desarrollo personal de los alumnos y comentar sus progresos con los padres y el director de la escuela o el maestro principal;
- e) Vigilar y supervisar a los alumnos en las aulas y en otros locales o lugares escolares;
- f) Preparar informes escolares y docentes;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3310 Maestro, Nivel Medio / Enseñanza Primaria

Exclusiones Director de estudios, escuela – 1229, Inspector, escuelas – 2352

GRUPO 332

MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PREESCOLAR

Los maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar organizan actividades educativas para niños en edad preescolar.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen la programación y organización de actividades destinadas a desarrollar las aptitudes expresivas, físicas y sociales de los niños. Pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas o todas las ocupaciones identificadas en este subgrupo en el subgrupo 233: Maestros de nivel superior de la enseñanza primaria y preescolar.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

3320 Maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar

3320 MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA PREESCOLAR

Los maestros de nivel medio de la enseñanza preescolar organizan juegos y actividades educativas individuales o colectivos destinados a afianzar y promover el desarrollo físico y mental y el comportamiento social de niños en edad preescolar.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Programar y organizar actividades destinadas a estimular el desarrollo físico y la sociabilidad de los niños;
- b) Promover la facilidad de expresión de los niños narrando cuentos y organizando sesiones de simulación de papeles o teatro infantil, recitación de poemas para niños,

- danzas y canciones infantiles, conversación y discusión;
- c) Observar a los niños para poder evaluar sus progresos y poner al corriente a los padres de los resultados logrados o de los problemas detectados;
- d) Supervisar a los niños durante sus actividades preescolares para garantizar su seguridad y resolver los conflictos que puedan acaecer;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3320-01 Maestro, Nivel Medio / Escuela de Párvulos

Exclusiones Maestro, nivel superior / enseñanza preescolar – 2332

GRUPO 333

MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

Los maestros de nivel medio de la enseñanza especial enseñan, según el grado de instrucción que convenga, a niños, jóvenes o adultos, sean minusválidos con deficiencias físicas o mentales o personas con dificultades para aprender e instruirse.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: adaptar el programa de estudios o enseñanza a las características y posibilidades de determinado grupo de inválidos con deficiencias físicas o mentales o de personas que requieren instrucción especial; enseñar una o más asignaturas, por ejemplo a personas sordas o ciegas, mediante el uso del sistema de escritura braille, el aprendizaje del método de lectura labial u otras técnicas o métodos apropiados, y preparar informes escolares o docentes. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas o todas las ocupaciones identificadas en este subgrupo en el subgrupo 234: Maestros e instructores de nivel superior de la enseñanza especial.

Las ocupaciones de este subgrupo se clasifican en el siguiente grupo primario:
3330 Maestros de nivel medio de la enseñanza especial

3330 MAESTROS DE NIVEL MEDIO DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

Los maestros de nivel medio de la enseñanza especial enseñan, al nivel de instrucción que convenga, a niños, jóvenes y adultos, sean minusválidos con deficiencias físicas o mentales o personas con dificultades para aprender e instruirse.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Idear o modificar planes de instrucción y enseñanza y preparar lecciones y actividades de conformidad con las necesidades y posibilidades de los alumnos;
- b) Enseñar usando técnicas y medios apropiados a las deficiencias y el nivel de los alumnos - como el sistema de escritura braille o el de lectura labial y supervisar las labores en el aula;
- c) Estimular la confianza de los alumnos, ayudarlos a descubrir y adoptar métodos que atenúen las limitaciones impuestas por su deficiencia o dificultad e infundirles un

- sentimiento de autorrealización;
- d) Organizar ejercicios, trabajos prácticos y pruebas, observar y evaluar los progresos de cada alumno e intercambiar impresiones al respecto con los padres, el profesor encargado, terapeutas, asistentes sociales y otras personas interesadas;
 - e) Dar lecciones particulares;
 - f) Preparar informes escolares y docentes;
 - g) Desempeñar tareas afines;
 - h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3330-01	Maestro, Nivel Medio / Enseñanza Correctiva
	3330-02	Maestro, Nivel Medio / Enseñanza Especial (ciegos)
	3330-03	Maestro, Nivel Medio / Enseñanza Especial (capacidades diferentes)

Exclusiones Maestro, nivel superior / enseñanza correctiva – 2340, Maestro, nivel superior / enseñanza especial (ciegos) – 2340, Maestro, nivel superior / enseñanza especial (capacidades diferentes) – 2340

GRUPO 334 OTROS MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL MEDIO

Otros maestros e instructores de nivel medio se dedican a la instrucción en esferas ajenas a la enseñanza primaria, preescolar o especial.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen la instrucción de pilotos de aeronaves o la enseñanza de la conducción de vehículos automotores, locomotoras y otras máquinas. Esas tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe haber observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas o todas las ocupaciones identificadas en este subgrupo en el grupo primario 2359: Otros profesionales de la enseñanza, no clasificados bajo otros epígrafes.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

3340 Otros maestros e instructores de nivel medio

3340 OTROS MAESTROS E INSTRUCTORES DE NIVEL MEDIO

Otros maestros e instructores de nivel medio se dedican a actividades de enseñanza ajenas a las que abarca la enseñanza primaria, preescolar y especial. Por ejemplo, pueden ser instructores de pilotos de aviación o de conductores de vehículos automotores, maquinistas de locomotoras o conductores de tren subterráneo u otras máquinas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Explicar las funciones y el funcionamiento de los mandos y órganos de control para pilotar aeronaves o conducir otros vehículos;
- b) Acompañar a los alumnos durante su aprendizaje y demostrar y enseñar las tareas y funciones que deben desempeñar;
- c) Explicar las normas, reglamentos y leyes pertinentes;

- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3340-01	Instructor, Conducción / Vehículos Automotores
	3340-02	Instructor, Vuelo
	3340-03	Capacitador Técnico
	3340-04	Instructor Técnico
	3340-05	Instructor de Taller de Mecánica
	3340-06	Instructor de Salud

GRUPO PRINCIPAL 34 OTROS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO

Otros técnicos y profesionales de nivel medio realizan labores técnicas relacionadas con la aplicación de los conocimientos de asuntos financieros y comerciales, de la administración y gestión de empresas y teneduría de libros, de los servicios jurídicos, estadísticos, administrativos y sociales, de los servicios de protección y seguridad y de ciertos servicios públicos (aduana; fisco; migraciones; pasaportes; seguridad social; colocación en el empleo; autorizaciones y licencias; policía y otros), y desempeñan diversas funciones y tareas relacionadas con los espectáculos públicos, los deportes y la religión.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las que requieren operaciones y actividades especializadas como las siguientes: operaciones de cambio, bolsa, seguros, bienes inmobiliarios, comercialización de productos, turismo, tasación y subasta; servicios para empresas en calidad de agentes o compradores comerciales o de contratistas de mano de obra; servicios de administración de empresas, teneduría de libros, jurídicos, estadísticos y otros; servicios a cargo de la administración pública, como pueden ser los de control de fronteras, aduana, migraciones, fisco, seguridad social, colocación en el empleo, autorizaciones y licencias, y policía, servicios de asistencia social; diseño industrial; decoración de interiores; espectáculos artísticos y deportes, y ciertas funciones religiosas. Pueden recibir orientación de Personal superior de la administración pública, de Directores de empresa o de Profesionales científicos e intelectuales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas de las ocupaciones identificadas en este subgrupo principal en el subgrupo principal 24: Otros profesionales científicos intelectuales. Tales casos pueden darse principalmente en lo que concierne a las ocupaciones clasificadas en el subgrupo 346: Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 341 Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales
- 342 Agentes comerciales y corredores
- 343 Profesionales de nivel medio de servicios de administración
- 344 Agentes de las administraciones públicas de aduanas, impuestos y afines
- 345 Inspectores de policía y detectives
- 346 Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio
- 347 Profesionales de nivel medio de actividades artísticas, espectáculos y deportes
- 348 Auxiliares laicos de los cultos

GRUPO 341**PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO EN OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES**

Los profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales se dedican a la compraventa de valores, acciones, obligaciones y otros títulos financieros o de divisas y bienes raíces, a la venta de seguros de diversos tipos, servicios de turismo y otros servicios comerciales, a la representación de negociantes mayoristas o al corretaje o la compra de mercancías al por mayor, o a la tasación y subasta de productos, bienes inmobiliarios y otras propiedades.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: analizar las tendencias del mercado en lo que concierne a distintos valores, divisas, productos y bienes raíces cotizados y realizar operaciones de compraventa en nombre propio o en representación de clientes; aconsejar en materia de seguros y vender contratos de seguros; registrar debidamente transferencias de títulos financieros o de bienes inmuebles; organizar y vender servicios de turismo y asegurar al respecto; asegurar la venta mayorista de diversos productos o de máquinas e instalaciones técnicas en representación de los fabricantes o importadores; asegurar la compra de bienes y servicios en representación de diversos organismos, o tasar el valor de productos, bienes inmuebles y otros bienes y venderlos en subastas. Pueden recibir orientación de Directores de empresa o de Profesionales científicos e intelectuales.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3411 Agentes de bolsa, cambio y otros servicios financieros
- 3412 Agentes de seguros
- 3413 Agentes inmobiliarios
- 3414 Agentes de viajes
- 3415 Representantes comerciales y técnicos de ventas
- 3416 Compradores
- 3417 Tasadores y subastadores
- 3419 Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales, no clasificados bajo otros epígrafes

3411 AGENTES DE BOLSA, CAMBIO Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS

Los agentes de bolsa, cambio y otros servicios financieros compran y venden títulos, acciones, obligaciones y otros valores financieros, operan en el mercado de divisas y en mercados de entrega inmediata o a largo plazo, en nombre de su propia empresa o para clientes, a cambio de una comisión, y recomiendan transacciones a clientes o al personal directivo de su empresa.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Obtener informaciones sobre la situación financiera de los clientes o de las empresas en que pudiera invertirse;
- b) Analizar las tendencias del mercado con respecto a títulos, obligaciones, acciones y otros valores financieros, inclusive divisas;
- c) Informar a clientes eventuales acerca de las condiciones y perspectivas del mercado;
- d) Asesorar sobre la negociación de condiciones y organización de préstamos y sobre la colocación de acciones y obligaciones en el mercado financiero a fin de reunir capital para sus clientes, y participar en los trámites pertinentes;

- e) Registrar y transmitir órdenes de compraventa de títulos, acciones, obligaciones u otros valores financieros, inclusive divisas, para entrega futura o inmediata;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3411-01	Agente, Bolsa
	3411-02	Agente, Cambio
	3411-03	Corredor, Valores
	3411-04	Cambista

Exclusiones Empleado, Finanzas – 4122

3412 AGENTES DE SEGUROS

Los agentes de seguros asesoran a sus antiguos y nuevos clientes acerca de seguros de vida, accidentes, incendio, automóviles, marítimos, responsabilidad civil, dotación y de otro tipo y venden esos seguros.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Obtener las informaciones sobre los antecedentes de los clientes necesarias para determinar tipos y condiciones del seguro apropiados;
- b) Negociar con los clientes para determinar los tipos y niveles del riesgo el alcance de la cobertura y las condiciones de pago;
- c) Negociar y establecer pólizas de reaseguro;
- d) Asesorar sobre los seguros para operaciones, proyectos, instalaciones o riesgos importantes o especiales, negociar las condiciones de tales seguros y establecer las pólizas pertinentes;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3412-01	Agente, Seguros
	3412-02	Asegurador
	3412-03	Corredor, Seguros

Exclusiones Tasador, seguros – 3417

3413 AGENTES INMOBILIARIOS

Los agentes inmobiliarios se ocupan de la compraventa, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles, generalmente en representación de clientes y contra el pago de una comisión.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Obtener informaciones sobre las propiedades en venta o en alquiler y acerca de las necesidades de los eventuales compradores o arrendatarios;
- b) Enseñar las propiedades en venta o en alquiler a eventuales compradores o arrendatarios y explicarles las condiciones de venta, de alquiler o de arrendamiento;
- c) Preparar contratos de alquiler y, dado el caso, la transferencia de derechos de propiedad;
- d) Cobrar el alquiler y el importe de depósitos a cuenta o fianza en nombre del propietario

y examinar los bienes inmuebles antes y después de su arrendamiento y durante el período que dure éste;

- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3413-01	Agente Inmobiliario
	3413-02	Corredor, Fincas
	3413-03	Vendedor, Propiedades Inmuebles

3414 AGENTES DE VIAJES

Los agentes de viajes organizan viajes, programan itinerarios y reservan alojamiento para clientes, y organizan o venden arreglos colectivos de viaje para grupos que parten por motivo de negocios o vacaciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Conseguir informaciones sobre disponibilidad, costo y ventajas de diferentes tipos de transporte y alojamiento, cerciorarse de los deseos de los clientes y asesorarlos sobre sus viajes;
- b) Hacer y confirmar reservas de viaje y de alojamiento, entregar los billetes y otros documentos justificativos a los clientes y cobrar tales servicios;
- c) Organizar viajes colectivos, de negocios o vacaciones, y venderlos a grupos o a personas;
- d) Ayudar a los clientes a conseguir los certificados y visados necesarios para sus viajes;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3414-01	Consejero, Turismo
	3414-02	Organizador, Viajes

Exclusiones Empleado, agencia de viajes – 4221, Gerente, agencia de viajes – 1319

3415 REPRESENTANTES COMERCIALES Y TÉCNICOS DE VENTAS

Los representantes comerciales y técnicos de ventas venden bienes y servicios al por mayor, inclusive instalaciones, máquinas y artículos de uso técnico, y proporcionan información especializada cuando esto se requiere.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Obtener órdenes de compra y vender bienes y servicios a establecimientos industriales y empresas minoristas o mayoristas o de otra índole;
- b) Vender equipos, aparatos e instrumentos técnicos, repuestos y otros suministros, con los servicios que requieran, a empresas comerciales, industriales o de otra índole y a clientes particulares;
- c) Proporcionar a los clientes y presuntos compradores información general o técnica acerca de las características y funcionamiento del material técnico en venta y demostrar su utilización;
- d) Informar a los fabricantes acerca de la reacción y las necesidades de los usuarios;
- e) Desempeñar tareas afines;

f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3415-01	Agente, Ventas / Comercio
	3415-02	Consejero, Servicios Postventa
	3415-03	Corredor, Fábrica
	3415-04	Viajante, Comercio
	3415-05	Promotor e Impulsador de Ventas
	3415-06	Visitador Médico

Exclusiones Agente, compras / productos básicos – 3421, Vendedor, tienda – 5220

3416 COMPRADORES

Los compradores compran bienes y servicios por cuenta de una empresa industrial, comercial o de otra índole, o de cualquier organización.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Negociar y contratarla compra de equipos, materias primas, productos y suministros para fábricas, servicios de utilidad pública, servicios estatales u otros establecimientos, o comprar mercancías para la revenderlas;
- Obtener información sobre necesidades y existencias de materiales, y determinar la cantidad, calidad y costos de lo que se debe comprar, las fechas de entrega y otras condiciones de los contratos;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3416-01	Comprador
	3416-02	Comprador, Mercancías / Comercio Mayorista
	3416-03	Comprador, Mercancías / Comercio Minorista

3417 TASADORES Y SUBASTADORES

Los tasadores y subastadores determinan el valor de bienes y mercancías y evalúan las pérdidas cubiertas por pólizas de seguros.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Determinar la calidad o el valor de materias primas, bienes inmuebles, equipos industriales, efectos personales y de uso doméstico, obras de arte, piedras preciosas y otros objetos ofrecidos en venta o que hay que asegurar;
- Evaluar las responsabilidades de compañías de seguros y reaseguros por pérdidas cubiertas por sus pólizas;
- Vender en pública subasta diversas clases de bienes: propiedades inmuebles, automóviles, productos básicos, ganado, obras y objetos de arte, joyas y otros artículos;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3417-01	Inspector, Siniestros
	3417-02	Subastador
	3417-03	Tasador
	3417-04	Tasador, Seguros

3417-05	Tasador, Siniestros
3417-06	Verificador, Solicitudes de Indemnización

3419 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO EN OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales no clasificados separadamente en el subgrupo 341: Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales.

GRUPO 342 AGENTES COMERCIALES Y CORREDORES

Los agentes comerciales y corredores ofician de intermediarios entre vendedores y compradores o se ocupan de la compraventa de productos básicos, principalmente a granel, intervienen por cuenta de clientes en los trámites aduaneros y velan por la exactitud de las licencias de exportación e importación y de las pólizas de seguros pertinentes; tramitan la colocación de postulantes de empleo en los puestos de trabajo vacantes; se encargan, contra el pago de una comisión, de la selección de trabajadores para cubrir vacantes, o contratan mano de obra para obras o proyectos específicos, o se ocupan de negociar distintos servicios y derechos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: compraventa a granel de productos básicos; representación de sus clientes en los trámites aduaneros, la obtención de las licencias de importación y exportación necesarias y la contratación de los seguros pertinentes; colocación de postulantes de empleo en puestos de trabajo vacantes notificados a las oficinas públicas del empleo o asesoramiento en materia de formación y programas pertinentes; búsqueda y selección de personal o contratación de mano de obra para determinados proyectos u obras, a petición de diversas empresas o de las autoridades públicas; oferta y colocación de personas en busca de empleo contra el pago de una comisión; trámite de contactos comerciales o de otra índole; oferta y venta de espacios publicitarios en los órganos de prensa, la radio y la televisión; oferta y venta de servicios de transporte o de operaciones y servicios de crédito; comercialización de informaciones sobre negocios; negociación de los contratos de atletas, artistas, ejecutantes y personal de espectáculos públicos; negociación y administración de los derechos de autor y de las regalías correspondientes por concepto de publicación, representación, adaptación, grabación, ejecución, venta u otras utilidades de libros, obras de teatro, composiciones musicales u otras obras. Pueden recibir orientación de Directores de empresa o de Profesionales científicos e intelectuales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3421 Agentes de compras y consignatarios
- 3422 Declarantes o gestores de aduana
- 3423 Agentes públicos y privados de colocación y contratistas de mano de obra
- 3429 Agentes comerciales y corredores, no clasificados bajo otros epígrafes

3421 AGENTES DE COMPRAS Y CONSIGNATARIOS

Los agentes de compras y consignatarios intervienen sobre todo en operaciones relativas a la compraventa de productos básicos a granel en los mercados de entrega inmediata o de futuros, también se dedican a operaciones intermedias relacionadas con otros productos y servicios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Establecer y mantener contacto, en calidad de intermediarios, entre compradores y vendedores de productos básicos y otros bienes y servicios;
- b) Discutir con los clientes los requisitos y condiciones de compra o venta y asesorarlos al respecto;
- c) Organizar la producción de listas y catálogos de venta o subasta, fijar precios mínimos de subasta y licitar en representación de los clientes en los mercados de entrega inmediata o futuros;
- d) Negociar operaciones de compra o venta particular fuera de los mercados o sin participar en las subastas pertinentes;
- e) Reservar bodegas, determinar fletes y percibir su monto de los clientes;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3421-01	Agente, Compras / Productos Básicos
	3421-02	Consignatario
	3421-03	Consignatario Marítimo

3422 DECLARANTES O GESTORES DE ADUANA

Los declarantes o gestores de aduana tramitan por cuenta de sus clientes los documentos y autorizaciones aduaneros y se cercioran de que los permisos de exportación o importación y los seguros y otras formalidades se hayan tramitado debidamente.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Tramitar la documentación aduanera necesaria para realizar importaciones o exportaciones;
- b) Comprobar el cumplimiento de los requisitos de seguros;
- c) Comprobar el cumplimiento de los trámites para obtener permisos de exportación o importación y otras formalidades;
- d) Establecer y firmar manifiestos;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3422-01	Agente, Marítimo
	3422-02	Declarante, Aduana
	3422-03	Aceptador Aduanero
	3422-04	Tramitador de Importaciones

3423 AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE COLOCACIÓN Y CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA

Los agentes públicos y privados de colocación y los contratistas de mano de obra se dedican, según el caso, a adecuar la oferta a la demanda de trabajadores, señalando puestos de trabajo vacantes a los postulantes, a reunir o escoger los trabajadores que requiere cualquier empleador, público o privado, a menudo mediante el pago de un comisión, o a contratar la mano de obra necesaria para determinados proyectos u obras.

Sus tareas incluyen, según el caso, las siguientes:

- a) Colocar postulantes de empleo en puestos de trabajo vacantes notificados a oficinas públicas del empleo o asesorar en materia de formación profesional y programas pertinentes;
- b) Encontrar trabajo para los postulantes mediante el pago de una comisión por los trabajadores o empleadores interesados;
- c) Consultar a los presuntos empleadores o a los organismos pertinentes acerca de las calificaciones y otras características de los trabajadores que requieren;
- d) Conseguir trabajadores que reúnan las calificaciones y otros requisitos previstos y cumplir todas las formalidades pertinentes de conformidad con la reglamentación nacional o internacional aplicable y otras exigencias;
- e) Garantizar que los contratos de trabajo cumplan las normas legales vigentes y firmar tales contratos cuando así se requiera;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3423-01	Agente, Oficina de Colocación
	3423-02	Contratista, Mano de Obra
	3423-03	Funcionario, Servicio del Empleo

3429 AGENTES COMERCIALES Y CORREDORES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los agentes comerciales y corredores no clasificados separadamente en el subgrupo 342: Agentes comerciales y corredores.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario al personal que sirve de intermediario para conseguir u ofrecer determinadas informaciones y servicios: vende espacios de publicidad en diarios y revistas, carteles de anuncios y emisiones de radio y televisión, opera como agente o corredor de establecimientos de crédito comercial o de empresas de transporte; negocia los términos de los contratos que rigen la actuación en público de atletas, artistas, ejecutantes y otros profesionales afines, o negocia los acuerdos y los derechos de propiedad intelectual relativos a la publicación, representación, adaptación, producción, grabación, difusión y venta de obras literarias y musicales.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Obtener informaciones acerca de los servicios o derechos disponibles y los requerimientos de presuntos compradores;
- b) Negociar contratos en nombre de una u otra parte y explicar las condiciones de compraventa y pago a los clientes;
- c) Firmar acuerdos o contratos en representación de clientes y velar por su cumplimiento;
- d) Verificar que el comprador disponga de los servicios, informaciones u otras prestaciones pactadas en las fechas y en las formas convenidas;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3429-01	Agente, Deportivo
	3429-02	Agente, Literario

3429-03	Agente, Musical
3429-04	Agente, Publicidad
3429-05	Agente, Teatral
3429-06	Promotor Cultural
3429-07	Promotor Deportivo

GRUPO 343**PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

Los profesionales de nivel medio de servicios de administración llevan a cabo y apoyan las tareas de comunicación, documentación y coordinación necesarias para la gestión interna de una unidad orgánica y organizan la difusión de informaciones entre distintas unidades de un mismo organismo.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: realizar y apoyar actividades de comunicación, documentación y coordinación necesaria para la gestión de una unidad orgánica con el fin de asistir al jefe de la unidad o a otro personal; levantar actas taquigráficas de reuniones; examinar y resumir actas, documentos y expedientes jurídicos; llevar registros completos de transacciones financieras; compilar, tratar y presentar datos matemáticos, estadísticos y actuariales. Pueden recibir orientación de Directores de empresa o de Profesionales científicos e intelectuales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3431 Profesionales de nivel medio de servicios administrativos y afines
- 3432 Profesionales de nivel medio del derecho y servicios legales o afines
- 3433 Tenedores de libros
- 3434 Profesionales de nivel medio de servicios estadísticos, matemáticos y afines
- 3439 Profesionales de nivel medio de servicios de administración, no clasificados bajo otros epígrafes

3431 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y AFINES

Los profesionales de nivel medio de servicios administrativos y afines ejecutan y apoyan las actividades de comunicación, documentación y coordinación de la gestión interna de una unidad orgánica para asistir al jefe de la unidad o a otro personal, y levantan actas taquigráficas de reuniones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Redactar correspondencia y actas administrativas;
- b) Proponer, hacer fijar y vigilar el cumplimiento de plazos y fechas límites y de recordatorios periódicos;
- c) Examinar solicitudes de convocación de reuniones y citas, determinar sistemáticamente las fechas de tales reuniones y viajes y organizar unas y otros para el jefe de la unidad y otros miembros del personal;
- d) Ayudar a preparar presupuestos, a controlar gastos, a redactar contratos y a establecer solicitudes y órdenes de compra o adquisición;
- e) Ayudar al jefe de la unidad y a otro personal en estudios, encuestas y análisis de carácter administrativo;
- f) Ayudar al jefe de la unidad a organizar la recepción y acogida de visitantes o miembros

- del personal;
- g) Redactar actas detalladas de sesiones del parlamento, de los tribunales o de otros cuerpos mediante la taquigrafía o la estenotipia u otros métodos para recoger y transcribir textualmente las intervenciones;
 - h) Redactar cartas comerciales o técnicas Y otra correspondencia del mismo carácter y responder a las mismas;
 - i) Desempeñar tareas afines;
 - j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3431-01	Corresponsal, Nivel Medio
	3431-02	Secretario, Administrativo
	3431-03	Asistente de Secretaría General
	3431-04	Taquógrafo de Actas
	3431-05	Asistente de despacho
	3431-06	Asistente de Dirección General Administrativa
	3431-07	Asistente de Dirección Superior
	3431-08	Transcriptor
	3431-09	Transcriptor Parlamentario
	3431-10	Delegado de Protocolo
	3431-11	Levantador de Actas
	3431-12	Oficial Administrativo
	3431-13	Secretaria Ejecutiva Bilingüe
	3431-14	Secretaria Ejecutiva "A"
	3431-15	Secretaria Ejecutiva "B"

Exclusiones Secretaria – 4115

3432 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DEL DERECHO Y SERVICIOS LEGALES O AFINES

Los profesionales de nivel medio del derecho y servicios legales o afines ayudan a los Directores de empresa, a los Gerentes de empresa, a los Abogados y a otros profesionales en relación con cuestiones jurídicas y conexas, incluidas las relativas a seguros, préstamos y otras transacciones financieras.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Examinar, o tomar las disposiciones pertinentes para hacer examinar, documentos jurídicos y otros textos pertinentes;
- b) Preparar documentos que resuman opiniones jurídicas o jurisprudencia o establezcan condiciones de préstamos o de seguros;
- c) Asesorar a clientes y agentes sobre cuestiones jurídicas o técnicas en casos individuales;
- d) Registrar documentos sobre transferencias de propiedades, títulos y valores u otros asuntos que requieren registro oficial;
- e) Comprobar la validez de documentos y transmitir documentos al registro de accionistas de una compañía;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3432-01	Auxiliar, Bufete / Abogado
------------------	---------	----------------------------

3432-02	Auxiliar, Escribanía / Transferencia de Bienes Raíces
3432-03	Oficial, Sala de Tribunales
3432-04	Pasante, Abogado
3432-05	Secretario, Juzgado
3432-06	Técnico Notarial
3432-07	Gestor de Documentos Legales
3432-08	Inspector de Asociaciones Sindicales
3432-09	Notificador

3433 TENEDORES DE LIBROS

Los tenedores de libros llevan registros completos de las transacciones financieras de una empresa y verifican la exactitud de los comprobantes y otros documentos relativos a dichas transacciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Llevar registros completos de todas las transacciones financieras de una empresa según los principios generales de la teneduría de libros, bajo la orientación de Contadores;
- Verificar la exactitud de los comprobantes y otros documentos relativos a ingresos y egresos y otras transacciones financieras;
- Preparar declaraciones e informes financieros sobre períodos determinados;
- Aplicar el conocimiento de los principios y prácticas de la teneduría de libros a fin de descubrir y solucionar los problemas que surjan en el curso de su labor;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 3433-01 Tenedor de libros

Exclusiones Contador – 2411, Empleado, teneduría de libros – 4121

3434 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE SERVICIOS ESTADÍSTICOS, MATEMÁTICOS Y AFINES

Los profesionales de nivel medio de servicios estadísticos, matemáticos y afines ayudan a planificar la compilación, tratamiento y presentación de datos matemáticos, estadísticos o actuariales y a ejecutar tales operaciones, y suelen trabajar bajo la orientación de Matemáticos y afines o de Estadísticos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Ayudar a planificar y a ejecutar cálculos matemáticos, estadísticos y actuariales;
- Preparar estimaciones detalladas de cantidades y costos de los materiales y mano de obra necesarios para la realización de censos y encuestas estadísticos;
- Ayudar en la supervisión técnica de la elaboración, mantenimiento y utilización de registros y de planillas de muestreo para censos y encuestas;
- Realizar tareas técnicas relacionadas con la compilación de datos y las operaciones de control de calidad en censos y encuestas;
- Utilizar programas informáticos normalizados para efectuar cálculos matemáticos, estadísticos y actuariales;

- f) Presentar los resultados de operaciones matemáticas, estadísticas o actuariales en gráficos o cuadros;
- g) Aplicar el conocimiento de los principios y prácticas matemáticos, estadísticos y actuariales para descubrir y solucionar los problemas que surjan en el curso de su labor;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3434-01	Actuario Auxiliar
	3434-02	Contador Auxiliar
	3434-03	Estadístico Auxiliar
	3434-04	Matemático Auxiliar
	3434-05	Maestros Empíricos en Estadísticas
	3434-06	Auxiliar de Contabilidad
	3434-07	Tramitador de Reclamos
	3434-08	Tramitador de Licencias Comerciales
	3434-09	Técnico de Control y Seguimiento de Importaciones
	3434-10	Coordinador de Encuesta
	3434-11	Estadígrafo "A "
	3434-12	Estadígrafo "A " de Registros Médicos
	3434-13	Estadígrafo "B " de Registros Médicos
	3434-14	Oficial de Tramite de Estadísticas y Registro Médicos
	3434-15	Supervisor Comercial

Exclusiones Actuario – 2121, Amanuense, estadísticas – 4122, Estadístico – 2122,

3439 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los profesionales y técnicos de nivel medio de servicios de administración no clasificados separadamente en el subgrupo 343: Profesionales de nivel medio de servicios de administración.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los profesionales administrativos de nivel medio del servicio consular y a los demás profesionales auxiliares que desempeñan funciones de secretario ejecutivo de un jefe de departamento o de una comisión oficial o que asumen la responsabilidad de analizar expedientes y otras fuentes de información, redactar informes para elevarlos a la superioridad, así como aportar información pertinente y asesorar en lo que concierne a políticas y cuestiones de fondo, programas de acción o de labores a cargo del departamento interesado y problemas administrativos o de otra índole.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asumir funciones administrativas en el servicio consular;
- b) Prestar servicios en calidad de secretario ejecutivo de un jefe de departamento;
- c) Prestar servicios en calidad de secretario ejecutivo de una comisión oficial;
- d) Analizar expedientes y otras fuentes de información y redactar informes destinados a superiores jerárquicos;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3439-01	Agente Administrativo, Consulado
------------------	---------	----------------------------------

3439-02	Secretario Administrativo, Administración Pública
3439-03	Secretario Administrativo, Comisión
3439-04	Técnico en Tramite Diplomáticos Legales
3439-05	Gestor Administrativo
3439-06	Responsable de Oficina de Protocolo

GRUPO 344**AGENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ADUANAS, IMPUESTOS Y AFINES**

Los agentes de las administraciones públicas de aduanas, impuestos y afines hacen cumplir las leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativos a la inspección aduanera, la vigilancia de fronteras, la recaudación de impuestos y aranceles, el derecho a prestaciones de la seguridad social y el cumplimiento de los requisitos y formalidades exigidos en materia de licencias de importación y exportación, pasaportes, inmigración, ingreso y egreso de divisas, construcción de edificios y otros asuntos sujetos a reglamentación oficial.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: patrullar y custodiar las fronteras y controlar las personas y vehículos que las atraviesan, así como los documentos de viaje, los manifiestos y las mercancías transportadas, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la reglamentación y las normas pertinentes; examinar las declaraciones tributarlas para determinar los montos que deben pagar las personas o empresas; examinar solicitudes de prestaciones de seguridad o previsión social; examinar solicitudes de permisos, licencias y documentos oficiales necesarios para viajar o para importar o exportar mercancías, construir edificios, crear una empresa o emprender otras actividades reglamentadas por el Estado; vigilar la aplicación de los reglamentos sobre precios, salarios, pesas y medidas. Pueden recibir orientación del Personal directivo de la administración pública. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3441 Agentes de aduana e inspectores de fronteras
- 3442 Funcionarios del fisco
- 3443 Funcionarios de servicios de seguridad social
- 3444 Funcionarios de servicios de expedición de licencias y permisos
- 3449 Agentes de las administraciones públicas de aduanas, impuestos y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

3441 AGENTES DE ADUANA E INSPECTORES DE FRONTERAS

Los agentes de aduana e inspectores de fronteras controlan las personas y los vehículos que atraviesan las fronteras nacionales para hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones estatales pertinentes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Vigilar las fronteras nacionales y las aguas costeras para impedir que se entre en el país o se salga de él ilícitamente y que se importen o exporten divisas o mercancías ilegalmente;
- b) Controlar los documentos de viaje de quienes atraviesan las fronteras nacionales para asegurarse de que tienen los permisos, visados o certificados necesarios;

- c) Controlar el equipaje de las personas que atraviesan las fronteras nacionales para asegurarse de que no se infringen los reglamentos y disposiciones estatales sobre importación o exportación de mercaderías y divisas;
- d) Controlar los manifiestos y documentos de transporte y la carga de los vehículos que atraviesan las fronteras nacionales para asegurarse de que son conformes a los reglamentos y disposiciones estatales sobre importación y exportación de mercaderías y sobre mercancías en tránsito, y para verificar que se han hecho los pagos precisos;
- e) En caso necesario, atestiguar ante los tribunales acerca de las circunstancias y resultados de las investigaciones y operaciones realizadas;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3441-01	Agente, Aduana
	3441-02	Inspector, Pasaportes
	3441-03	Inspector, Policía de Fronteras
	3441-04	Controlador Aduanero de Vehículos
	3441-05	Controlador Aduanero de Mercancía
	3441-06	Fiscal Receptor de Aduanas
	3441-07	Inspector Aduanero
	3441-08	Aforador (Trabajador de desaduanaje)

3442 FUNCIONARIOS DEL FISCO

Los funcionarios del fisco examinan declaraciones tributarias, facturas de venta y otros documentos para determinar el tipo y cuantía de los impuestos, aranceles, gravámenes y otras tasas públicas que deben pagar particulares o empresas, y remiten los casos excepcionales o importantes al Personal directivo de la administración pública.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asesorar a organizaciones, empresas y al público en general sobre la interpretación adecuada de las leyes, reglamentos y disposiciones estatales en materia de fijación y pago de impuestos, aranceles, gravámenes y otras tasas públicas, y sobre los derechos y obligaciones de los contribuyentes;
- b) Examinar declaraciones tributarias, facturas de venta y otros documentos pertinentes para fijar el tipo y cuantía de los impuestos, aranceles, gravámenes y otras tasas públicas que haya que pagar;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3442-01	Funcionario, Fisco
	3442-02	Recaudador, Impuestos
	3442-03	Técnico Impositivo
	3442-04	Técnico en Expediente Fiscal
	3442-05	Técnico en Ordenamiento Territorial
	3442-06	Técnico del Registro Único de Contribuyente
	3442-07	Supervisor de Recaudación Fiscal
	3442-08	Inspector Fiscal
	3442-09	Notificador Fiscal
	3442-10	Recaudador Fiscal
	3442-11	Técnico Catastral

3442-12 Inspector de Inmuebles Expropiados

3443 FUNCIONARIOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Los funcionarios de servicios de seguridad social examinan solicitudes de prestaciones monetarias o en especie de la seguridad social para determinar el derecho a recibir tales prestaciones y su cuantía, y remiten los casos excepcionales o importantes al Personal directivo de la administración pública.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Aconsejar a particulares, empresas y organizaciones sobre la interpretación adecuada de las leyes y reglamentos relativos a los regímenes públicos de seguridad social y la determinación y modalidades de atribución de las prestaciones y sobre los derechos y obligaciones del público;
- b) Examinar solicitudes y otros documentos pertinentes para determinar el tipo y cuantía de las prestaciones que deban concederse a los interesados;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3443-01	Funcionario, Derecho a Prestaciones Sociales
	3443-02	Funcionario, Pensiones
	3443-03	Funcionario, Prestaciones Sociales

3444 FUNCIONARIOS DE SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS

Los funcionarios de servicios de expedición de licencias y permisos examinan solicitudes de licencias y otros documentos para exportar o importar mercaderías, crear una empresa, construir una casa u otras estructuras, visitar el país u obtener un pasaporte, y determinan las condiciones de validez o de otra índole ligadas a tales documentos, remitiendo los casos excepcionales o importantes al Personal directivo de la administración pública.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asesorar a particulares sobre la interpretación adecuada de las leyes, reglamentos y disposiciones relativos a los tipos de licencias o documentos necesarios y a las condiciones que los rigen y sobre los derechos y obligaciones del público;
- b) Examinar solicitudes y otros documentos pertinentes para determinar si pueden concederse las licencias o documentos solicitados y las condiciones exigidas;
- c) Examinar solicitudes y aprobar la expedición de pasaportes;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3444-01	Funcionario, Expedición de Licencias y Permisos
	3444-02	Funcionario, Expedición de Pasaportes
	3444-03	Técnico de Trámites Migratorios

3449 AGENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ADUANAS, IMPUESTOS Y AFINES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los agentes de las administraciones públicas de aduanas, impuestos y afines no clasificados separadamente en el grupo 344: Agentes de las

administraciones públicas de aduanas, impuestos y afines.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los agentes de la administración pública que inspeccionan establecimientos para velar por el cumplimiento de reglamentos y normas relativos a pesas y medidas y al control de precios o de salarios, y que remiten los casos excepcionales o importantes al Personal directivo de la administración pública [o Gerentes].

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Inspeccionar locales y lugares de comercio para garantizar la utilización de pesas y medidas correctas;
- b) Controlar el cumplimiento de reglamentos sobre precios;
- c) Controlar el cumplimiento de reglamentos sobre salarios;
- d) Desempeñar funciones afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3449-01	Inspector, Control de Precios
	3449-02	Inspector, Pesas y Medidas
	3449-03	Inspector, Salarios
	3449-04	Controlador de Bancos de Datos del Valor
	3449-05	Técnico de Reclamos Aduaneros
	3449-06	Controlador de Exoneraciones
	3449-07	Custodia Aduanero
	3449-08	Fiscal en Prevención de la Contaminación Marina
	3449-09	Inspector de Comercio
	3449-10	Notificador Aduanero
	3449-11	Receptor Verificador de Aduana

Exclusiones Inspector, control de calidad / productos – 3152, Inspector, seguridad y salud / trabajo – 3152

GRUPO 345 INSPECTORES DE POLICÍA Y DETECTIVES

Los inspectores de policía y los detectives investigan distintos tipos de delitos cometidos y procuran obtener informaciones acerca de determinados establecimientos, actividades y personas generalmente con la intención de prevenir actos delictuosos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: investigar los hechos y las circunstancias relativos a la comisión de delitos con objeto de identificara los presuntos culpables; reunir informaciones sobre determinados establecimientos, actividades y personas, casi siempre con la finalidad de frustrar actos delictuosos; investigar hechos o comportamientos sospechosos en empresas comerciales e industriales o en lugares públicos; arrestar a presuntos delincuentes, cuando estén autorizados para hacerlo, y atestiguar ante los tribunales de justicia. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:
3450 Inspectores de policía y detectives

3450 INSPECTORES DE POLICIA Y DETECTIVES

Los inspectores de policía y los detectives investigan los hechos y circunstancias relacionados con la comisión de delitos u obtienen informaciones sobre aspectos ignorados o presuntos de las actividades y la conducta de empresas o particulares, sobre todo con la finalidad de impedir la comisión de actos delictuosos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Crear contactos y fuentes para obtener información sobre delitos planeados o en curso o datos que permitan impedir la comisión de actos delictuosos o identificar a los presuntos culpables;
- b) Investigar hechos y circunstancias que hagan sospechar que se ha cometido o se va a cometer un delito, con objeto de reunir pruebas e identificar a los presuntos autores;
- c) Crear contactos y fuentes para obtener información no evidente ni fácil de conseguir sobre hechos y circunstancias relativos a las actividades y la conducta de determinados establecimientos o personas, sobre todo con la finalidad de impedir la comisión de delitos;
- d) Investigar presuntos casos de hurto, robo o transmisión indebida de informaciones en establecimientos comerciales o industriales y otros posibles casos de comportamiento ilícito por clientes o empleados;
- e) Investigar la actividad o situación de establecimientos y el comportamiento de personas, en nombre de las autoridades judiciales o por cuenta de clientes privados;
- f) Proceder a la detención o asistir en el arresto de presuntos infractores o delincuentes, cuando estén facultados para ello;
- g) Atestiguar ante los tribunales o comunicar a los superiores o a clientes las circunstancias y resultados de las investigaciones realizadas;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3450-01	Detective, Privado
	3450-02	Funcionario, Policía / Investigaciones
	3450-03	Inspector, Policía
	3450-04	Capitán de Policía

Exclusiones Agente, policía – 5162, Comisionado de la policía – 1120

GRUPO 346

TRABAJADORES Y ASISTENTES SOCIALES DE NIVEL MEDIO

Los trabajadores y asistentes sociales de nivel medio orientan a sus clientes en lo que concierne a la solución de problemas sociales y conexos a fin de permitirles hallar y utilizar los recursos y medios necesarios para superar sus dificultades y lograr determinados objetivos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: ayudar a diversas personas y familias a resolver sus problemas personales y sociales; procurar impedir la delincuencia o conseguir la rehabilitación de personas y grupos mediante la organización y supervisión de actividades sociales para ellos, y ayudar a que los minusválidos físicos o mentales puedan recibir tratamiento adecuado y mejorar su capacidad de inserción social.

Cabe hacer observar que, habida cuenta de las tareas específicas desempeñadas, del grado de responsabilidad que entrañen y de los requisitos educativos y exigencias de formación en distintos países, acaso convenga clasificar algunas de las ocupaciones identificadas en este subgrupo en el grupo primario 2446: Especialistas en trabajo social, servicios sociales y asistencia social.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:
3460 Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio

3460 TRABAJADORES Y ASISTENTES SOCIALES DE NIVEL MEDIO

Los trabajadores y asistentes sociales de nivel medio orientan a sus clientes en lo que concierne a problemas sociales y conexos a fin de permitirles hallar y utilizar los recursos y medios necesarios para superar sus dificultades y lograr determinados objetivos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ayudar a diversas personas y familias a resolver sus problemas personales y sociales;
- b) Reunir información relativa a las necesidades del cliente y asesorarle acerca de sus derechos y obligaciones;
- c) Analizar la situación en que se halla cada cliente y sugerir distintas opciones acerca de la manera en que pueda resolver sus problemas o superar sus dificultades;
- d) Recopilar antecedentes y preparar expedientes o informes de los casos considerados para su eventual presentación ante los tribunales u otras instancias;
- e) Planificar, evaluar, perfeccionar y desarrollar servicios de protección o asistencia social;
- f) Dedicarse a la lucha preventiva contra la delincuencia o a la rehabilitación de delincuentes mediante la organización y supervisión de actividades sociales, recreativas y educativas en centros o clubes juveniles y centros comunitarios de acción social e instituciones similares o por otros medios;
- g) Ayudar a que las personas física o mentalmente disminuidas puedan recibir tratamiento adecuado y mejorar su capacidad de inserción social;
- h) Planificar, organizar o brindar servicios de ayuda o acción social a domicilio;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3460-01	Trabajador Social, Nivel Medio
	3460-02	Trabajador Social, Nivel Medio / Empresa
	3460-03	Visitador Social, Nivel Medio
	3460-04	Comunicador Social
	3460-05	Técnico en Atención Social
	3460-06	Técnico en Atención Familiar
	3460-07	Planificador Habitacional
	3460-08	Promotor Comunal Social

Exclusiones Asistente social – 2446, Asistente social, empresa – 2446, Visitador social –2446

GRUPO 347

PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ESPECTÁCULOS Y DEPORTES

Los profesionales de nivel medio de actividades artísticas, espectáculos y deportes se dedican

a diseñar productos o decorar interiores, a presentar noticias y comentarios por radio, televisión u otros medios, a entretener al público mediante la ejecución de números divertidos, espectaculares o emocionantes en teatros de variedades, salas de espectáculos, circos u otros lugares, a participar en competencias deportivas o a entrenar o dirigir a tales trabajadores en sus actividades.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: realizar diseños de uso industrial o comercial; decorar interiores; presentar noticias y comentarios por radio, televisión u otros medios; actuar ante el público presentando números de baile o ejecutando composiciones musicales; realizar payasadas, juegos de prestidigitación y acrobacias difíciles o espectaculares, o participar en competencias deportivas y atléticas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 3471 Decoradores y diseñadores
- 3472 Locutores de radio y televisión y afines
- 3473 Músicos, cantantes y bailarines callejeros, de cabaret y afines
- 3474 Payasos, prestidigitadores, acróbatas y afines
- 3475 Atletas, deportistas y afines

3471 DECORADORES Y DISEÑADORES

Los decoradores y diseñadores aplican principios estéticos y técnicas artísticas en la decoración de interiores, el diseño de productos y artículos de consumo y la promoción de ventas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Idear y realizar diseños para productos y artículos industriales y comerciales, incluidos nuevos tipos y estilos de vestimenta y accesorios de vestir procurando armonizar las consideraciones estéticas y los requisitos y posibilidades de orden técnico;
- b) Idear y realizar la decoración de interiores en distintos ambientes del hogar, edificios públicos o privados, buques, aviones y otros lugares;
- c) Idear y realizar la decoración de escenarios de teatro, cine, televisión y de otros espectáculos;
- d) Tatuar dibujos decorativos en la piel de sus clientes;
- e) Idear y realizar presentaciones artísticamente llamativas para exhibir en los escaparates y otros lugares de exposición;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3471-01	Decorador, Escaparates
	3471-02	Decorador, Interiores
	3471-03	Dibujante, Interiores
	3471-04	Dibujante, Moda
	3471-05	Diseñador, Industria
	3471-06	Pintor, Tatuajes
	3471-07	Elaborador de arreglos florales

Exclusiones Arquitecto, interiores de edificios – 2141, Artista comercial – 2452

3472 LOCUTORES DE RADIO Y TELEVISIÓN Y AFINES

Los locutores de radio y televisión y afines presentan noticias, comunicados, anuncios, comentarios y programas e introducen o entrevistan a distintos participantes en las emisiones difundidas por radio o televisión o en programas de variedades en diversas salas de espectáculos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Leer boletines de noticias y anunciar diversos acontecimientos y programas por radio o televisión;
- b) Presentar a los artistas que vayan a interpretar en público o a personas a punto de ser entrevistadas, y hacer anuncios similares por radio o televisión o en diversas salas de espectáculos o de entretenimiento;
- c) Entrevistar personas ante el público, sobre todo por radio y televisión;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3472-01	Anfitrión
	3472-02	Comentarista-Entrevistador, Televisión
	3472-03	Locutor, Radio
	3472-04	Locutor, Televisión
	3472-05	Presentador-Animador, Espectáculos Públicos

3473 MÚSICOS, CANTANTES Y BAILARINES CALLEJEROS, DE CABARET Y AFINES

Los músicos, cantantes y bailarines callejeros, de cabaret y afines tocan instrumentos de música, cantan y bailan en distintos lugares de atracciones ligeras o populares, como pueden ser las salas de variedades, circos, lugares de entretenimiento nocturno o la calle.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Tocar uno o más instrumentos musicales como solista o miembro de una orquesta o banda de música popular, sea de circo o de otro tipo;
- b) Cantar canciones o arias populares, sea como solista o como miembro de un conjunto vocal, en comedias o revistas musicales, en otras salas de variedades o en la calle;
- c) Ejecutar bailes o danzas populares como solista, en pareja o en grupo de coristas, sobre todo en la escena de lugares de entretenimiento nocturno o en la calle;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3473-01	Bailarín, Cabaret
	3473-02	Cantor, Ambulante
	3473-03	Director, Orquesta / Baile
	3473-04	Músico, Cabaret

Exclusiones Bailarín, ballet – 2454, Cantante de coros – 2453, Director, orquesta sinfónica – 2453, Instrumentista – 2453

3474 PAYASOS, PRESTIDIGITADORES, ACROBATAS Y AFINES

Los payasos, prestidigitadores, acróbatas y afines divierten y entretienen al público en circos y otros lugares ejecutando diversos números.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Hacer payasadas y contar historietas graciosas;
- b) Realizar juegos de prestidigitación y demostraciones de hipnotismo;
- c) Ejecutar acrobacias, ejercicios gimnásticos o juegos malabares difíciles y espectaculares;
- d) Domar, adiestrar, exhibir animales y hacerlos actuar;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Entrenar o supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3474-01	Acróbata
	3474-02	Hipnotizador
	3474-03	Payaso
	3474-04	Prestidigitador
	3474-05	Trapecista

3475 ATLETAS, DEPORTISTAS Y AFINES

Los atletas, deportistas y afines participan y arbitran en competiciones y pruebas deportivas, entrenan y preparan atletas y contribuyen a reglamentar y controlar competiciones deportivas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Participar y arbitrar en competiciones y pruebas deportivas;
- b) Entrenar atletas para mejorar sus conocimientos y aptitudes en la práctica de un deporte;
- c) Participar en la reglamentación de competiciones deportivas y su control;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3475-01	Atleta
	3475-02	Boxeador
	3475-03	Entrenador Deportivo
	3475-04	Funcionario, Organización Deportiva
	3475-05	Luchador
	3475-06	Supervisor Deportivo
	3475-07	Entrenador Deportivo "A"
	3475-08	Entrenador Deportivo "B"
	3475-09	Instructor, aeróbicos

GRUPO 348**AUXILIARES LAICOS DE LOS CULTOS**

Los auxiliares laicos de los cultos participan en actividades y obras de carácter confesional, dedican su vida a la contemplación, la meditación o la oración, o actúan como predicadores o propagadores de la religión profesada.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen la participación en obras y actividades de carácter o inspiración confesional, la práctica de la contemplación, la meditación o la oración, o la predicación o propagación de las enseñanzas de la religión profesada. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

3480 Auxiliares laicos de los cultos

3480 AUXILIARES LAICOS DE LOS CULTOS

Los auxiliares laicos de los cultos emprenden o participan en actividades y obras de carácter o inspiración confesional, se concentran en la práctica de la contemplación, la meditación o la oración, o actúan como predicadores o propagadores de las enseñanzas de la religión profesada.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar o contribuir a realizar actividades y obras de carácter o inspiración confesional;
- b) Vivir, en calidad de miembro de una comunidad separada, sujeto a las reglas y prácticas que la distinguen;
- c) Dedicarse a la contemplación, la meditación o la oración;
- d) Predicar la fe y las enseñanzas de la religión profesada y propagarlas entre los no creyentes;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	3480-01	Monja, Nivel Medio
	3480-02	Monje, Nivel Medio
	3480-03	Predicador, Seglar

Exclusiones Bonzo – 2460, Imán – 2460, Monja – 2460, Monje – 2460, Pastor protestante – 2460, Rabino – 2460, Sacerdote – 2460, Poojari – 2460

GRAN GRUPO 4 EMPLEADOS DE OFICINA

Los empleados de oficina registran, organizan, archivan, computadorizan y recuperan datos e informaciones relacionados con el trabajo que se les confía y ejecutan diversas tareas de oficina, en especial las que atañen a los trabajos de secretaría, las operaciones de contabilidad, teneduría de libros, estadística y otras funciones que requieren el manejo de datos numéricos, las operaciones de pago y cobranza, los arreglos de viaje y la concertación de entrevistas y citas.

Las tareas desempeñadas por lo común por los empleados de oficina incluyen las siguientes: realizar trabajos de secretaría, taquigrafía y mecanografía y operar máquinas de tratamiento de textos y otras máquinas de oficina; ingresar datos en ordenadores o computadoras y realizar operaciones numéricas: llevar registros de existencias y producción y otros archivos conexos; llevar registros de transporte de pasajeros y carga: realizar tareas administrativas en bibliotecas y archivos; archivar documentos y correspondencia; organizar y efectuar tareas de clasificación y distribución de correspondencia interna o en los servicios de correos; verificar y corregir pruebas de imprenta; escribir en nombre de personas analfabetas o que necesiten ayuda; efectuar pagos y cobranzas; tramitar arreglos de viaje; facilitar la información que solicitan los clientes y concertar citas o entrevistas, y atender el servicio interno de conmutadoras telefónicas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este gran grupo se clasifican en los siguientes grupos principales:

- 41 Oficinistas
- 42 Empleados en trato directo con el público

GRUPO PRINCIPAL 41 OFICINISTAS

Los oficinistas registran, organizan, archivan y recuperan datos e informaciones relacionados con el trabajo que se les confía y utilizan computadoras u ordenadores para computadorizar datos financieros, actuariales, estadísticos y contables y otras cifras.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: trabajos de taquigrafía y mecanografía; operar máquinas de tratamiento de textos, calculadoras, copiadoras, contables y otras máquinas de oficina similares; realizar tareas de secretaría, registrar y computadorizar datos numéricos, inclusive contables, financieros, estadísticos y actuariales; verificar los planes de producción, los niveles de existencia y la oportuna expedición de las mercancías; llevar registros sobre transporte de pasajeros y de mercancías y coordinar esas operaciones; realizar tareas administrativas en bibliotecas; archivar documentos; realizar tareas relacionadas con los servicios de correos; preparar y verificar pruebas de imprenta; escribir en sustitución de personas analfabetas o con dificultades de escritura; realizar una amplia gama de tareas oficinescas generales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 411 Secretarios y operadores de máquinas de oficina
- 412 Auxiliares contables y financieros
- 413 Empleados encargados del registro de materiales y de transportes
- 414 Empleados de bibliotecas y servicios de correos y afines
- 419 Otros oficinistas

GRUPO 411 SECRETARIOS Y OPERADORES DE MÁQUINAS DE OFICINA

Los secretarios y operadores de máquinas de oficina registran y transcriben información oral o escrita sobre el papel o en otra forma captable o reproducible por máquina; manejan máquinas contables y de calcular; redactan y transcriben correspondencia y documentos a fin de adaptarlos a las normas de la oficina, y realizan otras tareas de secretaría.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: tomar en taquigrafía información dictada o transmitida por otros medios; escribir a máquina o mecanografiar textos en máquinas de tratamiento de textos o teleimpresoras; ingresar informaciones y datos en computadoras u ordenadores o por medio de tarjetas perforadas o cintas especiales; redactar y transcribir correspondencia y documentos a fin de adaptarlos a las normas de la oficina; realizar diversas tareas de secretaría; manejar máquinas contables y de calcular. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 4111 Taquígrafos y mecanógrafos
- 4112 Operadores de máquinas de tratamiento de textos y afines
- 4113 Operadores de entrada de datos
- 4114 Operadores de calculadoras
- 4115 Secretarios

4111 TAQUÍGRAFOS Y MECANÓGRAFOS

Los taquígrafos y mecanógrafos registran taquigráficamente información oral o escrita y, utilizando máquinas de escribir, transcriben documentos y correspondencia.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Tomar en taquigrafía información dictada o transmitida por otros medios;
- b) Transcribir textos en mecanografía;
- c) Realizar ciertos trabajos de oficina de escasa complejidad, como archivar o sacar fotocopias;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4111-01	Mecanógrafo
	4111-02	Taquimecanógrafo
	4111-03	Secretaria Clínica

Exclusiones Secretario-mecanógrafo – 4115, Taquígrafo de actas – 3431

4112 OPERADORES DE MÁQUINAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS Y AFINES

Los operadores de máquinas de tratamiento de textos y afines mecanografían, corrigen y revisan e imprimen diversos documentos utilizando máquinas de tratamiento de textos e impresoras conexas, o envían y reciben mensajes y facsímiles por medio de teleimpresoras, telefax o máquinas similares.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Mecanografiar correspondencia, formularios comerciales y otros documentos en máquinas de tratamiento de textos;
- b) Programar y decidir la disposición y el formato de los textos, si no han sido fijados de antemano;
- c) Modificar la presentación y revisar o ajustar los textos mecanografiados;
- d) Accionar la impresora, generalmente conectada a la máquina de tratamiento de textos, para obtener un original impreso (con o sin copias);
- e) Enviar y recibir mensajes o facsímiles por medio de teleimpresoras, telefax o máquinas similares;
- f) Desempeñar algunas tareas de oficina de escasa complejidad;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4112-01	Operador de Máquina, Tratamiento de Textos
	4112-02	Operador, Telefax
	4112-03	Operador, Teleimpresora
	4112-04	Teletipista, Télex
	4112-05	Levantador de Texto

4113 OPERADORES DE ENTRADA DE DATOS

Los operadores de entrada de datos introducen datos numéricos y de otro tipo en máquinas y equipos electrónicos o informatizados para su captura, tratamiento y transmisión o, utilizando máquinas perforadoras, transcriben datos en tarjetas y cintas magnéticas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Utilizar máquinas especiales para transcribir datos numéricos y de otro tipo, a partir del material que sirve de fuente, con miras al almacenamiento y tratamiento ulterior de esos datos mediante sistemas informáticos;
- b) Transcribir datos extraídos de los documentos originales mediante perforaciones practicadas en tarjetas o cintas de papel;
- c) En caso necesario, corregir los datos registrados;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4113-01	Operador, Entrada de Datos / Computadoras
	4113-02	Operador, Entrada de Datos / Correo Electrónico
	4113-03	Operador, Entrada de Datos / Máquinas Perforadoras (tarjetas y cintas)
	4113-04	Operador, Entrada de Datos / Transcripción de Perforaciones (tarjetas a cintas)
	4113-05	Operador de Microcomputadora

4114 OPERADORES DE CALCULADORAS

Los operadores de calculadoras y de máquinas de contabilidad o teneduría de libros operan máquinas contables y de calcular.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Operar máquinas contables para registrar transacciones financieras y comerciales;
- b) Operar máquinas de cálculo aritmético;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4114-01	Operador, Calculadoras
	4114-02	Operador, Máquinas Contables
	4114-03	Operador, Máquinas de Llevar Libros
	4114-04	Operador, Máquinas de Sumar

4115 SECRETARIOS

Los secretarios utilizan máquinas de escribir o máquinas de tratamiento de textos para redactar, corregir y transcribir correspondencia y otros documentos; reciben y despachan correspondencia; verifican las solicitudes de reuniones y de audiencias; registran y verifican las vacaciones y otros derechos del personal; organizan y supervisan los sistemas de archivo, y despachan la correspondencia habitual por iniciativa propia.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Corregir y transcribir correspondencia, minutas o informes dictados o escritos a fin de adecuarlos a las normas de la oficina, utilizando para ello máquinas de escribir o máquinas de tratamiento de textos;
- b) Recibir y despachar correspondencia;
- c) Clasificar, registrar y distribuir envíos postales, correspondencia y documentos;
- d) Verificar las solicitudes de reuniones o audiencias y colaborar en la organización de reuniones;
- e) Verificar y registrar las vacaciones y otros derechos del personal;
- f) Organizar y supervisar los sistemas de archivo;
- g) Despachar la correspondencia habitual por iniciativa propia;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4115-01	Secretario
	4115-02	Secretario-Mecanógrafo
	4115-03	Secretario-Operador, Máquinas de Tratamiento de Textos
	4115-04	Secretario-Taquimecanógrafo
	4115-05	Secretaria de Registro
	4115-06	Secretaria de Actuaciones
	4115-07	Secretaria Comercial

Exclusiones Corresponsal, nivel medio – 3431, Secretario administrativo, nivel medio 3431

GRUPO 412 AUXILIARES CONTABLES Y FINANCIEROS

Los auxiliares contables y financieros obtienen, compilan y computadorizan datos contables, estadísticos y financieros, así como otros datos numéricos, y efectúan pagos y cobranzas relacionados con la conducción de los negocios.

Las tareas desempeñadas comúnmente incluyen las siguientes: ayudar en la computadorización y a llevar registros y libros de contabilidad; calcular costos unitarios de producción; calcular salarios y en algunos casos preparar y pagar las nóminas; efectuar pagos y cobranzas relacionados con la conducción de los negocios; obtener, compilar y computadorizar datos estadísticos o actuariales; desempeñar tareas de oficina relacionadas con transacciones bancarias o similares. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 4121 Empleados de contabilidad y cálculo de costos
- 4122 Empleados de servicios estadísticos y financieros

4121 EMPLEADOS DE CONTABILIDAD Y CÁLCULO DE COSTOS

Los empleados de contabilidad y cálculo de costos ayudan en la computadorización y a llevar registros y libros contables, a calcular costos de producción y a computadorizar salarios, así como a efectuar pagos en efectivo.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Hacer asientos en los registros y libros de contabilidad;
- b) Efectuar los cálculos necesarios;
- c) Desempeñar otras tareas contables de alcance limitado;
- d) Calcular a partir de los registros existentes los costos unitarios de producción;
- e) Calcular los salarios que deben pagarse partiendo de registros de las horas trabajadas o del trabajo realizado por cada trabajador;
- f) Encargarse de la caja y llevar registros de los pagos y cobranzas relacionados con la conducción de los negocios; pueden preparar los sobres de pago de salarios y abonarlos;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos		
4121-01	Empleado, Contabilidad	
4121-02	Empleado, Contabilidad / Cálculo de Costos	
4121-03	Empleado, Pago de Nóminas	
4121-04	Empleado, Teneduría de Libros	
4121-05	Técnico Presupuestario	
4121-06	Técnico Central de Nóminas	
4121-07	Fiscal de la Construcción	
4121-08	Oficial Pagador	
4121-09	Supervisor de Compensación de Pagos	

Exclusiones Auxiliar contador – 3434, Tenedor de libros – 3433

4122 EMPLEADOS DE SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y FINANCIEROS

Los empleados de servicios estadísticos y financieros obtienen, compilan y computadorizan datos estadísticos o actuariales o realizan tareas de oficina relacionadas con transacciones bancarias o similares.

Sus tareas incluyen, según los casos, las siguientes:

- a) Obtener y compilar datos estadísticos o actuariales partiendo de fuentes de información ordinarias o especiales;
- b) Calcular totales, promedios, porcentajes y otros detalles y presentarlos en forma de cuadros;
- c) Preparar documentos financieros y calcular intereses o corretajes y derechos de timbre;
- d) Llevar registros de títulos, acciones y otros valores comprados o vendidos por cuenta de los clientes o del empleador;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4122-01	Amanuense, Estadística
	4122-02	Empleado, Actuarial
	4122-03	Empleado, Estadística
	4122-04	Empleado, Finanzas
	4122-05	Empleado, Oficina de Impuestos / Sellos y Timbres
	4122-06	Empleado, Registro de Títulos y Acciones
	4122-07	Analista de Sistema Tarifario
	4122-08	Técnico Registro Académico
	4122-09	Técnico en Cuentas Corrientes
	4122-10	Empadronador, Encuestador
	4122-11	Supervisor de Censos, Encuestas
	4122-12	Técnico de Censos

Exclusiones Agente, compras – 3421, Agente, bolsa – 3411, Auxiliar estadístico – 3434

GRUPO 413

EMPLEADOS ENCARGADOS DEL REGISTRO DE MATERIALES Y DE TRANSPORTES

Los empleados encargados del registro de materiales y de transportes llevan registros de las mercancías producidas, compradas, almacenadas y expedidas, así como de los materiales que se requieren en fechas determinadas para la producción y la ejecución de los pedidos, o llevan registros de las operaciones y coordinan el ritmo de frecuencia de transportes de pasajeros y de mercancías.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: registrar mercancías producidas, almacenadas, encargadas y expedidas; registrar los materiales de producción recibidos, almacenados o entregados; calcular las cantidades de los diversos materiales de producción que se requieren en fechas determinadas y ayudar a preparar y verificar programas de producción; llevar registros de las operaciones y coordinar el ritmo de frecuencia de transportes de pasajeros y de mercancías. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 4131 Empleados de control de abastecimientos e inventario
- 4132 Empleados de servicios de apoyo a la producción
- 4133 Empleados de servicios de transporte

4131 EMPLEADOS DE CONTROL DE ABASTECIMIENTOS E INVENTARIO

Los empleados de control de abastecimientos e inventario llevan registros de las mercancías producidas y del material de producción recibido, así como de su peso, entrega, expedición o almacenamiento.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Organizar y controlar la recepción y expedición de mercancías y llevar los registros pertinentes;
- b) Llevar el inventario de las existencias, verificar las entradas y salidas, evaluar las necesidades y hacer pedidos para reponer las existencias;
- c) Recibir, almacenar y entregar herramientas, piezas de recambio, repuestos y equipos diversos, y llevar los registros pertinentes;
- d) Pesar las mercancías recibidas, entregadas, fabricadas o despachadas, y llevar los registros pertinentes;
- e) Establecer inventarios de mobiliario y de otros efectos que deban guardarse en depósitos;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4131-01	Empleado, Almacenaje
	4131-02	Empleado, Control de Peso
	4131-03	Empleado, Expedición / Mercadería
	4131-04	Empleado, Recepción / Mercadería
	4131-05	Empleado, Registro de Existencias
	4131-06	Auxiliar de Bodega
	4131-07	Bodeguero
	4131-08	Supervisor de Inventarios Nacionales
	4131-09	Despachador de Almacén de Medicamentos
	4131-10	Inventariante
	4131-11	Jefe de Bodega
	4131-12	Kardista
	4131-13	Recibidor de Materiales y Suministros
	4131-14	Responsable de Almacén de Medicamentos

4132 EMPLEADOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN

Los empleados de servicios de apoyo a la producción calculan las cantidades de los diversos materiales que se requieren en fechas determinadas para la ejecución de un programa de producción y preparan y verifican programas de producción.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Calcular la cantidad, la calidad y el tipo de los materiales necesarios para la ejecución de un programa de producción;
- b) Preparar listas de los materiales necesarios, cerciorarse de que los materiales están disponibles cuando se los necesita y llevar los registros pertinentes;
- c) Preparar o ayudar en la preparación de los planes de producción sobre la base de las demandas de los clientes, la capacidad de producción y la productividad;
- d) Verificar las existencias, programar las entregas e investigar las causas de los retrasos;

- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores

Subgrupos	4132-01	Empleado, Abastecimiento / Materiales
	4132-02	Empleado, Cálculo de Materiales
	4132-03	Empleado, Planificación de la Producción
	4132-04	Oficial de Transporte

4133 EMPLEADOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Los empleados de servicios de transporte llevan registros de las operaciones de transporte de pasajeros y mercancías por carretera y ferrocarril o por vía aérea, coordinan la frecuencia de tales servicios y preparan informes para la dirección.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Llevar registros de las operaciones de transporte de pasajeros y mercancías y coordinar la frecuencia de tales servicios;
- b) Dirigir el movimiento de los trenes dentro de un tramo o zona de una red ferroviaria y llevar los registros pertinentes;
- c) Dirigir y controlar la manipulación de cargas y fletes en una estación de ferrocarril y llevar los registros pertinentes;
- d) Coordinar y llevar registros de las actividades de explotación del transporte por carretera, como asignación y horarios de vehículos y conductores, carga y descarga de vehículos y almacenamiento de mercancías en tránsito;
- e) Coordinar y llevar registros de las actividades de explotación del transporte aéreo de pasajeros y mercancías, como reserva de plazas y preparación de listas de pasajeros y de manifiestos;
- f) Preparar informes y elevarlos a sus superiores;
- g) Dirigir a distancia por medio de señas de brazos y manos las operaciones de los grúeros y wincheros;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4133-01	Controlador Administrativo, Transporte Aéreo
	4133-02	Controlador Administrativo, Transporte Ferroviario
	4133-03	Controlador Administrativo, Transporte por Carretera
	4133-04	Empleado, Despacho / Autobuses
	4133-05	Empleado, Despacho / Barcos
	4133-06	Empleado, Despacho / Camiones
	4133-07	Empleado, Movimiento / Trenes
	4133-08	Verificador de Vuelos
	4133-09	Técnico del Registro Automotor de Gobierno Central
	4133-10	Controlador de Tránsito Vehicular
	4133-11	Encargado de Transporte Regional
	4133-12	Oficial de Registro y Control de Mantenimiento Vehicular
	4133-13	Despacho de Pangas y Otras Embarcaciones Menores
	4133-14	Responsable de Oficina de Transporte
	4133-15	Operador de Báscula
	4133-16	Portalonero

GRUPO 414**EMPLEADOS DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE CORREOS Y AFINES**

Los empleados de bibliotecas y servicios de correos y afines realizan diversas tareas administrativas u oficinescas en bibliotecas, servicios de expedición postal y oficinas de correos; archivan documentos, preparan datos para su tratamiento, verifican pruebas de imprenta o escriben en nombre de personas analfabetas.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: llevar registros de biblioteca sobre adquisición, préstamo y devolución de libros; clasificar y archivar diversos documentos; clasificar, registrar y distribuir correspondencia dentro de una empresa u organización en el servicio de correos; codificar datos; corregir pruebas de imprenta; desempeñar tareas de oficina de diversa índole; redactar por cuenta de personas analfabetas o que necesitan ayuda. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 4141 Empleados de bibliotecas y archivos
- 4142 Empleados de servicios de correos
- 4143 Codificadores de datos, correctores de pruebas de imprenta y afines
- 4144 Escribientes públicos y afines

4141 EMPLEADOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

Los empleados de bibliotecas y archivos aseguran servicios de biblioteca o ejecutan trabajos de clasificación y archivo de documentos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Llevar registros de biblioteca sobre adquisición, préstamo y devolución de libros y otras publicaciones;
- b) Fotocopiar o reproducir por otros medios diversos tipos de documentos;
- c) Clasificar y archivar sistemáticamente la correspondencia y otros documentos;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos		
4141-01		Empleado, Archivo
4141-02		Empleado, Biblioteca
4141-03		Archivista de Nóminas del Estado
4141-04		Archivista de la Propiedad Industrial
4141-05		Bibliotecario Escolar
4141-06		Cintotecario
4141-07		Técnico en Extensión Bibliotecaria
4141-08		Oficial de Archivo Catastral
4141-09		Oficial de Documentación
4141-10		Referencista

4142 EMPLEADOS DE SERVICIOS DE CORREOS

Los empleados de servicios de correos clasifican, registran y distribuyen el correo y realizan otras tareas relacionadas con los servicios postales o similares de las oficinas públicas de

correos o de empresas afines o desempeñan tareas parecidas en el interior de un establecimiento.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Tramitar el despacho y recepción de correspondencia en oficinas públicas de correos;
- b) Clasificar y distribuir el correo a domicilio y en otros lugares;
- c) Clasificar y registrar la entrada y salida de correspondencia y despachar la correspondencia de diversos establecimientos;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4142-01	Cartero
	4142-02	Clasificador, Correspondencia
	4142-03	Empleado, Distribución / Correspondencia
	4142-04	Oficial de Correspondencia
	4142-05	Oficial de Valija Diplomática

4143 CODIFICADORES DE DATOS, CORRECTORES DE PRUEBAS DE IMPRENTA Y AFINES

Los codificadores de datos, correctores de pruebas de imprenta y afines transcriben y codifican información: verifican y corrigen pruebas, o desempeñan otras tareas administrativas semejantes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Transcribir y clasificar datos según los códigos aplicables a efectos de su tratamiento informatizado;
- b) Preparar los originales para la imprenta, cotejar con los originales las pruebas de imprenta y material conexo y corregir o señalar los errores con signos convencionales;
- c) Clasificar formularios y marcarlos con números de identificación;
- d) Clasificar documentos para su archivo u ordenar juegos o series de páginas;
- e) Escribir direcciones a mano en circulares y sobres;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4143-01	Codificador
	4143-02	Corrector, Pruebas de Imprenta
	4143-03	Corrector de Texto

4144 ESCRIBIENTES PÚBLICOS Y AFINES

Los escribientes públicos y afines redactan cartas y rellenan formularios por cuenta de personas analfabetas o que necesitan que se las ayude a escribir.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Leer cartas y otros documentos escritos a personas analfabetas, brindándoles la interpretación e información necesarias;
- b) Redactar cartas y rellenan formularios por cuenta de personas analfabetas;

- c) aconsejar a particulares y ayudarlos a redactar documentos o correspondencia o a rellenar formularios oficiales o de otro tipo;
- d) desempeñar tareas afines;
- e) supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 4144-01 Escribiente Público

GRUPO 419 OTROS OFICINISTAS

Los otros oficinistas realizan gran variedad de tareas de oficina, principalmente relacionadas con la constitución y mantenimiento de registros, repertorios y directorios.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo incluyen las siguientes: establecer y mantener listas de direcciones (para consulta o impresión de rótulos en los sobres de envíos postales); clasificar, ordenar y conservar expedientes relativos a cada miembro del personal u otros repertorios o registros; archivar, fotocopiar o reproducir con copiadoreas o multicopistas textos y documentos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:
4190 Otros oficinistas

4190 OTROS OFICINISTAS

Los otros oficinistas desempeñan por lo común una amplia gama de tareas generales de oficina relacionadas principalmente con el mantenimiento de diversos registros, ficheros, repertorios y directorios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Llevar registros individuales del personal de las organizaciones indicando nombre y apellido, dirección y otros detalles;
- b) Llevar registros individuales para cada empleado de los días de ausencia por vacaciones u otros conceptos;
- c) Preparar y mantener actualizadas listas de direcciones y de teléfonos utilizados por la organización;
- d) Preparar y mantener actualizadas listas y ficheros de clientes y otros destinatarios a los que se envía regularmente correspondencia;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 4190-01 Empleado, Compilación / Listas de Direcciones
4190-02 Empleado, Registro / Guías y Repertorios
4190-03 Empleado, Registro / Personal
4190-04 Auxiliar de Información Comercial

GRUPO PRINCIPAL 42 EMPLEADOS EN TRATO DIRECTO CON EL PÚBLICO

Los empleados en trato directo con el público tratan directamente con la clientela o el público

en materia de pagos y cobros y otras operaciones de caja, arreglos de viaje o información y concertación de entrevistas, y aseguran las comunicaciones telefónicas dentro de una empresa o establecimiento.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: realizar operaciones de caja en bancos, oficinas públicas de correos, establecimientos de apuestas o de juegos de azar o pagos y cobros por bienes y servicios adquiridos o contratados; organizar y llevar registros de viajes brindar información a los clientes y concertar entrevistas u operar un servicio telefónico. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 421 Cajeros, taquilleros y afines
- 422 Empleados de servicios de información a la clientela

GRUPO 421 CAJEROS, TAQUILLEROS Y AFINES

Los cajeros, taquilleros y afines administran pagos, cobranzas y transacciones en dinero en distintos establecimientos y realizan operaciones relacionadas con apuestas, juegos de azar, empeño de prendas, préstamos personales y cobro de deudas.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: cobrar a los clientes el pago de bienes y servicios; tratar transacciones monetarias o servicios postales con clientes de bancos u oficinas de correos; aceptar y pagar apuestas efectuadas sobre los resultados de competiciones deportivas u otros eventos; dirigir juegos de azar; prestar dinero a cambio del empeño de objetos u otras garantías; cobrar deudas y pagos periódicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 4211 Cajeros y expendedores de billetes
- 4212 Pagadores y cobradores de ventanilla y taquilleros
- 4213 Receptores de apuestas y afines
- 4214 Prestamistas
- 4215 Cobradores y afines

4211 CAJEROS Y EXPENDEDORES DE BILLETES

Los cajeros y expendedores de billetes reciben dinero de los clientes en pago de mercancías o servicios adquiridos en tiendas u oficinas de venta de billetes o efectúan pagos en efectivo en bancos o establecimientos similares.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Cobrar y verificar los pagos efectuados en efectivo, por cheque o tarjeta de crédito en tiendas, almacenes, oficinas de venta de billetes o establecimientos similares;
- b) Devolver el cambio y entregar recibos;
- c) Expedir billetes en oficinas de venta de billetes y cobrar los importes correspondientes;
- d) Efectuar pagos en efectivo o cheques, principalmente en bancos, contra órdenes escritas, documentos de crédito u operaciones de cambio, y hacer firmar los

- e) comprobante pertinentes;
- e) Llevar registros de todas las operaciones tramitadas y comprobar si el balance de caja coincide con los comprobantes respectivos;
- f) Recibir los pagos en efectivo que ingresan en un establecimiento, cotejar su importe con las facturas de las ventas efectuadas u otros documentos y prepararlos para depósito bancario;
- g) Efectuar el pago de los sueldos o salarios del personal de un establecimiento;
- h) Operar una caja registradora;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4211-01	Cajero, Banco
	4211-02	Cajero, Tienda
	4211-03	Empleado, Emisión de Billetes / Excepto de Viaje
	4211-04	Cajero General
	4211-05	Cajero

4212 PAGADORES Y COBRADORES DE VENTANILLA Y TAQUILLEROS

Los pagadores y cobradores de ventanilla y taquilleros tratan directamente con los clientes de bancos u oficinas de correos en materia de pagos, cobros y cambio o de envíos por correo y otros servicios postales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Recibir dinero en metálico o cheques de los clientes;
- b) Efectuar pagos a los clientes;
- c) Pagar facturas y efectuar transferencias monetarias en nombre de los clientes;
- d) Acreditar y descontar fondos en las cuentas de los clientes;
- e) Realizar operaciones de cambio de una moneda a otra, según los deseos del cliente;
- f) Llevar registros de todas las transacciones y comprobar si concuerdan con el balance de caja;
- g) Recibir correspondencia, vender sellos de correos y realizar otras operaciones propias de una oficina de correos, como el pago de facturas, transferencias monetarias y otras;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4212-01	Empleado, Operaciones de Cambio
	4212-02	Empleado, Ventanilla de Banco
	4212-03	Empleado, Ventanilla de Correos
	4212-04	Taquillera

4213 RECEPTORES DE APUESTAS Y AFINES

Los receptores de apuestas y afines calculan las probabilidades de ganar en apuestas deportivas y otras competiciones, cobran su importe y pagan a los acertantes, o tienen a su cargo la dirección de los juegos de azar en una casa de juego.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Calcular los riesgos y probabilidades al aceptar o rechazar apuestas;

- b) Preparar y publicar listas de pronósticos de las posibles ganancias;
- c) Distribuir naipes de juego, lanzar dados o hacer girar una ruleta;
- d) Explicar e interpretar las reglas de juego;
- e) Anunciar los números ganadores, pagar a los ganadores y cobrar las apuestas perdidas;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4213-01	Crupier, Sala de Juego
	4213-02	Recibidor, Apuestas

4214 PRESTAMISTAS

Los prestamistas prestan dinero a cambio de artículos depositados en prenda o a cambio de bienes u otras garantías.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Tasar los artículos ofrecidos en prenda, calcular los intereses y prestar el dinero;
- b) Restituir los artículos después de devuelto el préstamo o, en caso de falta de pago, vender los objetos empeñados;
- c) Prestar dinero en forma de préstamo personal con garantía de cosecha futura o con otras garantías similares;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4214-01	Prestamista, Dinero
	4214-02	Prestamista, Prendario

4215 COBRADORES Y AFINES

Los cobradores y afines realizan las diligencias necesarias para el cobro de facturas y deudas y desempeñan tareas administrativas relacionadas con esos cobros.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Telefonar o escribir a clientes para cobrar el dinero adeudado o concertar pagos ulteriores;
- b) Averiguar las direcciones de los clientes y visitarlos para cobrar las deudas;
- c) Llevar registro de las sumas percibidas;
- d) Recomendar la iniciación de trámites judiciales cuando no ha sido posible el cobro de otra manera;
- e) Solicitar y cobrar contribuciones para obras de caridad;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4215-01	Cobrador, Deudas
	4215-02	Cobrador, Donativos / Obras de Caridad
	4215-03	Analista de Cartera y Recuperación (ENACAL)
	4215-04	Concertador de Arreglos de Pago por Consumo de Agua
	4215-05	Técnico en Cartera y Recuperación

4215-06 Gestor de Cobro

GRUPO 422**EMPLEADOS DE SERVICIOS DE INFORMACION A LA CLIENTELA**

Los empleados de servicios de información a la clientela tratan directamente con el público en relación con arreglos de viaje: brindan información y conciertan entrevistas, incluidas las requeridas para hospitales y consultorios médicos y dentales, y atienden y establecen comunicaciones telefónicas.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo incluyen, según el caso, las siguientes: preparar itinerarios y efectuar reservas de viaje y de hotel para clientes; recibir clientes, brindarles la información pertinente y concertar entrevistas en su nombre, incluidas las requeridas para hospitales y consultorios médicos y dentales, y atender centrales telefónicas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 4221 Empleados de agencias de viajes
- 4222 Recepcionistas y empleados de informaciones
- 4223 Telefonistas

4221 EMPLEADOS DE AGENCIAS DE VIAJES

Los empleados de agencias de viajes brindan información, organizan itinerarios de viaje y efectúan las reservas necesarias.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asesorar al cliente sobre itinerarios y medios de transporte;
- b) Preparar itinerarios;
- c) Hacer las reservas necesarias;
- d) Emitir billetes, resguardos y otros documentos;
- e) Obtener visados, en caso necesario;
- f) Preparar facturas y recibir pagos;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4221-01	Empleado, Agencia de Viajes
	4221-02	Empleado, Emisión de Billetes / Viajes
	4221-03	Empleado, Viajes / Líneas Aéreas
	4221-04	Gestor Protocolario

Exclusiones Consejero, turismo – 3414, Empleado, emisión de billetes / excepto de viaje – 4211, Gerente, agencia de viajes – 1319, Organizador, viajes – 3414

4222 RECEPCIONISTAS Y EMPLEADOS DE INFORMACIONES

Los recepcionistas y empleados de informaciones reciben clientes; les brindan información y conciertan citas, entrevistas o consultas en diversos establecimientos (por ejemplo, hospitales y consultorios médicos y dentales).

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Recibir a los visitantes, clientes o pacientes, contestar sus preguntas y proveer información pertinente;
- b) Concertar citas o entrevistas para visitantes, clientes o pacientes;
- c) Atender las llamadas telefónicas pidiendo información, citas o entrevistas;
- d) Conducir a los visitantes, clientes o pacientes al lugar adecuado o ante la persona que buscan;
- e) Hacer reservas de billetes, de hoteles o de tratamiento médico para clientes o pacientes, llevar registros y presentar la factura a los clientes que se van;
- f) Proporcionarles folletos, prospectos o formularios;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4222-01	Empleado, Informes
	4222-02	Recepcionista
	4222-03	Técnico Orientador al Microempresario
	4222-04	Recepcionista Bilingüe

4223 TELEFONISTAS

Los telefonistas operan un servicio o sección de conmutadoras telefónicas, establecen llamadas locales o comunicaciones a larga distancia y facilitan diversas informaciones a los usuarios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Establecer la comunicación entre el solicitante y la persona a quien va dirigida la llamada;
- b) Efectuar las conexiones para las llamadas externas o a larga distancia;
- c) Registrar el importe de las conferencias;
- d) Atender pedidos de información telefónica y registrar los mensajes;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	4223-01	Operador, Central Telefónica
	4223-02	Telefonista

GRAN GRUPO 5 TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS Y VENDEDORES DE COMERCIOS Y MERCADOS

Los trabajadores de los servicios y los vendedores de comercios y mercados se encargan de las prestaciones personales y de los servicios de protección y seguridad en lo que atañe a viajes, organización, intendencia y prestación de servicios domésticos o asimilados, hospedaje, comidas, cuidados personales y protección contra incendios y actos delictuosos, o bien posan como modelos de arte, moda o publicidad o venden y hacen demostraciones de las mercancías en venta en establecimientos comerciales mayoristas o minoristas y en establecimientos similares.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de los servicios y los vendedores de comercio y mercados incluyen las siguientes: servicios a los pasajeros y turistas durante los viajes; organización y prestación de servicios domésticos o afines; preparación y servicio de alimentos y bebidas; guardería infantil; servicios auxiliares rudimentarios de enfermería, a domicilio o en consultorios o establecimientos; cuidados personales, como peluquería o tratamientos de belleza; ayuda y compañía; adivinación del porvenir; embalsamamiento; organización de funerales; protección de personas y bienes contra incendios y actos ilegales, y, en general, mantenimiento del orden público; actuación como modelo para creaciones artísticas o publicitarias y exhibición de artículos en venta, venta de mercancías en establecimientos mayoristas o minoristas; demostración de artículos ante eventuales compradores. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este gran grupo se clasifican en los siguientes grupos principales:

- 51 Trabajadores de los servicios personales y de los servicios de protección y seguridad
- 52 Modelos, vendedores y demostradores

GRUPO PRINCIPAL 51 TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Los trabajadores de los servicios personales y de los servicios de protección y seguridad prestan servicios personales y de protección y seguridad relacionados con la atención de pasajeros y turistas durante los viajes, la organización y prestación de servicios domésticos o afines, hospedaje, comidas, servicios y cuidados personales y la protección contra incendios y actos delictuosos.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: atención de pasajeros y turistas durante los viajes; organización y prestación de servicios domésticos o afines; preparación y servicio de alimentos y bebidas; guardería infantil y servicios auxiliares de enfermería, a domicilio o en consultorios o establecimientos; cuidados personales, como peluquería o tratamientos de belleza; ayuda y compañía; adivinación del porvenir; embalsamamiento; organización de funerales; protección de personas y bienes contra incendios y actos delictivos, y, en general, mantenimiento del orden público. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 511 Personal al servicio directo de los pasajeros
- 512 Personal de intendencia y de restauración
- 513 Trabajadores de los cuidados personales y afines
- 514 Otros trabajadores de servicios personales a particulares

- 515 Astrólogos, adivinadores y afines
 516 Personal de los servicios de protección y seguridad

GRUPO 511 PERSONAL AL SERVICIO DIRECTO DE LOS PASAJEROS

El personal al servicio directo de los pasajeros presta diversos servicios personales en relación con viajes en aeronave, tren, buque, autobús u otros vehículos y acompaña a personas y grupos en giras, excursiones y viajes turísticos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: velar por la comodidad y la seguridad de los pasajeros; servir alimentos y refrescos; brindar la información necesaria o solicitada y responder a las distintas preguntas que se les hacen sobre el viaje; emitir pasajes o billetes o comprobar su validez en los transportes públicos; acompañar a personas y grupos en sus viajes o excursiones, y comentar los lugares y monumentos de interés, prestar otros servicios de guía. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 5111 Camareros y azafatas
 5112 Revisores, guardas y cobradores de los transportes públicos
 5113 Guías

5111 CAMAREROS Y AZAFATAS

Los camareros y azafatas prestan servicios personales para asegurar la comodidad y la seguridad de los pasajeros, sirven comidas y bebidas, o, según el caso, planifican y coordinan el trabajo del personal que sirve o atiende a los pasajeros o los entretenimientos y actividades mundanas a bordo de los buques y otras embarcaciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Saludar a los pasajeros que suben a bordo de un avión, conducirlos a los asientos que les han sido asignados, asegurarse de que los pasajeros se han ajustado los cinturones de seguridad y de que respetan la orden de no fumar y otras instrucciones o señales similares;
- b) Explicar la utilización de equipos de seguridad como chalecos salvavidas;
- c) Distribuir material de lectura, auriculares, mantas y artículos similares y contestar las preguntas formuladas por los pasajeros;
- d) Servir alimentos preparados de antemano, así como bebidas;
- e) Vender artículos libres de impuestos;
- f) Proporcionar auxilios médicos someros a los pasajeros que los necesiten;
- g) Tomar las medidas adecuadas en caso de emergencia o accidente;
- h) Atender a los pasajeros en los aeropuertos;
- i) Velar por la comodidad y atender las necesidades generales de los pasajeros a bordo de los barcos, incluidos la limpieza de los camarotes y el servicio de comidas en los camarotes, cuando éste se solicita;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5111-01	Azafata, Aeropuerto
	5111-02	Camarero, Barco

5111-03 Tripulante, Cabina / Pasajeros

5112 REVISORES, GUARDAS Y COBRADORES DE LOS TRANSPORTES PÚBLICOS

Los revisores, guardas y cobradores de los transportes públicos controlan o emiten pasajes o billetes y velan por la seguridad y comodidad de los pasajeros en trenes, tranvías, trolebuses, autobuses y otros vehículos de transporte público.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Recoger o emitir pasajes y billetes o comprobar su validez;
- b) Velar por los pasajeros alojados en los coches cama de los trenes, incluyendo la comprobación de sus pasajes y su seguridad, comodidad y necesidades de información;
- c) Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad;
- d) Informar a los pasajeros, principalmente acerca de paradas y conexiones con otras líneas;
- e) Cooperar con el conductor en la observancia de los horarios;
- f) Tomar las medidas adecuadas en caso de emergencia o accidente;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5112-01	Cobrador, Autobuses
	5112-02	Cobrador, Funiculares
	5112-03	Cobrador, Tranvías
	5112-04	Guarda, Tren

5113 GUÍAS

Los guías acompañan a personas y grupos en visitas, giras o excursiones, señalan o comentan los lugares y monumentos de interés, y prestan otros servicios en calidad de guías.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Escoltar a turistas y velar por su bienestar;
- b) Acompañar a turistas en giras, excursiones o visitas y describir los lugares y monumentos de interés;
- c) Acompañar a turistas a museos y exposiciones e informarles al respecto;
- d) Guiar grupos de visitantes en establecimientos industriales y similares y brindarles información pertinente;
- e) Dirigir excursiones de alpinismo, caza o pesca;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5113-01	Guía, Safari
	5113-02	Guía, Museos
	5113-03	Guía, Turismo
	5113-04	Guía, Viajes

GRUPO 512

PERSONAL DE INTENDENCIA Y DE RESTAURACIÓN

El personal de intendencia y de restauración organiza, dirige y desempeña funciones de administración interior en establecimientos comerciales, instituciones o casas particulares, o realiza diversos tipos de trabajo relacionados con la preparación y cocción de alimentos y el servicio de comidas y bebidas en diversos establecimientos comerciales e instituciones, en los domicilios particulares y en los buques o trenes de pasajeros.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: contratar, adiestrar y despedir a personal doméstico; organizar y vigilar el trabajo de los servidores domésticos; velar por el bienestar general y vigilar el comportamiento de las personas en las instituciones donde éstas residen; controlar la compra, el almacenamiento y la distribución de suministros y provisiones; preparar y cocinar alimentos; servir alimentos y bebidas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 5121 Ecónomos, mayordomos y afines
- 5122 Cocineros
- 5123 Camareros y taberneros

5121 ECÓNOMOS, MAYORDOMOS Y AFINES

Los ecónomos, mayordomos y afines organizan, supervisan y prestan servicios de mayordomía o economato en hoteles, clubes, escuelas, colegios u otras instituciones con régimen de internado y otros establecimientos similares, así como en domicilios particulares.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Contratar, formar despedir organizar y supervisar al personal doméstico;
- b) Comprar o controlar las compras de suministros y provisiones;
- c) Controlar el almacenamiento y la distribución de suministros y provisiones;
- d) Velar por el bienestar general y vigilar el comportamiento de las personas en las instituciones donde éstas residen;
- e) Prestar ayuda en casos de lesiones o enfermedades de carácter leve, desempeñando tareas como las de tomar la temperatura, administrar medicamentos o aplicar vendajes;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5121-01	Ama de llaves
	5121-02	Ecónomo
	5121-03	Mayordomo
	5121-04	Inspector Residencia Estudiantil

5122 COCINEROS

Los cocineros programan y organizan las comidas y preparan y cocinan los alimentos en hoteles, restaurantes y otros establecimientos públicos donde se sirven comidas, y en buques, trenes y casas particulares.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Confeccionar menús y preparar y cocinar alimentos;
- b) Planificar, supervisar y coordinar el trabajo en la cocina;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5122-01	Cocinero
	5122-02	Jefe, Cocina
	5122-03	Ayudante de Cocina
	5122-04	Cocinera Hospitalaria
	5122-05	Supervisor de Cocina Hospitalaria

5123 CAMAREROS Y TABERNEROS

Los camareros y taberneros sirven alimentos y bebidas a los clientes de restaurantes, bares, cantinas, clubes y otros establecimientos comerciales similares, así como en otras instituciones y a bordo de buques y trenes de pasajeros.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Servir comidas y bebidas;
- b) Aconsejar a los clientes en la elección de vinos, y servirselos;
- c) Servir bebidas alcohólicas o sin alcohol en un bar;
- d) Desempeñar tareas afines
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5123-01	Camarero
	5123-02	Escanciador
	5123-03	Maestresala
	5123-04	Tabernero
	5123-05	Mesero

GRUPO 513

TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES Y AFINES

Los trabajadores de los cuidados personales y afines cuidan niños y ayudan a cuidar a los escolares; ayudan al personal médico y de enfermería y a sus auxiliares en sus tareas en hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios y otros establecimientos; prestan servicios personales a domicilio o en casa de sus empleadores y asisten a profesionales de la medicina, la veterinaria o la farmacia en sus funciones.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: cuidar a los hijos de sus empleadores y ayudar a los maestros de escuelas o jardines de infancia a cuidar los escolares durante los recreos, el almuerzo u otras pausas y las excursiones o paseos; cuidar con nociones elementales de enfermería y proporcionar otros cuidados relacionados con ella a los pacientes de hospitales y establecimientos similares o a pacientes a domicilio, y ayudar a médicos, veterinarios, farmacéuticos y otros profesionales en sus funciones. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 5131 Niñeras y celadoras infantiles
- 5132 Ayudantes de enfermería en instituciones
- 5133 Ayudantes de enfermería a domicilio
- 5139 Trabajadores de los cuidados personales y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

5131 NIÑERAS Y CELADORAS INFANTILES

Las niñeras y celadoras infantiles cuidan a los niños de sus empleadores y los vigilan durante sus actividades cotidianas o ayudan a los maestros de escuela o jardines de infancia a velar por los escolares a su cargo.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ayudar a los niños a bañarse, vestirse y comer;
- b) Conducir a los niños hasta y desde la escuela o llevarlos a pasear o recrearse;
- c) Jugar con los niños o entretenerlos contándoles o leyendo cuentos;
- d) Mantener en orden sus dormitorios y lugares de juego;
- e) Cuidar o vigilar a los escolares durante los recreos, el almuerzo y otras pausas;
- f) Acompañar y cuidar a los niños durante paseos, excursiones, visitas de museos y actividades similares;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5131-01	Aya
	5131-02	Celadora, Escuela
	5131-03	Niñera

5132 AYUDANTES DE ENFERMERIA EN INSTITUCIONES

Los ayudantes de enfermería en instituciones realizan tareas simples para ayudar al personal médico o de enfermería y partería y a otros profesionales y sus auxiliares de ramas semejantes en el desempeño de sus funciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar a los pacientes para su examen o tratamiento;
- b) Cambiar las sábanas y ayudar a los pacientes en su higiene personal;
- c) Proporcionar a los enfermos botellas de agua caliente y otros servicios que puedan contribuir a su comodidad y bienestar;
- d) Distribuir y recoger las bandejas de comida y dar de comer a los pacientes que necesiten ayuda;
- e) Esterilizar el instrumental quirúrgico o de otra índole;
- f) Ayudar al odontólogo ajustando el alumbrado y pasándole los instrumentos y el material que solicite;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5132-01	Ambulanciero
	5132-02	Ayudante, Consultorio Dental
	5132-03	Auxiliar de Patología

5132-04	Auxiliar de Enfermería
5132-05	Auxiliar de Clínica Médica
5132-06	Asistente de Anestesia
5132-07	Ayudante de Autopsia
5132-08	Camillero Mensajero
5132-09	Técnico Quirúrgico
5132-10	Operador de Equipo y Materiales de Esterilización

Exclusiones Ayudante enfermería, domicilio – 5133, Enfermera, nivel medio – 3231, Enfermera, nivel superior – 2230

5133 AYUDANTES DE ENFERMERIA A DOMICILIO

Los ayudantes de enfermería a domicilio se ocupan de diversas necesidades y del cuidado individual de personas que requieren tal ayuda en sus propios hogares a causa de trastornos físicos, orgánicos o nerviosos, de invalidez o de su avanzada edad.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ayudar a que las personas se acuesten o se levanten de la cama y se vistan como convenga;
- b) Cambiar la ropa de cama y ayudar a las personas a bañarse o asearse;
- c) Servir comidas de preparación propia o ajena y ayudar a comer a las personas que necesiten tal ayuda;
- d) Administrar los medicamentos recetados o velar por que sean tomados o aplicados oportunamente;
- e) Vigilar toda señal o indicio de deterioración de la salud del paciente e informar al médico o al servicio social pertinente;
- f) Desempeñar tareas fines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 5133-01 Ayudante, Enfermería / Domicilio

Exclusiones Asistente social – 2446, Ayudante, enfermería – 5132, Enfermera, nivel medio – 3231, Enfermera, nivel superior – 2230, Trabajador social, nivel medio – 3460

5139 TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES Y AFINES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES

Este grupo primario abarca a los trabajadores de los cuidados personales y afines no clasificados separadamente en el subgrupo 513: Trabajadores de los cuidados personales y afines.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario las ocupaciones consistentes en la prestación de servicios de apoyo a veterinarios, farmacéuticos o a los técnicos o profesionales de nivel medio pertinentes en el ejercicio de sus funciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asear, bañar y alimentar animales;
- b) Conducir o transportar en brazos a los animales hasta la enfermería y retenerlos o

- c) sujetarlos durante el tratamiento;
- c) Limpiar o esterilizar instrumental quirúrgico o de otra índole utilizado en medicina veterinaria;
- d) Etiquetar drogas, sustancias y productos químicos y preparados farmacéuticos y reponer y ordenar las existencias en los estantes;
- e) Limpiar y esterilizar frascos, probetas y otros instrumentos;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5139-01	Ayudante, Farmacia
	5139-02	Ayudante, Veterinaria

GRUPO 514

OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES

Otros trabajadores de servicios personales a particulares desempeñan diversas tareas relacionadas con los afeites que solicitan individuos de uno u otro sexo, ofician de acompañantes de sus empleadores y velan por el cuidado de su ropa y efectos personales, o se encargan de embalsamar cadáveres o de organizar funerales.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: cortar y arreglar el cabello; afeitar y recortar la barba o el bigote, aplicar diversos tratamientos de belleza, cosmética y maquillaje; aseo y conservar las uñas de manos y pies y curar leves dolencias de los pies; atender a los clientes durante los baños y darles masajes; oficiar de acompañantes o doncellas o ayudas de cámara; embalsamar cadáveres o prestar servicios de pompas fúnebres. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 5141 Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y afines
- 5142 Acompañantes y ayudas de cámara
- 5143 Personal de pompas fúnebres y embalsamadores
- 5149 Otros trabajadores de servicios personales a particulares, no clasificados bajo otros epígrafes

5141 PELUQUEROS, ESPECIALISTAS EN TRATAMIENTOS DE BELLEZA Y AFINES

Los peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y afines cortan, cuidan y arreglan el cabello o afeitan o recortan la barba o los bigotes de sus clientes, aplican tratamientos de belleza, cosméticos y maquillaje y proporcionan otras clases de cuidados para mejorar la apariencia personal.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Cortar, lavar, decolorar, teñir y ondular el cabello;
- b) Cortar y lavar el cabello y afeitar o cortar la barba o el bigote;
- c) Aplicar diversos tratamientos al cuero cabelludo;
- d) Colocar pelucas de acuerdo con los deseos del cliente;
- e) Limpiar la cara y otras partes del cuerpo y aplicarles crema, lociones y productos similares;
- f) Dar masajes faciales y corporales;
- g) Maquillar el rostro de los clientes de un salón de belleza;

- h) Maquillar el rostro de actores y otros artistas;
- i) Limpiar, cortar y pintar las uñas de manos y pies y tratar ligeras dolencias de los pies, como callos, durezas o deformaciones de las uñas;
- j) Atender a los clientes que toman baños y aplicarles masajes simples;
- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5141-01	Asistente, Baños
	5141-02	Barbero
	5141-03	Callista
	5141-04	Esteticista
	5141-05	Manicura
	5141-06	Peluquero
	5141-07	Peinador de Pelucas

5142 ACOMPAÑANTES Y AYUDAS DE CÁMARA

Los acompañantes y ayudas de cámara offician como personal de acompañamiento de sus empleadores y atienden diversos requerimientos personales de éstos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Dar acompañamiento a sus empleadores sea durante sus visitas a distintos lugares o leyéndoles en voz alta, conversando o participando con ellos en diversas actividades deportivas o de otra índole;
- b) Ayudar a recibir y entretener los visitantes que acudan a casa del empleador;
- c) Mantener en orden y buen estado la ropa y los efectos personales del empleador;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5142-01	Ama de Compañía
	5142-02	Ayuda de Cámara
	5142-03	Asistente de Cámara

Exclusiones Pareja, baile – 5149, Recepcionista-acompañante, club – 5149

5143 PERSONAL DE POMPAS FUNEBRES Y EMBALSAMADORES

El personal de pompas fúnebres y embalsamadores realiza diversas tareas en relación con las exequias y el embalsamamiento.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Organizar y dirigir funerales, incineraciones y entierros;
- b) Embalsamar difuntos para prevenir su putrefacción;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5143-01	Embalsamador
	5143-02	Empleado, Pompas Fúnebres

5149 OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES

Este grupo primario abarca a los otros trabajadores de servicios personales a particulares no clasificados separadamente en el grupo 514: Otros trabajadores de servicios personales a particulares.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los trabajadores cuyas ocupaciones consisten en actuar como parejas de baile, escoltar a personas de uno u otro sexo o desempeñar funciones similares en clubes, círculos, bares y otros establecimientos de baile o diversión.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Acompañar clientes a restaurantes y otros lugares públicos;
- b) Oficiar de pareja de baile;
- c) Recibir clientes en diversos establecimientos públicos de baile o diversión y velar por su entretenimiento;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5149-01	Pareja, Baile
	5149-02	Recepcionista-Acompañante, Cabaret
	5149-03	Recepcionista-Acompañante, Club
	5149-04	Trabajadores(as) del Sexo
	5149-05	Conductor Escolta

Exclusiones Ama de compañía – 5142

GRUPO 515 ASTROLOGOS, ADIVINADORES Y AFINES

Los astrólogos, adivinadores y afines predicen el futuro mediante la astrología, la cartomancia u otros métodos y aconsejan o previenen acerca de eventuales comportamientos o sucesos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen el pronóstico del porvenir por los movimientos de los astros en determinadas horas o fechas, la quiromancia, la cartomancia, la adivinación del mensaje que sugieren las hojas de té o la borra de café en el fondo de tazas, u otras técnicas.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 5151 Astrólogos y afines
- 5152 Adivinadores, quirománticos y afines

5151 ASTRÓLOGOS Y AFINES

Los astrólogos y afines vaticinan el porvenir aplicando los métodos de la astrología u otras técnicas similares y aconsejan o advierten acerca de eventuales comportamientos o sucesos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar el horóscopo de las personas en la fecha de su nacimiento o con

- posterioridad, a fin de rastrear el pasado y predecir el porvenir tanto en lo que concierne a los episodios de la vida como a la condición de las personas;
- b) Determinar el momento más propicio para emprender determinadas actividades o actos (matrimonio, viajes, ceremonias religiosas, etcétera);
 - c) Estudiar la influencia de los astros y de otros fenómenos en la vida y situación de los clientes;
 - d) Aconsejar a las personas acerca de cómo evitar influencias o agüeros perniciosos;
 - e) Desempeñar tareas afines;
 - f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 5151-01 Astrólogo

5152 ADIVINADORES, QUIROMÁNTICOS Y AFINES

Los adivinadores, quirománticos y afines rastrean el pasado y vaticinan el porvenir basándose en las características de las rayas de las manos, la disposición de naipes echados al azar y otros elementos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Interpretar las características de las rayas de las manos, la disposición de naipes echados al azar, la posición de hojas de té o restos de café en el fondo de tazas, las formas y diseños sugeridos por los huesos de animales muertos y otros elementos de adivinación;
- b) Pronosticar con base en tales interpretaciones;
- c) Aconsejar y advertir acerca de ulteriores comportamientos o sucesos;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 5152-01 Adivinador
 5152-02 Numeromántico
 5152-03 Quiromántico

GRUPO 516

PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

El personal de los servicios de protección y seguridad protege a personas y bienes contra incendios y otros peligros, mantiene el orden público y hace respetar leyes y reglamentos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: prevenir, combatir y extinguir incendios y salvar personas y bienes durante los incendios o después de éstos; mantener el orden público, protegiendo a personas y bienes de peligros y de actos delictuosos y deteniendo a quienes infringen la ley; dirigir el tránsito de vehículos e intervenir como representante de la autoridad en caso de accidente; vigilar a los detenidos y mantener la disciplina en cárceles, penitenciarías y reformatorios. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 5161 Bomberos
- 5162 Policías
- 5163 Guardianes de prisión
- 5169 Personal de los servicios de protección y seguridad, no clasificado bajo otros epígrafes

5161 BOMBEROS

Los bomberos previenen, combaten y procuran extinguir incendios y rescatan a personas y bienes durante los incendios y accidentes graves y después de éstos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Prevenir, combatir y extinguir incendios;
- b) En establecimientos industriales, luchar contra tipos especiales de incendios con equipo especial;
- c) Prevenir o extinguir incendios en aviones estrellados o averiados y rescatar a los pasajeros y a la tripulación;
- d) Rescatar personas y salvar bienes durante los incendios y accidentes graves y después de éstos;
- e) Prevenir o limitar la propagación de sustancias peligrosas. en caso de incendio o accidente;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5161-01	Bombero
	5161-02	Bombero, Accidentes de Aviación
	5161-03	Bombero, Forestal
	5161-04	Guardabosque
	5161-05	Guardaparque

Exclusiones Inspector, incendios – 3151, Investigador, incendios, – 3151, Técnico, prevención de incendios – 3151

5162 POLICÍAS

Los policías mantienen el orden público y hacen respetar leyes y reglamentos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Mantener el orden público;
- b) Proteger a personas y bienes de peligros y actos delictuosos;
- c) Arrestar a las personas que infringen la ley;
- d) Dirigir el tránsito de vehículos e intervenir como representantes de la autoridad en caso de accidente;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5162-01	Agente, Policía
	5162-02	Patrullero, Policía

Exclusiones Comisionado de la policía – 1120,

5163 GUARDIANES DE PRISIÓN

Los guardianes de prisión vigilan a los detenidos y mantienen la disciplina en cárceles, penitenciarías y reformatorios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Registrar a los nuevos reclusos, poner sus valores en custodia, escoltarlos hasta sus celdas y encerrarlos en ellas;
- b) Inspeccionar periódicamente las celdas;
- c) Vigilar a los reclusos durante su trabajo, sus comidas y sus paseos, y recorrer y vigilar las diferentes partes de la prisión, a fin de evitar evasiones;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 5163-01 Guardián, prisión

5169 PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, NO CLASIFICADO BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca el personal de los servicios de protección y seguridad no clasificado separadamente en el grupo 516: Personal de los servicios de protección y seguridad.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario las ocupaciones que requieren patrullar edificios y áreas determinados para evitar la entrada ilícita, robos, actos de violencia y otros hechos delictivos y que, en caso necesario, pueden exigir el recurso a la fuerza para prevenir tales actos y aprehender a sus perpetradores, y las ocupaciones propias de guardaespaldas o custodios, salvavidas o guardianes de cotos de caza.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Patrullar edificios y áreas para prevenir robos, actos de violencia, infracciones u otras irregularidades;
- b) En caso necesario, recurrir a la fuerza para evitar tales actos y aprehender a sus perpetradores;
- c) Desempeñar funciones de guardaespaldas o custodio;
- d) Patrullar playas, balnearios y piscinas para prevenir accidentes y salvar bañistas en peligro de ahogarse;
- e) Patrullar reservas naturales y cotos de caza, bosques y zonas protegidas para evitar el robo y la matanza de animales de caza;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 5169-01 Bañero
 5169-02 Guardaespaldas
 5169-03 Guardián, Coto de Caza
 5169-04 Patrullero, Seguridad
 5169-05 Custodio

Exclusiones Guardián – 9152, Guardián, museo – 9152, Portero – 9152

GRUPO PRINCIPAL 52 MODELOS, VENEDORES Y DEMOSTRADORES

Los modelos, vendedores y demostradores posan como modelos de arte, moda o publicidad, o presentan y venden mercancías en establecimientos de comercio mayorista o minorista y

establecimientos afines.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: posar como modelos de arte, moda o publicidad; vender mercancías en establecimientos de comercio mayorista o minorista o establecimientos similares o hacer demostraciones de los artículos ante presuntos clientes. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 521 Modelos de modas, arte y publicidad
- 522 Vendedores y demostradores de tiendas y almacenes
- 523 Vendedores de quioscos y de puestos de mercado

GRUPO 521 MODELOS DE MODAS, ARTE Y PUBLICIDAD

Los modelos de modas, arte y publicidad se visten o adornan con prendas de vestir y otros artículos para lucirlos e incitar a la venta; también posan para artistas y campañas de publicidad.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: vestirse con prendas y accesorios que se desea exhibir a los clientes en los salones de venta de fabricantes y comerciantes mayoristas y minoristas y en los desfiles de modas; posar para fotógrafos de arte, pintores y escultores o estudiantes de bellas artes; posar para fotógrafos y cineastas publicitarios. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

- 5210 Modelos de modas, arte y publicidad

5210 MODELOS DE MODAS, ARTE Y PUBLICIDAD

Los modelos de modas, arte y publicidad lucen y presentan prendas de vestir, accesorios y otros artículos destinados a la venta, o actúan como modelos para la creación artística o publicitaria.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Vestirse con ropas y accesorios de última moda, de la moda en boga o del estilo que desee el cliente;
- b) Caminar lentamente, girando y efectuando otros movimientos para hacer resaltar mejor el estilo y las características de la vestimenta;
- c) Servir de modelo a fotógrafos de arte, escultores o pintores;
- d) Servir de modelo para fotografías o películas publicitarias;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5210-01	Modelo, Artistas
	5210-02	Modelo, Modas
	5210-03	Modelo, Publicidad

GRUPO 522**VENEDORES Y DEMOSTRADORES DE TIENDAS Y ALMACENES**

Los vendedores y demostradores de tiendas y almacenes venden mercancías en establecimientos de comercio mayorista o minorista y demuestran y comentan la calidad y la utilización de tales mercancías.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: vender mercancías en establecimientos de comercio mayorista o minorista a comerciantes minoristas o a clientes particulares que compran grandes cantidades o por unidades de venta, según los casos, y demostrar y explicar las cualidades y otras características de los artículos vendidos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

5220 Vendedores y demostradores de tiendas y almacenes

5220 VENEDORES Y DEMOSTRADORES DE TIENDAS Y ALMACENES

Los vendedores y demostradores de tiendas y almacenes presentan y venden mercancías: en los establecimientos mayoristas, a comerciantes minoristas y a grandes consumidores, y en establecimientos de comercio minorista, a la clientela de éstos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Traer mercancías de los depósitos o almacenes y exponerlas en los locales de venta al público;
- b) Averiguar la clase y calidad del producto que desea el cliente;
- c) Ayudar al cliente a escoger lo que desea comprar;
- d) Indicar los precios, condiciones de crédito y descuentos;
- e) Embalar las mercancías vendidas. o, si es necesario, tomar disposiciones para su envío;
- f) Preparar cuentas, facturas, fichas de venta o recibos;
- g) Verificar los recibos de caja, si fuere necesario;
- h) Hacer demostraciones de los artículos en venta, a fin de informar a los clientes acerca de sus características y utilización, además de despertar el interés de eventuales compradores;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5220-01	Demostrador
	5220-02	Vendedor, Almacén
	5220-03	Vendedor, Tienda
	5220-04	Facturador
	5220-05	Despachador de Comisariato
	5220-06	Despachador de Farmacia
	5220-07	Despachador de Ropería
	5220-08	Recibidor Despachador de Combustible

Exclusiones Vendedor, puesto callejero – 5230, Vendedor, puesto de mercado – 5230, Vendedor, quiosco – 5230

GRUPO 523

VENEDORES DE QUIOSCOS Y DE PUESTOS DE MERCADO

Los vendedores de quioscos y de puestos de mercado venden diversas mercancías - artesanías de cuero o textiles, tallas de madera, encajes, bordados; diarios, revistas, tarjetas postales; cigarrillos, golosinas, cremas, helados en quioscos sujetos a la obtención del debido permiso o licencia municipal, situados en determinados emplazamientos callejeros o en otros lugares reservados a esos efectos, o venden fruta, hortalizas y otras mercancías, principalmente perecederas, en puestos destinados a ese tipo de venta en los mercados.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: comprar y vender mercancías como las anteriormente mencionadas en quioscos u otros locales de venta generalmente agrupados en determinados emplazamientos callejeros, plazas u otros lugares previstos al efecto para la venta al público con la debida autorización de las autoridades locales competentes, vender frutas, hortalizas y otros artículos alimenticios, principalmente perecederos, en puestos de mercado. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:
5230 Vendedores de quioscos y de puestos de mercado

5230 VENEDORES DE QUIOSCOS Y DE PUESTOS DE MERCADO

Los vendedores de quioscos y de puestos de mercado venden mercancías de diversos tipos - artesanías de cuero, textiles o madera; encajes y bordados; diarios, revistas y tarjetas postales; cigarrillos, golosinas y helados u otros artículos en quioscos y otros locales de venta al público situados en emplazamientos callejeros y al aire libre que cuenten con el debido permiso de las autoridades locales competentes, o se dedican al comercio al por menor de frutas, hortalizas y otros alimentos, generalmente perecederos, en puestos de mercado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Obtener de las autoridades locales competentes el permiso necesario para instalar un quiosco de venta al público en determinado sitio, sea en la calle o en otros lugares;
- b) Comprar o contratar abastecimientos regulares de las mercancías que pondrán en venta - artesanías de cuero, textiles o madera; encajes y bordados, etcétera; exponerlos en las estanterías u otros muebles de exposición y venderlos al público;
- c) Comprar o contratar abastecimientos regulares de diarios, revistas, tarjetas postales, cigarrillos, golosinas, helados u otros artículos y venderlos al público;
- d) Comprar, en los mercados mayoristas o directamente a los productores, fruta, hortalizas u otros alimentos frescos, generalmente perecederos, para venderlos en puestos de mercado;
- e) Cargar y descargar las mercaderías para la venta;
- f) Cobrar las ventas;
- g) Mantener la contabilidad;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	5230-01	Vendedor, Puesto Callejero
	5230-02	Vendedor, Puesto de Mercado
	5230-03	Vendedor, Quiosco

Exclusiones Vendedor, ambulante / productos comestibles – 9111, Vendedor, ambulante / productos no comestibles – 9112, Vendedor, refrescos / cines - 9111

GRAN GRUPO 6 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS

Los agricultores y los trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros cultivan y cosechan campos, explotan los productos de plantaciones de árboles y arbustos; recogen frutos y plantas silvestres; crían, cuidan o cazan animales; obtienen productos derivados de la cría de animales; plantan, conservan y explotan bosques; crían o cogen peces y cultivan o recogen otras especies acuáticas a fin de procurarse alimentos, vivienda e ingresos para ellos y sus familias.

Las tareas desempeñadas por lo común por los agricultores y los trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros incluyen las siguientes: preparar los suelos; plantar, pulverizar, fertilizar y cosechar los cultivos agrícolas; cultivar árboles frutales y plantar y cuidar otros árboles y arbustos; cultivar hortalizas y otras plantas de huerta; recolectar frutos y plantas silvestres; criar, cuidar o cazar animales para obtener carne, leche, pelo, piel, cuero, cera, miel u otros productos, plantar, conservar y explotar bosques; criar peces o pescar; cultivar o recolectar otras especies acuáticas; almacenar y proceder a alguna elaboración básica de su producción; vender productos a los compradores y organismos de comercialización o a los mercados. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este gran grupo se clasifican en los siguientes grupos principales:

- 61 Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado
- 62 Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia

Observaciones:

La división entre los dos subgrupos principales de este gran grupo, a saber: 61 : Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado, y 62: Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia, debiera reflejar diferencias en el grado de comercialización de los productos, ligadas a diferencias de organización del trabajo, control de la calidad, uso de forraje de buena calidad y de semillas de variedades comerciales o de elevado rendimiento, recurso a técnicas tradicionales o modernas, métodos de irrigación, modalidades crediticias y alcance e índole de los arreglos de comercialización de la producción. Los trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia pueden vender parte de su producción para procurarse ingresos en metálico con que comprar artículos básicos, pagar impuestos y satisfacer otras necesidades, pero por regla general carecen de cualquiera de las ventajas resultantes de un sistema convencional de crédito o de comercialización.

Los trabajadores agropecuarios y pesqueros que desempeñen principalmente tareas administrativas y de gerencia o dirección deberían clasificarse en uno de los siguientes grupos primarios: 1210: Directores generales y gerentes generales de empresa 1221 Directores de departamentos de producción y operaciones, agricultura, caza, silvicultura y pesca o 1311 Gerentes de empresas de agricultura, caza, silvicultura y pesca. Los trabajadores cuyas tareas consistan fundamentalmente en operar máquinas agrícolas y forestales deberían clasificarse en el grupo 833 Operadores de maquinaria agrícola móvil y de otras máquinas móviles. Los trabajadores que - como los ayudantes y los peones - desempeñen tareas sencillas y rutinarias que requieran principalmente la utilización de herramientas manuales, cierto esfuerzo físico, poca o ninguna experiencia o conocimiento previos del trabajo y escasa iniciativa o capacidad de juicio, deberían clasificarse en el grupo 921: Peones agropecuarios, forestales, pesqueros y afines.

GRUPO PRINCIPAL 61**AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y PESQUERAS CON DESTINO AL MERCADO**

Los agricultores y los trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias, forestales y pesqueras con destino al mercado programan y ejecutan las faenas necesarias de cultivo y cosecha en los campos de labranza y las plantaciones de árboles y arbustos; recogen frutos y plantas silvestres; crían, cuidan o cazan animales; obtienen productos derivados de la cría de animales: plantan, conservan y explotan bosques, y crían o cogen peces y cultivan o recogen otras especies acuáticas, para su venta o expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: preparar los suelos; sembrar, plantar, pulverizar, fertilizar, cuidar y cosechar los cultivos agrícolas, plantar y cultivar árboles frutales y otros árboles y arbustos, cultivar hortalizas y otras plantas de huerta; cultivar o recolectar frutos silvestres, plantas medicinales y otras plantas: criar, cuidar o cazar animales para aprovechar su carne, leche, pelo, piel, cuero, miel, cera u otros productos; plantar, conservar y explotar bosques; criar o coger peces; cultivar o recolectar otras especies acuáticas; almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria, y vender productos a los compradores y a los organismos comerciales o a los mercados. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 611 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos para el mercado
- 612 Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines
- 613 Productores y trabajadores agropecuarios calificados cuya producción se destina al mercado
- 614 Trabajadores forestales calificados y afines
- 615 Pescadores, cazadores y tramperos

GRUPO 611**AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE CULTIVOS PARA EL MERCADO**

Los agricultores y trabajadores calificados de cultivos para el mercado programan y ejecutan las faenas necesarias de cultivo y cosecha de diferentes productos agrícolas en los campos de labranza y las plantaciones de árboles frutales y otros árboles y arbustos y cultivan plantas de huerta y de vivero para su venta o expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo incluyen las siguientes: determinar las clases y cantidades de los cultivos que habrán de realizar en los campos de labranza, las plantaciones de árboles y arbustos, los huertos y los viveros; comprar semillas, bulbos y fertilizantes; invertir en tierras y mejoramiento de suelos, así como en edificios, instalaciones, máquinas y aperos de labranza y animales de labor, inclusive mediante el arrendamiento pertinente; preparar los suelos, sembrar, plantar, cultivar y cosechar los productos agrícolas; cuidar las bestias de carga y de tiro y mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos agrícolas; producir plantas, injertos, vástagos, bulbos y semillas; almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria; entregar, despachar o comercializar los productos agrícolas. Sus tareas pueden incluir la

supervisión y contratación de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 6111 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos extensivos
- 6112 Agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos
- 6113 Agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines
- 6114 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos mixtos

6111 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE CULTIVOS EXTENSIVOS

Los agricultores y trabajadores calificados de cultivos extensivos programan y ejecutan las faenas necesarias de cultivo extensivo y cosecha de diferentes productos agrícolas, como trigo y otros cereales, arroz, remolacha, caña de azúcar, cacahuetes, tabaco, juncos, patatas, coles y otras hortalizas, para su venta o expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar las clases y cantidades de los productos que habrán de cultivarse;
- b) Comprar semillas, fertilizantes y otros suministros;
- c) Invertir, inclusive en arrendamiento, en tierras y mejoramiento de suelos, edificios, instalaciones, máquinas y aperos de labranza y bestias de tiro o de carga;
- d) Realizar diversos trabajos, como preparar los suelos, sembrar, plantar, cultivar y cosechar los productos;
- e) Almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria;
- f) Cuidar las bestias de carga y de tiro y mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos agrícolas;
- g) Entregar, despachar o comercializar los productos agrícolas;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajador

Subgrupos	6111-01	Agricultor, Cultivo / Algodón
	6111-02	Agricultor, Cultivo / Granos Básicos (arroz, frijol, maíz y sorgo)
	6111-03	Agricultor, Cultivo / Caña de Azúcar
	6111-04	Agricultor, Cultivo / Cereales
	6111-05	Agricultor, Cultivo / Hortalizas (cultivo extensivo)
	6111-06	Trabajador Agrícola Calificado, (cultivo extensivo)
	6111-07	Fumigador Agrícola

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / agricultura –1221, Director general, empresa / agricultura – 1210, Gerente, agricultura – 1311, Operador, máquina agrícola – 8331

6112 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE PLANTACIONES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Los agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos programan y ejecutan las faenas relativas al cultivo de árboles frutales, viñas, nogales, cacao, cafetos, plantas de té, otros arbustos ricos en bayas, plantas de caucho y otras especies, y aseguran la recolección de sus frutos, hojas y savia, para su expedición o venta regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar las clases y cantidades de los productos que habrán de cultivarse;
- b) Comprar semillas, fertilizantes y otros suministros;
- c) Invertir, inclusive en arrendamiento, en tierras y mejoramiento de suelos, edificios, instalaciones, máquinas y aperos de labranza y bestias de tiro o de carga;
- d) Realizar diversos trabajos, como preparar los suelos, sembrar, plantar y proteger y podar árboles o arbustos, sangrar y recoger el látex de las plantas de caucho y recoger las cosechas de frutas y bayas;
- e) Almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria;
- f) Cuidar las bestias de carga y de tiro y mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos agrícolas;
- g) Entregar, despachar o comercializar los productos agrícolas;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6112-01	Agricultor, Plantación / Hevea
	6112-02	Arboricultor, Frutales
	6112-03	Cultivador, Plantaciones / Té
	6112-04	Trabajador Agrícola Calificado, Plantaciones / Arbustos
	6112-05	Viticultor

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / agricultura –1221, Director general, empresa / agricultura – 1210, Gerente, agricultura – 1311, Operador, máquina agrícola – 8331

6113 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES

Los agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines programan y ejecutan las faenas necesarias para el cultivo intensivo de hortalizas y el cultivo de árboles, arbustos, flores y otras plantas, así como la producción de injertos, vástagos, bulbos y semillas, para su venta o expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización, o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar las clases y cantidades de los productos que habrán de cultivarse;
- b) Comprar semillas, bulbos, fertilizantes y otros suministros;
- c) Invertir, inclusive en arrendamiento, en tierras y mejoramiento de suelos, edificios, instalaciones, máquinas y aperos de labranza y bestias de tiro o de carga;
- d) Realizar diversos trabajos, como preparar los suelos, sembrar, cultivar hortalizas por medios intensivos, plantar flores, árboles o arbustos, y recoger las cosechas;
- e) Producir injertos, vástagos, bulbos y semillas;
- f) Cultivar flores, árboles, arbustos y otras plantas en parques o jardines públicos o privados;
- g) Cultivar plantas para exposiciones o para usos medicinales;
- h) Entregar, despachar o comercializar los productos;
- i) Almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria;
- j) Cuidar las bestias de carga y de tiro y mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos agrícolas;

- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6113-01	Cultivador, Hongos
	6113-02	Horticultor
	6113-03	Horticultor, Viveros
	6113-04	Jardinero
	6113-05	Trabajador Agrícola Calificado, Vivero

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / agricultura –1221, Director general, empresa / agricultura – 1210, Gerente, agricultura – 1311, Operador, máquina agrícola – 8331, Peón agrícola – 9211

6114 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE CULTIVOS MIXTOS

Los agricultores y trabajadores calificados de cultivos mixtos programan y ejecutan las faenas necesarias para el cultivo y la cosecha de determinadas combinaciones de producción agrícola y hortícola extensiva con la plantación de árboles y arbustos y la producción intensiva en huertos, invernaderos, viveros y jardines, para la venta y expedición regular de sus productos a compradores mayoristas y a organismos de comercialización, o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar las clases y cantidades de los productos que habrán de cultivarse;
- b) Comprar semillas, fertilizantes y otros suministros;
- c) Invertir, inclusive en arrendamiento, en tierras y mejoramiento de suelos, edificios, instalaciones, máquinas y aperos de labranza y bestias de tiro o de carga;
- d) Realizar diversos trabajos, como preparar los suelos, sembrar plantar, proteger las plantaciones y cultivar y cosechar los productos;
- e) Cultivar hortalizas mediante métodos intensivos y producir injertos, vástagos, bulbos y semillas;
- f) Cultivar flores, árboles, arbustos y otras plantas para parques o jardines públicos o privados;
- g) Cultivar plantas para exposiciones o para usos medicinales;
- h) Almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria;
- i) Cuidar las bestias de carga y de tiro y mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos;
- j) Entregar, despachar o comercializar los productos;
- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6114-01	Agricultor, Poli Cultivos
	6114-02	Trabajador Agrícola Calificado, Poli Cultivos
	6114-03	Auxiliar de Laboratorio de Semilla

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / agricultura –1221, Director general, empresa / agricultura – 1210, Gerente, agricultura – 1311, Operador, máquina agrícola – 8331, Peón agrícola – 9211

GRUPO 612**CRIADORES Y TRABAJADORES PECUARIOS CALIFICADOS DE LA CRÍA DE ANIMALES PARA EL MERCADO Y AFINES**

Los criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines programan y ejecutan las faenas necesarias para asegurar la cría y cuidado de animales, como ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, mular u otro y demás especies animales, incluyendo aves, reptiles, animales de piel fina y caza mayor o menor, y obtener productos de diversa índole, con miras a su venta o expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo incluyen las siguientes: determinar las especies y el número de animales que habrá que criar, sean éstos determinadas clases de ganado o animales domésticos, aves de granja, caza mayor o menor, reptiles, abejas, gusanos de seda u otras especies; comprar animales y cultivar plantas forrajeras o adquirir forraje y otros suministros; arrendar o invertir en tierras de pastoreo y el mejoramiento de tierras de explotación, edificios, instalaciones, máquinas, aperos, reses y animales domésticos y otros animales; realizar diversas faenas relativas a la cría y el cuidado de ganado o la avicultura y la obtención de diversos productos de esas operaciones; almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria; mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos, y entregar, despachar o comercializar los productos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 6121 Criadores de ganado y otros animales domésticos y productores de leche y sus derivados
- 6122 Avicultores y trabajadores calificados de la avicultura
- 6123 Apicultores y sericultores y trabajadores calificados de la apicultura y la sericultura
- 6124 Criadores y trabajadores calificados de la cría de animales domésticos diversos
- 6129 Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

Observaciones:

Los criadores y los trabajadores agropecuarios ocupados en la cría de animales que desempeñan principalmente tareas administrativas y de gerencia o dirección deberían clasificarse en uno de los siguientes grupos primarios: 1210: Directores generales y gerentes generales de empresa; 1221: Directores de departamentos de producción y operaciones, agricultura, caza, silvicultura y pesca o 1311: Gerentes de empresas de agricultura, caza, silvicultura y pesca. Los trabajadores cuyas tareas consistan fundamentalmente en operar máquinas agrícolas y forestales deberían clasificarse en el grupo 833: Operadores de maquina a agrícola móvil y de otras máquinas móviles. Los trabajadores que como los ayudantes y los peones - desempeñen tareas sencillas y rutinarias que requieran principalmente la utilización de herramientas manuales, cierto esfuerzo físico, poca o ninguna experiencia o conocimiento previos del trabajo y escasa iniciativa o capacidad de juicio, deberían clasificarse en el grupo 921: Peones agropecuarios, forestales, pesqueros y afines.

6121 CRIADORES DE GANADO Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS Y PRODUCTORES DE LECHE Y SUS DERIVADOS

Los criadores de ganado y otros animales domésticos y productores de leche y sus derivados

programan y ejecutan las faenas necesarias para asegurar la cría y el cuidado de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino u otro ganado destinado a la explotación de carne, leche, lana, pieles, cuero y otros productos, y de animales de labor de compañía (como perros o gatos) o de carrera y competiciones deportivas, y proceden a la venta o expedición regular de sus productos a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar las clases y cantidades de reses y animales domésticos, así como de derivados de la producción animal, que habrá que criar o producir;
- b) Comprar animales, cultivar plantas forrajeras o comprar forraje y otros suministros;
- c) Invertir, inclusive en arrendamiento, en tierras de pastoreo, edificios, instalaciones, máquinas y aperos agrícolas;
- d) Criar y cuidar animales;
- e) Ordeñar animales y esquilaer ovejas;
- f) Sacrificar y desollar animales y preparar animales o productos de origen animal para el mercado;
- g) Almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria;
- h) Mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos agrícolas;
- i) Entregar, despachar o comercializar los productos;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6121-01	Criador, Caballos
	6121-02	Criador, Corderos de Astracán
	6121-03	Criador, Ganado
	6121-04	Criador, Ganado Lechero
	6121-05	Criador, Ganado Ovino
	6121-06	Criador, Gatos
	6121-07	Criador, Perros
	6121-08	Trabajador Pecuario Calificado, Ganadería

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / agricultura –1221, Director general, empresa / agricultura – 1210, Gerente, agricultura – 1311, Peón agrícola – 9211

6122 AVICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE LA AVICULTURA

Los avicultores y trabajadores calificados de la avicultura programan y ejecutan las faenas relativas a la cría y cuidado de aves de granja con miras a la venta o expedición regular de aves en pie, huevos, carne o plumas a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar las clases y cantidades de aves y de productos avícolas que habrá que producir;
- b) Comprar polluelos, cultivar cereales o comprar granos u otros suministros;
- c) Invertir, inclusive en arrendamiento, en edificios, instalaciones, máquinas y aperos;
- d) Criar alimentar y cuidar aves de granja y recoger huevos;

- e) Sacrificar, desplumar, vaciar y limpiar aves y embalar carnes de ave o preparar o enjaular aves en pie para su expedición o venta;
- f) Almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria;
- g) Mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos;
- h) Entregar, despachar o comercializar los productos de granja;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6122-01	Granjero, Avicultor
	6122-02	Trabajador Calificado, Avicultura
	6122-03	Casetero Avícola

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / agricultura –1221, Director general, empresa / agricultura – 1210, Gerente, agricultura – 1311, Peón agrícola – 9211

6123 APICULTORES Y SERICICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE LA APICULTURA Y LA SERICICULTURA

Los apicultores y sericicultores y trabajadores calificados de la apicultura y la sericicultura programan y ejecutan las faenas relativas a la cría de abejas, gusanos de seda y otras especies de insectos, para asegurar la venta o expedición regular de miel, cera, seda de capullos u otros derivados de la cría a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar las clases y cantidades de los productos que habrá que obtener;
- b) Comprar insectos y cultivar o comprar las plantas de que se alimentan y otros suministros necesarios;
- c) Invertir, inclusive en arrendamiento, en edificios, instalaciones, máquinas y aperos;
- d) Criar y cuidar los insectos y recolectar sus productos;
- e) Almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria;
- f) Mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos;
- g) Entregar, despachar o comercializar los productos;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6123-01	Apicultor
	6123-02	Sericicultor
	6123-03	Trabajador Calificado, Apicultura

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / agricultura –1221, Director general, empresa / agricultura – 1210, Gerente, agricultura – 1311, Peón agrícola – 9211

6124 CRIADORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE LA CRÍA DE ANIMALES DOMESTICOS DIVERSOS

Los criadores y trabajadores calificados de la cría de animales domésticos diversos programan y ejecutan las faenas relativas a la cría y cuidado de diferentes clases de ganado - bovino,

ovino, porcino, caprino, equino u otro en combinación con otra producción - avícola, apícola, de gusanos de seda o similar - para venta o expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar la combinación apropiada de actividades de cría y producción;
- b) Determinar las clases y cantidades de ganado, aves de granja, colmenas y gusanos de seda y de los productos derivados de la cría que habrá que producir;
- c) Comprar animales, cultivar plantas forrajeras y cereales o comprar forraje, granos y otros alimentos y demás suministros necesarios;
- d) Invertir, inclusive en arrendamiento, en tierras de pastoreo, edificios, instalaciones, máquinas y aperos;
- e) Criar y cuidar el ganado, las aves de granja y los insectos comprendidos en la explotación;
- f) Ordeñar animales y esquilaer ovejas;
- g) Sacrificar y desollar animales y preparar productos de origen animal para el mercado;
- h) Recoger huevos, miel, cera, seda en capullos y otros productos;
- i) Almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria;
- j) Mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos;
- k) Entregar, despachar o comercializar los productos;
- l) Desempeñar tareas afines;
- m) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 6124-01 Criador, Criadero Diversificado
6124-01 Trabajador Calificado, Criadero Diversificado

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / agricultura – 1221, Director general, empresa / agricultura – 1210, Gerente, agricultura – 1311, Peón agrícola – 9211

6129 CRIADORES Y TRABAJADORES PECUARIOS CALIFICADOS DE LA CRÍA DE ANIMALES PARA EL MERCADO Y AFINES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines no clasificados separadamente en el subgrupo 612: Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines.

Por ejemplo, habrá que clasificar en el presente grupo primario las ocupaciones relativas a la cría y cuidado de mamíferos salvajes, aves silvestres, animales salvajes de piel fina, ofidios y otras especies de reptiles, caracoles, insectos y animales de laboratorio, para su venta o expedición regular a compradores mayoristas, organismos de comercialización, parques zoológicos o circos, institutos y laboratorios de investigación, o a los mercados. En este grupo primario se incluyen también las ocupaciones relativas al cuidado o adiestramiento de animales en las reservas naturales, caballerizas, jardines zoológicos, circos, laboratorios e institutos de investigación, refugios para animales y otros establecimientos análogos.

En tales casos, las tareas incluidas pueden abarcar las siguientes:

- a) Comprar, acondicionar y mantener en buen estado los edificios, espacios abiertos o

- resguardados, máquinas y aperos necesarios;
- b) Determinar las clases y cantidades de animales que habrá que criar;
 - c) Comprar animales, cultivar plantas forrajeras o comprar forraje u otros alimentos y comprar otros suministros necesarios;
 - d) Criar, cuidar y alimentar los animales;
 - e) Sacrificar y desollar animales y preparar los animales o los productos derivados de la cría de animales para el mercado;
 - f) Almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria;
 - g) Proteger los animales, sobre todo en las reservas destinadas a preservar la fauna;
 - h) Adiestrar o entrenar animales para que participen en carreras, espectáculos de circo y actividades similares;
 - i) Entregar, despachar o comercializar animales y productos derivados de su cría;
 - j) Desempeñar tareas afines;
 - k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6129-01	Criador, Animales de Laboratorio/ Cobayos
	6129-02	Criador, Animales No Domésticos / Pieles Finas
	6129-03	Criador, Aves
	6129-04	Criador, Caracoles
	6129-05	Criador, Leones
	6129-06	Criador, Pájaros Salvajes
	6129-07	Cuidador, Animales / Parques Zoológicos
	6129-08	Cuidador, Animales / Reservas Naturales

Exclusiones Guardián, coto de caza - 5169

GRUPO 613

PRODUCTORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS CALIFICADOS CUYA PRODUCCION SE DESTINA AL MERCADO

Los productores y trabajadores agropecuarios calificados cuya producción se destina al mercado programan y ejecutan faenas relativas a una combinación de cultivos y de cría de animales y de operaciones derivadas de éstos, para venta expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Las tareas desempeñadas consisten por lo común en: determinar las clases y cantidades de cultivo extensivo y de plantaciones de árboles y arbustos u otros cultivos que habrán de emprender, así como las especies y el número de animales que criarán; cultivar cereales o plantas forrajeras o, según el caso, comprar forraje, semillas, fertilizantes y otros suministros; invertir, inclusive en arrendamiento, en tierras de labranza o de pastoreo, animales, edificios, instalaciones, máquinas y aperos; preparar los suelos, sembrar, plantar, cultivar y cosechar; criar y cuidar animales; obtener productos derivados de la cría de animales; mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos; almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria, y entregar, despachar o comercializar los productos agropecuarios y de granja. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

6130 Productores y trabajadores agropecuarios calificados cuya producción se destina al mercado

6130 PRODUCTORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS CALIFICADOS CUYA PRODUCCION SE DESTINA AL MERCADO

Los productores y trabajadores agropecuarios calificados cuya producción se destina al mercado programan y ejecutan las faenas relativas al cultivo y la cosecha de diversas variedades de plantas y árboles, a la cría y cuidado de animales y a la producción de productos derivados de sus actividades de criadero, para su venta o expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Determinar las clases y cantidades de cultivos y animales producidos;
- b) Comprar semillas, fertilizantes y otros suministros;
- c) Invertir, inclusive en arrendamiento, en tierras y mejoramiento de suelos, edificios, instalaciones, máquinas, aperos y animales;
- d) Realizar trabajos como los de preparar suelos, sembrar, plantar, cultivar y cosechar;
- e) Cultivar plantas forrajeras o comprar forraje y otros alimentos;
- f) Criar y cuidar animales;
- g) Sacrificar y desollar animales y preparar animales o productos de origen animal para el mercado;
- h) Almacenar los productos y proceder a cierto grado de elaboración primaria;
- i) Mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y aperos;
- j) Entregar, despachar o comercializar los productos;
- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6130-01	Productor, Agropecuario
	6130-02	Trabajador Agropecuario Calificado

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / agricultura –1221, Director general, empresa / agricultura – 1210, Gerente, agricultura – 1311, Peón agrícola - 9211

GRUPO 614 TRABAJADORES FORESTALES CALIFICADOS Y AFINES

Los trabajadores forestales calificados y afines programan y ejecutan las faenas relativas al cultivo, conservación y explotación de montes y bosques, para vender o despachar regularmente los productos forestales a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: repoblar y cuidar los bosques, identificar los árboles que se van a apear y estimar el volumen maderable o negociable: apear árboles, serrarlos y trozarlos, podar las ramas y copas de los árboles: cortar los troncos en rollos, rollizos o leños en el lugar del apeo, reduciéndolos a formas más simples; amontonar los troncos, colocarlos en los arrastraderos y deslizaderos o lanzarlos al río para hacerlos flotar río abajo; atender al funcionamiento de un homo sencillo que transforma la leña en carbón vegetal o de un digestor para extraer la trementina bruta de la madera; vigilar los bosques para descubrir los incendios y participar en los trabajos de extinción. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 6141 Taladores y otros trabajadores forestales
- 6142 Carboneros de carbón vegetal y afines

6141 TALADORES Y OTROS TRABAJADORES FORESTALES

Los taladores y otros trabajadores forestales ejecutan las faenas que requiere la plantación, conservación y explotación de los bosques, con objeto de asegurar la venta o expedición regular de los productos forestales a los compradores mayoristas y a los organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Repoblar y cuidar los bosques;
- b) Identificar los árboles que hay que apearse y estimar el volumen maderable o negociable;
- c) Recortar las ramas y copas de los árboles y talarlos, serrarlos y trozarlos;
- d) Cortar los troncos en el lugar de la tala para obtener leños, rollos o rollizos u otras formas más simples;
- e) Amontonar los troncos y colocarlos en los arrastraderos o deslizaderos o lanzarlos para hacerlos flotar río abajo;
- f) Vigilar los bosques para descubrir los incendios y participar en los trabajos de extinción;
- g) Entregar, despachar o comercializar los productos forestales;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6141-01	Escalador-Podador, Árboles
	6141-02	Gancho
	6141-03	Talador
	6141-04	Trabajador Forestal Calificado, Silvicultura
	6141-05	Trozador, Árboles
	6141-06	Inspector General Forestal
	6141-07	Cortador de Leña

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / silvicultura – 1221, Director general, empresa / explotación forestal – 1210, Gerente, explotación forestal – 1311, Operador, maquinaria forestal – 8331, Peón forestal – 9212

6142 CARBONEROS DE CARBÓN VEGETAL Y AFINES

Los carboneros de carbón vegetal y afines ejecutan las faenas necesarias para convertir la madera en carbón vegetal o para obtener trementina bruta de la madera, utilizando técnicas tradicionales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Hacer funcionar un horno sencillo para transformar la leña en carbón vegetal por carbonización lenta;
- b) Hacer funcionar un digestor o alambique sencillo para obtener o extraer por destilación trementina bruta de la madera;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6142-01	Carbonero, Carbón Vegetal
	6142-02	Trabajador Forestal Calificado, Destilación de la Madera, Técnicas Tradicionales.

GRUPO 615 PESCADORES, CAZADORES Y TRAMPEROS

Los pescadores, cazadores y tramperos capturan, crían y cuidan peces, otras especies acuáticas y animales salvajes para su venta o expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preparar las redes y otros aparejos y material de pesca, dirigir los barcos pesqueros hacia, desde y en los bancos; encarnar, echar y halar los aparejos de pesca; limpiar, congelar, enfriar o salar la pesca a bordo o en tierra; cultivar y cuidar peces, ostras, mejillones u otros animales y plantas acuáticos; cazar mamíferos, aves o reptiles salvajes. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 6151 Criadores de especies acuáticas
- 6152 Pescadores de agua dulce y en aguas costeras
- 6153 Pescadores de alta mar
- 6154 Cazadores y tramperos

6151 CRIADORES DE ESPECIES ACUÁTICAS

Los criadores de especies acuáticas crían peces y cultivan ostras, mejillones y otras especies acuáticas para su venta o expedición regular a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Invertir, inclusive en arrendamiento, en edificios, instalaciones, máquinas y material;
- b) Comprar alimentos y otros suministros;
- c) Criar o cultivar y cuidar peces, ostras, mejillones y otras especies acuáticas;
- d) Sacrificar y acondicionar el pescado y los demás productos para su expedición;
- e) Limpiar, congelar, enfriar o salar los productos a bordo o en tierra;
- f) Mantener en buen estado los edificios, instalaciones, máquinas y material;
- g) Entregar, despachar o comercializar los productos;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6151-01	Criador, Madreperlas
	6151-02	Cultivador, Algas
	6151-03	Marisquero
	6151-04	Ostricultor
	6151-05	Piscicultor
	6151-06	Trabajador Calificado, Piscicultura

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / pesca – 1221, Director general, empresa / pesca – 1210, Gerente, pesca – 1311, Peón pesquero - 9213

6152 PESCADORES DE AGUA DULCE Y EN AGUAS COSTERAS

Los pescadores de agua dulce y en aguas costeras, sea individualmente o como tripulantes de barcos pesqueros, capturan peces u otras especies acuáticas en agua dulce o en aguas costeras, para su venta o expedición a comerciantes mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar y reparar las redes y otros aparejos y material de pesca;
- b) Maniobrar barcos o buques pesqueros hacia, desde y en los bancos;
- c) Encarnar, echar y halar los aparejos de pesca;
- d) Recoger diversas especies acuáticas de las riberas o de aguas poco profundas;
- e) Limpiar, congelar, enfriar o salarla pesca a bordo o en tierra;
- f) Entregar, despachar o comercializar los productos;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6152-01	Buzo, Pescador / Esponjas
	6152-02	Buzo, Pescador / Ostras
	6152-03	Pescador, Agua Dulce
	6152-04	Pescador, Costero

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / pesca – 1221, Director general, empresa / pesca – 1210, Gerente, pesca – 1311, Peón pesquero – 9213

6153 PESCADORES DE ALTA MAR

Los pescadores de alta mar trabajan como miembros de la tripulación de un barco pesquero dedicado a la pesca de altura para la venta o expedición regular de productos de la pesca a compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar y reparar las redes y otros aparejos y material de pesca;
- b) Maniobrar buques pesqueros hacia, desde y en los bancos;
- c) Encarnar, echar y halar los aparejos de pesca;
- d) Limpiar, congelar, enfriar o salar la pesca a bordo o en tierra;
- e) Entregar, despachar o comercializar la pesca;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6153-01	Pescador, Altura
------------------	---------	------------------

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / pesca – 1221, Director general, empresa / pesca – 1210, Gerente, pesca – 1311, Peón pesquero – 9213

6154 CAZADORES Y TRAMPEROS

Los cazadores y tramperos capturan y sacrifican mamíferos, aves o reptiles salvajes para la venta o expedición regular de tales animales o de su carne, piel, plumas y otros productos a

compradores mayoristas y a organismos de comercialización o a los mercados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Colocar cepos o trampas para capturar mamíferos, aves o reptiles salvajes;
- b) Sacrificar los mamíferos, aves o reptiles, capturados o en libertad, con armas de fuego o de otro tipo;
- c) Desollar y preparar los animales muertos para obtener los productos que se han de vender o expedir;
- d) Expedir o vender los mamíferos, aves o reptiles capturados;
- e) Reparar y mantener el material en buen estado;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	6154-01	Cazador, Ballenas
	6154-02	Cazador, Focas
	6154-03	Trampero, Pieles

Exclusiones Director de departamento, producción y operaciones / caza – 1221, Director general, empresa / caza – 1210, Gerente, caza – 1311, Peón trampero – 9213

GRUPO PRINCIPAL 62

TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE SUBSISTENCIA

Los trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia se dedican al cultivo y la cosecha de productos agrícolas, inclusive hortalizas, y de árboles y arbustos, tanto frutales como de otra índole, recogen frutos y plantas silvestres, cazan animales y pescan y recogen otras especies acuáticas a fin de procurarse alimentos, vivienda y un mínimo de ingresos en metálico para ellos y sus familias.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores comprendidos en este subgrupo principal incluyen las siguientes: preparar los suelos; sembrar, plantar, cuidar y cosechar productos agrícolas, inclusive hortalizas, de cultivo extensivo; plantar árboles y arbustos y recoger fruta y otros productos de éstos; recolectar frutos y plantas silvestres, inclusive plantas medicinales; criar, alimentar o cazar animales para aprovechar su carne, leche, pelo, piel, cuero u otros productos; recoger leña; buscar agua; criar o capturar peces y cultivar o recoger otras especies acuáticas, construir viviendas o refugios precarios, fabricar herramientas, ropa de vestir y utensilios sencillos de uso personal y familiar, almacenar los productos y proceder a alguna elaboración primaria de éstos y vender ciertos productos en los mercados locales.

Cabe hacer observar que las competencias necesarias - a saber, el conocimiento Práctico del medio ambiente natural, de los cultivos y de los animales y la fuerza física unida a la destreza manual - se adquieren, por lo común, trabajando desde la niñez junto con otros miembros del hogar para subvenir a las necesidades de todos.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo principal se clasifican en el siguiente grupo:
621 Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia

GRUPO 621 TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE SUBSISTENCIA

Los trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia cultivan y cosechan productos agrícolas, inclusive hortalizas, y árboles y arbustos, tanto frutales como de otra índole, crían o cazan animales, recogen frutos y plantas silvestres, pescan o recogen otras especies acuáticas para procurarse alimentos, vivienda y un mínimo de ingresos en metálico para ellos y sus familias.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preparar los suelos; sembrar, plantar, cuidar y cosechar productos agrícolas; sembrar o plantar hortalizas y plantas, arbustos y árboles, inclusive frutales; recolectar frutos y plantas silvestres, inclusive plantas medicinales; criar, alimentar o cazar animales para aprovechar su carne, leche, pelo, piel, cuero u otros productos; recoger leña; buscar agua; pescar y recoger otras especies acuáticas; construir viviendas o refugios precarios, fabricar herramientas, ropa de vestir y utensilios sencillos de uso personal y familiar; almacenar los productos y proceder a alguna elaboración primaria de éstos y vender ciertos productos en los mercados locales.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:
6210 Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia

Observación:

Toda nueva subdivisión del grupo 621: Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia, debería reflejar diferencias en las calificaciones exigidas en razón de factores distintivos como, por ejemplo, los de orden climático o los relativos a otras condiciones naturales.

6210 TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE SUBSISTENCIA

Los trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia cultivan y cosechan productos agrícolas, inclusive hortalizas, y árboles y arbustos, tanto frutales como de otra índole, crían o cazan animales, pescan y recogen diversas especies acuáticas y recolectan frutos y plantas silvestres, inclusive medicinales, a fin de procurarse alimentos, vivienda y un mínimo de ingresos en metálico para ellos y sus familias.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar los suelos y sembrar, plantar, cuidar y cosechar productos agrícolas;
- b) Cultivar hortalizas y árboles y arbustos, inclusive frutales;
- c) Recolectar frutos y plantas silvestres, inclusive plantas medicinales;
- d) Criar y alimentar o cazar animales principalmente para obtener su carne, leche, pelo, piel, cuero u otros productos;
- e) Buscar agua y recoger leña;
- f) Pescar peces y recoger otras especies acuáticas;
- g) Almacenar los productos y proceder a alguna elaboración primaria de éstos;
- h) Construir viviendas o refugios precarios y fabricar herramientas, ropa de vestir y utensilios sencillos de uso personal y familiar;
- i) Vender ciertos productos en los mercados locales;
- j) Desempeñar tareas afines.

Subgrupos 6210-01 Agricultor, Subsistencia
 6210-02 Pescador, Subsistencia
 6210-03 Trabajador Agropecuario Calificado, Subsistencia

Exclusiones Peón agrícola – 9211, Peón pesquero - 9213

GRAN GRUPO 7 OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECÁNICAS Y DE OTROS OFICIOS

Los oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios aplican sus conocimientos, calificaciones y destrezas profesionales en las esferas de la minería y la construcción, forjan metales, erigen estructuras metálicas, ajustan máquinas herramientas o fabrican, mantienen o reparan máquinas, equipos y herramientas; ejecutan trabajos de imprenta e, igualmente, elaboran o procesan productos alimenticios y artículos de tela, tejido, madera, metal u otras materias, o producen artesanías.

Sus tareas y funciones requieren un trabajo manual combinado con la utilización de herramientas o máquinas herramientas de uso manual para reducir el esfuerzo físico necesario y el tiempo preciso para efectuar las labores, así como para mejorar la calidad de los productos. Las ocupaciones de este gran grupo exigen conocimientos de las etapas de la producción y de los materiales, máquinas y herramientas utilizados, así como de la naturaleza y los usos a que se destinan los productos acabados.

Las tareas desempeñadas por lo común por los oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios incluyen las siguientes: extraer y transformar minerales sólidos; construir, mantener y reparar edificios y otras obras y estructuras; moldear, cortar y soldar metales; instalar y erigir grandes estructuras metálicas, aparejos y equipos similares; fabricar máquinas herramientas, equipos y otros artículos metálicos; ajustar diversas máquinas herramientas para uso por sus operadores o para el manejo propio; ajustar, conservar y reparar máquinas industriales, incluidos motores y vehículos, así como máquinas e instrumentos eléctricos y electrónicos y otros equipos; fabricar instrumentos de precisión, alhajas, artículos para el hogar y otros artículos de metales preciosos, piezas de cerámica, artículos de vidrio y productos similares; efectuar trabajos de artesanía; realizar trabajos de imprenta, y elaborar y procesar productos comestibles y diversos artículos hechos con madera, materias textiles, cuero y otros materiales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este gran grupo se clasifican en los siguientes grupos principales:

- 71 Oficiales y operarios de las industrias extractivas y de la construcción
- 72 Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines
- 73 Mecánicos de precisión, artesanos, operarios de las artes gráficas y afines
- 74 Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios

Observaciones:

Las ocupaciones que requieren principalmente suficiente experiencia y conocimiento del funcionamiento de las instalaciones, máquinas y otros equipos industriales que se han de operar, vigilar o controlar se clasifican en el gran grupo 8: Operadores de instalaciones y máquinas y montadores.

Las ocupaciones que abarcan tareas sencillas y rutinarias realizadas principalmente mediante el uso de herramientas manuales, cierto esfuerzo físico, poca o ninguna experiencia ni conocimiento previos del trabajo y escasa iniciativa o capacidad de juicio se clasifican en el gran grupo 9: Trabajadores no calificados.

GRUPO PRINCIPAL 71**OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN**

Los oficiales y operarios de las industrias extractivas y de la construcción extraen minerales sólidos de minas y canteras, subterráneas o de superficie, o construyen, mantienen y reparan edificios y otras obras y estructuras.

Realizan su trabajo a brazo o con herramientas o máquinas herramientas utilizadas a fin de reducir el esfuerzo físico y el tiempo necesarios para efectuar tareas específicas, así como la calidad de la ejecución. Las ocupaciones de este subgrupo principal requieren conocimientos de la organización del trabajo, de los materiales y herramientas que se utilizan y de la naturaleza y objeto de la obra o del producto terminado.

Las tareas realizadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: extracción y tratamiento de minerales sólidos provenientes de minas o canteras subterráneas o de superficie; corte y desbaste de piedra para la construcción y otros fines; construcción, conservación y reparación de edificios y otras estructuras; pintura de edificios y otras estructuras, lo mismo que de vehículos y otros productos industriales; recubrimiento de paredes interiores con papeles o telas pintados; y limpieza de chimeneas y de superficies externas de edificios y otras estructuras. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 711 Mineros, canteros, pegadores y labrantes de piedra
- 712 Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines
- 713 Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines
- 714 Pintores, limpiadores de fachadas y afines

GRUPO 711**MINEROS, CANTEROS, PEGADORES Y LABRANTES DE PIEDRA**

Los mineros, canteros, pegadores y labrantes de piedra extraen minerales sólidos de minas y canteras subterráneas o de superficie y colocan y hacen estallar cargas explosivas, o cortan y labran piedra para la construcción y otros fines.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: extraer minerales sólidos de minas o canteras subterráneas o de superficie; colocar y hacer estallar cargas explosivas en minas, canteras, obras en construcción y otros lugares, y cortar y labrar piedra para la construcción y otros fines. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7111 Mineros y canteros
- 7112 Pegadores
- 7113 Tronzadores, labrantes y grabadores de piedra

7111 MINEROS Y CANTEROS

Los mineros y canteros extraen minerales sólidos de minas y canteras subterráneas o de superficie.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Extraer carbón, menas y otros minerales de minas subterráneas o de superficie;
- b) Extraer granito, piedra caliza, pizarra, sílice y otras clases de rocas de canteras;
- c) Ajustar y accionar máquinas para abrir rozas en el frente de arranque o para practicar perforaciones en el tajo de canteras o minas a fin de colocar barrenos;
- d) Cortar, ajustar y colocar los puntales, estemples, pilares y arcos de madera o de metal para apuntalar o entibar las paredes y techo de las excavaciones subterráneas;
- e) Recoger muestras de carbón o mineral para análisis en laboratorio;
- f) Extraer cal, arcilla, grava o arena de canteras a cielo abierto;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7111-01	Cantero
	7111-02	Minero
	7111-03	Ayudante General de Caliza
	7111-04	Minero (Metales)
	7111-05	Minero (Piedra Caliza)
	7111-06	Minero Artesanal o Guirisero
	7111-07	Operario de Extracción de Arcilla, Arena y Bentonita
	7111-08	Operario de Extracción de Sal Cruda Natural
	7111-09	Operario de Proceso Mineral
	7111-10	Operario de Yodación de Sal

Exclusiones Operador de máquina, arranque continuo / minas – 8111, Operador de máquina, perforadora/ minas – 8111

7112 PEGADORES

Los pegadores estiman el lugar y potencia de las explosiones requeridas, colocan las cargas explosivas y les dan fuego para romper o hacer desprender carbón rocas o minerales sólidos de las minas o canteras, o para despejar los emplazamientos de obras en construcción, y otros lugares similares.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y las normas de seguridad en el lugar de trabajo;
- b) Determinar la ubicación de las cargas explosivas y dar instrucciones sobre las perforaciones que hay que efectuar;
- c) Decidir la potencia y colocar la cantidad necesaria de explosivos y preparar el lugar donde se va a producir la explosión;
- d) Hacer estallar la carga explosiva;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7112-01	Pegador, Canteras
	7112-02	Pegador, Minas

7113 TRONZADORES, LABRANTES Y GRABADORES DE PIEDRA

Los tronzadores, labrantes y grabadores de piedra abren en losas o bloques la piedra extraída

de una cantera o cortan, labran y pulen piedra con herramientas manuales o máquinas herramientas de uso manual para la construcción, decoración de monumentos y otros fines.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Introducir cuñas en la piedra extraída de una cantera para romperla en losas o bloques;
- b) Seleccionar y clasificar bloques de granito, mármol y otros tipos de piedra;
- c) Cortar, aserrar, igualar suavizar y pulir piedra, como granito o mármol, destinada a la construcción de edificios y monumentos;
- d) Confeccionar los patrones y trazar sus contornos sobre la piedra para que sea aserrada, desbastada, taladrada y labrada en otras formas;
- e) Cortar y grabar caracteres, figuras o motivos decorativos en bloques de piedra para monumentos o piedras conmemorativas;
- f) Montar la piedra en la erección de monumentos o piedras conmemorativas;
- g) Cortar y grabar caracteres, figuras o motivos decorativos en edificios;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7113-01	Grabador, Piedra
	7113-02	Labrante, Piedra
	7113-03	Mampostero, Monumentos
	7113-04	Tronzador, Piedra

Exclusiones Escultor – 2452, Mampostero, construcción – 7122, Operador de máquina cortadora de piedra cantera – 8111, Operador de máquina, labra / piedra – 8112, Operador de máquina, quebrantadora / piedra – 8112

GRUPO 712

OFICIALES Y OPERARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (OBRA GRUESA) Y AFINES

Los oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines echan los cimientos, erigen, conservan y reparan las partes principales y los muros de estructuras internas y externas de edificios y otras construcciones y obras públicas.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: construir y reparar edificios y estructuras con técnicas y materiales tradicionales (bambú, mimbre, adobe, etc.) o con piedra, madera u otros materiales; construir toda clase de armaduras no metálicas y obras de albañilería y conservarlas en buen estado, realizar y acabar construcciones de cemento u hormigón u hormigón armado; armar y montar diversas estructuras de madera y mantenerlas en condiciones, y ejecutar diversas tareas de mantenimiento y reparación de edificios. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7121 Constructores con técnicas y materiales tradicionales
- 7122 Albañiles y mamposteros
- 7123 Operarios en cemento armado, enfoscadores y afines
- 7124 Carpinteros de armar y de banco
- 7129 Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

Observación

Cabe observar que los trabajadores que preparan, arman, erigen y remachan estructuras metálicas se clasifican en el grupo primario 7214: Montadores de estructuras metálicas.

7121 CONSTRUCTORES CON TÉCNICAS Y MATERIALES TRADICIONALES

Los constructores con técnicas y materiales tradicionales construyen, conservan y reparan pequeños edificios y otras estructuras utilizando técnicas y materiales tradicionales como bambú, heno, paja, junco, adobe, tablas, palos, hojas y otros elementos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar el suelo para la construcción de edificios o de otras estructuras;
- b) Reunir los materiales necesarios;
- c) Erigir la estructura de sustentación de la techumbre y construir y revestir las paredes con adobe, paja y otros materiales;
- d) Montar aleros en el tejado y recubrirlos;
- e) Nivelar el piso para hacerlo liso y habitable;
- f) Mantener en buen estado y reparar las estructuras existentes;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 7121-01 Constructor, Casas / Materiales Tradicionales

7122 ALBAÑILES Y MAMPOSTEROS

Los albañiles y mamposteros ponen y reparan los cimientos y construyen y reparan muros o estructuras íntegras con ladrillos, piedras y materiales análogos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Colocar piedras, ladrillos macizos o huecos y otros elementos de construcción similares para edificar o reparar muros, tabiques, chimeneas y otras obras tales como chimeneas cónicas de gran altura, hornos, calderas, convertidores y estufas, pilares y contrafuertes;
- b) Construir aceras, bordillos y calzadas de piedra;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 7122-01 Albañil, Construcción
7122-02 Mampostero, Construcción
7122-03 Albañil de Decorado de Edificio
7122-04 Albañil

7123 OPERARIOS EN CEMENTO ARMADO, ENFOCADORES Y AFINES

Los operarios en cemento armado, enfoscadores y afines construyen estructuras y obras con cemento y hormigón u hormigón armado, preparan los encofrados para vaciar en ellos el cemento o el hormigón, arman superficies de cemento u hormigón, cementan aberturas de

paredes o revestimientos de pozos, dan el acabado y reparan superficies de cemento y hormigón y colocan suelos de terrazo.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Construir y reparar suelos, muros, cisternas, silos de cemento u hormigón y otras estructuras de cemento o de hormigón;
- b) Construir encofrados o ensamblar elementos prefabricados para vaciar en ellos el cemento o el hormigón;
- c) Cementar aberturas de paredes o revestimientos de pozos;
- d) Dar el acabado y alisar las superficies de las estructuras de cemento u hormigón;
- e) Recubrir los suelos de una capa lisa y resistente constituida de cemento, pigmentos de arena, y granza de granito o mármol (terrazo);
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7123-01	Cementista
	7123-02	Encofrador, Cemento
	7123-03	Enfoscador
	7123-04	Pavimentador, Terrazos
	7123-05	Plaquero o Encofrador

Exclusiones Operador de máquina, asfaltadora – 8332, Operador de máquina, enfoscadora – 8212

7124 CARPINTEROS DE ARMAR Y DE BANCO

Los carpinteros de armar y de banco cortan, moldean, montan, erigen y construyen o reparan diversas clases de estructuras, armazones y piezas de madera.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Construir, montar, modificar y reparar armazones de madera y otras construcciones de carpintería en un taller o en las obras de construcción;
- b) Construir, ensamblar y montar, en el lugar de las obras, las armazones, entramados y bastidores de madera de los edificios;
- c) Ajustar, ensamblar y transformar las piezas y demás materiales interiores y exteriores hechos de madera: paredes, puertas y ventanas, revestimientos, tabiques y otros elementos y estructuras de edificios;
- d) Construir, reparar y montar decorados de teatro y de películas de cine o televisión;
- e) Construir, montar, transformar y reparar estructuras y elementos de madera en vagones de ferrocarril, aeronaves, buques, balsas, pontones y otros vehículos;
- f) Cortar, moldear, ajustar y ensamblar piezas de madera, principalmente en un taller;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7124-01	Carpintero
	7124-02	Carpintero, Armado
	7124-03	Carpintero, Astillero
	7124-04	Carpintero de Artesón (formaletero)
	7124-05	Carpintero de la Construcción

7124-06 Carpintero de Banco

Exclusiones Carretero – 7422, Ebanista – 7422

7129 OFICIALES Y OPERARIOS DE LA CONSTRUCCION (OBRA GRUESA) Y AFINES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES

Este grupo primario abarca a los oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines no clasificados separadamente en el subgrupo 712: Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario las ocupaciones que requieren desempeñar diversas tareas de construcción y mantenimiento de edificios.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Realizar diversas tareas de construcción y mantenimiento en edificios de oficinas, viviendas, fábricas y otras obras análogas;
- b) Llevar a cabo, a alturas excepcionales, trabajos de conservación, reparación y construcción de obras;
- c) Levantar en el lugar de las obras el andamiaje, los castillejos y otras armazones provisionales de madera o de metal;
- d) Demoler edificios y obras;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7129-01	Maestro de Obras, Edificios Materiales No Tradicionales
	7129-02	Montador, Andamios
	7129-03	Operario, Construcción / Trabajos a Gran Altura
	7129-04	Operario Especializado, Demolición
	7129-05	Ayudante de Mantenimiento
	7129-06	Supervisor de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas
	7129-07	Maestro de Obra en Construcciones Horizontales
	7129-08	Maestro de Obra en Construcciones Verticales
	7129-09	Oficial de Mantenimiento de Edificios
	7129-10	Operario de Instalaciones Deportivas

Exclusiones Peón, construcción – 9313, Peón, demolición – 9313

GRUPO 713 OFICIALES Y OPERARIOS DE LA CONSTRUCCION (TRABAJOS DE ACABADO) Y AFINES

Los oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines, instalan, montan, mantienen, reparan o recubren techos, pisos, paredes de yeso, cristales en ventanas y otras armazones, así como cañerías, tuberías y sistemas eléctricos de edificios y otras construcciones.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: techar las cubiertas de edificios empleando una o varias clases de materiales; instalar parqués y revestimientos de azulejos, mosaicos u otros materiales; cubrir con yeso muros, paredes y cielos rasos; revestir

con material aislante muros, suelos y cielos rasos de edificios; cortar, montar e instalar cristales en ventanas y aberturas similares; instalar sistemas de cañerías y tuberías y montar instalaciones eléctricas y equipo auxiliares. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7131 Techadores
- 7132 Parqueteros y colocadores de suelos
- 7133 Revocadores
- 7134 Instaladores de material aislante y de insonorización
- 7135 Cristaleros
- 7136 Fontaneros e instaladores de tuberías
- 7137 Electricistas de obras y afines

7131 TECHADORES

Los techadores colocan, mantienen y reparan las cubiertas de edificios empleando una o varias clases de materiales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Colocar revestimientos de pizarra y tejas, materiales sintéticos, asfalto, chapas metálicas y paja, cañizo o materias similares;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos		
7131-01	Techador,	Asfalto
7131-02	Techador,	Metal
7131-03	Techador,	Paja
7131-04	Techador,	Pizarra
7131-05	Techador,	Tejas
7131-06	Instalador de Cielo Raso de Tabla Yeso (Gypsum)	
7131-07	Instalador de Cielo Raso Suspendido	

7132 PARQUETEROS Y COLOCADORES DE SUELOS

Los parqueteros y colocadores de suelos instalan, mantienen y reparan suelos de parqué y de otros materiales o recubren paredes y otras superficies con baldosas o azulejos para fines decorativos o para otros propósitos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar la base para asentar parqué u otros materiales;
- b) Ensamblar las piezas del parqué u otros materiales y colocarlos según el dibujo o las especificaciones;
- c) Preparar las paredes para revestirlas con baldosas u otros materiales con fines decorativos u otros propósitos, como insonorización;
- d) Revestir las paredes con baldosas y construir y montar entrepaños de mosaico en paredes y otras superficies;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7132-01	Marmolista
	7132-02	Parquetero
	7132-03	Solador
	7132-04	Ayudante de Instalador de Alfombras
	7132-05	Colocador de Cerámica y Azulejos
	7132-06	Supervisor Instalador de Alfombras
	7132-07	Instalador de Alfombras
	7132-08	Mantenimiento de Alfombras
	7132-09	Pulidor o Abrillantador de Piso

7133 REVOCADORES

Los revocadores instalan y reparan tabiques y enlucen muros y techos de edificios y los decoran con adornos de escayola y estuco.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Instalar y reparar tabiques, mamparos y otras separaciones o huecos y aplicar una o varias capas de yeso sobre los paramentos interiores y techos de los edificios para dar el acabado a la superficie;
- Moldear y colocar entrepaños decorativos, adornos y cornisas de escayola;
- Revestir los paramentos exteriores de los edificios con una capa protectora de cemento, yeso o material similar;
- Preparar y colocar adornos de estuco en las paredes y techos de los edificios;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7133-01	Enlucidor, Yeso
	7133-02	Estuquista-Decorador
	7133-03	Revocador
	7133-04	Ayudante de Instalador de Divisiones de Yeso
	7133-05	Instalador de Divisiones de Yeso
	7133-06	Pasteador de la Construcción

7134 INSTALADORES DE MATERIAL AISLANTE Y DE INSONORIZACIÓN

Los instaladores de material aislante y de insonorización instalan y reparan material aislante en edificios, calderas, tuberías e instalaciones de refrigeración y climatización, e insonorizan espacios interiores.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Revestir con planchas y capas de material aislante o insonorizante los muros, suelos y techos de los edificios;
- Inyectar materiales aislantes o insonorizantes en las cavidades interiores de los muros, pisos y techos de edificios hasta rellenarlas, utilizando máquinas accionadas a motor;
- Revestir con materiales aislantes las paredes externas de instalaciones tales como calderas, tuberías y depósitos;
- Aislar térmicamente instalaciones de refrigeración y climatización;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7134-01	Instalador, Aislación / Calderas y Tuberías
	7134-02	Instalador, Aislación Térmica
	7134-03	Instalador, Insonorización
	7134-04	Instalador, Refrigeración y Climatización
	7134-05	Mecánico de Instalación y Reparación de Climatización
	7134-06	Ayudante de Mecánica de Climatización

Exclusiones Operador de máquina, Aislación térmica – 8290

7135 CRISTALEROS

Los cristaleros cortan, montan e instalan cristales en ventanas, puertas, escaparates y otros lugares.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Elegir los cristales o cortarlos a medida y colocarlos en las ventanas, puertas y tabiques de edificios;
- Colocar cristales en las claraboyas;
- Colocar vidrios planos o curvados en escaparates, elementos de separación, puertas giratorias, vitrinas, ojos de buey y otros espacios y aberturas;
- Cortar y ensamblar cristales para vidrieras de colores y montarlos en un armazón de plomo o cobre;
- Instalar cristales ordinarios o irrompibles en ventanas y puertas y en los parabrisas de vehículos;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7135-01	Cristalero
	7135-02	Cristalero-Colocador, Lunas de Vidrio
	7135-03	Cristalero, Vehículos
	7135-04	Ayudante de Instalador de Vidrio
	7135-05	Instalador de Vidrios

7136 FONTANEROS E INSTALADORES DE TUBERÍAS

Los fontaneros e instaladores de tuberías montan, ajustan, instalan y reparan accesorios de fontanería, tuberías, sistemas de desagüe y otros conductos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Cortar, roscar, doblar, unir, montar, instalar, mantener y reparar tuberías y demás accesorios de sistemas de desagüe, calefacción, abastecimiento de agua y saneamiento;
- Montar, instalar, mantener y reparar conducciones en buques, aeronaves, edificios, fábricas, etc.;
- Colocar en las zanjas los tubos de arcilla, hormigón o hierro de las alcantarillas, tuberías de desagüe, conducciones de agua y otras instalaciones;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7136-01	Colocador, Conducciones
	7136-02	Fontanero
	7136-03	Instalador, Tuberías
	7136-04	Ayudante de Fontanero
	7136-05	Fontanero de la Construcción
	7136-06	Fontanero de Sistemas de Acueductos y Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
	7136-07	Operario de Instalaciones de Alcantarilla y Manjoles (Guiriza)

Exclusiones Operador de máquina, instalación de tuberías – 8290

7137 ELECTRICISTAS DE OBRAS Y AFINES

Los electricistas de obras y afines ajustan, regulan, montan y reparan las instalaciones eléctricas en edificios, fábricas, comercios u otros establecimientos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Montar, regular y reparar diversas clases de instalaciones eléctricas y equipo auxiliar en diversos edificios (por ejemplo, escuelas, hospitales, establecimientos comerciales, viviendas y otras estructuras);
- Montar, regular y reparar instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación en teatros y en estudios de cine, radio y televisión;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7137-01	Electricista
	7137-02	Electricista-Reparador, Edificios
	7137-03	Ayudante de Electricista
	7137-04	Instalador de Sistemas Contra Incendios

Exclusiones Ajustador-electricista, dínamos – 7241, Mecánico-electricista – 7241

GRUPO 714 PINTORES, LIMPIADORES DE FACHADAS Y AFINES

Los pintores, limpiadores de fachadas y afines preparan las superficies antes de recubrirlas con pintura o productos similares y realizan labores de ese tipo para edificios y estructuras de diversa índole así como vehículos y otros productos manufacturados de distintas clases; empapelan las paredes interiores con papeles pintados y limpian chimeneas y fachadas de edificios y otras estructuras.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preparar las superficies de edificios y diversas estructuras y recubrirlas con pintura u otros productos; pintar, barnizar o laquear vehículos y otros productos manufacturados, generalmente con un aspersorio; empapelar paredes interiores o cielos rasos con papeles o telas pintados; limpiar fachadas y chimeneas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7141 Pintores y empapeladores
- 7142 Barnizadores y afines

7143 Limpiadores de fachadas y des hollinadores

7141 PINTORES Y EMPAPELADORES

Los pintores y empapeladores preparan las superficies de los edificios y construcciones para pintarlas, extienden sobre ellas capas de pintura o de otros productos similares para protegerlas y decorarlas o revisten los cielos rasos y paramentos interiores con papel de empapelar seda u otras telas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Limpiar y preparar las paredes y otras superficies de los edificios para pintarlas o empapelarlas;
- b) Extender capas de pintura, barniz, laca o productos similares sobre las superficies de los edificios y sobre sus ornamentos y accesorios;
- c) Medir, contar y aplicar papel, seda u otras telas en paredes y cielos rasos de edificios y vehículos;
- d) Extender o rociar capas de pintura, minio, emulsión bituminosa u otra sustancia protectora similar sobre vehículos, cascos y superestructuras metálicas de buques y estructuras de acero de edificios, puentes, etc.;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7141-01	Empapelador
	7141-02	Pintor, Edificios
	7141-03	Ayudante de Pintor de Edificio

7142 BARNIZADORES Y AFINES

Los barnizadores y afines aplican capas de pintura sobre vehículos (automóviles, autobuses, camiones, etc.) o pulverizan capas de esmalte o laca sobre productos manufacturados de madera, metal u otras materias con una pistola o un aparato similar.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Pintar automóviles, autobuses, camiones y otros vehículos y aplicar capas de laca y otros revestimientos protectores;
- b) Aplicar pintura y capas protectoras de esmalte y laca sobre productos manufacturados de madera, metal u otras materias por lo común con una pistola o un aparato similar;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7142-01	Barnizador, Productos Manufacturados
	7142-02	Pintor, Productos Manufacturados
	7142-03	Pintor, Vehículos

Exclusiones Operador de máquina, pintura / madera – 8240, Operador de máquina, pintura / metales – 8223, Pintor, edificios – 7141, Esmaltador (polarizador) de vidrio – 7324

7143 LIMPIADORES DE FACHADAS Y DESHOLLINADORES

Los limpiadores de fachadas y deshollinadores quitan el hollín de las chimeneas o limpian fachadas de edificios y de otras construcciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Quitar el hollín de los conductos del humo, chimeneas y tubos de comunicación;
- b) Limpiar los paramentos exteriores de construcciones de piedra, ladrillo, cemento, hormigón, metal o materiales similares con productos químicos o con un chorro de vapor o arena bajo gran presión;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7143-01	Deshollinador
	7143-02	Limpiador, Fachadas / Chorro de Arena
	7143-03	Limpiador, Fachadas / Chorro de Vapor

GRUPO PRINCIPAL 72**OFICIALES Y OPERARIOS DE LA METALURGIA, LA CONSTRUCCIÓN MECÁNICA Y AFINES**

Los oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines se dedican a acrisolar, forjar, fundir, moldear, soldar, tirar y tratar metales por distintos métodos; a montar, acoplar y erigir estructuras mecánicas pesadas y máquinas y mantenerlas en buen estado o repararlas; a montar, armar, ajustar y reparar máquinas herramientas, motores, vehículos y equipos e instalaciones eléctricos o electrónicos, o a fabricar herramientas y diversos artículos con metales no preciosos.

Sus tareas y funciones requieren un trabajo manual combinado con la utilización de herramientas o máquinas herramientas para reducir el esfuerzo físico necesario y el tiempo preciso para efectuar las labores, así como para mejorar la calidad de los trabajos realizados y de los productos terminados. Las ocupaciones abarcadas exigen conocimientos de la organización del trabajo y de los materiales, máquinas y herramientas utilizados, así como de la naturaleza y de los usos a que se destinan los productos acabados.

Las tareas desempeñadas por los trabajadores de este subgrupo principal, por lo común incluyen las siguientes: fabricar moldes y machos para moldear metal; forjar, soldar y dar forma a los metales; instalar, erigir, conservar y reparar estructuras metálicas pesadas y aparejos o equipos auxiliares; forjar y trabajar el acero y otros metales no preciosos para fabricar y reparar maquinaria, herramientas equipos y otros artículos; ajustar máquinas herramientas para uso de los operadores o para el propio uso; ajustar, montar y reparar motores, maquinaria industrial, incluidos motores y vehículos, así como equipos e instrumentos eléctricos y electrónicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 721 Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines
- 722 Herreros, herramentistas y afines
- 723 Mecánicos y ajustadores de máquinas
- 724 Mecánicos y ajustadores de equipos eléctricos y electrónicos.

GRUPO 721**MOLDEADORES, SOLDADORES, CHAPISTAS, CALDEREROS, MONTADORES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y AFINES**

Los moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines fabrican moldes y machos para fundir y moldear metal; sueldan y cortan piezas metálicas; fabrican y reparan artículos de chapa metálica; montan, erigen, mantienen y reparan estructuras metálicas pesadas, aparatos de izar, funiculares y teleféricos, o efectúan trabajos similares bajo el agua.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: fabricar machos para moldes; fundir; forjar, soldar y moldear piezas metálicas; fabricar y reparar artículos de chapa de metales tales como acero, cobre, latón o bronce; montar estructuras metálicas pesadas, aparatos de izar, trenes tirados por cables y equipos auxiliares; llevar a cabo trabajos similares bajo el agua. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7211 Moldeadores y macheros
- 7212 Soldadores y oxicortadores
- 7213 Chapistas y caldereros
- 7214 Montadores de estructuras metálicas
- 7215 Aparejadores y empalmadores de cables
- 7216 Buzos

7211 MOLDEADORES Y MACHEROS

Los moldeadores y macheros fabrican moldes y machos para colar en ellos los metales fundidos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Fabricar moldes a mano o utilizando máquinas auxiliares sobre un banco para obtener pequeñas piezas, o en el suelo de la fundición o en fosas para grandes piezas;
- b) Fabricar los machos que han de utilizarse en los moldes;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7211-01	Machero, Fundición
	7211-02	Moldeador, Fundición

Exclusiones Operador de máquina, fabricación de machos / fundición – 8211

7212 SOLDADORES Y OXICORTADORES

Los soldadores y oxicortadores juntan cortan piezas de metal fundiéndolo y soldándolo con una llama de gas, un arco eléctrico u otra fuente de calor.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Soldar piezas de metal por medio de una llama de gas, un arco eléctrico, termita u otro

- procedimiento;
- b) Soldar piezas del mismo metal con una máquina de soldadura por resistencia eléctrica;
 - c) Construir y reparar depósitos de plomo, revestimientos de depósitos, tuberías y otras piezas e instalaciones de plomo, utilizando una lámpara de soldar;
 - d) Soldar piezas de metal con soldadura de latón;
 - e) Cortar piezas de metal con una llama de gas o un arco eléctrico;
 - f) Soldar piezas de metal a mano con soldadura blanda;
 - g) Desempeñar tareas afines;
 - h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7212-01	Cobre Soldador
	7212-02	Oxicortador
	7212-03	Soldador
	7212-04	Ayudante de Soldador
	7212-05	Elaborador de Bombas para Agua

7213 CHAPISTAS Y CALDEREROS

Los chapistas y caldereros fabrican, instalan y reparan piezas y elementos diversos en chapas de acero, hierro galvanizado, aluminio, cobre, estaño, latón, zinc o de otra índole. Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Trazar en, la chapa metálica las señales que servirán para cortarla y darle forma;
- b) Fabricar y reparar utensilios de uso doméstico y otros objetos de hojalata, cobre y aleaciones ligeras, así como piezas y accesorios de decoración;
- c) Fabricar y reparar calderas, depósitos, cubas y otros recipientes semejantes;
- d) Montar y reparar las piezas de chapa metálica de automóviles, buques y aeronaves;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7213-01	Calderero, Cobre
	7213-02	Calderero, Chapas de Acero
	7213-03	Chapista-Calderero
	7213-04	Hojalatero
	7213-05	Repara Cocinas

7214 MONTADORES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Los montadores de estructuras metálicas preparan, ensamblan y montan las piezas metálicas de gran peso, como planchas y vigas, de las estructuras o armazones metálicas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Trazar en las piezas de metal las señales que han de servir de guía para cortarlas, taladrarlas y darles forma con vistas a su utilización en la construcción de edificios, buques y otras obras;
- b) Taladrar, cortar y dar forma en un taller a las piezas de acero de las estructuras y armazones;
- c) Montar los elementos de las estructuras metálicas de edificios, puentes y otras construcciones;
- d) Ensamblar y montar las armazones y demás elementos metálicos de los buques;

- e) Preparar y ajustar las planchas de acero del blindaje de los buques en construcción o reparación;
- f) Remachar, a mano, a máquina o con un martillo neumático, elementos metálicos;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7214-01	Montador, Estructuras / Acero
	7214-02	Remachador
	7214-03	Trazador, Estructuras Metálicas
	7214-04	Armador de Hierro
	7214-05	Ayudante de Armador de Hierro
	7214-06	Instalador de Particiones Metálicas de la Construcción

Exclusiones Operador de máquina, fabricación de remaches – 8211

7215 APAREJADORES Y EMPALMADORES DE CABLES

Los aparejadores y empalmadores de cables montan diversos aparatos de izar y halar e instalan y conservan en buen estado los cables, cabos, cuerdas y alambres en obras en construcción, de perforación de petróleo o gas o en buques, aeronaves, cable vías y otros lugares.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Instalar diversas clases de jaulas, funiculares, teleféricos, cablevías, plataformas móviles, aparejos y otros aparatos para desplazar pasajeros, trabajadores, materiales, máquinas y objetos de gran peso en zonas montañosas, a través de gargantas o fiordos en fábricas, astilleros y otros lugares;
- b) Unir y reparar cables, cabos y alambres y sujetarlos a los dispositivos de fijación;
- c) Instalar y reparar cabos y cables en buques y aeronaves;
- d) Trabajar, como miembros de un equipo de obreros, en el montaje y reparación de torres de perforación de pozos de agua, gas y petróleo, y en la instalación de cables, aparatos de elevación y equipos de perforación;
- e) Trabajar, como miembros de un equipo de obreros, en el montaje, ajuste e instalación de cables metálicos para construir puentes colgantes;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7215-01	Aparejador
	7215-02	Aparejador, Buques
	7215-03	Empalmador, Cables
	7215-04	Ayudante de Instalador de Ascensores
	7215-05	Ayudante de Mecánico de Ascensores y Escaleras Eléctricas
	7215-06	Supervisor de Instalaciones y Mantenimiento de Ascensores y Escaleras Eléctricas
	7215-07	Instalador de Ascensores
	7215-08	Mecánico de Mantenimiento de Ascensores y Escaleras Eléctricas

Exclusiones Operador de máquina, empalmadora / cabos y cables – 8290

7216 BUZOS

Los buzos trabajan bajo el agua, con una escafandra o provistos de un equipo respiratorio autónomo, para inspeccionar, reparar, montar y desmontar instalaciones y equipos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Trabajar bajo el agua, colocando o reparando los cimientos de puentes, muelles o malecones;
- b) Inspeccionar cascos de embarcaciones e instalaciones bajo el agua para descubrir en ellos posibles averías o deterioros y efectuar pequeñas reparaciones;
- c) Informar sobre el estado de embarcaciones hundidas;
- d) Apartar obstáculos que se encuentren bajo el agua;
- e) Abrir taladros en la roca para colocar barrenos bajo el agua;
- f) Realizar diferentes tareas bajo el agua relacionadas con trabajos de salvamento o de rescate de cadáveres;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7216-01	Buzo
	7216-02	Hombre rana, Salvamento

**GRUPO 722
HERREROS, HERRAMENTISTAS Y AFINES**

Los herreros, herramentistas y afines forjan barras, varillas o lingotes de hierro, acero y otros metales; fabrican y reparan diversas clases de herramientas, equipos y otros productos: ajustan, para uso de los operadores o para el suyo propio, diversas máquinas herramientas y pulen y afilan superficies metálicas.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: trabajar el hierro, el acero y otros metales para fabricar diversas clases de herramientas y equipos; ajustar o ajustar y manejar máquinas herramientas de precisión, pulir superficies metálicas y afilar herramientas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7221 Herreros y forjadores
- 7222 Herramentistas y afines
- 7223 Reguladores y reguladores-operadores de máquinas herramientas
- 7224 Pulidores de metales y afiladores de herramientas

7221 HERREROS Y FORJADORES

Los herreros y forjadores trefilan alambre, forjan y curvan barras, varillas, lingotes y chapas de hierro, acero u otro metal, para fabricar y reparar diversas clases de herramientas, objetos, piezas metálicas, aperos de labranza y otros artículos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Calentar el metal en la fragua y fabricar y reparar objetos estirando, curvando y cortando el metal y golpeándolo sobre el yunque, taladrando, cortando y soldando las

- piezas, y dándoles temple o recocido;
- b) Dar forma en la forja al metal caliente utilizando un martillo mecánico provisto de estampas;
 - c) Manejar un martillo pilón provisto de matrices o estampas para forjar piezas de metal;
 - d) Manejar una prensa mecánica provista de matrices o estampas, para forjar piezas de metal;
 - e) Trefilar alambre;
 - f) Desempeñar tareas afines;
 - g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7221-01	Forjador, Martillo
	7221-02	Forjador, Martillo Pilón
	7221-03	Forjador, Prensa
	7221-04	Herrero
	7221-05	Trefilador a mano / alambre

Exclusiones Operador de máquina, moldeadora/ metales – 8122, Operador, máquinas herramientas – 8211

7222 HERRAMENTISTAS Y AFINES

Los herramentistas y afines fabrican y reparan herramientas, cerraduras, modelos, matrices y otras piezas de motores o máquinas, así como armas de uso deportivo, utilizando herramientas manuales y mecánicas para trabajar el metal con precisión.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Fabricar, mantener y reparar matrices, mandriles, calibradores y soportes, utilizando herramientas manuales y varias clases de herramientas mecánicas;
- b) Fabricar piezas, repuestos y elementos de motores y máquinas;
- c) Ajustar y ensamblar las diferentes piezas para fabricar y reparar mandriles, accesorios y calibradores;
- d) Reparar y modificar armas de uso deportivo y otras armas ligeras;
- e) Fabricar, ajustar, montar reparar e instalar piezas de cerraduras y cerraduras;
- f) Construir y reparar los modelos en metal que han de servir para la fabricación de moldes de fundición;
- g) Señalar en el trozo de metal las líneas y puntos de referencia que deben servir de guía a los trabajadores encargados de cortar, torneare, fresar, pulir y trabajar en otras formas el metal;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7222-01	Armero
	7222-02	Cerrajero
	7222-03	Herramentista
	7222-04	Fijador de Madera a Mano
	7222-05	Tornero

Exclusiones Operador, máquinas herramientas – 8211

7223 REGULADORES Y REGULADORES-OPERADORES DE MÁQUINAS HERRAMIENTAS

Los reguladores y los reguladores-operadores de máquinas herramientas regulan, para uso de los operadores o para el uso propio, máquinas herramientas que trabajan con precisión.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Regular una o diversas clases de máquinas herramientas para los trabajadores que fabrican piezas de metal en serie;
- b) Regular y manejar diversas clases de máquinas herramientas;
- c) Regular y manejar un tipo determinado de máquina herramienta (por ejemplo, torno automático, fresadora, cepilladora, mandriladora, taladradora o rectificadora), inclusive con control numérico;
- d) Ejecutar tareas similares para mecanizar materias plásticas y otros sucedáneos del metal;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7223-01	Regulador, Máquinas / Herramientas
	7223-02	Regulador-Operador, Rectificadora / Metalurgia
	7223-03	Regulador-Operador, Taladradora
	7223-04	Regulador-Operador, Torno

Exclusiones Operador de máquina, rectificadora/ metales – 8211, Operador de máquina, taladradora/ metales – 8211, Operador, máquinas herramientas – 8211

7224 PULIDORES DE METALES Y AFILADORES DE HERRAMIENTAS

Los pulidores de metales y afiladores de herramientas pulen y bruñen superficies de metal y afilan herramientas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Manejar máquinas fijas o portátiles para pulir y bruñir metales;
- b) Afilan herramientas e instrumentos cortantes con muela o con máquina amoladora;
- c) Reparar, triscar y afilar sierras y los dientes metálicos de los cilindros de las cardas;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7224-01	Afilador, Cuchillería
	7224-02	Afilador, Herramientas
	7224-03	Bruñidor, Metales
	7224-04	Pulidor, Metales

Exclusiones Operador de máquina, bruñidora/ metalurgia – 8223, Operador de máquina, pulidora / metalurgia – 8223

GRUPO 723 MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE MÁQUINAS

Los mecánicos y ajustadores de máquinas ajustan, instalan, mantienen y reparan motores, vehículos, máquinas agrícolas e industriales y otros equipos mecánicos.

Las tareas realizadas consisten en ajustar, instalar, mantener y reparar máquinas, vehículos, motores y otros equipos mecánicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7231 Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor
- 7232 Mecánicos y ajustadores de motores de avión
- 7233 Mecánicos y ajustadores de máquinas agrícolas e industriales
- 7234 Mantenimiento y Reparación de Vehículos de Tracción Humana y Animal y de sus Partes, Piezas y Accesorios

7231 MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Los mecánicos y ajustadores de vehículos de motor ajustan, instalan, mantienen y reparan motores y la parte mecánica y equipos complementados de motocicletas, automóviles de turismo, furgonetas, camiones y otros vehículos de motor

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ajustar, examinar, poner a prueba y mantener los motores de vehículos;
- b) Sustituir el motor o partes de éste;
- c) Instalar, examinar, ajustar, desmontar, reconstruir y reemplazar las piezas mecánicas defectuosas en los vehículos;
- d) Montar y ajustar el motor, los frenos, la dirección y otras partes mecánicas de vehículos de motor;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7231-01	Ajustador, Motores / Vehículos
	7231-02	Mecánico, Taller de Reparaciones / Automóviles
	7231-03	Mecánico, Vehículos de Motor
	7231-04	Mecánico "A" Automotriz
	7231-05	Mecánico "B" Automotriz
	7231-06	Ayudante de Mecánica

Exclusiones Montador, vehículos – 8281

7232 MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE MOTORES DE AVIÓN

Los mecánicos y ajustadores de motores de avión ajustan, mantienen, reparan y revisan motores de avión.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ajustar, examinar, probar y mantener motores de avión;

- b) Sustituir el motor o partes de éste;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7232-01	Ajustador, Motores / Avión
	7232-02	Mecánico, Motores / Avión
	7232-03	Mecánico "A" Aviación

Exclusiones Montador, avión – 8281

7233 MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES

Los mecánicos y ajustadores de máquinas agrícolas e industriales ajustan, instalan, revisan, acondicionan y reparan motores (excepto motores de automóviles y aviones), maquinaria agrícola e industrial y otros equipos mecánicos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ajustar, instalar, examinar, acondicionar, probar y reparar motores (excepto motores de automóviles y aviones), máquinas agrícolas e industriales y otros equipos mecánicos;
- b) Engrasar y aceitar motores, maquinaria y vehículos;
- c) Revisar y probar maquinaria y equipos mecánicos nuevos para cerciorarse de que cumplen las normas y prescripciones;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7233-01	Ajustador, Máquinas / Industria textil
	7233-02	Ajustador, Máquinas / Minería
	7233-03	Ajustador, Motores Marinos
	7233-04	Mecánico, Máquinas Agrícolas
	7233-05	Mecánico, Máquinas / Construcción
	7233-06	Auxiliar de Electromecánico
	7233-07	Técnico Electromecánica de Equipos de Bombeo
	7233-08	Engrasador

Exclusiones Montador, maquinaria textil – 8281

7234 REPARADORES DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Los reparadores de vehículos de tracción humana o animal, ajustan, instalan, dan mantenimiento y reparan bicicletas, ciclotaxis, caponeras carretas, coches, entre otros; sus partes, piezas y accesorios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ajustar, instalar, acondicionar y reparar vehículos de tracción humana o animal;
- b) Engrasar y aceitar sus piezas o partes;
- c) Cambiar o reparar piezas en mal estado;

- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7234-01	Reparador, Bicicletas / Caponeras
	7234-02	Reparador, Coches
	7234-03	Reparador, Carretas

GRUPO 724

MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Los mecánicos y ajustadores de equipos eléctricos y electrónicos ajustan, regulan, instalan y reparan equipos eléctricos y electrónicos, tales como equipos de computadoras, sistemas de grabación de imágenes y sonido y sistemas de comunicación; construyen, instalan y reparan instalaciones eléctricas y sus cables.

Las tareas realizadas consisten en ajustar, regular y reparar maquinaria y equipos eléctricos; ajustar, adaptar, mantener y reparar equipos de computadoras y otros aparatos electrónicos; mantener y reparar fonógrafos, tocadiscos, receptores de radio y televisión y equipos de alta fidelidad; instalar, mantener y reparar equipos de teléfonos y telégrafos; instalar y reparar líneas y cables eléctricos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7241 Mecánicos y ajustadores electricistas
- 7242 Ajustadores electrónicos
- 7243 Mecánicos y reparadores de aparatos electrónicos
- 7244 Instaladores y reparadores de telégrafos y teléfonos
- 7245 Instaladores y reparadores de líneas eléctricas

7241 MECÁNICOS Y AJUSTADORES ELECTRICISTAS

Los mecánicos y ajustadores electricistas ajustan, regulan, instalan y reparan máquinas eléctricas y otros aparatos y equipos eléctricos en edificios, fábricas, talleres y otros lugares donde se utilizan.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ajustar, regular y reparar diversas clases de máquinas eléctricas, motores, generadores, dispositivos de distribución y control, instrumentos eléctricos o partes eléctricas de ascensores y equipos conexos;
- b) Ajustar, regular y reparar los circuitos y dispositivos eléctricos de máquinas industriales o de otro género, de aparatos de uso doméstico y de aeronaves, buques y vehículos automóviles;
- c) Revisar y probar los artefactos eléctricos fabricados;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7241-01	Ajustador-Electricista, Dínamos
	7241-02	Bobinador
	7241-03	Mecánico-Electricista
	7241-04	Técnico en Reparación de Máquina de Oficina
	7241-05	Electricista Automotriz

7241-06	Electricista de Ascensor
7241-07	Electricista Industrial
7241-08	Instalador y Reparador Electrónico de Ascensores
7241-09	Jefe de Sección de Electromecánica
7241-10	Reparador de Baterías

Exclusiones Montador, equipos eléctricos – 8282

7242 AJUSTADORES ELECTRONICISTAS

Los ajustadores electronicistas ajustan y regulan equipos de computadoras y de grabadores de imagen y sonido, de telecomunicaciones y otros aparatos electrónicos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Ajustar y regular equipos de computadoras, de grabadores y transmisores de imagen y sonido, de radar, y componentes electrónicos de instrumentos musicales, aparatos médicos, maquinaria industrial y sistemas de señalización;
- Revisar y probar los aparatos electrónicos fabricados;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7242-01	Ajustador-Electronicistas, Equipos de Telecomunicaciones
	7242-02	Ajustador-Electronicistas, Ordenadores
	7242-03	Mecánico, computadoras

Exclusiones Montador, equipos electrónicos – 8283

7243 MECÁNICOS Y REPARADORES DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Los mecánicos y reparadores de aparatos electrónicos mantienen y reparan equipos de radio y televisión, magnetófonos, grabadores de videocasete y otros sistemas combinados de alta fidelidad.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Examinar equipos de radio y televisión, magnetófonos, sistemas de alta fidelidad o grabadores de videocasete, sustituir las piezas defectuosas y efectuar los ajustes y reparaciones necesarios;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7243-01	Mecánico-Electronicista, Aparatos de Grabación y Transmisión / Sonido e Imágenes
	7243-02	Montador, Antenas Receptoras
	7243-03	Reparador, Aparatos Electrónicos
	7243-04	Reparador, Celulares
	7243-05	Técnico en Mantenimiento de Equipos de Comunicación
	7243-06	Mantenimiento de Bomba de Gasolina

7244 INSTALADORES Y REPARADORES DE TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS

Los instaladores y reparadores de telégrafos y teléfonos montan, mantienen y reparan instalaciones de telégrafos y teléfonos en las centrales del sistema o en otros sitios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Montar, mantener y reparar instalaciones de telégrafos y teléfonos en las centrales o en la periferia;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7244-01	Instalador, Teléfonos
	7244-02	Mecánico, Instalaciones Telegráficas
	7244-03	Reparador, Instalaciones Telefónicas

Exclusiones Ajustador-electrónico, equipos de telecomunicaciones – 7242

7245 INSTALADORES Y REPARADORES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

Los instaladores y reparadores de líneas eléctricas instalan, construyen y reparan líneas eléctricas y de telecomunicaciones y empalman cables.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Instalar y reparar líneas eléctricas aéreas y subterráneas de alimentación y tracción;
- b) Instalar y reparar líneas telefónicas y telegráficas, aéreas y subterráneas;
- c) Efectuar los empalmes de cables aéreos y subterráneos;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7245-01	Empalmador, Cables Eléctricos
	7245-02	Instalador, Líneas de Telégrafos
	7245-03	Instalador, Líneas Eléctricas / Tracción
	7245-04	Instalador de Redes

Exclusiones Operador de máquina, instalación de líneas eléctricas – 8290

GRUPO PRINCIPAL 73**MECÁNICOS DE PRECISIÓN, ARTESANOS, OPERARIOS DE LAS ARTES GRÁFICAS Y AFINES**

Los mecánicos de precisión, artesanos, operarios de las artes gráficas y afines fabrican y reparan instrumentos de precisión, instrumentos musicales y artículos diversos (por ejemplo, joyas, objetos de metales preciosos, cerámica, porcelana o vidrio); efectúan trabajos de imprenta y encuadernación y realizan artesanías hechas de madera, de fibras textiles o de otros materiales.

Sus tareas y funciones requieren un trabajo manual combinado con la utilización de herramientas o máquinas herramientas de uso manual para reducir el esfuerzo físico necesario y el tiempo preciso para efectuar las labores, así como para mejorar la calidad de los trabajos

realizados y de los productos terminados. Las ocupaciones en cuestión exigen conocimientos de la organización del trabajo y de los materiales, máquinas y herramientas utilizados, así como de la naturaleza y los usos a que se destinan los productos acabados.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: fabricar y reparar instrumentos y equipos de precisión náuticos, meteorológicos, ópticos y de otros tipos; fabricar y reparar instrumentos de música; fabricar joyas y objetos de metales preciosos; modelar artículos de alfarería, cerámica, porcelana y vidrio; pintar y decorar diversos artículos; fabricar artesanías con madera, fibras textiles, cuero y materiales similares, o efectuar trabajos de imprenta o encuadernación.

Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 731 Mecánicos de precisión en metales y materiales similares
- 732 Alfareros, operarios de cristalerías y afines
- 733 Artesanos de lamadera, tejidos, cuero y materiales similares
- 734 Oficiales y operarios de las artes gráficas y afines

GRUPO 731

MECÁNICOS DE PRECISIÓN EN METALES Y MATERIALES SIMILARES

Los mecánicos de precisión en metales y materiales similares fabrican y reparan instrumentos de precisión, instrumentos musicales y joyas y artículos hechos de metales preciosos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: fabricar y reparar relojes de toda clase e instrumentos y equipos de precisión náuticos, meteorológicos, ópticos, quirúrgicos, dentales y ortopédicos; fabricar y preparar instrumentos musicales; tallar y engastar piedras preciosas y fabricar joyas y artículos de metales preciosos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7311 Mecánicos y reparadores de instrumentos de precisión
- 7312 Constructores y afinadores de instrumentos musicales
- 7313 Joyeros, orfebres y plateros.

7311 MECÁNICOS Y REPARADORES DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN

Los mecánicos y reparadores de instrumentos de precisión fabrican y reparan relojes mecánicos de toda clase y otros instrumentos y aparatos de precisión con aplicaciones náuticas, meteorológicas, ópticas, médicas, ortopédicas o de otra índole.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Fabricar, montar, ajustar y reparar relojes mecánicos de toda clase;
- b) Fabricar, montar, ajustar y reparar instrumentos de náutica y meteorología;
- c) Fabricar, montar, ajustar y reparar instrumentos de óptica;
- d) Fabricar, montar, ajustar y reparar aparatos de cirugía
- e) Fabricar, montar, ajustar y reparar aparatos utilizados en medicina, odontología y ortopedia;
- f) Desempeñar tareas afines;

g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7311-01	Mecánico, Instrumentos / Meteorología
	7311-02	Mecánico, Instrumentos / Cirugía
	7311-03	Mecánico, Prótesis Ortopédicas
	7311-04	Relojero
	7311-05	Técnico de Reparación de Hidrómetros
	7311-06	Mecánico de Órtesis y Prótesis
	7311-07	Reparador de Báscula
	7311-08	Ayudante de Reparación de Hidrómetros (Medidor de Agua)
	7311-09	Mecánico, prótesis dentales

Exclusiones Montador, relojería – 8283, Operador, máquinas herramientas – 8211

7312 CONSTRUCTORES Y AFINADORES DE INSTRUMENTOS MUSICALES

Los constructores y afinadores de instrumentos musicales construyen, reparan y afinan instrumentos musicales de cuerda, viento o percusión, empleando herramientas de mano o mecánicas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Construir y reparar acordeones e instrumentos musicales de cuerda y de viento;
- Construir y reparar órganos o fabricar partes de estos instrumentos;
- Construir las partes instrumentales de pianos y montar y reparar pianos;
- Afinar órganos, pianos y otros instrumentos musicales;
- Construir y reparar otros instrumentos musicales;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7312-01	Afinador, Instrumentos Musicales
	7312-02	Constructor, Instrumentos Musicales/ Cobre
	7312-03	Constructor, Instrumentos Musicales/ Cuerdas
	7312-04	Constructor, Instrumentos Musicales/ Madera
	7312-05	Elaborador de Maraca
	7312-06	Elaborador de Instrumentos Musicales Acústicos
	7312-07	Elaborador de Marimba de Arco
	7312-08	Elaborador de Marimba Cromática

7313 JOYEROS, ORFEBRES Y PLATEROS

Los joyeros, orfebres y plateros confeccionan y reparan joyas y objetos de metales preciosos, tallan y engastan piedras preciosas y graban motivos decorativos en joyas y objetos de metales preciosos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Moldear, fundir o colar a mano objetos de joyería u otros productos de metales no ferrosos;
- Confeccionar enteramente joyas (por ejemplo, sortijas, broches y pulseras);
- Tallar y pulir piedras preciosas y engastarlas en las joyas;

- d) Fabricar y reparar objetos de metales preciosos;
- e) Laminar y batir metales preciosos;
- f) Grabar inscripciones y motivos decorativos en joyas y objetos de metales preciosos;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7313-01	Engastador, Piedras Preciosas
	7313-02	Esmaltador, Joyería
	7313-03	Joyero
	7313-04	Orfebre
	7313-05	Diseñador Artístico de Joyas
	7313-06	Joyero Acabador
	7313-07	Joyero al Vacío
	7313-08	Joyero Forjador

GRUPO 732

ALFAREROS, OPERARIOS DE CRISTALERÍAS Y AFINES

Los alfareros, operarios de cristalerías y afines fabrican ladrillos, tejas, objetos de cerámica, porcelana y vidrio, graban dibujos con muela o al aguafuerte en artículos de vidrio y pintan y decoran artículos de vidrio, cerámica y otros materiales.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: fabricar ladrillos, tejas, muelas abrasivas y objetos de cerámica y porcelana; fabricar objetos de vidrio; grabar dibujos con muela o al aguafuerte en artículos de vidrio; decorar objetos de vidrio y cerámica; aplicar capas decorativas de pintura y materiales similares sobre diversos objetos, y decorar o rotular letreros. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7321 Alfareros y afines (barro, arcilla y abrasivos)
- 7322 Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio
- 7323 Grabadores de vidrio
- 7324 Pintores decoradores de vidrio, cerámica y otros materiales

7321 ALFAREROS Y AFINES (BARRO, ARCILLA Y ABRASIVOS)

Los alfareros y afines (barro, arcilla y abrasivos) fabrican ladrillos, tejas, objetos de cerámica y porcelana y muelas abrasivas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Fabricar enteramente objetos de barro, loza y porcelana;
- b) Fabricar moldes de arcilla y yeso;
- c) Fabricar objetos de cerámica modelando con las manos el barro que gira en un torno de alfarero o utilizando un torno semiautomático con terrajas o calibres;
- d) Fabricar piezas de cerámica vaciando la arcilla semilíquida en moldes de yeso;
- e) Fabricar a mano tejas y ladrillos de forma especial;
- f) Fabricar piezas de cerámica comprimiendo con las manos la masa de arcilla sobre un molde;
- g) Manejar una prensa de husillo o una prensa hidráulica para fabricar piezas de cerámica con polvo de arcilla;

- h) Manejar una prensa para convertir, por extrusión, la masa de arcilla en una tira continua destinada a ulterior tratamiento;
- i) Fabricar muelas abrasivas vaciando y comprimiendo en moldes la mezcla abrasiva;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7321-01	Ceramista
	7321-02	Modelista, Cerámica y Porcelana
	7321-03	Moldeador, Cerámica y Porcelana
	7321-04	Tejero
	7321-05	Elaborador de Velas, Veladoras

Exclusiones Operador de horno, loza y porcelana – 8131, Operador de horno, tejas y ladrillos – 8131

7322 SOPLADORES, MODELADORES, LAMINADORES, CORTADORES Y PULIDORES DE VIDRIO

Los sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio soplan, modelan, prensan, laminan, cortan, pulen y curvan el vidrio.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Fabricar piezas de vidrio soplando, modelando a mano, calentando y curvando vidrio fundido;
- b) Calentar, modelar y prensar cristales de óptica para obtener lentes en bruto
- c) Pulir y afinar lentes en bruto;
- d) Pulir y biselar los bordes de los cristales;
- e) Cortar hojas de vidrio con herramientas manuales, o cortar con sierras especiales lentes, prismas y otros cristales de óptica;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7322-01	Cortador, Vidrio
	7322-02	Modelador, Vidrio
	7322-03	Pulidor, Vidrio
	7322-04	Soplador, Vidrio

Exclusiones Fundidor-vidriero – 8131

7323 GRABADORES DE VIDRIO

Los grabadores de vidrio graban el vidrio utilizando diversos procedimientos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Grabar con una muela monogramas o motivos decorativos en piezas de vidrio;
- b) Grabar al aguafuerte dibujos decorativos, escalas y otras cifras en piezas de vidrio;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7323-01	Grabador, Vidrio
	7323-02	Grabador, Vidrio / Aguafuerte
	7323-03	Grabador, Vidrio / Muela
	7323-04	Tallador, Cristal

7324 PINTORES DECORADORES DE VIDRIO, CERÁMICA Y OTROS MATERIALES

Los pintores decoradores de vidrio, cerámica y otros materiales pintan y decoran joyas y artículos de madera, metal, fibras textiles, vidrio, cerámica y otros materiales, y proyectan, trazan y pintan letras y motivos decorativos para confeccionar rótulos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Pintar con un pincel o a pistola dibujos decorativos sobre objetos, o estampar dibujos decorativos valiéndose de estarcidores y calcos y por otros medios;
- Aplicar a los artículos con fines decorativos, vidriado, esmalte, tinte, barniz, laca y líquidos similares por inmersión o pulverizándolos con pistola;
- Azogar espejos;
- Trazar y pintar letras y motivos decorativos para confeccionar rótulos;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7324-01	Esmaltador (Polarizador) de Vidrios
	7324-02	Pintor- Decorador
	7324-03	Pintor, Rótulos
	7324-04	Pintor de Acabado de Maderas

Exclusiones Operador de máquina, pintura decorativa / cerámica – 8131, Operador de máquina, pintura decorativa / vidrio – 8131, Pintor, edificios – 7141, Pintor, productos manufacturados 7142, Pintor, vehículos – 7142

GRUPO 733

ARTESANOS DE LA MADERA, TEJIDOS, CUERO Y MATERIALES SIMILARES

Los artesanos de la madera, tejidos, cuero y materiales similares aplican técnicas tradicionales para fabricar diversos artículos de uso personal o doméstico o con fines decorativos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preparar madera, paja, junco, hueso, piedra, conchas y otros materiales; tallar, moldear, montar, pintar y decorar diversos objetos; hilar, tejer, bordar y hacer puntilla; fabricar calzado tradicional y fabricar bolsos, cinturones y otros accesorios. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones comprendidas en este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7331 Artesanos de la madera y materiales similares
- 7332 Artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares

7331 ARTESANOS DE LA MADERA Y MATERIALES SIMILARES

Los artesanos de la madera y materiales similares utilizan técnicas y modelos tradicionales para preparar madera, paja, mimbre, juncos, hueso, piedra, arcilla, conchas u otros materiales y tallan, moldean, montan, tejen, pintan y decoran diversos objetos para uso personal o

doméstico o para fines decorativos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar madera, paja, mimbre, juncos, hueso, piedras, conchas y otros materiales similares;
- b) Tallar, montar, hilar, pintar y decorar diversos objetos para uso personal o doméstico, como ensaladeras, cucharas de servir, tablas de picar, bandejas, floreros, jarras, cestos, sombreros y esteras de paja y otros artículos similares;
- c) Tallar, montar, hilar y pintar diversos objetos decorativos, como estatuas y otras esculturas, piezas de ajedrez, joyas y otros objetos similares;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7331-01	Artesano, Artículos de Madera
	7331-02	Artesano, Artículos de Piedra
	7331-03	Artesano-Tejedor, Juncos
	7331-04	Armador y Pintor de Juguetes Artesanales de Madera
	7331-05	Tallador de Madera
	7331-06	Elaborador de Material Trenzable
	7331-07	Elaborador de Instrumentos Musicales de Juguetes de Madera
	7331-08	Enjuncador Muebles de Madera
	7331-09	Elaborador de Sombreros de Pita
	7331-10	Elaborador de Adornos e Imágenes de Madera
	7331-11	Elaborador de Artículos de Carey, Coral Negro y Otros
	7331-12	Confeccionador de Abanicos con Plumas
	7331-13	Confeccionador de Artesanías en Jícaras

Exclusiones Brucero – 7424, Operador de máquina, labra madera – 8240, Operador de máquina, labrado / piedra – 8212

7332 ARTESANOS DE LOS TEJIDOS, EL CUERO Y MATERIALES SIMILARES

Los artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares utilizan técnicas y patrones tradicionales para fabricar telas, prendas tejidas, bordadas, hiladas y otros objetos para uso doméstico, así como calzado tradicional, bolsos, cinturones y otros accesorios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Hilar y teñir con colorantes naturales lana, algodón y otras fibras;
- b) Tejer, bordar y hacer y aplicar puntilla para prendas y artículos de uso doméstico;
- c) Preparar y teñir pieles con colorantes naturales y fabricar calzado, bolsos, cinturones y otros accesorios tradicionales;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores

Subgrupos	7332-01	Artesano, Artículos de Cuero
	7332-02	Artesano-Tejedor, Alfombras
	7332-03	Artesano-Tejedor, Telas
	7332-04	Teñidor Artesanal Hilados y Tejidos de Algodón y Otras Fibras
	7332-05	Elaborador de Alfombras Artesanal

7332-06	Elaborador de Fajas de Cuero para Vestir
7332-07	Elaborador de Tapiz Artesanal
7332-08	Elaborador de Flores Artificiales
7332-09	Elaborador de Piñatas

Exclusiones Operador de telar, tejidos – 8262, Tejedor, telar – 7432

GRUPO 734

OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS ARTES GRÁFICAS Y AFINES

Los oficiales y operarios de las artes gráficas y afines componen los tipos de imprenta o los manuscritos a mano o mediante teclados electrónicos u otras máquinas y los disponen en formas, moldes y ramas, confeccionan clisés, planchas y placas de impresión tipográfica o en offset a partir de los tipos de imprenta o los manuscritos establecidos tipográfica o electrónicamente, graban piedras litográficas, planchas y cilindros de impresión, preparan estarcidores para la impresión serigráfica, imprimen en papel y otros materiales o encuadernan libros.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: componer los tipos de imprenta o los manuscritos a mano o mediante teclados electrónicos u otras máquinas y disponer la tipografía para su impresión; confeccionar clisés, planchas y placas de imprenta a partir de composiciones tipográficas o de otra índole; grabar planchas, cilindros, matrices y clisés para la imprenta; preparar estarcidores para la impresión sericigráfica; imprimir en papel u otras materias, encuadernar y realizar diversas tareas de acabado y decoración. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7341 Cajistas, tipógrafos y afines
- 7342 Estereotipistas y galvanotipistas
- 7343 Grabadores de imprenta y fotograbadores
- 7344 Operarios de la fotografía y afines
- 7345 Encuadernadores y afines
- 7346 Impresores de sericigrafía y estampadores a la plancha y en textiles

7341 CAJISTAS, TIPÓGRAFOS Y AFINES

Los cajistas, tipógrafos y afines componen los tipos y disponen los textos para su impresión, a mano o a máquina.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Componer tipos a mano e imprimir copias en prensas sencillas;
- b) Manejar linotipias, monotipias y máquinas fundidoras de tipos de imprenta;
- c) Ajustar las galeradas en planas, con el texto, los blancos y los clisés correspondientes, para compaginar las páginas;
- d) Disponer las páginas en orden para su impresión;
- e) Accionar máquinas de teclado electrónico que permiten convertir las letras en película, banda sensible o papel para luego hacer las placas fotográficas de impresión;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7341-01	Cajista
	7341-02	Impresor
	7341-03	Linotipista
	7341-04	Cajista de Imprenta
	7341-05	Técnico en Impresiones

Exclusiones Operador de prensa, plano cilíndrica – 8251

7342 ESTEREOTIPISTAS Y GALVANOTIPISTAS

Los estereotipistas y galvanotipistas confeccionan planchas de imprenta a partir de composiciones tipográficas por los procedimientos de estereotipia y galvanotipia.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Preparar moldes de composiciones tipográficas con cartón piedra, cera u otros materiales;
- Confeccionar planchas de imprenta vaciando metal fundido en moldes de cartón piedra u otro material que lleva grabada la composición o recubriendo de metal la matriz obtenida en los moldes de galvanotipia;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7342-01	Estereotipista, Imprenta
	7342-02	Clisador, Galvanotipia

7343 GRABADORES DE IMPRENTA Y FOTOGABADORES

Los grabadores de imprenta y fotograbadores graban, por diversos procedimientos, piedras litográficas, planchas, cilindros, matrices y clisés para la imprenta.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Grabar dibujos en piedras litográficas después de recubrirlas con una sustancia impermeable a la grasa;
- Grabar a mano planchas, cilindros y matrices de acero o cobre y clisés de madera, caucho o linóleo;
- Grabar a máquina planchas y cilindros de metal;
- Trasladar a las planchas de metal los dibujos grabados en las piedras litográficas;
- Realizar la totalidad o parte de las tareas que requiere la preparación de planchas de impresión por el procedimiento de fotograbado;
- Grabar al aguafuerte y retocar planchas o cilindros de metal;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7343-01	Fotograbador
	7343-02	Grabador al Acido, Planchas Metálicas/Imprenta
	7343-03	Grabador Piedras litográficas / Imprenta
	7343-04	Grabador, Planchas Metálicas / Imprenta
	7343-05	Armador de Pagina
	7343-06	Técnico en Separación de Colores

7343-07	Supervisor de Producción (Imprenta)
7343-08	Elaborador de Etiquetas y Calcomanías
7343-09	Fotograbador en Imprenta
7343-10	Grabador de Plancha Metálica (Imprenta)
7343-11	Jefe de Fotograbación

Exclusiones Diseñador, gráfico – 3471

7344 OPERARIOS DE LA FOTOGRAFIA Y AFINES

Los operarios de la fotografía y afines revelan películas fotográficas y sacan y amplían negativas o diapositivas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Revelar películas y placas fotográficas en color o en negro y blanco para obtener negativas o diapositivas;
- Sacar copias de fotografías en color y en blanco y negro;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7344-01	Operario, Laboratorio Fotográfico / Revelado de Películas (color)
	7344-02	Revelador, Película Fotográfica / Color
	7344-03	Técnico en Laboratorio Fotográfico
	7344-04	Revelador de Película Fotográfica
	7344-05	Revelador Fotográfico de Cuarto Oscuro

Exclusiones Operador de máquina, revelado / películas fotográficas – 8224

7345 ENCUADERNADORES Y AFINES

Los encuadernadores y afines encuadernan obras impresas y realizan diversas tareas de acabado y decoración de tales obras.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Encuadernar a mano libros, documentos, revistas y otras publicaciones;
- Ajustar y manejar máquinas de encuadernación;
- Grabar a mano o a máquina dibujos decorativos o letras sobre las cubiertas de los libros;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7345-01	Encuadernador
	7345-02	Grabador, Encuadernación
	7345-03	Empastador
	7345-04	Encuadernador a Mano
	7345-05	Operador de Guillotina y Descarbondora

Exclusiones Operador de máquina, encuadernadora – 8252

7346 IMPRESORES DE SERICIGRAFIA Y ESTAMPADORES A LA PLANCHA Y EN TEXTILES

Los impresores de sericigrafía y los estampadores a la plancha y en textiles preparan estarcidores para su uso en sericigrafía e imprimen sobre papel, metal, tejidos y otros materiales aplicando técnicas de sericigrafía, planchas repujadas de madera, caucho u otro material, o cilindros repujados para estampados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar estarcidores para su uso en sericigrafía;
- b) Imprimir, por el procedimiento de sericigrafía, sobre papel, metal, tejidos y otros materiales;
- c) Estampar dibujos o motivos sobre tela o sobre papeles pintados, por medio de planchas repujadas o de máquinas equipadas con cilindros repujados;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7346-01	Estampador, Textiles
	7346-02	Impresor, a la Plancha
	7346-03	Impresor, Sericigrafía
	7346-04	Preparador, Estarcidores / Sericigrafía
	7346-05	Impresor Serigráfico
	7346-06	Revelador Serigráfico

GRUPO PRINCIPAL 74

OTROS OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECÁNICAS Y DE OTROS OFICIOS

Los otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios tratan y elaboran materias primas agrícolas y de la pesca y las transforman en alimentos y otros productos o fabrican y reparan productos de madera, fibras textiles, piel, cuero y otras materias.

Sus tareas y funciones requieren un trabajo manual combinado con la utilización de herramientas o máquinas herramientas de uso manual para reducir el esfuerzo físico necesario y el tiempo preciso para efectuar las labores, así como para mejorar la calidad de los trabajos realizados y de los productos terminados. Estas ocupaciones exigen conocimientos de la organización del trabajo y de los materiales, máquinas y herramientas utilizados, así como de la naturaleza y los usos a que se destinan los productos acabados.

Las tareas, desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: elaboración, transformación y manufactura de productos de carne, pescado, hortalizas, cereales, frutas, tabaco y productos similares; degustación y clasificación de alimentos y bebidas: tratamiento y transformación de fibras naturales, pieles y cueros, fabricación y reparación de muebles y artículos de madera; preparación de pellejos, pieles o cueros para su uso ulterior y fabricación y reparación de productos textiles, prendas de vestir, sombreros, calzado y productos similares. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 741 Oficiales y operarios del procesamiento de alimentos y afines
- 742 Oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines

- 743 Oficiales y operarios de los textiles y la confección y afines
 744 Oficiales y operarios de las pieles, cuero y calzado

GRUPO 741

OFICIALES Y OPERARIOS DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS Y AFINES

Los oficiales y operarios del procesamiento de alimentos y afines sacrifican reses y peces, los elaboran y los preparan con otros alimentos para el consumo humano y animal, hacen diversas clases de pan, pasteles y otros productos a base de harina, preparan tabaco y fabrican con él diversos productos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: sacrificar reses y peces; preparar con la carne y el pescado diversos productos alimenticios; elaborar diversas clases de pan, pasteles y otros productos a base de harina; preparar tabaco y fabricar cigarrillos puros, cigarrillos y otros productos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7411 Carniceros, pescaderos y afines
 7412 Panaderos, pasteleros y confiteros
 7413 Operarios de la elaboración de productos lácteos
 7414 Operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines
 7415 Catadores y clasificadores de alimentos y bebidas
 7416 Preparadores y elaboradores de tabaco y sus productos

7411 CARNICEROS, PESCADEROS Y AFINES

Los carniceros, pescaderos y afines sacrifican reses y peces, limpian, cortan y elaboran diversos productos a base de carne y de pescado, o conservan la carne, el pescado y otros alimentos y productos alimenticios secándolos, salándolos o ahumándolos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Sacrificar reses y peces;
- b) Desollar y descuartizar las reses;
- c) Cortar y preparar la carne y el pescado para la venta o para su tratamiento y conservación;
- d) Preparar los ingredientes para fabricar salchichas y productos similares utilizando máquinas simples de cortar, mezclar y embutir;
- e) Curar carne, pescado y otros alimentos;
- f) Accionar cámaras u hornos para ahumar carne, pescado y otros alimentos;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos		
7411-01		Carnicero
7411-02		Pescadero
7411-03		Cortador y Deshuesador de Res
7411-04		Destazador de Res
7411-05		Elaborador de Sebo Animal
7411-06		Elaborador de Harina de Desechos de Ganado
7411-07		Matarife de Aves

7411-08	Matarife de Cerdo
7411-09	Matarife de Res
7411-10	Operador de Máquina para Lavado de Vísceras
7411-11	Procesador de Masa de Marisco
7411-12	Recepcionador de Productos Mariscos
7411-13	Seleccionador de Camarón

Exclusiones Operador de máquina, procesadora/ carne – 8271, Operador de máquina, procesadora/ pescado - 8271

7412 PANADEROS, PASTELEROS Y CONFITEROS

Los panaderos, pasteleros y confiteros elaboran diversas clases de pan, pasteles y otros productos a base de harina, así como chocolates y dulces.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Elaborar pan, galletas, pasteles, tartas, fideos y otros productos hechos con harina;
- Confeccionar, a mano, con ayuda de utensilios y algunas máquinas, dulces y golosinas, mezclando azúcar, chocolate y otros ingredientes;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7412-01	Confitero
	7412-02	Chocolatero
	7412-03	Panadero
	7412-04	Pastelero
	7412-05	Elaborador de Conos para Sorbete
	7412-06	Operador de Máquina para Elaborar Pasta Alimenticia
	7412-07	Operador de Máquina para Elaborar Productos de Panadería y Repostería

Exclusiones Cocinero – 5122, Operador de máquina, elaboración de chocolates – 8274, Operador de máquina, panaderías – 8274, Operador de máquina, pastelerías – 8274

7413 OPERARIOS DE LA ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS

Los operarios de la elaboración de productos lácteos fabrican mantequilla y diversos tipos de queso, crema u otros productos lácteos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Hervir la leche, separar la nata de la leche y batir la nata para hacer mantequilla;
- Cuajar la leche, calentar la cuajada hasta que tome la consistencia deseada, escurrir el agua y meter el queso en los moldes para formarlos por presión;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7413-01	Mantequillero
------------------	---------	---------------

7413-02	Quesero
7413-03	Elaborador de Crema Artesanal
7413-04	Elaborador de Quesillo
7413-05	Elaborador de Queso Artesanal
7413-06	Elaborador de Sorbete (Artesanal)

Exclusiones Operador de máquina, elaboración/ productos lácteos – 8272, Operador de máquina, tratamiento/ leche – 8272

7414 OPERARIOS DE LA CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, VERDURAS Y AFINES

Los operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines preparan o conservan frutas, nueces y otros alimentos por diversos procedimientos, en particular, cocción, secado, salazón o extracción de zumo o aceite.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Extraer zumo de diversas frutas;
- Extraer el aceite de las semillas oleaginosas, de las nueces o de ciertas frutas;
- Cocer, salar o deshidratar frutas, legumbres, verduras u otros alimentos;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7414-01	Almazarero
	7414-02	Conservero, Frutas
	7414-03	Conservero, Legumbres y Verduras
	7414-04	Elaborador de Frituras de Alimentos
	7414-05	Elaborador de Jugos con Sabor a Frutas
	7414-06	Elaborador de Salsas
	7414-07	Operador de Máquina para Elaborar Mermeladas y Jaleas de Frutas
	7414-08	Operario de conservación de Frutas, Legumbres y Hortalizas
	7414-09	Deshidratador de Frutas

Exclusiones Operador de máquina, enlatadora / frutas – 8275, Operador de máquina, enlatadora / legumbres y verduras – 8275

7415 CATADORES Y CLASIFICADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Los catadores y clasificadores de alimentos y bebidas inspeccionan, prueban y clasifican varios tipos de productos agrícolas, alimentos y bebidas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Inspeccionar, verificar y probar productos agrícolas, alimentos y bebidas en diversas fases de su elaboración para determinar su calidad y clasificarlos de forma apropiada;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7415-01	Catador, Licores
------------------	---------	------------------

7415-02	Catador, Vinos
7415-03	Clasificador, Alimentos
7415-04	Degustador, Alimentos
7415-05	Catador de Café

7416 PREPARADORES Y ELABORADORES DE TABACO Y SUS PRODUCTOS

Los preparadores y elaboradores de tabaco y sus productos preparan las hojas de tabaco y fabrican diversos productos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Seleccionar las hojas curadas de tabaco según su clase, calidad y lugar de procedencia;
- Juntar hojas de tabaco de diversas clases, según determinadas fórmulas, para obtener mezclas de aroma particular;
- Atender y vigilar el funcionamiento de una instalación humectora de tabaco preparándolo para ulterior tratamiento;
- Arrancar las nervaduras centrales y los pecíolos de las hojas de tabaco y picar el tabaco;
- Confeccionar cigarros, cigarrillos, rapé y otros productos del tabaco a mano o con máquinas simples;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7416-01	Cigarrero
	7416-02	Clasificador, Hojas de Tabaco
	7416-03	Operario, Fabricación / Cigarrillos
	7416-04	Elaborador de Cigarros (Puros)
	7416-05	Preparador de Hojas de Tabaco
	7416-06	Despalillador de Tabaco

Exclusiones Operador de máquina, fabricación/ cigarrillos – 8279, Operador de máquina, fabricación/ cigarros – 8279

GRUPO 742

OFICIALES Y OPERARIOS DEL TRATAMIENTO DE LA MADERA, EBANISTAS Y AFINES

Los oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines secan y tratan la madera y los productos de madera; fabrican y reparan muebles, accesorios, matrices y molduras de madera; ajustan o ajustan y operan máquinas de labrar madera; fabrican muebles de caña, junco o mimbre y materias similares, y decoran y reparan artículos de madera y partes de madera de diversos objetos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: secar la madera y preservarla mediante un tratamiento pertinente; fabricar, decorar y reparar muebles de madera; fabricar, decorar y reparar, en parte o totalmente, carruajes, carrocerías, accesorios, molduras, maquetas, matrices y objetos diversos de madera (como pipas, esquís, zapatos o raquetas para deportes); ajustar o ajustar y operar máquinas de labrar madera (como sierras de precisión, molduradoras o fresadoras); hacer muebles, cestos y objetos similares de caña, junco o mimbre, o cepillos y escobas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7421 Operarios del tratamiento de la madera
- 7422 Ebanistas y afines
- 7423 Reguladores y reguladores-operadores de máquinas de labrar madera
- 7424 Cesteros, bruceros y afines

7421 OPERARIOS DEL TRATAMIENTO DE LA MADERA

Los operarios del tratamiento de la madera secan la madera y la tratan para preservarla.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Manejar una estufa calentada a vapor para secar madera;
- b) Tratar la madera con productos químicos para evitar que se pudra o que la ataquen los parásitos;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7421-01	Impregnador, Madera
	7421-02	Secador, Madera
	7421-03	Tratador de Madera
	7421-04	Secador de Madera Natural
	7421-05	Saneador de Madera

Exclusiones Operador de máquina, impregnadora / madera – 8141

7422 EBANISTAS Y AFINES

Los ebanistas y afines fabrican, decoran y reparan muebles, elementos y partes de vehículos, toneles, matrices, plantillas, maquetas y diversos artículos de madera, inclusive pipas, esquís, zuecos, raquetas y bastones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Construir o restaurar o reparar diversos productos de madera, inclusive muebles de distintos tipos, utilizando diferentes máquinas de labrar madera y herramientas manuales;
- b) Construir y reparar carros y carrocerías de madera o partes de madera de distintos vehículos;
- c) Construir y reparar piezas y artículos de madera (por ejemplo, matrices, plantillas, terrajas, modelos, maquetas, toneles, pipas de fumar, esquís, zuecos, raquetas y bastones);
- d) Adornar muebles y accesorios con motivos decorativos, tallados, incrustados, grabados o enchapados;
- e) Dar acabado final a los artículos o muebles de madera;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7422-01	Carretero
	7422-02	Ebanista
	7422-03	Acabador de Muebles de Madera

7422-04	Armador de Barriles o Toneles de Ron
7422-05	Tallista en Madera
7422-06	Elaborador de Ataúd
7422-07	Elaborador de Marcos de Madera
7422-08	Ensamblador de Muebles de Madera
7422-09	Lijador de Madera a Mano

Exclusiones Carpintero – 7124, Carpintero, armado – 7124, Operador de máquina, fabricación de muebles – 8240

7423 REGULADORES Y REGULADORES-OPERADORES DE MAQUINAS DE LABRAR MADERA

Los reguladores y los reguladores-operadores de máquinas de labrar madera regulan, o regulan, accionan y vigilan máquinas de labrar madera, como sierras mecánicas de precisión, tornos, molduradoras, taladradoras, cepilladoras y fresadoras.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Regular y poner a punto diversos tipos de máquinas para que sean utilizadas por otros trabajadores;
- Regular y operar uno o varios tipos de máquinas de labrar madera;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7423-01	Regulador de Máquina, Labra / Madera
	7423-02	Regulador-Operador de Máquina, Labra / Madera
	7423-03	Regulador-Operador, Sierra Mecánica/ Precisión
	7423-04	Tornero, Madera
	7423-05	Confeccionador de Bate de Madera para Baseball
	7423-06	Operador de Torno en Muebles de Madera
	7423-07	Operador de Torno para Madera

Exclusiones Regulador-operador, máquinas herramientas – 7223, Operador de máquina, labra / madera – 8240

7424 CESTEROS, BRUCEROS Y AFINES

Los cesteros, bruceros y afines confeccionan muebles de caña, junco o mimbre, tejen cestos y hacen cepillos y escobas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Fabricar muebles de caña, junco o mimbre y otros materiales similares;
- Fabricar artículos diversos de cestería, entretejiendo mimbres, caña, junco y otros materiales flexibles;
- Elegir y preparar el material necesario para confeccionar cepillos (como cerdas, fibras e hilos de nylon o de alambre) y fijarlos en la base o mango del cepillo;
- Elegir y preparar el material necesario para confeccionar escobas (como ramas de retama o tamujo, palmas o fibras) y sujetarlas en un mango;
- Desempeñar tareas afines;

f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7424-01	Brucero
	7424-02	Cestero
	7424-03	Cestero, Muebles / Mimbre
	7424-04	Confeccionador Muebles de Bambú
	7424-05	Confeccionador Muebles de Mimbre
	7424-06	Confeccionador Muebles de Ratán
	7424-07	Enjuncador Muebles de Ratán

Exclusiones Artesano, artículos de madera–7331, Operador de máquina, labra / madera – 8240.

GRUPO 743

OFICIALES Y OPERARIOS DE LOS TEXTILES Y DE LA CONFECCIÓN Y AFINES

Los oficiales y operarios de los textiles y de la confección y afines preparan fibras textiles naturales, hilos e hilazas; fabrican tejidos y telas utilizando telares o técnicas de tejido de punto; fabrican y arreglan prendas de vestir y otros artículos hechos con materiales textiles o pieles, o tapizan muebles.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preparar fibras textiles naturales e hilazas para el hilado, bobinado, retorcido y rebobinado; fabricar tejidos y géneros con telares o técnicas de tejido de punto o de otra índole; hacer trajes completos a medida o participar en la fabricación de prendas de confección; confeccionar, modificar y arreglar artículos de piel; hacer patrones y marcar y cortar telas y materiales textiles similares; coser telas y materiales textiles similares a mano o con máquinas accionadas a mano; tapizar muebles y hacer colchones. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

7431	Preparadores de fibras
7432	Tejedores con telares o de tejidos de punto y afines
7433	Sastres, modistos y sombrereros
7434	Peleteros y afines
7435	Patronistas y cortadores de tela, cuero y afines
7436	Costureros, bordadores y afines
7437	Tapiceros, colchoneros y afines

7431 PREPARADORES DE FIBRAS

Los preparadores de fibras preparan las fibras de lana, algodón, lino, yute, cáñamo y otras fibras textiles naturales para el hilado y bobinado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Determinar la calidad y clasificar fibras textiles naturales;
- Lavar las fibras de lana;
- Limpiar y esponjar las fibras textiles;
- Transformar las fibras en cintas, peinar mapas de cinta, juntar varias cintas en mapas o cintas de carda, o transformar la cinta en ovillos, madejas o mechas;
- Desempeñar tareas afines;

f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7431-01	Estirador, Fibras Textiles
	7431-02	Peinador, Fibras Textiles
	7431-03	Torcedor, Fibras Textiles
	7431-04	Elaborador Artesanal de Fibra de Cabuya
	7431-05	Elaborador de Manila para Tejer Hamaca
	7431-06	Operador de Máquina para Elaborar Cordeles y Mecates de Cabuya
	7431-07	Operador de Máquina para Fabricar Hilo de Cabuya

Exclusiones Operador de máquina, peinadora/ fibras textiles – 8261

7432 TEJEDORES CON TELARES O DE TEJIDOS DE PUNTO Y AFINES

Los tejedores con telares o de tejidos de punto y afines hilan y bobinan la hilaza a mano, tejen materiales con telares manuales, anudan alfombras, confeccionan tejidos de punto para prendas de vestir o realizan otras tareas de manufactura textil, a mano o con máquinas accionadas a mano.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Hilar y bobinar, a mano;
- b) Tender a mano en el telar los hilos de la urdimbre;
- c) Confeccionar con telares manuales telas, tapices, encajes, alfombras y otros tejidos lisos o con dibujos;
- d) Confeccionar alfombras de nudos;
- e) Confeccionar prendas de vestir y otros géneros de punto, a mano o utilizando máquinas accionadas a mano;
- f) Confeccionar a mano artículos de punto de ganchillo o artículos de pasamanería;
- g) Tejer redes a mano;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7432-01	Hiladero, Hilos e Hilaza
	7432-02	Pasador, Hilos de Urdimbre
	7432-03	Tejedor, Alfombras / Telar
	7432-04	Tejedor, Punto
	7432-05	Tejedor, Telar
	7432-06	Elaborador Artesanal de Mecate de Cabuya
	7432-07	Elaborador de Hamaca de Manila Artesanal

Exclusiones Artesano-tejedor – 7332, Operador de máquina, tejedora – 8262, Operador de telar – 8262

7433 SASTRES, MODISTOS Y SOMBREREROS

Los sastres, modistos y sombrereros confeccionan trajes, vestidos y otras prendas con telas, cueros y otros materiales (salvo pieles); hacen sombreros; transforman y reparan prendas de vestir, y efectúan las tareas que requieren mayor destreza en la confección en serie de prendas de vestir

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Confeccionar a medida abrigos, trajes, faldas, camisas, blusas, y prendas de lencería y corsetería y otras prendas similares, a menudo ajustándose a las exigencias de los clientes;
- b) Participar en la confección en serie de prendas de vestir;
- c) Confeccionar sombreros;
- d) Transformar, renovar y arreglar prendas de vestir;
- e) Confeccionar y cuidar el vestuario utilizado en representaciones teatrales, en televisión y en cinematografía;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7433-01	Modisto
	7433-02	Sastre
	7433-03	Sombrerero
	7433-04	Armador de Chapetas de Bolsillo para Sacos de Vestir
	7433-05	Confeccionador de Flores Artificiales de Tela
	7433-06	Elaborador de Gorra
	7433-07	Sastre a la Medida

Exclusiones Artesano, textiles – 7332, Operador, máquina de coser – 8263

7434 PELETEROS Y AFINES

Los peleteros y afines confeccionan, transforman, reparan y renuevan prendas y artículos de pieles finas o participan en la confección en serie de prendas de vestir hechas de piel.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Estirar y recortar las pieles para ajustarlas a las medidas del patrón de la prenda o artículo;
- b) Confeccionar abrigos, chaquetas y otras prendas o artículos de piel;
- c) Realizar tareas específicas en la confección en serie de prendas de vestir
- d) Recuperar los trozos de pieles que se conservan en buen estado de los abrigos viejos, pegar una tela de refuerzo por el revés de los abrigos de piel y recortar las orillas de las pieles una vez cosidas;
- e) Transformar, renovar y reparar prendas de vestir y otros artículos de piel;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 7434-01 Peletero

Exclusiones Operador, máquina de coser / pieles – 8263

7435 PATRONISTAS Y CORTADORES DE TELA, CUERO Y AFINES

Los patronistas y cortadores de tela, cuero y afines preparan los patrones, marcan y cortan la materia para confeccionar prendas de vestir, guantes y otros productos de tela, cuero y piel y materiales similares.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Dibujar y cortar los patrones de trajes, vestidos, camisas, blusas, guantes, sombreros, gorros y otras prendas de vestir;
- b) Marcar los contornos de los patrones en las telas, cueros, pieles u otro material para que sirvan de guía a los cortadores;
- c) Cortar, siguiendo las líneas del patrón, material para confeccionar prendas de vestir y guantes;
- d) Preparar los patrones, marcar y cortar los materiales para la confección de otros artículos como tapicerías, artículos de lona, sombrillas o paraguas;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7435-01	Cortador, Guantes
	7435-02	Cortador, Prendas de Vestir
	7435-03	Patronista, Prendas de Vestir
	7435-04	Patronista, Pieles
	7435-05	Confeccionador de Artículos de Protección y Seguridad Industrial
	7435-06	Confeccionador de Carpa , Toldo y Otros
	7435-07	Cortador de Bandas de Tela para Mechales de Lampazo
	7435-08	Cortador de Cuero para Guantes Deportivos
	7435-09	Cortador de Hilo para Mechales de Lampazo
	7435-10	Cortador de Telas y Otros Materiales Similares
	7435-11	Cosedor de Guantes Deportivos de Cuero
	7435-12	Operador de Máquina Troqueladora de Cuero y Otros Materiales
	7435-13	Operador Auxiliar de Producción Téxtil

Exclusiones Operador de máquina, fabricación/ patrones (textiles) – 8269

7436 COSTUREROS, BORDADORES Y AFINES

Los costureros, bordadores y afines cosen, reparan y bordan, a mano o utilizando máquinas de coser sencillas, vestidos, guantes y artículos diversos de tela, pieles, cuero y materiales similares y realizan diversas tareas afines.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ejecutar a mano y a máquina diversos trabajos de costura, para confeccionar, transformar o reparar artículos de tela, cuero y materias similares;
- b) Bordar dibujos decorativos sobre ropas, tejidos y materiales análogos;
- c) Coser velas para barcos, carpas, toldos y artículos similares;
- d) Contar las diferentes partes y recubrir las varillas de paraguas y sombrillas;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7436-01	Bordador
	7436-02	Costurero
	7436-03	Paraguero
	7436-04	Elabora Ropa de Plástico para Niños
	7436-05	Confeccionador de Muñecas de Material Textil
	7436-06	Confeccionador de Ropa para Muñecos de Material Textil

7436-07 Operador de Máquina Industrial de Coser Cabello

Exclusiones Artesano-tejedor, telas – 7332, Modisto – 7433, Operador, máquina de coser – 8263, Sastre – 7433

7437 TAPICEROS, COLCHONEROS Y AFINES

Los tapiceros, colchoneros y afines tapizan muebles, hacen colchones, preparan y montan cortinajes y revestimientos de interiores en tela, cuero y materiales análogos y realizan otras tareas afines.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Colocar, disponer y sujetar los muelles, el relleno y la tapicería de los muebles;
- b) Preparar y colocar el tapizado de los asientos y otros revestimientos del interior de vehículos (por ejemplo, automóviles, trenes o aviones);
- c) Hacer colchones;
- d) Preparar e instalar cortinajes y revestimientos de interiores en tela, cuero o materiales análogos;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7437-01	Colchonero
	7437-02	Tapicero, Muebles
	7437-03	Tapicero, Vehículos
	7437-04	Confeccionador de Cojín para Automóviles
	7437-05	Tapicero de Muebles de Madera (los cose posteriormente)
	7437-06	Tapicero de Vehículo

GRUPO 744

OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS PIELES, CUERO Y CALZADO

Los oficiales y operarios de las pieles, cuero y calzado tratan el pelo o la lana de las pieles; fabrican cuero con pieles y pellejos; confeccionan y reparan calzado y otros artículos de cuero natural o sintético (salvo prendas de vestir, sombreros y guantes hechos de cuero o sucedáneos de cuero).

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preparar, a mano o utilizando herramientas simples, pieles de pelo o lana destinadas a la confección de prendas de vestir y otros artículos; fabricar cuero con pieles y pellejos; confeccionar y reparar calzado y otros artículos de cuero o materias similares, excepto prendas de vestir, sombreros y guantes. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 7441 Apalambradores, pellejeros y curtidores
7442 Zapateros y afines

7441 APELAMBRADORES, PELLEJEROS Y CURTIDORES

Los Apalambradores, pellejeros y curtidores preparan las pieles de pelo y lana destinadas a la confección de prendas de vestir y otros artículos y fabrican cuero con pieles y pellejos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Escoger y clasificar cueros, pieles y pellejos;
- b) Eliminar los restos de carne y grasa de pellejos y pieles antes de curarlos;
- c) Arrancar los restos de carne y pelo de los pellejos;
- d) Eliminar pelo largo y grueso de las pieles e igualar la longitud de la pelambre;
- e) Manejar una máquina para cortar o hendir los cueros;
- f) Tratar las pieles en soluciones especiales para curtirlas;
- g) Teñir el pelo de las pieles;
- h) Adobar y teñir los cueros;
- i) Alisar, estirar y suavizar cueros y pieles ya curtidos;
- j) Desempeñar tareas afines;
- k) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7441-01	Clasificador, Cueros y Pellejos
	7441-02	Curtidor
	7441-03	Sobador
	7441-04	Curtidor de Cuero Artesanal
	7441-05	Esmaltador de Cuero
	7441-06	Impermeabilizador de Cuero
	7441-07	Operador de Máquina de Pelambre
	7441-08	Operador de Máquina Descarnadora
	7441-09	Tintorero, Pieles

Exclusiones Operador de máquina, curtiduría – 8265

7442 ZAPATEROS Y AFINES

Los zapateros y afines confeccionan y reparan calzado normal o especial u otros artículos (excepto prendas de vestir, sombreros y guantes), principalmente de cuero y materias similares, como maletas, bolsos, cinturones y otros artículos, o realizan tareas especializadas en la fabricación de zapatos y artículos similares.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Preparar patrones para cortar las diferentes partes del calzado;
- b) Cortar, preparar y montar distintas partes del calzado;
- c) Coser entre sí las distintas partes del calzado;
- d) Confeccionar calzado normal u ortopédico de acuerdo con las medidas o necesidades del cliente;
- e) Confeccionar, por encargo, otros tipos de calzado especial;
- f) Examinar y dar acabado al calzado;
- g) Reparar calzado;
- h) Confeccionar y reparar artículos y aperos de cuero (por ejemplo, monturas, colleras y demás arneses para caballerías y otros animales), o maletas, bolsos y otros artículos;
- i) Cortar, moldear y acolchar las piezas con las que se han de confeccionar artículos de cuero;
- j) Coser y respuntear las piezas de cuero, a mano o a máquina;
- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	7442-01	Guarnicionero
	7442-02	Zapatero
	7442-03	Zapatero Remendón
	7442-04	Decorador de Albardas y Montaduras para Caballería
	7442-05	Elaborador de Albardas y Monturas para Caballería
	7442-06	Elaborador de Calzado de Cuero Artesanal
	7442-07	Elaborador de Hormas de Calzado
	7442-08	Elaborador pelotas de Base Ball (cuero)
	7442-09	Elaborador de Aperos de Cuero para Caballería

Exclusiones Operador de máquina, fabricación / calzado – 8266

GRAN GRUPO 8 OPERADORES DE INSTALACIONES Y MÁQUINAS Y MONTADORES

Los operadores de instalaciones y máquinas y montadores atienden y vigilan el funcionamiento de maquinaria e instalaciones industriales y agrícolas en su propio emplazamiento o ejerciendo un control a distancia, conducen locomotoras o manejan vehículos, equipo industrial y maquinaria agrícola móviles motorizados, o montan bienes industriales a partir de sus componentes, de conformidad con especificaciones precisas y procedimientos estrictamente definidos.

Sus tareas y funciones requieren principalmente suficiente experiencia y conocimiento de las máquinas industriales y agrícolas y otros equipos, así como capacidad de adaptación al ritmo al que funcionan las máquinas y a las innovaciones técnicas.

Las tareas desempeñadas por lo común por los operadores de instalaciones y máquinas y montadores incluyen, según el caso, las siguientes: atender, controlar y vigilar el funcionamiento de maquinaria minera y otras máquinas y equipo industrial para operaciones de tratamiento y transformación de minerales, metales, vidrio, cerámica, madera, papel o productos químicos, así como atender y controlar el funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica y de tratamiento de agua o similares; atender y controlar maquinaria y equipo utilizados para fabricar artículos de metal y otros minerales, sustancias químicas, caucho, materiales plásticos, madera, papel, materias textiles, pieles, cueros y que procesan productos alimenticios y otros productos afines; atender y accionar maquinaria de imprenta y encuadernación; conducir trenes y vehículos de motor; conducir, operar y controlar equipos móviles industriales y maquinaria y equipo agrícola; montar productos industriales, a partir de sus componentes, de conformidad con especificaciones y procedimientos estrictos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este gran grupo se clasifican en los siguientes grupos principales:

- 81 Operadores de instalaciones fijas y afines
- 82 Operadores de máquinas y montadores
- 83 Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles

Observaciones:

Las ocupaciones cuyas tareas exigen herramientas o trabajo manuales y máquinas herramientas de uso manual y que requieren conocimientos de la organización del trabajo y de los materiales y herramientas con que se trabaja y de la naturaleza y los fines de los productos acabados se clasifican en el gran grupo 7: Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios.

Las ocupaciones que abarcan tareas sencillas y rutinarias realizadas principalmente mediante el uso de herramientas manuales, cierto esfuerzo físico, poca o ninguna experiencia ni conocimiento previos del trabajo y escasa iniciativa o capacidad de juicio se clasifican en el gran grupo 9: Trabajadores no calificados.

GRUPO PRINCIPAL 81 OPERADORES DE INSTALACIONES FIJAS Y AFINES

Los operadores de instalaciones fijas y afines atienden, controlan y vigilan, en su propio emplazamiento o mediante control a distancia, el funcionamiento de instalaciones industriales

de extracción, tratamiento y transformación de metales y minerales, vidrio, materiales cerámicos, madera, papel o productos químicos, de instalaciones de producción de energía eléctrica, de tratamiento de agua o semejantes, y de operaciones de montaje automatizadas o semi automatizadas o realizadas por robots industriales.

Sus tareas y funciones requieren principalmente suficiente experiencia y conocimiento de las instalaciones industriales que han de operar, vigilar o controlar con frecuencia exigen capacidad de adaptación al ritmo al que funcionan las máquinas y a las innovaciones técnicas en la maquinaria y los equipos utilizados.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: atender, controlar y vigilar el funcionamiento de las instalaciones industriales para la extracción, tratamiento y transformación de minerales, metales, vidrio, cerámica, madera, papel o productos químicos, de instalaciones para la producción de energía eléctrica, el tratamiento de agua u otros propósitos y de operaciones de montaje plenamente automatizadas o semi automatizadas o realizadas por robots industriales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 811 Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales
- 812 Operadores de instalaciones de procesamiento de metales
- 813 Operadores de instalaciones de vidriería, cerámica y afines
- 814 Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera y de la fabricación de papel
- 815 Operadores de instalaciones de tratamientos químicos
- 816 Operadores de instalaciones de producción de energía y afines
- 817 Operadores de cadenas de montaje automatizadas y de robots industriales

GRUPO 811

OPERADORES DE INSTALACIONES MINERAS Y DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES

Los operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales atienden, accionan y vigilan la maquinaria pesada utilizada para abrir socavones o galerías horizontales o verticales en el frente de arranque, instalaciones y equipos de tratamiento de minerales o instalaciones de perforación de pozos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: atender, accionar y vigilar la maquinaria pesada utilizada para abrir socavones o galerías horizontales o verticales en el frente de arranque, instalaciones y equipos de tratamiento de minerales y rocas o instalaciones de perforación de pozos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8111 Operadores de instalaciones mineras
- 8112 Operadores de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas
- 8113 Perforadores y sonditas de pozos y afines

8111 OPERADORES DE INSTALACIONES MINERAS

Los operadores de instalaciones mineras atienden, accionan y vigilan las máquinas y el equipo utilizados para abrir rozas horizontales o verticales en el frente de arranque o para perforar y

hacer explotar barrenos, u operan maquinaria continua de arranque.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Atender, accionar y vigilar las máquinas y equipo utilizados para abrir rozas horizontales o verticales en el frente de arranque o para perforar y hacer explotar barrenos en minas o canteras;
- b) Accionar y vigilar maquinaria continua de arranque;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8111-01	Operador de Máquina, Arranque Continuo / Minas
	8111-02	Operador de Máquina, Perforadora/ Minas
	8111-03	Operador de Máquina, Rozadora / Minas
	8111-04	Hornero de Piedra Caliza
	8111-05	Operador de Máquina Cortadora de Piedra Cantera
	8111-06	Preparador de Muestras de Mineral (Oro)

Exclusiones Cantero – 7111, Minero – 7111, Pegador, minas – 7112

8112 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE MINERALES Y ROCAS

Los operadores de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas accionan y vigilan las máquinas y equipos utilizados para la preparación de minerales y rocas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar equipos que quebrantan y trituran trozos de minerales y rocas al tamaño deseado;
- b) Atender y accionar equipos de lavado, separación, lixiviación, precipitación, filtrado y extracción y maquinaria combinada para lavar el mineral y eliminar el material de desecho;
- c) Combinar los minerales con disolventes para facilitar su ulterior tratamiento;
- d) Separar metales o minerales concentrados del mineral o los depósitos aluviales por sedimentación, flotación, gravedad, filtrado o por medios magnéticos o electrostáticos;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8112-01	Operador de Máquina, Labra / Piedra
	8112-02	Operador de Máquina, Quebrantadora/ Mineral
	8112-03	Operador de Máquina, Trituradora/ Mineral
	8112-04	Operario, Flotación / Minerales
	8112-05	Supervisor de Extracción, Minas y Canteras
	8112-06	Supervisor de Tratamiento Mineral
	8112-07	Operador de Equipos de Precipitación y Fundición de Oro
	8112-08	Operador de Máquina para Elaborar Cal de Construcción
	8112-09	Operador de Máquina para Elaborar Cal Química
	8112-10	Operador de Máquina Pulverizadora de Mineral (Oro)
	8112-11	Operador de Máquina Seleccionadora de Materiales (Cribadora)
	8112-12	Operador de Tanque de Tratamiento Químico Mineral (Oro)

8112-13 Operador de Máquina Trituradora de Piedra

Exclusiones Labrante, piedra – 7113, Tronzador, piedra – 7113

8113 PERFORADORES Y SONDISTAS DE POZOS Y AFINES

Los perforadores y sondistas de pozos y afines montan y accionan maquinaria y equipos de sondeo de pozos y realizan tareas afines relativas a su perforación y explotación.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Montar y accionar los equipos de sondeo y de abombamiento de lodo de las torres;
- b) Accionar trenes de sondeo rotativos o a percusión para perforar pozos de petróleo o gas;
- c) Limpiar y mantener en buen estado los pozos de petróleo y de gas y reemplazar los vástagos de bombeo, el entubado y las tuberías;
- d) Montar y accionar trenes de sondeo para abrir pozos o perforar taladros que no sean para extraer petróleo o gas;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8113-01	Operador, Perforadora de Percusión/ Pozos de Petróleo y Gas)
	8113-02	Operador, Tren de Sondeo / Rotación (Pozos de petróleo y Gas)
	8113-03	Sondista - Perforador, Pozo Artesiano

GRUPO 812 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE METALES

Los operadores de instalaciones de procesamiento de metales accionan y vigilan hornos de fusión de minerales, de conversión y refinación, trenes de laminación e instalaciones de tratamiento térmico o de trefilado de metales.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: controlar, accionar y vigilar hornos para fundir, refinar, convertir o tratar metales, o instalaciones para laminar y estirar metales o darles forma. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8121 Operadores de hornos de minerales y de hornos de primera fusión de metales
- 8122 Operadores de hornos de segunda fusión, máquinas de colar y moldear metales y trenes de laminación
- 8123 Operadores de instalaciones de tratamiento térmico de metales
- 8124 Operadores de máquinas trefiladoras y estiradoras de metales

8121 OPERADORES DE HORNOS DE MINERALES Y DE HORNOS DE PRIMERA FUSION DE METALES

Los operadores de hornos de minerales y de hornos de primera fusión de metales accionan, controlan y vigilan los hornos de fusión de minerales, los convertidores y los hornos de refinación de metales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y controlar convertidores y los altos hornos destinados a refinar minerales y producir metales ferrosos o no ferrosos;
- b) Accionar y controlar los hornos destinados a convertir o afinar arrabio o chatarra y producir acero;
- c) Accionar y controlar los hornos destinados a afinar metales no ferrosos;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8121-01	Operador, Convertidor / Metales no Ferrosos
	8121-02	Operador, Horno de Afino / Horno Martín-Siemens (acero)
	8121-03	Operador, Horno de Primera Fusión/ Metales (alto horno)

8122 OPERADORES DE HORNO DE SEGUNDA FUSION, MÁQUINAS DE COLAR Y MOLDEAR METALES Y TRENES DE LAMINACION

Los operadores de hornos de segunda fusión, máquinas de colar y moldear metales y trenes de laminación accionan y controlan trenes de laminación de metales u hornos para refundir o recalentar metales, o accionan máquinas para colar y moldear metales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y controlar hornos para fundir metales ferrosos y no ferrosos y colarlos en moldes;
- b) Accionar y controlar hornos de recalentar perfiles de metal antes de su forja, estampado, laminado u otro tratamiento ulterior;
- c) Accionar y controlar trenes de laminación para dar al acero, en frío o en caliente, formas definitivas o sujetas a tratamiento ulterior;
- d) Accionar y vigilar trenes de laminación para reducir metales no ferrosos, enfriamiento o en caliente, a determinadas formas y dimensiones, como ser chapas, láminas, varas u otras presentaciones;
- e) Accionar y controlar instalaciones para fabricar tubos sin soldadura a partir de tochos perforados longitudinalmente;
- f) Accionar y vigilar hornos de colada o máquinas para moldear metales colados;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8122-01	Operador de Laminadora, Metales no Ferrosos
	8122-02	Operador de Máquina, Moldeadora / Metales
	8122-03	Operador, Horno de Segunda fusión / Metales

8123 OPERADORES DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO TÉRMICO DE METALES

Los operadores de instalaciones de tratamiento térmico de metales accionan y controlan instalaciones destinadas a modificar las propiedades físicas de piezas de metal, por calentamiento, enfriamiento y tratamiento químico.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y controlar hornos utilizados para calentar y luego enfriar piezas de metal a fin

- de reducir sus tensiones internas, devolverles su ductilidad y afinar el grano;
- b) Accionar y controlar hornos utilizados para templar acero;
 - c) Accionar y controlar instalaciones utilizadas para endurecer la capa externa de las piezas de metal sin modificar su resistencia y ductilidad internas, tratándolas con productos químicos, calentándolas y enfriándolas bruscamente o dejándolas enfriar lentamente;
 - d) Accionar y controlar hornos utilizados para recalentar piezas de acero templado a fin de reducir las tensiones internas y aumentar su resistencia al choque;
 - e) Desempeñar tareas afines;
 - f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8123-01	Operador de Horno, Tratamiento Térmico / Metales
	8123-02	Operador, Horno de Recocido / Metales
	8123-03	Operador, Horno de Temple / Metales

8124 OPERADORES DE MÁQUINAS TREFILADORAS Y ESTIRADORAS DE METALES

Los operadores de máquinas trefiladoras y estiradoras de metales accionan y atienden equipos que trefilan y estiran metales para fabricar alambre, tubos y productos análogos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y atender máquinas trefiladoras;
- b) Accionar y atender máquinas para obtener por estirado tubos de metal sin soldadura;
- c) Accionar y atender prensas hidráulicas para obtener por extrusión varillas, barras y tubos sin soldadura;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8124-01	Operador de Máquina, Estiradora / Metales
	8124-02	Operador de Máquina, Extrusora / Metales

Exclusiones Trefilador, a mano / alambre – 7221

GRUPO 813

OPERADORES DE INSTALACIONES DE VIDRIERIA, CERÁMICA Y AFINES

Los operadores de instalaciones de vidriería, cerámica y afines accionan y controlan los hornos y demás máquinas utilizados para fabricar productos de vidrio o cerámica.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: controlar, accionar y vigilar hornos y demás máquinas utilizados para fabricar productos de vidrio o cerámica. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8131 Operadores de hornos de vidriería y cerámica y operadores de máquinas afines
- 8139 Operadores de instalaciones de vidriería, cerámica y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

8131 OPERADORES DE HORNOS DE VIDRIERIA Y CERÁMICA Y OPERADORES DE MÁQUINAS AFINES

Los operadores de hornos de vidriería y cerámica y operadores de máquinas afines accionan y controlan los hornos y demás máquinas utilizados para fabricar productos de vidrio y cerámica.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y atender hornos de fabricación de vidrio;
- b) Accionar y atender hornos donde se recuece vidrio para impedir o neutralizar tensiones internas;
- c) Accionar y atender hornos para templar vidrio;
- d) Accionar y atender máquinas para soplar vidrio o moldearlo a presión;
- e) Accionar y controlar máquinas de extrusión que estiran o laminan el vidrio fundido en láminas o lunas continuas;
- f) Accionar y atender máquinas para dar acabado al vidrio por flotación sobre un metal en fusión;
- g) Accionar y atender máquinas para igualar y pulir las superficies de los cristales;
- h) Accionar y atender máquinas para fabricar varillas y tubos de vidrio mediante operaciones de estirado o estirado y soplado del vidrio fundido;
- i) Accionar y atender hornos para cocer piezas de barro, loza o porcelana o para recocerlas después de decorarlas, barnizarlas o esmaltarlas;
- J) Accionar hornos para cocer tejas, ladrillos y baldosas;
- k) Desempeñar tareas afines;
- l) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8131-01	Fundidor-Vidriero
	8131-02	Operador de Horno, Cerámica y Porcelana
	8131-03	Operador de Horno, Tejas y Ladrillos
	8131-04	Operador de Máquina, Sopladora / Vidrio
	8131-05	Operador de máquina, pintura decorativa / cerámica
	8131-06	Operador de máquina, pintura decorativa / vidrio

Exclusiones Cortador, vidrio – 7322, Soplador, vidrio – 7322, Tejero – 7321

8139 OPERADORES DE INSTALACIONES DE VIDRIERIA, CERÁMICA Y AFINES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los operadores de instalaciones de vidriería, cerámica y afines no clasificados separadamente en el subgrupo 813: Operadores de instalaciones de vidriería, cerámica y afines.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los trabajadores que accionan y atienden máquinas mezcladoras de los ingredientes necesarios para la fabricación del vidrio o para preparar pasta de arcilla, esmaltes o abrasivos o convertir por extrusión vidrio fundido en hilos de fibra de vidrio.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran ser las siguientes:

- a) Accionar y atender máquinas mezcladoras de los ingredientes utilizados para la

- fabricación de vidrio;
- b) Accionar y atender máquinas preparadoras de lechada de arcilla para la fabricación de productos de cerámica, tejas y ladrillos;
 - c) Accionar y atender máquinas preparadoras de esmaltes o de pastas y polvos abrasivos;
 - d) Accionar y atender máquinas de extrusión para convertir el vidrio fundido en hilos de fibra de vidrio;
 - e) Desempeñar tareas afines;
 - f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8139-01	Operador de Máquina, Mezcladora de Materiales / Arcilla
	8139-02	Operador de Máquina, Mezcladora de Materiales / Vidrio
	8139-03	Elaborador de Lanchas de Fibra de Vidrio

GRUPO 814

OPERADORES DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE LA MADERA Y DE LA FABRICACIÓN DE PAPEL

Los operadores de instalaciones de procesamiento de la madera y de la fabricación de papel accionan y vigilan instalaciones y máquinas para aserrar y cortar madera para su utilización ulterior convertirla - o transformar otros materiales - en pasta para la fabricación de papel o fabricar papel a partir de la pasta.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: controlar, accionar y vigilar máquinas e instalaciones para el tratamiento de la madera con miras a su utilización ulterior, para convertir madera y otros materiales en pasta destinada a la fabricación de papel y para fabricar papel con dicha pasta. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8141 Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera
- 8142 Operadores de instalaciones para la preparación de pasta para papel
- 8143 Operadores de instalaciones para la fabricación de papel

8141 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE LA MADERA

Los operadores de instalaciones de procesamiento de la madera accionan y controlan máquinas e instalaciones para aserrar madera, cortar las trozas en tableros y chapas, fabricar Contrachapado y preparar en otras formas la madera con miras a su utilización ulterior.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar carriles y bandas transportadoras para colocar trozas o maderos en posición;
- b) Controlar accionar y atender sierras mecánicas principales, reaserradoras y de varias hojas para aserrar troncos, trozas, costeros o rollizos y suprimir esquinas y cantos desiguales de la madera aserrada;
- c) Controlar, accionar y atender máquinas para reducir las trozas a chapas de madera;
- d) Accionar máquinas intercaladoras de láminas de chapa y prensas para fabricar contrachapado con láminas de chapa encoladas y prensadas en caliente;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8141-01	Operador de Instalaciones, Aserradero
	8141-02	Operador de Instalaciones, Trabajo de la Madera
	8141-03	Operador de Máquina, Intercaladora, Encoladora / Contrachapado
	8141-04	Operador de Prensa, Contrachapado / Madera
	8141-05	Operador, Sierra de Cinta / Madera
	8141-06	Operador de Máquina Aserradora
	8141-07	Operador de máquina, impregnadora / madera
	8141-08	Supervisor de Aserradores

Exclusiones Impregnador, madera – 7421, Secador, madera – 7421

8142 OPERADORES DE INSTALACIONES PARA LA PREPARACION DE PASTA PARA PAPEL

Los operadores de instalaciones para la preparación de pasta para papel controlan, accionan y vigilan máquinas e instalaciones para convertir materiales (madera, trapos, esparto, paja, pulpa o papel usado, por ejemplo) en pasta para fabricar papel.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Controlar, accionar y vigilar máquinas e instalaciones para triturar madera o reducirla a virutas con miras a disponer de pulpa o fibras de madera para fabricar pasta de papel;
- Controlar, accionar y vigilar las calderas fijas o giratorias para fabricar pasta de papel a base de madera, trapos, esparto, paja, pulpa de residuos o papel usado;
- Controlar, manejar y vigilar máquinas para blanquear la pasta de madera o de trapos, esparto, paja, pulpa de residuos o papel usado;
- Controlar, accionar y vigilar máquinas mezcladoras, batidoras y de dilución de la pasta y demás ingredientes que constituirán la materia básica para la fabricación del papel;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8142-01	Operador de Instalaciones, Fabricación/ Pasta para Papel
	8142-02	Operador de Maquina, Astilladora de Madera / Preparación de Pasta para Papel
	8142-03	Operador de Máquina, Trituradora de Madera / Pasta para Papel
	8142-04	Operador de Molino Procesador de Pasta de Papel

8143 OPERADORES DE INSTALACIONES PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL

Los operadores de instalaciones para la fabricación de papel accionan máquinas de fabricación de papel y cartón a partir de pasta para papel.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Controlar, accionar y vigilar las máquinas que transforman la pasta en papel o secan, satinan, enrollan, cortan y rebobinan el papel;
- Controlar, accionar y vigilar calandrias especiales que dan brillo y acabado al papel;
- Controlar, accionar y vigilar máquinas para satinar o impregnar papel;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8143-01	Operador de Instalaciones, Fabricación/ Papel
	8143-02	Operador de Máquina, Calandra Satinadora
	8143-03	Operador de Máquina Confeccionadora de Papel Sanitario
	8143-04	Operador de Máquina Confeccionadora de Servilleta
	8143-05	Operador de Máquina Formadora de Hoja de Papel Sanitario
	8143-06	Operador de Máquina Parafinadora
	8143-07	Operador de Máquina Rebobinadora para Papel Sanitario

GRUPO 815**OPERADORES DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTOS QUÍMICOS**

Los operadores de instalaciones de tratamientos químicos controlan, accionan y vigilan máquinas y equipos que tratan productos químicos y otros materiales a fin de darles las propiedades deseadas.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: controlar, accionar y vigilar máquinas y equipos para tratar productos químicos por trituración, calentamiento, mezcla, destilación o filtrado a fin de que tengan las propiedades deseadas, o instalaciones para tratamiento del petróleo y productos derivados del petróleo. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8151 Operadores de instalaciones quebrantadoras, trituradoras y mezcladoras de sustancias químicas
- 8152 Operadores de instalaciones de tratamiento químico térmico
- 8153 Operadores de equipos de filtración y separación de sustancias químicas
- 8154 Operadores de equipos de destilación y de reacción química (excepto petróleo y gas natural)
- 8155 Operadores de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural
- 8159 Operadores de instalaciones de tratamientos químicos, no clasificados bajo otros epígrafes

8151 OPERADORES DE INSTALACIONES QUEBRANTADORAS, TRITURADORAS Y MEZCLADORAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Los operadores de instalaciones quebrantadoras, trituradoras y mezcladoras de sustancias químicas controlan, accionan y vigilan máquinas e instalaciones para quebrantar, triturar, moler y mezclar sustancias químicas y otras materias utilizadas en tratamientos químicos y afines.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Controlar, accionar y vigilar máquinas que muelen y Trituran productos químicos sólidos y otras materias a fin de reducirlos a dimensiones apropiadas para su tratamiento ulterior;
- b) Controlar, accionar y vigilar máquinas que mezclan o amasan sólidos o líquidos empleados en tratamientos químicos o análogos;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8151-01	Operador de Máquina, Mezcladora / Tratamientos Químicos y Similares
------------------	---------	---

8151-02	Operador de Máquina, Moledora Trituradora / Tratamientos Químicos y Similares
8151-03	Operador de Máquina, Quebrantadora/ Tratamientos Químicos y Similares
8151-04	Ayudante Preparador de Inyectables o Parentales
8151-05	Ayudante de Producción de Insecticida Sólido en Espiral
8151-06	Ayudante de Producción de Pinturas
8151-07	Ayudante Elevador de Medicina Líquida
8151-08	Ayudante Operador de Mezcladora de Insecticida en Polvo
8151-09	Teñidor de Pintura
8151-10	Supervisor de Elaboración de Productos Químicos Agrícolas Líquidos
8151-11	Supervisor de Producción de Pintura
8151-12	Supervisor de Planta para Elaboración de Insecticida Sólido en Espiral
8151-13	Elaborador de Cremas y Pomadas Medicinales
8151-14	Elaborador de Medicina Líquida
8151-15	Elaborador de Pintura Acrílica de Formato Artesanal
8151-16	Elaborador de Pigmento para Pintura
8151-17	Elaborador de Polvos para Producir Tabletas y Comprimidos
8151-18	Elaborador de Soluciones Inyectables
8151-19	Impresor de Ampollas
8151-20	Lavador de Frascos y Ampollas para Medicamentos
8151-21	Operador de Autoclave de Productos Medicinales
8151-22	Operador de Horno de Insecticida Sólido en Espiral
8151-23	Operador de Máquina Blisteadora
8151-24	Operador de Máquina de Amasado de Insecticida Sólido en Espiral
8151-25	Operador de Máquina Laminadora de Insecticida Sólido en Espiral
8151-26	Operador de Máquina Lavadora de Ampolletas, Vacías y Llenas, Frascos y Goteros
8151-27	Operador de Máquina Mezcladora de Emulsión Fibra de Yute
8151-28	Operador de Máquina Llenadora y Selladora de Ampolletas
8151-29	Operador de Máquina Llenadora de Envases de Pintura
8151-30	Operador de Máquina Mezcladora de Insecticida Sólido en Espiral
8151-31	Operador de Máquina Mezcladora de Pintura (Agua, Aceite y Otros)
8151-32	Operaciones de Máquina para Elaborar Tabletas y Comprimidos
8151-33	Operador de Máquina Recicladora de Insecticida Sólido en Espiral
8151-34	Operador de Máquina Pulverizadora de Insecticida Sólido en Espiral
8151-35	Operador de Mezcladora de Insecticida en Líquido
8151-36	Operador de Mezcladora de Insecticida en Polvo
8151-37	Operador de Máquina Troqueladora de Insecticida Sólido en Espiral
8151-38	Operador de Molino para Pinturas
8151-39	Preparador de Jarabe de Medicina Botánica
8151-40	Revisor Visual de Ampollas
8151-41	Operador de Máquina Elaboradora de Laca Selladora de Madera
8151-42	Operador de Máquina Elaboradora de Emulsión para Pintura

8152 OPERADORES DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO QUÍMICO TÉRMICO

Los operadores de instalaciones de tratamiento químico térmico controlan, accionan y vigilan máquinas e instalaciones para cocer y tostar materias utilizadas en tratamientos químicos y afines, o someterlas a otro proceso térmico.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Controlar, accionar y vigilar máquinas e instalaciones para cocer materias con objeto de depurarlas, mezclarlas o combinarlas, darles propiedades especiales o someterlas a una transformación química;
- b) Controlar, accionar y vigilar hornos o instalaciones similares de calcinación para calentar sustancias a fin de secarlas, darles propiedades especiales o someterlas a una transformación química;
- c) Controlar, accionar y vigilar aparatos o máquinas secadores para tratar productos químicos y materias similares;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8152-01	Operador de Calcinadora, Tratamientos Químicos y Similares
	8152-02	Operador de Horno, Tratamientos Químicos y Similares
	8152-03	Operador de Instalaciones, Producción / Cemento

8153 OPERADORES DE EQUIPOS DE FILTRACIÓN Y SEPARACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Los operadores de equipos de filtración y separación de sustancias químicas accionan aparatos que sirven para filtrar y separar sustancias químicas y materias análogas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Controlar, accionar y vigilar máquinas y aparatos de filtrado en los cuales las soluciones se hacen pasar a presión a través de un filtro;
- b) Controlar, accionar y vigilar máquinas y aparatos de filtrado en los cuales las soluciones se hacen pasar por aspiración a través de filtros fijados a un tambor giratorio;
- c) Controlar, accionar y vigilar máquinas y aparatos centrifugadores que separan sustancias por obra de la fuerza centrífuga;
- d) Controlar, accionar y vigilar máquinas y aparatos que separan los sedimentos y el agua del petróleo crudo;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8153-01	Operador de Instalaciones, Tratamiento del Petróleo Crudo
	8153-02	Operador de Máquina, Separadora Centrifugadora/ Tratamientos Químicos y Similares
	8153-03	Operador, Filtro-Prensa / Sustancias Químicas y Materias Similares
	8153-04	Operador de Máquina Centrifuga para Separar Plasma Sanguíneo
	8153-05	Operador de Máquina Centrifuga para Separar Suero y Plasma de Uso Animal

8154 OPERADORES DE EQUIPOS DE DESTILACIÓN Y DE REACCIÓN QUÍMICA (EXCEPTO PETRÓLEO Y GAS NATURAL)

Los operadores de equipos de destilación y de reacción química (excepto petróleo y gas natural) accionan y vigilan el funcionamiento de aparatos para destilar y refinar sustancias químicas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Controlar, accionar y vigilar máquinas y equipos en los cuales se tratan productos químicos líquidos (salvo el petróleo) con objeto de separar o refinar los elementos que los componen;
- b) Controlar, accionar y vigilar máquinas y equipos que realizan, en cadena, una serie de operaciones en un proceso de reacción química;
- c) Controlar, accionar y vigilar cubas de evaporación, autoclaves en vacío o aparatos similares destinados a concentrar soluciones y suspensiones;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8154-01	Operador de Alambique, Trementina
	8154-02	Operador de Aparato, Reacción-Conversion / Procesos Químicos (excepto petróleo y gas natural)
	8154-03	Operador de Reactor, Procesos Químicos (excepto petróleo y gas natural)
	8154-04	Operador de Planta Procesadora de Hipoclorito de Sodio

8155 OPERADORES DE INSTALACIONES DE REFINACION DE PETROLEO Y GAS NATURAL

Los operadores de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural controlan, accionan y vigilan instalaciones que refinan, destilan y tratan petróleo y productos derivados del petróleo o gas natural.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Controlar, accionar y vigilar instalaciones para extraer el azufre del petróleo y de los productos del petróleo;
- b) Controlar, accionar y vigilar las máquinas de bombeo para hacer circular productos del petróleo, agua y soluciones químicas por las diversas instalaciones de la refinería;
- c) Controlar, accionar y vigilar los alambiques donde se destilan o refinan productos del petróleo;
- d) Controlar, accionar y vigilar máquinas y equipos para mezclar petróleo finado con productos químicos y otros aditivos;
- e) Controlar, accionar y vigilar máquinas que refinan o tratan de otra manera el gas natural;
- f) Desempeñar tareas afines
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8155-01	Operador de Destilería, Refinación de Petróleo y Gas Natural
	8155-02	Operador de Instalaciones, Separación de la Parafina / Refinación

	de Petróleo
8155-03	Operador, Tanques Mezcladores / Refinación de Petróleo y Gas Natural (etilo)
8155-04	Recargador de Extinguidores
8155-05	Controlador Área de Tanques de Petróleo Crudo y Productos Terminados
8155-06	Técnico en Productos Derivados del Petróleo
8155-07	Técnico de Refinería (Plantman)
8155-08	Supervisor de Llenado de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo
8155-09	Supervisor de Planta Procesadora de Gases Industriales
8155-10	Supervisor de Planta Procesadora de Hipoclorito de Sodio
8155-11	Supervisor de Proceso de Refinación del Petróleo
8155-12	Llenador de Cilindro de Gas Licuado de Petróleo
8155-13	Llenador de Cilindros de Gases Industriales
8155-14	Operador de Planta para la Obtención de Gas Carbónico
8155-15	Operador de Planta de Procesadora de Acetileno
8155-16	Operador de Planta Procesadora de Hidrógeno
8155-17	Operador de Planta Procesadora Oxígeno y Nitrógeno
8155-18	Operador Técnico de Refinería (Tablerista)
8155-19	Operador de Proceso de Refinación del Petróleo
8155-20	Operario de Mantenimiento de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo

8159 OPERADORES DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTOS QUÍMICOS, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los operadores de instalaciones de tratamientos químicos no clasificados separadamente en el grupo 815: Operadores de instalaciones de tratamientos químicos.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los trabajadores que controlan, accionan y vigilan máquinas y equipos para tratar soluciones químicas con productos blanqueadores, producir coque o gas de hulla o transformar por extrusión polímeros naturales o sintéticos en fibras artificiales, o para extraer y tratar sustancias radiactivas.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Controlar, accionar y vigilar aparatos para tratar soluciones químicas con productos blanqueadores;
- b) Controlar, accionar y vigilar hornos o alambiques para producir coque o gas de hulla;
- c) Controlar, accionar y vigilar instalaciones para producir fibras sintéticas por extrusión o por transformación de polímeros naturales o sintéticos;
- d) controlar, accionar y vigilar instalaciones para producir abonos artificiales
- e) Controlar, accionar y vigilar máquinas que separan y extraen materiales radiactivos de sus minerales o tratan dichos materiales;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8159-01	Operador de Instalaciones, Abonos Artificiales
	8159-02	Operador de Instalaciones, Producción / Coque
	8159-03	Operador de Instalaciones, Producción / Fibras Sintéticas

GRUPO 816**OPERADORES DE INSTALACIONES DE PRODUCCION DE ENERGIA Y AFINES**

Los operadores de instalaciones de producción de energía y afines controlan, accionan y vigilan máquinas y equipos de producción de energía eléctrica, de tratamiento de agua y de incineración u otras instalaciones semejantes, y operan motores de buques y otros tipos de máquinas y calderas de vapor.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: controlar, accionar y vigilar instalaciones, máquinas y otros equipos de producción de energía eléctrica; accionar y vigilar máquinas y calderas de vapor y otras máquinas e instalaciones, como incineradores de residuos e instalaciones de tratamiento de agua y estaciones de bombeo. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

8161 Operadores de instalaciones de producción de energía

8162 Operadores de máquinas de vapor y calderas

8163 Operadores de incineradores, instalaciones de tratamiento de agua y afines

8161 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PRODUCCION DE ENERGIA

Los operadores de instalaciones de producción de energía controlan, accionan y vigilan las instalaciones, máquinas y equipos de producción de energía y regulan la distribución de ésta.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar instalaciones de una central térmica de producción de energía alimentada con carbón, petróleo o gas natural;
- b) Accionar y vigilar instalaciones de una central de producción de energía alimentada con vapor producido por un reactor nuclear;
- c) Accionar y vigilar las instalaciones de una central hidroeléctrica;
- d) Accionar y vigilar las instalaciones de una central solar, mareal, geotérmica o eólica de producción de energía;
- e) Controlar la producción y distribución de electricidad procedente de centrales eléctricas;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8161-01	Operador de Instalaciones, Central de Producción de Energía Eléctrica
	8161-02	Operador de Instalaciones, Central Hidroeléctrica / Producción de Energía Eléctrica
	8161-03	Operador de Instalaciones, Central Nuclear / Producción de Energía Eléctrica
	8161-04	Operador de Instalaciones, Central Solar / Producción de Energía Eléctrica
	8161-05	Operador de Generador Eléctrico

8162 OPERADORES DE MÁQUINAS DE VAPOR Y CALDERAS

Los operadores de máquinas de vapor y calderas accionan y vigilan máquinas de vapor y calderas de instalaciones emplazadas en tierra o en el mar

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Atender, accionar y vigilar máquinas de vapor y calderas, alimentadas con carbón o petróleo, emplazadas en instalaciones en tierra o en el mar;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8162-01	Fogonero, Buque
	8162-02	Fogonero, Caldera

8163 OPERADORES DE INCINERADORES, INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA Y AFINES

Los operadores de incineradores, instalaciones de tratamiento de agua y afines operan instalaciones de distintos tipos como incineradores, instalaciones de tratamiento de agua, compresores de aire y de gas, estaciones de bombeo, sistemas de refrigeración, calefacción y ventilación, o esclusas en canales o puertos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar las máquinas y otros equipos de instalaciones de incineración de basuras u otros residuos;
- b) Accionar y vigilar las máquinas y otros equipos de instalaciones de tratamiento de agua para depurar y clarificar el agua destinada al consumo humano o las aguas residuales antes de volcarlas en los ríos, lagos o mares;
- c) Accionar y vigilar compresores de aire y de gas;
- d) Accionar y vigilar estaciones de bombeo para transferir de un lugar a otro sustancias líquidas, gaseosas, semilíquidas o pulverizadas;
- e) Accionar y vigilar sistemas de refrigeración a fines de almacenamiento y conservación a baja temperatura o para procesos industriales;
- f) Controlar, accionar y vigilar instalaciones de calefacción y ventilación;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8163-01	Operador de Instalaciones, Depuración de Agua
	8163-02	Operador de Instalaciones, Estación de Bombeo / Agua
	8163-03	Operador de Instalaciones, Incineración / Residuos
	8163-04	Operador de Hidrómetro
	8163-05	Operador de Bomba Expulsadora de Concreto
	8163-06	Operador de Equipo de Bombeo
	8163-07	Operador de Equipo de Compresor
	8163-08	Operador de Máquina para Elaborar Hielo
	8163-09	Operador de Equipo Tratamiento de Agua
	8163-10	Operador de Equipo Expulsador de Arena (Sand Blastig)

GRUPO 817**OPERADORES DE CADENAS DE MONTAJE AUTOMATIZADAS Y DE ROBOTS INDUSTRIALES**

Los operadores de cadenas de montaje automatizadas y de robots industriales accionan y vigilan cadenas de montaje automatizadas o semi automatizadas y el funcionamiento de robots industriales.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen la operación y vigilancia de cadenas de montaje automatizadas o parcialmente automatizadas y de robots industriales.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

8171 Operadores de cadenas de montaje automatizadas

8172 Operadores de robots industriales

8171 OPERADORES DE CADENAS DE MONTAJE AUTOMATIZADAS

Los operadores de cadenas de montaje automatizadas controlan, accionan y vigilan procesos de montaje automatizados o semi automatizados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Controlar, accionar y vigilar procesos de montaje automatizados o semi automatizados;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 8171-01 Operador, Cadena de Montaje / Automatizada

8172 OPERADORES DE ROBOTS INDUSTRIALES

Los operadores de robots industriales accionan y vigilan robots industriales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y Vigilar el Funcionamiento de Robots Industriales;
- b) Desempeñar Tareas Afines;
- c) Supervisar a Otros Trabajadores.

Subgrupos 8172-01 Operador, Robot Industrial

Exclusiones Técnico, robots industrial – 3123

GRUPO PRINCIPAL 82**OPERADORES DE MÁQUINAS Y MONTADORES**

Los operadores de máquinas y montadores accionan, controlan y vigilan máquinas industriales en su propio emplazamiento o mediante control a distancia, o bien se ocupan de montar las piezas y demás elementos de las máquinas o de otros productos industriales de conformidad con especificaciones y procedimientos estrictos.

Sus tareas y funciones requieren principalmente suficiente experiencia y conocimiento de las instalaciones, máquinas y otros equipos industriales que han de operar, vigilar o controlar. Con

frecuencia exigen capacidad de adaptación al ritmo al que funcionan las máquinas y a las innovaciones técnicas.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: operar y vigilar las máquinas utilizadas para producir artículos fabricados con metales o minerales, sustancias químicas, caucho, materiales plásticos, madera, papel, materias textiles, pieles, cueros y para elaborar alimentos; operar máquinas de imprenta y encuadernación; operar máquinas de embalar y etiquetar, o montar productos a partir de sus componentes de conformidad con normas y procedimientos estrictos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 821 Operadores de máquinas para trabajar metales y productos minerales
- 822 Operadores de máquinas para fabricar productos químicos
- 823 Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho y de material plástico
- 824 Operadores de máquinas para fabricar productos de madera
- 825 Operadores de máquinas de imprenta, encuadernación y fabricación de productos de papel
- 826 Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero
- 827 Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
- 828 Montadores
- 829 Otros operadores de máquinas y montadores

GRUPO 821

OPERADORES DE MÁQUINAS PARA TRABAJAR METALES Y PRODUCTOS MINERALES

Los operadores de máquinas para trabajar metales y productos minerales accionan y vigilan máquinas para trabajar metales y productos minerales o fabrican productos compuestos principalmente de materiales minerales no metálicos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: accionar y vigilar una o más máquinas metalúrgicas como tornos automáticos, cizallas mecánicas, taladradoras, rectificadoras o sierras para metales o máquinas para extrudir, moldear, mezclar, moler y cortar diversos elementos prefabricados de cemento, hormigón y roca. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8211 Operadores de máquinas herramientas
- 8212 Operadores de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales

8211 OPERADORES DE MÁQUINAS HERRAMIENTAS

Los operadores de máquinas herramientas accionan y vigilan máquinas automáticas o semiautomáticas que realizan trabajos en serie para mecanizar metales; el ajuste de tales máquinas incumbe a un ajustador especializado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Atender, accionar y vigilar una o más máquinas herramientas (por ejemplo, tornos automáticos, prensas de estampar, cizallas mecánicas, máquinas de curvar metales, fresadoras, cepilladoras, mandriladoras, taladradoras, rectificadoras, esmeriladoras o

sierras mecánicas de metales) que pueden ser de control numérico o estar conectadas a una máquina de función múltiple;

- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8211-01	Operador de Máquina, Taladradora/ Metales
	8211-02	Operador, Máquinas Herramientas
	8211-03	Tornero, Torno de Cabezal Revólver/ Metalurgia
	8211-04	Elaborador de Muebles de Metal
	8211-05	Operador de Cortadora Eléctrica Manual para Tubos de Concreto
	8211-06	Operador de Máquina Cortadora de Varillas de Hierro
	8211-07	Operador de Máquina Cortadora Manual de Pavimento y Concreto
	8211-08	Operador de Máquina Dobladora de Varillas de Hierro
	8211-09	Operador de Máquina Perforadora Manual (Chicharra)
	8211-10	Operador de Perforadora Eléctrica Manual para Tubos de Concreto
	8211-11	Operador de máquina, fabricación de machos / fundición
	8211-12	Operador de máquina, fabricación de remaches
	8211-13	Operador de máquina, rectificadora/ metales

Exclusiones Regulador, máquinas herramientas – 7223

8212 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR CEMENTO Y OTROS PRODUCTOS MINERALES

Los operadores de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales accionan y vigilan máquinas de extrudir, moldear, mezclar, moler y cortar a fin de fabricar y acabar diversos prefabricados de hormigón o piedra, inclusive piedra artificial, para la industria de la construcción.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Atender, accionar y vigilar máquinas de extrudir, moldear, mezclar, moler y cortar para fabricar y acabar diversos prefabricados de hormigón y piedra, por ejemplo, bordillos, postes para cercas, tubos moldeados, revestimientos para cunetas, secciones de muros y tabiques, bloques y otros materiales de edificación, tubos de protección de cables o conductos de evacuación de humo o polvo;
- b) Accionar y vigilar máquinas que mezclan arena, grava, cemento y agua para fabricar hormigón;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8212-01	Operador de Máquina, Fabricación/ Piedra Artificial
	8212-02	Operador de Máquina, Productos Prefabricados de Hormigón
	8212-03	Conductor Operador de Camión Concreto
	8212-04	Operador de Máquina Dosificadora de Concreto
	8212-05	Operador de Máquina Mezcladora Eléctrica para Concreto
	8212-06	Operador de Vibrador Eléctrico para Concreto

Exclusiones Operador de instalaciones, producción / cemento – 8152, Operador de máquina, trituradora/ mineral – 8112

GRUPO 822**OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS QUÍMICOS**

Los operadores de máquinas para fabricar productos químicos accionan y vigilan máquinas que transforman una gran diversidad de sustancias químicas y otros ingredientes para fabricar productos farmacéuticos, cosméticos, explosivos, artículos para uso fotográfico u otros productos químicos, o para acabar, galvanizar y recubrir artículos de metal.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: accionar y vigilar máquinas para moldear, filtrar, fermentar, mezclar, combinar y tratar de otra forma productos químicos a fin de darles las propiedades deseadas antes de cualquier transformación ulterior, o fabricar diversos productos acabados con tales materiales, o para dar acabado, galvanizar o recubrir productos de metal. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8221 Operadores de máquinas para fabricar productos farmacéuticos y cosméticos
- 8222 Operadores de máquinas para fabricar municiones y explosivos
- 8223 Operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales
- 8224 Operadores de máquinas para fabricar accesorios fotográficos
- 8229 Operadores de máquinas para fabricar productos químicos, no clasificados bajo otros epígrafes

8221 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS

Los operadores de máquinas para fabricar productos farmacéuticos y cosméticos accionan y vigilan maquinaria para tratar gran diversidad de productos químicos y otros ingredientes a fin de fabricar productos farmacéuticos y cosméticos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Operar y vigilar máquinas de moldear, filtrar, fermentar, calentar, mezclar, moler, rellenar y tapar herméticamente, utilizadas en la fabricación de productos farmacéuticos y cosméticos, detergentes y productos similares;
- b) Accionar controles para regular la temperatura, la presión, el flujo y la velocidad del proceso;
- c) Limpiar y desinfectar las máquinas;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos		
8221-01	Operador de Máquina, Fabricación/ Cosméticos	
8221-02	Operador de Máquina, Fabricación/ Detergentes	
8221-03	Operador de Máquina, Fabricación / Productos Farmacéuticos	
8221-04	Ayudante General de Producción en la Fabricación de Jabón	
8221-05	Supervisor de Productos de Limpieza y Desinfectantes	
8221-06	Mezclador de Productos de Limpieza y Desinfectantes	
8221-07	Operador de Máquina Blanqueadora de Cebo	
8221-08	Operador de Máquina Compactadora de Pasta de Jabón	
8221-09	Operador de Máquina Cortadora de Jabón	
8221-10	Operador de Máquina de Cocción de Pasta de Jabón	
8221-11	Operador de Máquina Elaboradora de Pasta de Jabón (Lava	

	Trastos)
8221-12	Operador de Máquina Llenadora de Pasta de Jabón (Lava Trastos)
8221-13	Operador de Máquina Extractora de Humedad
8221-14	Operador de Máquina Llenadora de Bolsa de Cloro
8221-15	Operador de Máquina Llenadora y Productos de Limpieza y Desinfectantes
8221-16	Operador de Máquina Mezcladora de Pasta de Jabón a Color
8221-17	Operador de Máquina Refinadora de Pasta de Jabón de Lavar
8221-18	Operador de Máquina Troqueladora de Jabón

8222 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

Los operadores de máquinas para fabricar municiones y explosivos accionan y vigilan máquinas para tratar gran diversidad de sustancias químicas y otros ingredientes y fabricar municiones y explosivos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Accionar y vigilar máquinas y equipos para mezclar, combinar y tratar de otra forma sustancias químicas a fin de fabricar sustancias explosivas como nitrocelulosa, gelignita y diversas clases de productos químicos propulsores;
- Accionar y vigilar máquinas para fabricar cebos para explosivos y materiales pirotécnicos;
- Accionar y vigilar máquinas para montar y cargar proyectiles, bombas, cohetes, minas y otras municiones;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8222-01	Operador de Máquina, Fabricación/ Cerillas
	8222-02	Operador de Máquina, Fabricación/ Explosivos
	8222-03	Operador de Máquina, Fabricación/ Municiones
	8222-04	Armador de Fuegos Pirotécnicos
	8222-05	Elaborador de Mezcla para Fuegos Artificiales o Pirotécnicos

8223 OPERADORES DE MÁQUINAS PULIDORAS, GALVANIZADORAS Y RECUBRIDORAS DE METALES

Los operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales atienden, accionan y vigilan máquinas o equipos para acabar, galvanizar y recubrir piezas o artículos de metal a fin de aumentar su resistencia a la corrosión y a la abrasión, darles aspecto decorativo o conferirles propiedades eléctricas o magnéticas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Atender, accionar y vigilar máquinas y equipos para limpiar piezas de metal antes de someterlas a procesos de galvanoplastia, esmaltado u operaciones similares;
- Atender, accionar y vigilar máquinas y equipos de galvanoplastia;
- Atender, accionar y vigilar máquinas y equipos para dar baños anticorrosivos en caliente a productos de hierro y acero;
- Recubrir hilos de alambre con un metal no ferroso mediante una máquina automática;

- e) Atender, accionar y vigilar aparatos para pulverizar metal fundido u otras sustancias sobre productos de metal, con el fin de revestirlos de una capa protectora o decorativa o restaurar superficies gastadas o deterioradas;
- f) Atender, accionar y vigilar aparatos para pavonar y dar un acabado resistente a la oxidación a productos de metal, tratándolos en caliente con productos químicos;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8223-01	Operador de Máquina, Galvanoplastia
	8223-02	Operador de Máquina, Pulidora / Metalurgia
	8223-03	Operador de Máquina, Recubridora / Metales
	8223-04	Operador de máquina, pintura / metales
	8223-05	Operador de máquina, bruñidora/ metalurgia

8224 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS

Los operadores de máquinas para fabricar accesorios fotográficos atienden, accionan y vigilan máquinas para fabricar películas y papel fotográficos, revelar películas fotográficas y sacar copias y ampliaciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Atender, accionar y vigilar máquinas que fabrican películas y papel fotográficos;
- b) Atender, accionar y vigilar máquinas que dan una capa protectora y una capa antihalo a placas fotográficas;
- c) Atender, accionar y vigilar máquinas para revelar películas y placas fotográficas en color o en blanco y negro para obtener negativos o diapositivas;
- d) Atender, accionar y vigilar máquinas que sacan reproducciones en color y en blanco y negro y amplían o reducen fotografías;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8224-01	Operador de Máquina, Ampliación / Fotografías
	8224-02	Operador de Máquina, Fabricación/ Películas Fotográficas
	8224-03	Operador de Máquina, Revelado / Películas Fotográficas
	8224-04	Operador de Máquina, Tiraje / Fotografías (color)
	8224-05	Impresor Fotográfico
	8224-06	Operador de Máquina de Revelado

Exclusiones Operario, laboratorio fotográfico / revelado de películas (color) – 7344

8229 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS QUÍMICOS, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Este grupo primario abarca a los operadores de máquinas para fabricar productos químicos, no clasificados separadamente en el subgrupo 822: Operadores de máquinas para fabricar productos químicos.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los trabajadores que atienden, accionan y vigilan máquinas que fabrican distintos productos químicos, por ejemplo

recubrimientos de linóleo, vinilo y otros plásticos destinados a suelos y paredes; jabón y detergentes; bujías: fósforos y cerillas, y otros artículos.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Accionar y vigilar máquinas y aparatos para fabricar recubrimientos de linóleo, vinilo u otros plásticos, jabón y detergentes, bujías, fósforos y cerillas y otros artículos;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8229-01	Operador de Máquina, Fabricación / Bujías
	8229-02	Operador de máquina, Fabricación / Linóleo
	8229-03	Operador de máquina, Producción / Gas Halógeno

GRUPO 823

OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE MATERIAL PLÁSTICO

Los operadores de máquinas para fabricar productos de caucho y de material plástico accionan y vigilan máquinas que amasan, mezclan y dan forma al caucho o a compuestos de caucho y producen diversos componentes y artículos de caucho natural o sintético y materiales plásticos.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: accionar y vigilar máquinas para amasar y mezclar caucho y compuestos de caucho y producir diversos componentes y artículos de caucho natural y sintético y materiales plásticos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8231 Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho
- 8232 Operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico

8231 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE CAUCHO

Los operadores de máquinas para fabricar productos de caucho atienden, accionan y vigilan máquinas que amasan y mezclan caucho y compuestos de caucho, trabajan caucho natural y sintético y fabrican diversos componentes y artículos, por ejemplo calzado de goma, artículos del hogar, materiales aislantes, accesorios industriales y cámaras, cubiertas y neumáticos para ruedas de bicicletas, automóviles, tractores, aeronaves y otros vehículos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar máquinas para amasar y mezclar el caucho bruto o los compuestos de caucho con vistas a su tratamiento ulterior;
- b) Accionar y vigilar máquinas (calandrias) que estiran la materia prima mediante rollos para producir láminas de caucho o telas encauchadas;
- c) Accionar y vigilar máquinas que, por extrusión, comprimen compuestos de caucho o moldean tales materiales en su estado blando mediante operaciones de vulcanización;
- d) Accionar y vigilar máquinas para elaborar cámaras, cubiertas y neumáticos para ruedas en hormas especiales, vulcanizarlos o volverlos a moldear o encauchar una vez gastados;

- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8231-01	Operador de Máquina, Amasadora Mezcladora / Caucho
	8231-02	Operador de Máquina, Extrusora/ Caucho
	8231-03	Operador de Máquina, Fabricación/ Neumáticos
	8231-04	Vulcanizador
	8231-05	Confeccionador de Sellos de Hule
	8231-06	Desbridador de Neumáticos Usados
	8231-07	Embandador de Neumáticos Usados
	8231-08	Inspector de Neumáticos Usados
	8231-09	Operador de Máquina Inyectadora de Caucho para Centro de Pelota de Baseball
	8231-10	Operador de Máquina Raspadora

8232 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO

Los operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico accionan y vigilan máquinas que amasan y mezclan compuestos para obtener materiales plásticos y fabricar con ellas diversos componentes y artículos de material plástico.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar máquinas que amasan, mezclan y combinan compuestos para obtener materiales plásticos;
- b) Accionar y vigilar máquinas que moldean materiales plásticos por inyección, extrusión u otros procedimientos;
- c) Fabricar láminas de plástico y artículos impregnados de material plástico;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8232-01	Operador de Máquina, Extrusora / Material Plástico
	8232-02	Operador de Máquina, Fabricación / Material Plástico
	8232-03	Operador de Máquina, Moldeadora/ Objetos de Material Plástico
	8232-04	Elaborador de Artículos Plásticos Acrílicos
	8232-05	Elaborador de Esponja de Poliuretano
	8232-06	Operador de Máquina Cortadora de Tela Plástica
	8232-07	Operador de Máquina Cortadora de Tela Vinílica de Plástico
	8232-08	Operador de Máquina de Telares Plásticos
	8232-09	Operador de Máquina de Sierra Cuadradora de Esponja
	8232-10	Operador de Máquina de Sierra Laminadora Horizontal de Esponjas
	8232-11	Operador de Máquina Elaboradora de Hilo Plástico para Cordel
	8232-12	Operador de Máquina Elaboradora de Pajilla
	8232-13	Operador de Máquina Elaboradora de Tubos Flexibles y Rígidos
	8232-14	Operador de Máquina Eléctrica de Pedal Remachadora de Plástico
	8232-15	Operador de Máquina Empacadora de Sacos
	8232-16	Operador de Máquina Extrusora
	8232-17	Operador de Máquina Extrusora de Cintas o Hilo Plástico

8232-18	Operador de Máquina Inyectora
8232-19	Operador de Máquina Mezcladora de Fibras de Polipropileno
8232-20	Operador de Máquina Torcedora de Hilo o Cinta Plásticas
8232-21	Operador de Máquina Troqueladora de Vinil Plástico
8232-22	Operador de Máquina Troqueladora
8232-23	Operador de Máquina Sopladora
8232-24	Operador de Molino de Esponja
8232-25	Operario de Producción
8232-26	Operador de Máquina Confeccionadora de Artículos de Polipropileno
8232-27	Operador de Máquina Convertidora
8232-28	Operador de Máquina Cortadora de Hombro y Otros Productos
8232-29	Operador de Máquina Cortadora de Plástico o Sliter
8232-30	Operador de Máquina Automática para Fabricar Esponjas

GRUPO 824**OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE MADERA**

Los operadores de máquinas para fabricar productos de madera accionan y vigilan máquinas automáticas y semiautomáticas para realizar trabajos en serie; el ajuste de tales máquinas incumbe a un ajustador especializado.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: atender, accionar y vigilar máquinas para aserrar, moldear, taladrar, cepillar, torneado o tallar madera. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este subgrupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

8240 Operadores de máquinas para fabricar productos de madera

8240 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE MADERA

Los operadores de máquinas para fabricar productos de madera accionan y vigilan máquinas automáticas o semiautomáticas para labrar madera realizando trabajos en serie; el ajuste de tales máquinas incumbe a un ajustador especializado.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar una o más máquinas, previamente ajustadas por un ajustador, para aserrar, moldear, taladrar, cepillar, torneado, tallar o pintar madera;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8240-01	Operador de Máquina, Carpintería Mecánica
	8240-02	Operador de Máquina, Fabricación/ Muebles
	8240-03	Operador de Máquina, Labra / Madera
	8240-04	Operador de Máquina Canteadora
	8240-05	Operador de Máquina Cepilladora
	8240-06	Operador de Máquina Copiadora
	8240-07	Operador de Máquina de Moldura
	8240-08	Operador de Máquina Escopladora
	8240-09	Operador de Máquina Espigadora

8240-10	Operador de Máquina Machimbradora
8240-11	Operador de Máquina Lijadora de Banda
8240-12	Operador de Máquina Prensadora Hidráulica
8240-13	Operador de Sierra Circular
8240-14	Operador de máquina, pintura / madera

Exclusiones Regulador de máquina, labra / madera – 7423, Regulador-operador de máquina, labra / madera – 7423

GRUPO 825

OPERADORES DE MÁQUINAS DE IMPRENTA, ENCUADERNACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL

Los operadores de máquinas de imprenta, encuadernación y fabricación de productos de papel atienden, accionan y vigilan distintas clases de prensas, máquinas reproductoras, copiadoras, estampadoras, encuadernadoras o que fabrican diversos artículos de papel, cartón y materiales similares.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: atender y vigilar diversas clases de prensas y de máquinas copiadoras, para encuadernar, para grabar o para fabricar distintas clases de artículos de papel, cartón y materiales similares. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8251 Operadores de máquinas de imprenta
- 8252 Operadores de máquinas de encuadernación
- 8253 Operadores de máquinas para fabricar productos de papel

8251 OPERADORES DE MÁQUINAS DE IMPRENTA

Los operadores de máquinas de imprenta accionan y vigilan diversos tipos de prensas que imprimen sobre papel, platina y otros materiales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar máquinas y prensas de impresión (planocilíndricas, cilíndricas, de platina, minervas o rotativas) y máquinas de litografía offset, de impresión litográfica, de huecograbado, para imprimir papeles pintados de empapelamiento y otras semejantes;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8251-01	Operador de Prensa, Litografía / Impresión Directa
	8251-02	Operador de Prensa, Plano Cilíndrica
	8251-03	Operador de Prensa, Rotativa
	8251-04	Operador de Equipos de Reproducción de Documentos
	8251-05	Operador de Máquina Impresora en Plástico
	8251-06	Operador de Máquina Impresora Tipográfica
	8251-07	Operador de Máquina Impresora
	8251-08	Operador de Máquina Litográfica Offset

Exclusiones Cajista – 7341, Impresor – 7341, Tipógrafo – 7341

8252 OPERADORES DE MÁQUINAS DE ENCUADERNACIÓN

Los operadores de máquinas de encuadernación accionan y vigilan máquinas de encuadernación y estampado en relieve.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar máquinas de encuadernación;
- b) Accionar y vigilar prensas para imprimir motivos decorativos y letras sobre las cubiertas de los libros;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8252-01	Operador de Máquina, Encuadernadora
	8252-02	Operador de Máquina, Estampadora/ Encuadernación

Exclusiones Encuadernador – 7345, Grabador, encuadernación – 7345

8253 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE PAPEL

Los operadores de máquinas para fabricar productos de papel atienden, accionan y vigilan máquinas que fabrican cajas, sobres, bolsas y otros productos de papel, cartón, cartulina, celofán y materiales similares.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Atender, accionar y vigilar máquinas que pegan papel sobre cartón, cortan cartón según las dimensiones deseadas, o cortan y pliegan elementos de cartulina o de cartón para confeccionar cajas;
- b) Atender, accionar y vigilar máquinas que prensan y embuten el papel, la cartulina o el cartón para confeccionar vasos y otros recipientes;
- c) Atender, accionar y vigilar máquinas que cortan, encolan y pliegan el papel para fabricar sobres o bolsas, o confeccionan bolsas a partir de otros materiales;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8253-01	Operador de Máquina, Fabricación/ Artículos de Cartón
	8253-02	Operador de Máquina, Fabricación/ Artículos de Papel
	8253-03	Operador de Máquina, Fabricación/ Cajas (cartón)
	8253-04	Operador de Máquina, Fabricación/ Sobres y Bolsas (papel)
	8253-05	Operador de Máquina Confeccionadora de Bolsas de Papel
	8253-06	Operador de Máquina Confeccionadora de Sobres de Papel
	8253-07	Operador de Máquina Convertidora y Ralladora de Papel
	8253-08	Operador de Máquina Corrugadora
	8253-09	Operador de Máquina Particionadora
	8253-10	Operador de Máquina Transformadora de Caja
	8253-11	Operador de Máquina Troqueladora de Papel
	8253-12	Operador de Máquina Ralladora y Cortadora de Cuadernos Escolares

GRUPO 826**OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS TEXTILES Y ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO**

Los operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero atienden, accionan y vigilan diversos tipos de máquinas que preparan fibras textiles, hilos, hilazas, cueros, pellejos y pieles y confeccionan y limpian en seco artículos textiles, de piel y cuero.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: accionar y vigilar distintas clases de máquinas de preparación de fibras; hilado y bobinado; tejido; manufactura de prendas de vestir; blanqueo o limpieza de tales prendas; preparación, curtido y tratamiento de cueros, pellejos y pieles, y fabricación de calzado y productos de cuero o peletería. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este subgrupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8261 Operadores de máquinas de preparación de fibras, hilado y devanado
- 8262 Operadores de telares y otras máquinas tejedoras
- 8263 Operadores de máquinas para coser
- 8264 Operadores de máquinas de blanqueo, teñido y tintura
- 8265 Operadores de máquinas de tratamiento de pieles y cueros
- 8266 Operadores de máquinas para la fabricación de calzado y afines
- 8269 Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero, no clasificados bajo otros epígrafes

8261 OPERADORES DE MÁQUINAS DE PREPARACION DE FIBRAS, HILADO Y DEVANADO

Los operadores de máquinas de preparación de fibras, hilado y devanado accionan y vigilan máquinas que preparan fibras textiles naturales para el hilado y bobinado e hilan, doblan, retuercen, arrollan y rebobinan los hilos e hilazas procedentes de tales fibras.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Atender, accionar y vigilar máquinas que revuelven y lubrican las fibras textiles para obtener mezclas uniformes de las clases deseadas;
- b) Atender, accionar y vigilar máquinas que limpian y esponjan las fibras textiles, las convierten en cintas de fibras y a éstas en varias mapas con las que se forman mapas de cintas, peinan las mapas de cintas, las estiran y combinan cintas de carda para obtener ovillos o madejas más delgadas, de calidad y peso uniformes;
- c) Atender, accionar y vigilar máquinas que transforman las cintas en mechas;
- d) Atender, accionar y vigilar máquinas para fabricar hilos e hilazas a partir de las mechas, para arrollar dos o más hilos en una bobina, para retorcer dos o más mechas de hilo o hilaza hasta obtener mechas más gruesas y fuertes, o para pasar ovillos o madejas de una bobina a otra;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8261-01	Operador de Máquina, Acondicionadora / Fibras
	8261-02	Operador de Máquina, Bobinadora / Hilo e Hilaza
	8261-03	Operador de Máquina, Devanadora/ Troquilones (hilo e hilaza)
	8261-04	Operador de Máquina, Retorcedora / Hilo e Hilaza

8261-05	Elaborador de Algodón Quirúrgico
8261-06	Operador de Generador Eléctrico
8261-07	Operador de Máquina de Urdir Hilo
8261-08	Operador de Máquina Elaboradora de Toallas Sanitarias
8261-09	Operador de Máquina Enrolladora de Hilo para centro de Pelota
8261-10	Operador de Máquina Engomadora de Hilo de Algodón y Yute
8261-11	Operador de Máquina para Fabricar Hilo de Algodón
8261-12	Operador de Máquina para Fabricar Hilo de Yute
8261-13	Operador de Máquina Preparadora de Fibra de Algodón
8261-14	Operador de Máquina Preparadora de Fibra de Yute
8261-15	Operador de máquina, peinadora/fibras textiles

Exclusiones Hilandero, hilo e hilaza – 7432

8262 OPERADORES DE TELARES Y OTRAS MÁQUINAS TEJEDORAS

Los operadores de telares y otras máquinas tejedoras accionan y vigilan telares y otras máquinas tejedoras, así como equipos conexos, para elaborar telas y tejidos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Atender, accionar y vigilar máquinas para elaborar telas y tejidos (sin dibujo o adornados), tapices, encajes, alfombras, prendas de vestir o de calcetería u otros tejidos o artículos;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8262-01	Operador de Máquina, Fabricación/ Mallas o Redes
	8262-02	Operador de Máquina, Tejedora / Alfombras
	8262-03	Operador de Máquina, Tejedora / Género de Punto
	8262-04	Operador de Telar
	8262-05	Operador de Máquina Punteadora de Cordón
	8262-06	Operadora de Máquina Tejedora de Cintas Elásticas
	8262-07	Operador de Máquina Trenzadora de Hilo
	8262-08	Operador de Máquina de Telares (Tejido Plano)
	8262-09	Operador de Máquina de Telares (Tejido Punto)

Exclusiones Tejedor, alfombras / telar – 7432, Tejedor, punto – 7432, Tejedor, telar – 7432

8263 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA COSER

Los operadores de máquinas para coser accionan y vigilan máquinas para coser prendas de vestir hechas de tela, tejidos, pieles o cuero y añadirles dibujos decorativos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Atender, accionar y vigilar máquinas de coser ordinarias o especiales, provistas de una o varias agujas, para confeccionar o reparar prendas de vestir, guantes y artículos diversos de tela, tejidos, pieles o cuero;
- Atender, accionar y vigilar máquinas de bordar normales o especiales, provistas de una o varias agujas, para reproducir dibujos decorativos sobre prendas de vestir, tejidos y

- otros materiales
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8263-01	Operador, Máquina de Bordar
	8263-02	Operador, Máquina de Coser
	8263-03	Operador, Máquina de Coser / Artículos Textiles
	8263-04	Operador de Máquina Maquila
	8263-05	Bordadora a Máquina
	8263-06	Confeccionador de Sacos de Vestir en Serie
	8263-07	Confeccionador de Vestidos de Novia
	8263-08	Elaborador de Sacos de Kenaff
	8263-09	Operador de Máquina de Coser Mechadas de Lampazos
	8263-10	Operador de Máquina para Confección de Prendas de Vestir
	8263-11	Operador, máquina de coser / pieles

Exclusiones Artesano, textiles – 7332, Bordador – 7436, Peletero – 7434, Sastre – 7433

8264 OPERADORES DE MÁQUINAS DE BLANQUEO, TEÑIDO Y TINTURA

Los operadores de máquinas de blanqueo, teñido y tintura accionan y vigilan máquinas para blanquear, teñir, lavar, limpiar y tratar por otros medios las fibras, telas y tejidos o para limpiar a seco productos textiles y artículos de piel y cuero.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Atender, accionar y vigilar máquinas para aclarar, modificar o fijar el color de fibras, hilos y productos textiles;
- b) Atender, accionar y vigilar máquinas que lavan o limpian a seco fibras y productos textiles o artículos de piel y cuero para eliminar el polvo, manchas e impurezas, los productos químicos sobrantes o su goma natural;
- c) Atender, accionar y vigilar máquinas para encoger los tejidos o enfurtirlos;
- d) Atender, accionar y vigilar máquinas para impermeabilizar los tejidos mediante la aplicación de productos químicos;
- e) Atender, accionar y vigilar máquinas que aderezan la seda para darle peso y cuerpo;
- f) Atender, accionar y vigilar máquinas que prensan, planchan, estiran, satinan, o someten los tejidos a otros tratamientos de acabado;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8264-01	Operador de Máquina, Lavandería
	8264-02	Operador de Máquina, Limpieza en Seco
	8264-03	Operador de Máquina, Planchado / Lavandería
	8264-04	Operador de Máquina, Tintura / Fibras Textiles
	8264-05	Supervisor de Lavandería en Hospital
	8264-06	Supervisor de Producción Textil
	8264-07	Operador de Máquina Blanqueadora y Teñidora de Tejidos
	8264-08	Operador de Máquina de Exprimir y Secar Hilados
	8264-09	Operador de Máquina Devanadora
	8264-10	Operador de Máquina Expiradora y Secadora de Tejido Textil
	8264-11	Operador de Máquina Lavadora Planchadora

8264-12	Planchadora de Tejido Tabular
8264-13	Operador de Máquina Teñidora de Hilados

Exclusiones Lavadero, a mano – 9133, Planchador, a mano – 9133

8265 OPERADORES DE MÁQUINAS DE TRATAMIENTO DE PIELS Y CUEROS

Los operadores de máquinas de tratamiento de pieles y cueros atienden, accionan y vigilan diversas máquinas utilizadas en la preparación, curtido y tratamiento de cueros, lanas y pieles.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Atender, accionar y vigilar máquinas para eliminar restos de carne y grasa de pellejos y pieles antes de curarlos;
- Atender, accionar y vigilar máquinas para eliminar pelos largos y gruesos de las pieles e igualar la longitud de la pelambre, y para teñir, alisar y suavizar las pieles curtidas;
- Atender, accionar y vigilar máquinas para separar la lana del cuero o eliminar la carne y el pelo de los cueros, o para cortar o hendir los cueros;
- Atender, accionar y vigilar máquinas para curtir cueros y pellejos en soluciones especiales y obtener productos curtidos;
- Atender, accionar y vigilar máquinas para aplicar tinturas y colorantes a los cueros curtidos;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8265-01	Operador de Máquina, Curtiduría
	8265-02	Operador de Máquina, Tintura / Cueros
	8265-03	Operador de Máquina, Zurrado e Igualación / Pelambres y Pieles
	8265-04	Operador de Máquina Ablandadora de Cuero
	8265-05	Operador de Máquina de Curtir Pieles
	8265-06	Operador de Máquina de Estirar, Escurrir y Secar Cuero
	8265-07	Operador de Máquina para Grabar Cuero
	8265-08	Operador de Máquina Preparadora de Cuero
	8265-09	Operador de Máquina Recurtidora de Cuero

Exclusiones Curtidor – 7441, Tintorero, pieles – 7441

8266 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA LA FABRICACION DE CALZADO Y AFINES

Los operadores de máquinas para la fabricación de calzado y afines atienden, accionan y vigilan máquinas con las que se fabrican o reparan calzado normal o especial, bolsos, maletas y otros artículos, principalmente de cuero.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Atender, accionar y vigilar las máquinas que hacen patrones y hormas y cortan las diferentes partes del calzado;
- Atender, accionar y vigilar las máquinas para coser diferentes partes del calzado, suavizar o alisar bordes y superficies, cepillar, encerar, añadir o perforar elementos o diseños decorativos y dar el acabado a los artículos terminados;
- Atender, accionar y vigilar las máquinas utilizadas para fabricar maletas, bolsos,

- cinturones y otros accesorios y artículos, así como monturas, colleras y demás arneses;
- d) Desempeñar tareas afines;
 - e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8266-01	Operador de Máquina, Fabricación/ Calzado
	8266-02	Alistador de Piezas de Cuero para Calzado
	8266-03	Operador de Máquina Industriales de Coser Calzado
	8266-04	Operador de Máquina Premontadora de Calzado
	8266-05	Operador de Máquina para Fabricar Calzado Plástico

Exclusiones Artesano, artículos de cuero – 7332, Zapatero – 7442, Zapatero remendón – 7442

8269 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS TEXTILES Y ARTICULOS DE PIEL Y CUERO, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES

Este grupo primario abarca a los operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero, no clasificados separadamente en el subgrupo 826: Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero.

Por ejemplo, habrá que clasificar en este grupo primario a los operadores de máquinas utilizadas para fabricar sombreros o artículos de pasamanería o de punto de ganchillo.

En tales casos, las tareas incluidas pudieran abarcar las siguientes:

- a) Atender, accionar y vigilar máquinas para fabricar sombreros hechos de fieltro, materias textiles o pieles;
- b) Atender, accionar y vigilar máquinas para confeccionar artículos de pasamanería o de punto de ganchillo;
- c) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8269-01	Operador de Máquina, Fabricación/ Patrones (textiles)
	8269-02	Operador de Máquina, Pasamanería
	8269-03	Operador de Máquina, Sombrerería

Exclusiones Modisto – 7433, Patronista, prendas de vestir – 7435

GRUPO 827 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR ALIMENTOS Y PRODUCTOS AFINES

Los operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines atienden, accionan y vigilan distintas clases de máquinas para elaborar alimentos y preparar toda clase de productos alimenticios destinados al consumo humano o animal.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: atender, accionar y vigilar distintas clases de máquinas que sacrifican animales y los cortan en pedazos para su venta o tratamiento ulterior; elaboran productos de carne, pescado y mariscos; tratan la leche y la crema y fabrican productos lácteos, trituran y muelen los cereales, especias y productos similares; confeccionan diversas clases de pan, fideos y otros productos afines; elaboran frutas y hortalizas; refinan y fabrican azúcar; elaboran té, café o tabaco, o elaboran cerveza, vino y

otras bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8271 Operadores de máquinas para elaborar carne, pescado y mariscos
- 8272 Operadores de máquinas para elaborar productos lácteos
- 8273 Operadores de máquinas para moler cereales y especias
- 8274 Operadores de máquinas para elaborar cereales, productos de panadería y repostería y artículos de chocolate
- 8275 Operadores de máquinas para elaborar frutos húmedos y secos y hortalizas
- 8276 Operadores de máquinas para fabricar azúcares
- 8277 Operadores de máquinas para elaborar té, café y cacao
- 8278 Operadores de máquinas para elaborar cerveza, vino y otras bebidas
- 8279 Operadores de máquinas para elaborar productos del tabaco

8271 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR CARNE, PESCADO Y MARISCOS

Los operadores de máquinas para elaborar carne, pescado y mariscos atienden, accionan y vigilan máquinas que se utilizan para sacrificar,, descuartizar y desollar animales, preparar cortes normalizados de sus carnes y elaborar productos manufacturados de origen animal.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Atender, accionar y vigilar máquinas que sirven para sacrificar y descuartizar reses y otros animales y cortarlos en piezas;
- b) Atender, accionar y vigilar máquinas de moler, picar y mezclar carnes de reses, pescado y mariscos;
- c) Atender, accionar y vigilar máquinas que sirven para acondicionar y elaborar productos de origen animal, por ejemplo diversas clases de salchichas y embutidos, carnes y pescados ahumados u otros alimentos;
- d) Atender, accionar y vigilar máquinas que embalan pescado, mariscos y carnes congelados y enfriados o elaborados en conserva;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8271-01	Operador de Máquina, Preparación / Carne
	8271-02	Operador de Máquina, Preparación / Pescado
	8271-03	Elaborador de Pasta para Embutidos
	8271-04	Operador de Autoclave para Carne
	8271-05	Operador de Horno para Carne de Cerdo
	8271-06	Operador de Máquina Embutidora

Exclusiones Carnicero – 7411, Pescadero – 7411

8272 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR PRODUCTOS LÁCTEOS

Los operadores de máquinas para elaborar productos lácteos accionan y vigilan máquinas que elaboran leche y crema y fabrican productos lácteos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar el funcionamiento de máquinas y aparatos para pasteurizar, homogeneizar y tratar térmicamente la leche y la crema;
- b) Atender, accionar y vigilar las máquinas que fabrican leche condensada o en polvo;
- c) Atender, accionar y vigilar las máquinas para fabricar mantequilla, queso y otros productos lácteos o a base de leche;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8272-01	Operador de Máquina, Elaboración/ Productos Lácteos
	8272-02	Operador de Máquina, Pasteurización/ Leche
	8272-03	Elaborador de Queso Blanco (Automatizada)
	8272-04	Elaborador de Mezcla para Sorbete Automatizado
	8272-05	Elaborador de Mantequilla
	8272-06	Elaborador de Yogur
	8272-07	Operador de Equipo Condensador
	8272-08	Operador de Equipo Pasteurizador y Homogeneizador de Leche Líquida
	8272-09	Operador de Equipo Pulverizador de Leche
	8272-10	Operador de Máquina Descremadora
	8272-11	Operador de Máquina Paleta
	8272-12	Operador de Máquina Procesadora de Cajeta de Leche
	8272-13	Procesador de Queso Amarillo
	8272-14	Recepcionador de Leche Líquida
	8272-15	Operador de máquina, tratamiento / leche

Exclusiones Mantequillero – 7413, Quesero – 7413

8273 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA MOLER CEREALES Y ESPECIAS

Los operadores de máquinas para moler cereales y especias accionan y vigilan máquinas que trituran, muelen, mezclan y tratan por otros procedimientos cereales, especias y productos alimenticios básicos similares destinados al consumo humano o animal.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar las máquinas que convierten los granos en harina, salvado y otros alimentos o piensos, y para tratar el arroz;
- b) Accionar y vigilar los molinos donde se muelen las especias;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8273-01	Operador de Máquina, Molienda / Arroz
	8273-02	Operador de Máquina, Molienda/ Cereales
	8273-03	Operador de Máquina, Molienda / Especias
	8273-04	Elaborador de Alimentos Preparados para Animales
	8273-05	Operador de Equipos de Extracción de Jugo de Caña
	8273-06	Operador de Máquina para Moler Cereales y Especies
	8273-07	Operador de Máquina para Tostar Cereales y Otras Semillas
	8273-08	Operador de Máquina Procesadora de Harina de Trigo
	8273-09	Operador de Máquina Tratadora de Arroz

8274 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR CEREALES, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA Y ARTÍCULOS DE CHOCOLATE

Los operadores de máquinas para elaborar cereales, productos de panadería y repostería y artículos de chocolate accionan y vigilan máquinas de mezclar, moldear y cocer cereales, pan, pasteles, pastas y fideos, chocolate y productos similares a base de harina, cacao y otros ingredientes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar máquinas que mezclan harina con otros ingredientes para preparar la masa con que fabricar pan, pasteles, fideos y productos similares;
- b) Accionar y vigilar máquinas para extrudir y moldear la masa con que fabricar pan, pasteles, fideos y productos similares;
- c) Accionar y vigilar los hornos utilizados para cocer pan, pasteles, fideos y productos similares;
- d) Accionar y vigilar las máquinas utilizadas para preparar cereales;
- e) Atender, accionar y vigilar las máquinas utilizadas para fabricar chocolates y dulces;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8274-01	Operador de Máquina, Confiterías
	8274-02	Operador de Máquina, Elaboración/ Chocolates
	8274-03	Operador de Máquina, Panaderías
	8274-04	Operador de Máquina, Reposterías
	8274-05	Hornero de Galletas
	8274-06	Hornero de Pan

Exclusiones Chocolatero – 7412, Panadero – 7412

8275 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR FRUTOS HUMEDOS Y SECOS Y HORTALIZAS

Los operadores de máquinas para elaborar frutos húmedos y secos y hortalizas atienden, accionan y vigilan máquinas que extraen el jugo o el zumo de frutos húmedos y hortalizas o el aceite de plantas oleíferas y tratan y elaboran frutas, hortalizas y frutos secos o semillas oleaginosas por secado, cocción, congelación, conservación en latas, tostado y otros procedimientos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar las máquinas que extraen el jugo de frutos húmedos y hortalizas por calentamiento y presión, o ambos procedimientos;
- b) Accionar y vigilar las máquinas que extraen y refinan el aceite de semillas y frutos oleaginosos;
- c) Accionar y vigilar las máquinas que fabrican margarina y productos similares con aceites animales y vegetales;
- d) Accionar y vigilar las máquinas que preparan frutas, hortalizas y frutos leguminosos secos para su tratamiento ulterior;
- e) Accionar y vigilar las máquinas que cocinan, enlatan, deshidratan, congelan, tuestan o conservan y tratan de otra forma frutas, hortalizas y frutos leguminosos;

- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8275-01	Operador de Máquina, Enlatadora /Frutas
	8275-02	Operador de Máquina, Enlatadora / Verduras y Legumbres
	8275-03	Operador de Prensa, Aceites Comestibles
	8275-04	Operador de Equipo Elaborador de Azúcar Cruda y Sulfitada
	8275-05	Operador de Equipo Preparado de Pasta de Tomate
	8275-06	Operador Equipo Procesador de Salsa de Tomate
	8275-07	Operador de Equipo Tratamiento Jugo de Caña
	8275-08	Operador de Equipos para Refinado de Azúcar
	8275-09	Operador de Máquina Extractora de Aceite
	8275-10	Operador de Máquina Hidrogenadora de Manteca Vegetal
	8275-11	Operador de Máquina Procesadora de Margarina
	8275-12	Operador de Máquina Refinadora de Aceite
	8275-13	Operador de Máquina Trituradora de Semilla (Algodón o Soya)
	8275-14	Operador de máquina, producción/ jugos de frutas

Exclusiones Almazarero – 7414, Conservero, frutas – 7414, Conservero, legumbres y verduras – 7414, Operador de máquina, elaboración / bebidas sin alcohol – 8278

8276 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR AZUCARES

Los operadores de máquinas para fabricar azúcares accionan y vigilan máquinas e instalaciones para tratar la caña de azúcar y la remolacha y extraer y refinar el azúcar.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar las máquinas utilizadas para moler caña de azúcar o extraer el jugo de la remolacha azucarera;
- b) Accionar y vigilar los tanques utilizados para purificar los almíbares de azúcar o producir azúcar cristalizado;
- c) Accionar y vigilar las máquinas que extraen y refinan el azúcar de remolacha o de caña en un proceso continuo;
- d) Accionar y vigilar las máquinas que extraen y refinan jugos o mieles sacaríferos provenientes del fresno, de ciertas palmeras y de otras plantas;
- e) Accionar y vigilar máquinas para la elaboración de miel;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 8276-01 Operador de Máquina, Producción/ Azúcar

8277 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR TÉ, CAFÉ Y CACAO

Los operadores de máquinas para elaborar té, café y cacao accionan y vigilan máquinas para mezclar y preparar hojas de té, semillas de café o de cacao y raíces de chicoria.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar las máquinas que secan las hojas de té, machacan las hojas marchitas o secan las hojas machacadas, y mezclan diversas calidades de té;

- b) Accionar y vigilar las máquinas que cortan las semillas de café o de cacao y separan y retiran la pulpa, descascarillan las semillas y tratan y mezclan los granos;
- c) Accionar y vigilar las máquinas de torrefacción para tostar mezclas de granos de café, semillas de cacao o raíces de chicoria;
- d) Accionar y vigilar las máquinas que machacan el té o muelen el café, el cacao o la chicoria;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8277-01	Operador de Máquina, Tratamiento/ Granos de Cacao
	8277-02	Operador de Máquina, Tratamiento/ Granos de Café
	8277-03	Operador de Máquina, Tratamiento/ Hojas de Té
	8277-04	Operador de Máquina Limpiadora de Café
	8277-05	Operador de Máquina Procesadora de Café Soluble

8278 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR CERVEZA, VINO Y OTRAS BEBIDAS

Los operadores de máquinas para elaborar cerveza, vino y otras bebidas accionan y vigilan máquinas que mezclan, prensan, provocan la germinación o fermentan granos y frutos para la fabricación de bebidas malteadas, vinos y otras bebidas alcohólicas o sin alcohol excepto jugos de frutas y verduras.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar las máquinas para fermentar la cebada y otros granos utilizados en la elaboración de bebidas malteadas o destiladas y controlar el proceso de fermentación;
- b) Accionar y vigilar las máquinas que hacen fermentar las uvas y otras frutas utilizadas en la elaboración de vinos, y controlar el proceso de fermentación;
- c) Accionar y vigilar los alambiques para elevar o reducir el contenido de alcohol de las bebidas alcohólicas;
- d) Accionar y vigilar las máquinas que mezclan vinos y licores para obtener los sabores y aromas deseados;
- e) Accionar y vigilar las máquinas que fabrican bebidas sin alcohol, excepto jugos de frutas y verduras;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8278-01	Cerveceros
	8278-02	Operador de Máquina, Elaboración/ Bebidas sin Alcohol
	8278-03	Operador de Máquina, Malteado / Bebidas Alcohólicas
	8278-04	Elaborador de Cerveza
	8278-05	Elaborador de Ron
	8278-06	Elaborador de Vino
	8278-07	Operador de Equipo de Destilación
	8278-08	Operador de Equipo Fermentador
	8278-09	Operador de Máquina Carbonatadora
	8278-10	Operador de Máquina Lavadora de Botella
	8278-11	Preparador de Jarabe para Bebidas Gaseosas

Exclusiones Catador, vinos – 7415, Operador de máquina, producción/ jugos de frutas – 8275

8279 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR PRODUCTOS DEL TABACO

Los operadores de máquinas para elaborar productos del tabaco accionan y vigilan máquinas para elaborar el tabaco y fabricar cigarrillos, cigarrillos y otros productos del tabaco.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar las máquinas que preparan el tabaco para la fabricación de cigarrillos y otros productos del tabaco;
- b) Accionar y vigilar las máquinas que fabrican cigarrillos y otros productos del tabaco;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8279-01	Operador de Máquina, Fabricación/ Cigarrillos
	8279-02	Operador de Máquina, Fabricación/ Puros
	8279-03	Operador de Máquina, Tratamiento/ Tabaco
	8279-04	Empacador de Cigarrillos
	8279-05	Operador de Equipo de Cocción Ingredientes de Tabaco
	8279-06	Operador de Equipo Procesador de Hebra de Tabaco
	8279-07	Operador de Equipo Procesador de Lamina de Tabaco
	8279-08	Operador de Equipo Procesador de vena de Tabaco
	8279-09	Operador de Máquina Elaboradora de Filtro

Exclusiones Cigarrero – 7416, Clasificador, hojas de tabaco – 7416

GRUPO 828 MONTADORES

Los montadores tienen la función de montar piezas y elementos necesarios para armar un producto final de conformidad con normas y prescripciones estrictas. Los materiales y estructuras que van montando pueden pasar de un trabajador a otro a lo largo de una cadena de montaje.

Las tareas desempeñadas por lo común requieren el montaje de componentes de distintas clases de productos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8281 Montadores de mecanismos y elementos mecánicos de máquinas
- 8282 Montadores de equipos eléctricos
- 8283 Montadores de equipos electrónicos
- 8284 Montadores de productos metálicos, de caucho y de material plástico
- 8285 Montadores de productos de madera y de materiales afines
- 8286 Montadores de productos de cartón, textiles y materiales afines

8281 MONTADORES DE MECANISMOS Y ELEMENTOS MECÁNICOS DE MÁQUINAS

Los montadores de mecanismos y elementos mecánicos de máquinas realizan el montaje de componentes o partes mecánicas de máquinas, de conformidad con normas y prescripciones estrictas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar el montaje de los mecanismos y partes mecánicas de máquinas, motores y vehículos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8281-01	Montador, Aviones
	8281-02	Montador, Mecanismos Mecánicos
	8281-03	Montador, Vehículos
	8281-04	Ensamblador de Bicicletas
	8281-05	Montador, Maquinaria Textil

8282 MONTADORES DE EQUIPOS ELÉCTRICOS

Los montadores de equipos eléctricos realizan el montaje de componentes, partes y circuitos eléctricos de máquinas, de conformidad con normas y prescripciones estrictas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar el montaje de componentes de partes y circuitos eléctricos de máquinas, de conformidad con normas y prescripciones estrictas;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8282-01	Montador, Equipos Eléctricos
	8282-02	Elaborador de Arneses para Vehículos

8283 MONTADORES DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Los montadores de equipos electrónicos realizan el montaje de componentes de equipos electrónicos o de partes electrónicas de equipos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar el montaje de componentes de equipos electrónicos o de partes electrónicas de equipos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8283-01	Montador, Equipos Electrónicos
------------------	---------	--------------------------------

8284 MONTADORES DE PRODUCTOS METÁLICOS, DE CAUCHO Y DE MATERIAL PLÁSTICO

Los montadores de productos metálicos, de caucho y de material plástico realizan tareas concretas, especializadas, en el montaje de componentes de metal, caucho y otras gomas o material plástico para fabricar diversos tipos de productos, como juguetes, artículos de deporte, bicicletas y otros, de conformidad con normas y prescripciones estrictas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar el montaje de componentes de metal, caucho o material plástico necesarios para fabricar diversos tipos de productos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8284-01	Montador, Productos de Caucho
	8284-02	Montador, Productos de Material Plástico
	8284-03	Montador, Productos de Metal
	8284-04	Elaborador de Pizarras Acrílicas

8285 MONTADORES DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE MATERIALES AFINES

Los montadores de productos de madera y de materiales afines realizan el montaje de componentes de madera o de materiales afines para fabricar diversos tipos de productos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar el montaje de componentes de madera o de materiales afines para fabricar diversos tipos de productos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8285-01	Montador, Productos de Madera
------------------	---------	-------------------------------

8286 MONTADORES DE PRODUCTOS DE CARTÓN, TEXTILES Y MATERIALES AFINES

Los montadores de productos de cartón, textiles y materiales afines realizan el montaje de piezas y componentes de cartón, textiles, de cuero o de materiales análogos para fabricar diversos tipos de productos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar el montaje de piezas y componentes de cartón y materiales textiles o de cuero para fabricar diversos tipos de productos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas;
- b) Colocar guarniciones de metal, material plástico u otras materias;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8286-01	Montador, Productos de Cartón
	8286-02	Montador, Productos de Cuero
	8286-03	Montador, Productos Textiles
	8286-04	Elaborador de Almohadillas Entintadas

GRUPO 829**OTROS OPERADORES DE MÁQUINAS Y MONTADORES**

Los otros operadores de máquinas y montadores accionan y vigilan máquinas para embalar, rotular y, si es necesario, timbrar productos, paquetes y contenedores, o bien realizan el montaje de componentes de diversos materiales para distintas clases de productos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: accionar y vigilar máquinas para embalar, rotular y, si es necesario, timbrar productos, paquetes y contenedores, o montar componentes de diversos materiales para armar distintos productos de conformidad con normas y prescripciones estrictas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

8290 Otros operadores de máquinas y montadores

8290 OTROS OPERADORES DE MÁQUINAS Y MONTADORES

Los otros operadores de máquinas y los otros montadores accionan y vigilan máquinas que empaquetan, embalan, envasan, rotulan o, eventualmente, timbran productos, paquetes y contenedores, o bien realizan el montaje de componentes de diversos materiales para armar distintos tipos de productos, de conformidad con normas y prescripciones estrictas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y vigilar máquinas que embalan o envasan distintos productos, inclusive líquidos, para su almacenamiento o transporte;
- b) Accionar y vigilar máquinas para rotular, identificar o timbrar productos, paquetes y contenedores, encolando rótulos o timbres o fijándolos por otros medios;
- c) Realizar el montaje de componentes de materiales diversos para armar distintos tipos de productos de conformidad con normas y prescripciones estrictas;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8290-01	Montador, Productos con múltiples elementos
	8290-02	Operador de Máquina, Embaladora
	8290-03	Operador de Máquina, Rotuladora
	8290-04	Elaborador de Materiales de Empaque
	8290-05	Operador de Equipos de Empaque (Azúcar)
	8290-06	Operador de Máquina Empacadora de Harina y Afrecho
	8290-07	Operador de Máquina Empacadora de Algodón Quirúrgico
	8290-08	Operador de Máquina Empacadora y Desempacadora de Cajillas de Botellas
	8290-09	Operador de Máquina Empacadora y Selladora de Café Soluble
	8290-10	Operador de Máquina Empacadora y Selladora de Latas para Embutidos
	8290-11	Operador de Máquina Llenadora y Selladora de Líquidos
	8290-12	Operador de Máquina Llenadora y Selladora de Salsa de Tomate
	8290-13	Operador de Máquina Ralladora Autopropulsada
	8290-14	Pintor de Señalizaciones Viales Horizontales

8290-15	Operador de máquina, Aislación térmica
8290-16	Operador de máquina, instalación de tuberías
8290-17	Operador de máquina, empalmadora / cabos y cables
8290-18	Operador de máquina, instalación de líneas eléctricas
8290-19	Empacador y Sellador de Jabón de Lavar

Exclusiones Embalador, a mano – 9322

GRUPO PRINCIPAL 83 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Y OPERADORES DE EQUIPOS PESADOS MÓVILES

Los conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles accionan y vigilan el funcionamiento de trenes y otros vehículos con o sin motor y de máquinas y equipos industriales o agrícolas de tipo móvil o ejecutan maniobras y operaciones, generalmente en cubierta, a bordo de buques y otras embarcaciones.

Sus tareas y funciones requieren principalmente suficiente experiencia y conocimiento de las máquinas y otros equipos que han de operar, vigilar o controlar. Con frecuencia exigen capacidad de adaptación al ritmo al que funcionan las máquinas y a las innovaciones técnicas.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este grupo principal incluyen las siguientes: conducir o manejar locomotoras u otros vehículos con o sin motor; accionar y vigilar máquinas y equipos industriales o agrícolas de tipo móvil, o ejecutar maniobras y operaciones, generalmente en cubierta, a bordo de buques y otras embarcaciones. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 831 Maquinistas de locomotoras y afines
- 832 Conductores de vehículos con o sin motor
- 833 Operadores de maquinaria agrícola móvil y de otras máquinas móviles
- 834 Marineros de cubierta y afines

GRUPO 831 MAQUINISTAS DE LOCOMOTORAS Y AFINES

Los maquinistas de locomotoras y afines conducen locomotoras de tren y otros mecanismos locomotores para el transporte de carga o pasajeros, maniobran vagones o accionan mecanismos de señales ferroviarias.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: conducir locomotoras, accionar señales ferroviarias, desviar material rodante y formar trenes en los apartaderos de ferrocarril. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8311 Maquinistas de locomotoras
- 8312 Guardafrenos, guardagujas y agentes de maniobras

8311 MAQUINISTAS DE LOCOMOTORAS

Los maquinistas de locomotoras conducen o ayudan a conducir las locomotoras de trenes para el transporte de pasajeros y carga.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Conducir o ayudar a conducir locomotoras de vapor, eléctricas o con motores Diesel;
- b) Conducir el equipo automotor de trenes metropolitanos de pasajeros, sean subterráneos o de superficie;
- c) Conducir locomotoras que arrastran vagonetas por el interior o la superficie de minas o canteras;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8311-01	Conductor, Tren
	8311-02	Maquinista, Locomotora
	8311-03	Maquinista, Locomotoras / Minas

8312 GUARDAFRENOS, GUARDAGUJAS Y AGENTES DE MANIOBRAS

Los guardafrenos, guardagujas y agentes de maniobras velan por la buena marcha y seguridad de los trenes de carga durante los viajes, controlan el tráfico ferroviario accionando señales, desvían material rodante y forman y enganchan o desenganchan los vagones de trenes en los apartaderos o estaciones de ferrocarril; también disponen las vagonetas y controlan su movimiento por los carriles de minas y canteras.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Hacerse cargo de la buena marcha y seguridad de los trenes de carga durante los viajes;
- b) Controlar o guiar el tráfico ferroviario en diferentes tramos o empalmes de las líneas, accionando las señales o agujas desde los puestos de control o de señalización;
- c) Desviar y enganchan o desenganchan material rodante en las estaciones, apartaderos y vías de maniobras, de acuerdo con las instrucciones sobre carga y descarga y formación de trenes;
- d) Formar los trenes de vagonetas para engancharlos a las locomotoras o cables de arrastre en minas o canteras y controlar su movimiento en las galerías de arrastre;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8312-01	Agente de Maniobras, Ferrocarril
	8312-02	Guardafrenos, Ferrocarril
	8312-03	Guardagujas, Ferrocarril

GRUPO 832 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Los conductores de vehículos de motor, de tracción humana o animal accionan y conducen vehículos para el transporte de materiales, mercancías o pasajeros.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: accionar y conducir motocicletas, automóviles, taxis, tranvías, autobuses, furgonetas, camionetas, camiones, caponeras, coches entre otros, para el transporte de pasajeros, mercancías y materiales. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8321 Conductores de motocicletas,
- 8322 Conductores de automóviles, taxis y camionetas
- 8323 Conductores de autobuses y tranvías
- 8324 Conductores de camiones pesados

8321 CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS

Los conductores de motocicletas accionan y conducen motocicletas o triciclos con motor equipados para el transporte de materiales, mercancías o pasajeros.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y conducir una motocicleta o un triciclo con motor equipados para el transporte de materiales, mercancías o pasajeros;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8321-01	Motociclista-Mensajero
	8321-02	Motociclista-Repartidor
	8321-03	Conductor de Moto-taxi

Exclusiones Conductor, vehículo a pedales – 9331

8322 CONDUCTORES DE AUTOMÓVILES, TAXIS Y CAMIONETAS

Los conductores de automóviles, taxis y camionetas accionan y conducen automóviles, inclusive de alquiler, y furgonetas o camionetas para el transporte de pasajeros, correspondencia o mercancías.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y conducir automóviles o taxis para transportar pasajeros;
- b) Accionar y conducir automóviles, furgonetas o camionetas para la distribución de correspondencia o mercancías;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8322-01	Conductor, Camioneta
	8322-02	Conductor, Furgoneta
	8322-03	Taxista
	8322-04	Cadete de Taxi
	8322-05	Conductor de Ambulancia
	8322-06	Conductor de Transporte Liviano

8323 CONDUCTORES DE AUTOBUSES Y TRANVÍAS

Los conductores de autobuses y tranvías accionan y conducen autobuses o tranvías para el transporte de pasajeros, correspondencia y mercancías.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y conducir microbuses, autobuses, trolebuses o autocares para el transporte urbano, interurbano o a larga distancia de pasajeros, y eventualmente de correo, equipaje y carga;
- b) Accionar y conducir tranvías para el transporte de pasajeros;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8323-01	Conductor, Autobús
	8323-02	Conductor, Tranvía

8324 CONDUCTORES DE CAMIONES PESADOS

Los conductores de camiones pesados accionan y conducen vehículos motorizados de mayor potencia y volumen para el transporte a corta o larga distancia de mercancías, combustibles, líquidos y materiales pesados.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar y conducir vehículos motorizados de mayor potencia y volumen, como camiones con o sin remolque o aparatos de volquete, camiones basculantes o camiones cisterna para el transporte de mercancías, combustibles, líquidos o materiales pesados a corta o larga distancia;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8324-01	Conductor, Camión
	8324-02	Conductor, Camión Lanzadera / Minas
	8324-03	Conductor de Camión Cabezal
	8324-04	Conductor de Camión Cisterna de Agua
	8324-05	Conductor de Transporte Semipesado
	8324-06	Conductor Operador de Camión Volquete
	8324-07	Conductor Operador de Pipa Asfáltica Automática

GRUPO 833

OPERADORES DE MÁQUINARIA AGRÍCOLA MÓVIL Y DE OTRAS MÁQUINAS MÓVILES

Los operadores de maquinaria agrícola móvil y de otras máquinas móviles accionan, conducen y vigilan máquinas agrícolas y de otro tipo para manipular materiales y objetos pesados.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: atender, accionar, conducir y vigilar tractores y otras máquinas especializadas para trabajos agrícolas y forestales, o maquinaria de movimiento de tierras, aparatos elevadores y de izar y equipos similares utilizados para desplazar materiales y mercancías pesados. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 8331 Operadores de maquinaria agrícola y forestal motorizada
- 8332 Operadores de máquinas de movimiento de tierras y afines
- 8333 Operadores de grúas, de aparatos elevadores y afines

8334 Operadores de carretillas elevadoras

8331 OPERADORES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y FORESTAL MOTORIZADA

Los operadores de maquinaria agrícola y forestal motorizada atienden, accionan, conducen y vigilan uno o varios tipos de máquinas o equipos móviles con motor utilizados en operaciones agrícolas o forestales.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Atender, accionar y conducir tractores o máquinas e instalaciones agrícolas con motor para arar, plantar, cosechar, embalar u otros fines especiales, o equipos similares tirados por un tractor;
- b) Atender, accionar y conducir tractores o maquinaria con motor para desmontar, desbrozar, plantar y derribar árboles, transportar rollizos o troncos o realizar otros trabajos especiales;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8331-01	Conductor, Máquina Forestal / Acarreo de Rollizos
	8331-02	Conductor, Tractor Agrícola
	8331-03	Operador, Cosechadora
	8331-04	Operador, Máquina Agrícola / Motorizada
	8331-05	Tractorista

8332 OPERADORES DE MÁQUINAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y AFINES

Los operadores de máquinas de movimiento de tierras y afines atienden, accionan, conducen y vigilan maquinaria para excavar, nivelar, allanar y apisonar tierra o materiales similares y esparcir asfalto u hormigón.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Conducir y vigilar máquinas excavadoras y explanadoras provistas de palas mecánicas, cangilones, mordazas o dragas de arrastre para excavar, explanar y mover tierra, rocas, arena, grava y materiales análogos, o para derribar edificios u otras estructuras;
- b) Conducir y vigilar maquinaria para abrir zanjas para conductos de desagüe, drenaje, abastecimiento de agua, petróleo, gas y otros;
- c) Conducir y vigilar maquinaria provista de una cuchilla frontal cóncava de acero, para empujar, repartir y nivelar tierra, arena, nieve y otros materiales;
- d) Conducir y vigilar equipos de dragado para extraer arena, grava y limo del fondo marino o fluvial;
- e) Conducir y vigilar martinets para hincar pilotes de madera, de hormigón o de acero;
- f) Conducir y vigilar máquinas apisonadoras o aplanadoras con rodillo para compactar y allanar los materiales utilizados en la construcción y pavimentación de carreteras, aceras y obras similares;
- g) Conducir y vigilar máquinas pavimentadoras o asfaltadoras para extender y alisar capas de grava, hormigón, asfalto o preparados de alquitrán durante la construcción de carreteras, caminos u obras similares;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8332-01	Operador, Apisonadora
	8332-02	Operador, Excavadora
	8332-03	Operador, Máquina explanadora
	8332-04	Operador, Martinete
	8332-05	Conductor Operador de Máquina Excavadora
	8332-06	Conductor Operador de Máquina Finalizadora de Pavimento (Finisher)
	8332-07	Conductor Operador de Máquina Recicladora y Distribuidora de Asfalto (Recleiner)
	8332-08	Conductor Operador de Máquina Vibro – Compactadora
	8332-09	Conductor Operador de Máquina Retroexcavadora
	8332-10	Conductor Operador de Minicargador
	8332-11	Conductor Operador de Cargadora Frontal
	8332-12	Conductor Operador de Motoniveladora
	8332-13	Conductor Operador de Mototrailer
	8332-14	Conductor Operador de Tractor Sobre Oruga
	8332-15	Operador de Máquina Aplanadora Manual
	8332-16	Operador de Máquina Compactadora Puro Peso
	8332-17	Operador de Máquina Cortadora de Plástico o Sliter
	8332-18	Operador de Máquina Convertidora
	8332-19	Operador de Máquina Barredora
	8332-20	Operador de Vibro – Compactadora Manual

8333 OPERADORES DE GRUAS, DE APARATOS ELEVADORES Y AFINES

Los operadores de grúas, de aparatos elevadores y afines accionan y vigilan grúas y otros aparatos elevadores.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Conducir y vigilar grúas móviles o fijas de brazo móvil o de horca fija;
- Conducir y vigilar máquinas y aparatos para izar y subir o bajar materiales y personal en obras de construcción o minas;
- Accionar y vigilar telesquíes e instalaciones similares;
- Accionar y vigilar la maquinaria para remolcar o arrastrar mediante cables balsas o barcas con pasajeros, vehículos y mercancías durante breves trayectos;
- Accionar y vigilar la maquinaria que abre y cierra puentes levadizos o giratorios para permitir la circulación fluvial y por carretera;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8333-01	Operador, Aparatos para Izar
	8333-02	Operador, Grúa
	8333-03	Conductor Operador de Grúa Móvil
	8333-04	Operador de Grúa de Torre

8334 OPERADORES DE CARRETILLAS ELEVADORAS

Los operadores de carretillas elevadoras conducen, accionan y vigilan tales vehículos y aparatos utilizados para transportar, izar y apilar fardos y paletas cargadas de mercancías.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Accionar, conducir y vigilar el funcionamiento de equipos montados sobre vehículos con motor para cargar y descargar, transportar, izar y apilar mercancías o paletas cargadas en las estaciones terminales de carga y descarga, instalaciones portuarias, almacenes, fábricas y otros establecimientos;
- b) Desempeñar tareas afines;
- c) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8334-01	Operador, Carretilla Elevadora de Horquilla
	8334-02	Conductor Operador de Máquina de Carga (Boggie)

GRUPO 834 MARINEROS DE CUBIERTA Y AFINES

Los marineros de cubierta y afines realizan maniobras y operaciones en cubierta a bordo de buques y otras embarcaciones.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: hacer guardias durante la navegación y en puerto, timonear el barco de conformidad con las instrucciones recibidas y, cuando proceda, limpiar, pintar y conservar en buen estado el barco y los equipos de cubierta y hacerlos funcionar. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en el siguiente grupo primario:

8340 Marineros de cubierta y afines

8340 MARINEROS DE CUBIERTA Y AFINES

Los marineros de cubierta y afines realizan determinadas tareas en los buques y otras embarcaciones.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Hacer guardias durante la navegación y al entrar o salir de puertos u otras aguas de poco calado o lugares peligrosos;
- b) Timonear de conformidad con las instrucciones recibidas;
- c) Maniobrar las amarras;
- d) Mantener en buen estado y hacer funcionar los equipos del barco, aparejos de carga, cables, equipos salvavidas y extintores de incendios;
- e) Limpiar la cubierta y el casco, raspar, pintar y realizar otros trabajos de mantenimiento;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	8340-01	Contra maestre de Barco
	8340-02	Marinero
	8340-03	Marinero Calificado
	8340-04	Conductor de Panga (Panguero)

GRAN GRUPO 9 TRABAJADORES NO CALIFICADOS

Los trabajadores no calificados realizan tareas sencillas y rutinarias que requieren principalmente la utilización de herramientas manuales y a menudo, cierto esfuerzo físico. La mayoría de las ocupaciones de este gran grupo requieren calificaciones de primer grado, tal como las define la CIUO.

Las tareas realizadas por los trabajadores no calificados consisten normalmente en vender mercancías en la calle, lugares públicos o de puerta en puerta; prestar diversos servicios ambulantes; limpiar, lavar y planchar; brindar servicios de portería, vigilancia y guardia en hoteles, oficinas, fábricas y otros edificios: limpiar ventanales y otras superficies de vidrio de los edificios; llevar mensajes o bultos; portear equipajes: prestar servicios de conserjería y vigilancia de propiedades; reaprovisionar los depósitos de máquinas de venta automática, recoger las monedas acumuladas o leer estados de medidores y ponerlos a cero; recoger basura; barrer las calles y otros lugares; ejecutar diversas tareas simples relacionadas con la agricultura, la pesca y la caza; ejecutar tareas simples relacionadas con la minería, la construcción y las obras públicas y la industria de transformación, incluidos la clasificación de productos y el ensamblado simple de piezas a mano; empaquetar a mano; manipular mercancías para la expedición conducir vehículos de pedales, tirados a mano o de tracción animal, para transportar pasajeros y mercancías. Puede estar incluida la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este gran grupo se clasifican en los siguientes grupos principales:

- 91 Trabajadores no calificados de ventas y servicios
- 92 Peones agropecuarios, forestales, pesqueros y afines
- 93 Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte

GRUPO PRINCIPAL 91 TRABAJADORES NO CALIFICADOS DE VENTAS Y SERVICIOS

Los trabajadores no calificados de ventas y servicios se dedican principalmente a tareas relacionadas con la venta de mercancías o la provisión de servicios en la calle o de puerta en puerta; a la limpieza; a la vigilancia de propiedades o trabajos de porteros y empleados afines, y a los trabajos de recadero o porteador.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: vender mercancías en la calle, lugares públicos o de puerta en puerta; prestar diversos servicios ambulantes; limpiar, lavar, planchar, barrer o recoger basura; prestar servicios de conserjería y vigilancia y mantener en condiciones edificios de distintos tipos; lavar ventanas y otras superficies de vidrio; presentar y anunciar los visitantes; reaprovisionar los depósitos de las máquinas de venta automática o leer estados de medidores y ponerlos a cero; y llevar mensajes o portear equipaje o mercancías. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 911 Vendedores ambulantes y afines
- 912 Limpiabotas y otros trabajadores callejeros
- 913 Personal doméstico y afines, limpiadores, lavaderos y planchadores
- 914 Conserjes, lavadores de ventanas y afines
- 915 Mensajeros, porteadores, porteros y afines

916 Recolectores de basura y afines

GRUPO 911 VENEDORES AMBULANTES Y AFINES

Los vendedores ambulantes y afines venden alimentos y otras mercancías en la calle, lugares públicos o de puerta en puerta o por teléfono.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: preparar y vender alimentos, bebidas u otras mercancías en la calle o en otros lugares públicos u ofrecer y vender mercancías por cuenta de terceros, sea de puerta en puerta o por teléfono. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 9111 Vendedores ambulantes de productos comestibles
- 9112 Vendedores ambulantes de productos no comestibles
- 9113 Vendedores a domicilio y por teléfono

9111 VENEDORES AMBULANTES DE PRODUCTOS COMESTIBLES

Los vendedores ambulantes de productos comestibles venden comidas calientes o frías, hortalizas, frutas, refrescos, helados y diversas golosinas en la calle o en lugares públicos (por ejemplo, estaciones de ferrocarril, cines o teatros).

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Obtener alimentos y bebidas para venderlos;
- b) Preparar, con anterioridad o en el lugar de la venta, alimentos y bebidas para venderlos;
- c) Cargar y descargar carros de mano o camionetas u otros vehículos para llevar alimentos y bebidas a los lugares de venta en la calle o en estaciones de ferrocarril, cines, teatros u otros centros;
- d) Exponer los alimentos y bebidas;
- e) Cobrar el importe de los artículos en el lugar de la venta;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9111-01	Vendedor Ambulante, Productos Comestibles
	9111-02	Vendedor, Refrescos / Cines
	9111-03	Vendedor, Refrescos / Teatros

Exclusiones Vendedor ambulante, productos no comestibles – 9112, Vendedor, puesto callejero – 5230, Vendedor, puesto de mercado – 5230, Vendedor, quiosco – 5230

9112 VENEDORES AMBULANTES DE PRODUCTOS NO COMESTIBLES

Los vendedores ambulantes de productos no comestibles venden diversas mercancías en la calle o en lugares públicos (por ejemplo, estaciones de ferrocarril, teatros o cines).

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Comprar o fabricar diversos artículos para venderlos;

- b) Cargar y descargar carros de mano, triciclos, camionetas u otros vehículos para llevar mercancías a los lugares de venta en la calle o en estaciones de ferrocarril u otros centros;
- c) Exponer la mercancía;
- d) Llevar y vender periódicos o artículos similares a los clientes;
- e) Cobrar el importe de los artículos en el lugar de la venta;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9112-01	Buhonero
	9112-02	Quincallero
	9112-03	Vendedor Ambulante, Productos No Comestibles
	9112-04	Vendedor, Programas / Teatro

Exclusiones Vendedor ambulante, productos comestibles – 9111, Vendedor, puesto callejero – 5230, Vendedor, puesto de mercado – 5230

9113 VENEDORES A DOMICILIO Y POR TELÉFONO

Los vendedores a domicilio y por teléfono tratan de conseguir órdenes de compra o venden los productos de las empresas de que dependen, yendo de puerta en puerta, en especial de un hogar a otro.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Suministrar información detallada sobre los diversos artículos o servicios que ofrecen y las condiciones de venta de la empresa que representan;
- b) Demostrar el interés que revisten los artículos en venta señalando sus principales características o indicando cómo funcionan;
- c) Anotar los pedidos recibidos y enviarlos a la empresa;
- d) Distribuir material de publicidad o entregar muestras;
- e) Cobrar el importe de las ventas a plazos, si procede;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9113-01	Vendedor, Domicilio
	9113-02	Vendedor, Ofertas por Teléfono

GRUPO 912 LIMPIABOTAS Y OTROS TRABAJADORES CALLEJEROS

Los limpiabotas y otros trabajadores callejeros prestan diversos servicios en la calle, como pueden ser limpiar calzado, lavar parabrisas de automóviles o hacer recados.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: limpiar y lustrar calzado, lavar parabrisas de automóviles o servir de recaderos, en la calle o en otros lugares públicos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este subgrupo se clasifican en el siguiente grupo primario:
9120 Limpiabotas y otros trabajadores callejeros

9120 LIMPIABOTAS Y OTROS TRABAJADORES CALLEJEROS

Los limpiabotas y otros trabajadores callejeros limpian o lustran calzado, parabrisas de automóviles, hacen recados y prestan otros servicios semejantes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Procurarse los materiales de limpieza necesarios;
- b) Limpiar y lustrar zapatos;
- c) Limpiar parabrisas y ventanas de automóviles;
- d) Hacer recados para diversas personas;
- e) Cobrar por sus servicios en el acto;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9120-01	Lavador Ambulante, Cristales de Automóviles
	9120-02	Limpiabotas
	9120-03	Recadero

GRUPO 913

PERSONAL DOMÉSTICO Y AFINES, LIMPIADORES, LAVANDEROS Y PLANCHADORES

El personal doméstico y afines, limpiadores, lavaderos y planchadores realiza diversas faenas domésticas o de limpieza en los hogares y en los hoteles, hospitales, oficinas y otros establecimientos, así como en aeronaves, vagones de pasajeros, autobuses, tranvías y otros vehículos de transporte, con la finalidad de mantener las instalaciones en buenas condiciones de orden y aseo, y efectúa trabajos manuales de lavado y planchado.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: limpiar o barrer (con escobas o aspiradoras), lavar, planchar y cuidar ropa de cama y similar; lavar, encerar o lustrar pisos, muebles y otros objetos; hacer camas, ayudar en las labores de cocina o cocinar y servir la comida en los hogares donde trabajan, y lavar y planchar a mano prendas de vestir y otros artículos. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 9131 Personal doméstico
- 9132 Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos
- 9133 Lavaderos y planchadores manuales

9131 PERSONAL DOMÉSTICO

El personal doméstico barre o limpia con aspiradora; saca lustre: lava, plancha y cuida ropa de cama y similar; compra provisiones y otros artículos para el hogar; prepara y cocina alimentos; sirve las comidas, y efectúa otras faenas domésticas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Barrer o limpiar con máquina aspiradora: limpiar o lavar y encerar suelos, puertas, ventanas, muebles y diversos objetos;
- b) Lavar, planchar y remendar ropa de cama, de mesa y otra ropa del ajuar de las casas o de uso personal;

- c) Lavar vajilla;
- d) Preparar, cocinar y servir comidas y bebidas;
- e) Comprar alimentos y diversos artículos de uso doméstico;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9131-01	Mozo o Mujer de Limpieza, Hogares
	9131-02	Sirvienta

Exclusiones Ama de llaves – 5121, Barrendero, calles – 9162, Lavandero, a mano / ropa – 9133, Mozo de limpieza, hoteles – 9132

9132 LIMPIADORES DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Los limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos efectúan diversas tareas de limpieza para mantener en buen orden y limpios los locales y muebles de oficinas, hoteles y otros establecimientos, así como los recintos y superficies de aeronaves, trenes, tranvías, autobuses y otros vehículos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Barrer o limpiar con aspiradora; lavar o limpiar y encerar los suelos, recintos, muebles y objetos en diversos tipos de edificios, y en aeronaves, trenes, autobuses, tranvías y otros vehículos;
- b) Hacer camas, limpiar cuartos de baño y suministrar toallas, jabón y artículos afines;
- c) Limpiar cocinas y ayudar en las faenas de cocina en general, incluido el fregado de cacharros;
- d) Desempeñar tareas afines
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9132-01	Lavaplatos, Hotel
	9132-02	Mozo de Limpieza, Hoteles
	9132-03	Mozo de Limpieza, Oficinas
	9132-04	Peón de Limpieza, Aeronaves

Exclusiones Ama de llaves – 5121, Barrendero, calles – 9162, Conserje – 9141, Sirvienta – 9131

9133 LAVANDEROS Y PLANCHADORES MANUALES

Los lavaderos y planchadores manuales lavan, planchan o limpian en seco diversos tipos de ropa y otros tejidos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Lavar y planchar a mano ropa del ajuar de las casas, prendas de vestir y otros tejidos, en una lavandería o en locales similares de otros establecimientos;
- b) Limpiar a mano y empleando soluciones químicas toda clase de ropa, tapices o artículos de tela, tejido o cuero en una lavandería o tintorería en seco o en otros establecimientos;
- c) Desempeñar tareas afines;

d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9133-01	Lavadero, a Mano
	9133-02	Limpiador, en Seco / a Mano
	9133-03	Planchador, a Mano

Exclusiones Operador de máquina, lavandería – 8264, Operador de máquina, limpieza en seco – 8264, Operador de máquina, planchado/ lavandería – 8264

GRUPO 914 CONSERJES, LAVADORES DE VENTANAS Y AFINES

Los conserjes, lavadoras de ventanas y afines se encargan del cuidado de casas de pisos, hoteles, oficinas, iglesias y otros edificios, manteniéndolos limpios y en orden.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: confiar a terceros o encargarse directamente de tareas de limpieza y de trabajos sencillos de reparación y mantenimiento de edificios; velar por que la conducta de los inquilinos, copropietarios y otros usuarios de los edificios se ajuste a las normas de buena vecindad u otras pautas, por ejemplo en lo que concierne a los ruidos molestos o al uso impropio de los locales; prestar servicios de poca importancia a los residentes ausentes, como pueden ser la custodia de paquetes entregados a domicilio o la transmisión de mensajes o informaciones a personas que procuran dar con ellos, lavar vehículos y limpiar ventanas, vitrinas y otras superficies recubiertas de vidrio. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 9141 Conserjes
- 9142 Lavadores de vehículos, ventanas y afines

9141 CONSERJES

Los conserjes se encargan de la custodia y llave de casas de pisos, hoteles, oficinas, iglesias y otros edificios y de mantenerlos limpios y en orden.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Realizar o supervisar la limpieza, reparaciones simples y tareas de mantenimiento del interior de edificios;
- b) Poner en funcionamiento y vigilar las calderas para el suministro de calefacción y de agua caliente;
- c) Velar por que el comportamiento de residentes, inquilinos y visitantes se ajuste a las normas aplicables en los inmuebles de que se trate, por ejemplo en materia de ruidos molestos o uso autorizado de los locales;
- d) Prestar servicios de poca importancia a los residentes, por ejemplo guardando los paquetes que llegan durante su ausencia o dando alguna información a pedido de los visitantes que no los encuentran en su domicilio;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9141-01	Conserje
	9141-02	Empleado, Edificio de Apartamentos/ Limpieza

9141-03	Encargado, Inmueble
9141-04	Sacristán
9141-05	Aseador Hospitalario
9141-06	Supervisor de Limpieza en Hospital

9142 LAVADORES DE VEHÍCULOS, VENTANAS Y AFINES

Los lavadores de vehículos, ventanas y afines limpian los cristales de puertas, ventanas, vidrieras, escaparates y otros elementos de vidrio de los edificios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Limpiar, lavar y lustrar automóviles y otros vehículos, a mano o a máquina;
- Lavar (con agua o soluciones de varios tipos) y secar los cristales de puertas, ventanas y otros elementos de vidrio de los edificios;
- Desempeñar tareas afines
- Supervisar a otros trabajadores

Subgrupos	9142-01	Lavador, Coches a Mano / a Máquina
	9142-02	Limpiador, Ventanas
	9142-03	Lavador Engrasador de Vehículos

GRUPO 915 MENSAJEROS, PORTEADORES, PORTEROS Y AFINES

Los mensajeros, porteadores, porteros y afines llevan y distribuyen mensajes; transportan equipajes; cuidan y vigilan propiedades particulares y públicas para evitar robos, incendios o el ingreso de personas no autorizadas; recogen las monedas depositadas para operar diversas máquinas o dispositivos de venta automática, o verifican el consumo de agua, gas o electricidad controlando los medidores correspondientes.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: distribuir mensajes, paquetes y otros objetos dentro de un mismo establecimiento o de un establecimiento a otro o en domicilios particulares o en otros lugares; transportar equipaje, en especial en hoteles, estaciones de ferrocarril o aeropuertos; oficiar de portero o guardián de propiedades; reaprovisionar los depósitos de máquinas o dispositivos de distribución o venta automática y recoger las monedas acumuladas, inclusive en las que sirven para medir la duración del estacionamiento de automóviles o fines similares, o comprobar el consumo de electricidad, gas o agua. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 9151 Mensajeros, porteadores y repartidores
- 9152 Portereros, guardianes y afines
- 9153 Recolectores de dinero en aparatos de venta automática, lectores de medidores y afines

9151 MENSAJEROS, PORTEADORES Y REPARTIDORES

Los mensajeros, porteadores y repartidores llevan mensajes y transportan paquetes y otras piezas a sus destinatarios dentro de un mismo establecimiento o de un establecimiento a otro o acarrean maletas u otro equipaje en hoteles, estaciones de ferrocarril, aeropuertos y lugares

semejantes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Distribuir mensajes, paquetes y otros objetos dentro o fuera de un establecimiento;
- b) Servir de mensajero postal;
- c) Distribuir por cuenta de clientes los diversos artículos que éstos envían a distintas empresas, hogares y otras direcciones;
- d) Transportar y entregar equipajes en hoteles, estaciones de ferrocarril, aeropuertos y otras partes;
- e) Desempeñar tareas afines;
- f) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9151-01	Maletero, Hotel
	9151-02	Mensajero
	9151-03	Mozo de Cuerda
	9151-04	Repartidor, Periódicos
	9151-05	Ayudante de Equipaje
	9151-06	Ayudante de Bodega

Exclusiones Cartero – 4142

9152 PORTEROS, GUARDIANES Y AFINES

Los porteros, guardianes y afines vigilan la entrada o los locales de distintos edificios, lugares de estacionamiento de vehículos u otras propiedades con miras a impedir la entrada ilícita, evitar robos, detectar incendios u otros riesgos o ejecutar tareas de ordenanza o ujier.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Cumplir funciones de portero de hotel, atendiendo a los pasajeros a su paso y haciéndose cargo de su equipaje o de otros pormenores (llaves, mensajes, información, etc.);
- b) Oficiar de portero en casas de pisos, oficinas u otros edificios, verificando la entrada de visitantes o proporcionando informaciones a los que las solicitan;
- c) Vigilar casas y otras propiedades para impedir la entrada ilícita, evitar robos, incendios y otros riesgos;
- d) Dar ingreso a las personas en salas de tribunales o en círculos de deportes y otros establecimientos;
- e) Recoger los billetes de ingreso en cines, teatros, circos y otros lugares similares;
- f) Atender guardarropas o cuartos de aseo en lugares públicos;
- g) Cuidar los vehículos estacionados en la vía pública o en lugares reservados para ese fin;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9152-01	Acomodador
	9152-02	Conserje, Hotel
	9152-03	Acomodador de Teatro
	9152-04	Agente C.P.F.
	9152-05	Guardián

9152-06	Guardián, Museo
9152-07	Guardián, Vestuario
9152-08	Portero
9152-09	Portero de Hotel
9152-10	Cuidador de Finca
9152-11	Custodia de Valores y Seguridad Interna
9152-12	Alguacil

Exclusiones Conserje, edificio / apartamentos – 9141, Custodio – 5169, Guardaespaldas – 5169, Guardián, coto de caza – 5169, Maletero, hotel – 9151, Patrullero. seguridad – 5169

9153 RECOLECTORES DE DINERO EN APARATOS DE VENTA AUTOMÁTICA, LECTORES DE MEDIDORES Y AFINES

Los recolectores de dinero en aparatos de venta automática, los lectores de medidores y afines se dedican sea a reaprovisionar los depósitos de artículos para la venta y a recoger las monedas acumuladas en los mismos y en los aparatos para medir el estacionamiento, sea a verificar el consumo de gas, electricidad o agua mediante la lectura periódica de los medidores.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Reaprovisionar las máquinas de venta automática y juntar las monedas introducidas en las cajas;
- Recoger las monedas depositadas en las cajas de los aparatos para medir el estacionamiento o aparatos similares;
- Leer los medidores de gas, electricidad y agua y anotar el consumo registrado;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9153-01	Lector, Medidores
	9153-02	Recolector, Monedas / Aparatos de Venta Automática
	9153-03	Jefe de Taller de Mediciones
	9153-04	Lector de Medidor de Agua

GRUPO 916 RECOLECTORES DE BASURA Y AFINES

Los recolectores de basura y afines recogen basura en edificios, calles, parques, plazas, obras y otros lugares; mantienen las calles y otros lugares públicos en buen estado de limpieza, o efectúan otras tareas menudas en los hogares o en diversos establecimientos privados.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: recoger, cargar y descargar la basura; barrer las calles, plazas y otros lugares públicos; cargar y descargar carbón o leña y depositario en los locales de depósito de hogares o empresas; cortar leña: acarrear agua; sacudir el polvo de alfombras, y realizar otras tareas menudas. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 9161 Recolectores de basura
- 9162 Barrenderos y afines

9161 RECOLECTORES DE BASURA

Los recolectores de basura recogen desperdicios de toda clase de edificios, calles, parques, plazas y otros lugares públicos.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Recoger la basura y depositarla en contenedores;
- b) Recoger la basura y cargarla en algún vehículo;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9161-01	Basurero
	9161-02	Peón, Recolección de Desechos
	9161-03	Incinerador de Basura

9162 BARRENDEROS Y AFINES

Los barrenderos y afines barren y limpian calles, parques, aeropuertos, estaciones de ferrocarril y otros lugares públicos o efectúan diversas chapuzas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Barrer calles, parques, aeropuertos, estaciones de ferrocarril y lugares públicos similares;
- b) Cargar y descargar carbón o leña para depositarlo en las carboneras o leñeras de los usuarios;
- c) Cortar leña y amontonarla;
- d) Acarrear agua;
- e) Despejar y apilar la nieve;
- f) Sacudir el polvo de alfombras golpeándolas con útiles especiales;
- g) Desempeñar tareas afines;
- h) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9162-01	Barrendero, Calles
	9162-02	Barrendero, Plazas y Parques
	9162-03	Factótum
	9162-04	Loguero

GRUPO PRINCIPAL 92**PEONES AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y AFINES**

Los peones agropecuarios, forestales, pesqueros y afines realizan principalmente faenas sencillas y rutinarias propias de la agricultura, la cría de animales, el trabajo forestal, la pesca y la caza que requieren la utilización de herramientas manuales y, a menudo, un esfuerzo físico considerable.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal incluyen las siguientes: cavar, palear, cargar y descargar, amontonar, rastrillar, echar estiércol o abonos; regar; escardar; recoger frutas, hortalizas y otras plantas; dar de comer a los animales; limpiar establos y corrales; desbrozar terrenos y bosques; limpiar los bancos de cultivo bajo el agua, ejecutar otras tareas simples relacionadas con cultivos acuáticos; recoger

algas, almejas y otros mariscos; rastrear, colocar trampas y realizar otras labores relacionadas con la caza o los artificios de la trampa. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en el siguiente grupo:

921 Peones agropecuarios, forestales, pesqueros y afines

GRUPO 921

PEONES AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y AFINES

Los peones agropecuarios, forestales, pesqueros y afines se dedican principalmente a realizar faenas sencillas y rutinarias como las que exigen los cultivos agrícolas, la cría de ganado y otros animales, la pesca y la caza que requieren la utilización de herramientas manuales y, a menudo, un esfuerzo físico considerable.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: cavar, palear, cargar y descargar, amontonar, rastrillar, echar estiércol o abonos artificiales; escardar; regar; recoger frutas, hortalizas y otras plantas; dar de comer a los animales; limpiar establos y corrales; desbrozar o desmontar terrenos y bosques; limpiar los bancos de cultivo bajo el agua; ejecutar otras tareas simples relacionadas con cultivos acuáticos; recoger algas, almejas y otros mariscos; cavar hoyos para colocar trampas y rastrear, recechar, batir o montear la caza. Puede estar incluida la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

9211 Mozos de labranza y peones agropecuarios

9212 Peones forestales

9213 Peones de la pesca, la caza y la trampa

9211 MOZOS DE LABRANZA Y PEONES AGROPECUARIOS

Los mozos de labranza y los peones agropecuarios ayudan en los trabajos de una explotación agropecuaria ejecutando diversas faenas relativamente simples.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Cavar y palear para abrir zanjas o con otros fines;
- b) Cargar y descargar diversos cultivos y aperos;
- c) Rastrillar, remover y amontonar heno;
- d) Regar y escardar;
- e) Recoger frutas, hortalizas y otras plantas;
- f) Realizar diversas faenas relativas a la plantación, la cosecha y los trabajos de granja;
- g) Abrevar, apacentar y dar pienso a los animales, cuidarlos, limpiarlos y mantener en buenas condiciones de limpieza los establos, corrales y otros sitios cercados;
- h) Desempeñar tareas afines;
- i) Supervisar a otros peones.

Subgrupos	9211-01	Peón Agropecuario
	9211-02	Peón Agrícola, Cosechador de Frutas
	9211-03	Auxiliar de Campo
	9211-04	Cortador de Palma

Exclusiones Trabajador agrícola calificado, cultivo extensivo – 6111, Trabajador pecuario, calificado / ganadería – 6121

9212 PEONES FORESTALES

Los peones forestales ayudan en los trabajos que se efectúan en bosques naturales o replantados, ejecutando diversas faenas de escasa complejidad.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Cavar hoyos para plantar árboles;
- b) Amontonar troncos y rollizos;
- c) Desbrozar bosques;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 9212-01 Peón Forestal

Exclusiones Trabajador forestal, calificado – 6141

9213 PEONES DE LA PESCA, LA CAZA Y LA TRAMPA

Los peones de la pesca, la caza y la trampa asisten en las faenas relacionadas con la cría de peces y especies acuáticas, la pesca y la caza de diversos animales, inclusive con trampas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Limpiar los bancos de cultivo bajo el agua y dar de comer a los peces y mariscos de cultivo;
- b) Recoger algas y almejas y otros moluscos;
- c) Cavar hoyos y colocar trampas o rastrear, montear y batir la caza y realizar otras faenas relacionadas con la caza;
- d) Desempeñar tareas afines
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 9213-01 Peón Cazador
9213-02 Peón Pesquero
9213-03 Peón Trampero

Exclusiones Cazador – 6154, Trabajador calificado, piscicultura – 6151, Trampero – 6154

GRUPO PRINCIPAL 93

PEONES DE LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y EL TRANSPORTE

Los peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte se dedican principalmente a faenas rutinarias y de simple ejecución en las antedichas ramas de actividad económica que requieren la utilización de herramientas manuales y, a menudo, un esfuerzo físico considerable.

Las tareas desempeñadas por lo común por los trabajadores de este subgrupo principal

incluyen las siguientes: excavar, palear, izar, trasladar, acarrear, cargar y descargar: despejar tajos o galerías en minas o canteras; desparramar grava, acarrear ladrillos o efectuar faenas similares en la construcción de caminos, diques, edificios u otras obras; realizar tareas sencillas en cualquier rama de la industria manufacturera, inclusive clasificación de productos y operaciones de montaje manual de componentes cuando no se requiere sujeción a reglas estrictas; embalar o empaquetar a mano; manipular bultos y otras cargas, o transportar pasajeros o mercancías en vehículos accionados con pedales o tirados a mano. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

- 931 Peones de la minería y la construcción
- 932 Peones de la industria manufacturera
- 933 Peones del transporte

GRUPO 931 PEONES DE LA MINERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN

Los peones de la minería y la construcción realizan tareas sencillas y rutinarias en minas, canteras u obras en construcción que requieren la utilización de herramientas manuales y, a menudo, un esfuerzo físico considerable.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: excavar, palear, izar, acarrear, mover, despejar, cargar y descargar, limpiar tajos y galerías mineras en desuso; extraer cal, arcilla, grava o arena de canteras a cielo abierto; derribar edificios y estructuras y recuperar materiales: desparramar grava, acarrear ladrillos o argamasa y realizar otros trabajos similares en la construcción de caminos, diques, edificios y otras obras. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de éste grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

- 9311 Peones de minas y canteras
- 9312 Peones de obras públicas y mantenimiento: carreteras, presas y obras similares
- 9313 Peones de la construcción de edificios

9311 PEONES DE MINAS Y CANTERAS

Los peones de minas y canteras realizan tareas sencillas y rutinarias en canteras y trabajos de minería.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Recuperar piezas de madera o metal de secciones abandonadas de minas y canteras;
- b) Extraer piedra caliza, arcilla, grava o arena de canteras a cielo abierto;
- c) Eliminar obstrucciones de conformidad con las instrucciones recibidas;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos 9311-01 Ahoyador, Canteras
9311-02 Peón, Minas

Exclusiones Cantero – 7111, Minero – 7111

9312 PEONES DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO: CARRETERAS, PRESAS Y OBRAS SIMILARES

Los peones de obras públicas y mantenimiento efectúan tareas rutinarias y sencillas ligadas a los trabajos de construcción y mantenimiento de carreteras, presas y obras semejantes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Excavar y rellenar hoyos y zanjas, extender capas de grava y otros materiales y realizar otras tareas de construcción y mantenimiento de caminos y vías férreas;
- b) Acarrear ladrillos y argamasa para uso de los albañiles en las obras o ayudar de otro modo en los trabajos de construcción de embalses y obras similares;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9312-01	Peón, Construcción / Obras Públicas
	9312-02	Peón, Mantenimiento Diques
	9312-03	Ayudante de Camión Cisterna de Agua
	9312-04	Ayudante General de Señalización Vial
	9312-05	Ayudante General en Obras Horizontales
	9312-06	Ayudante de Topografía
	9312-07	Jefe de Cuadrilla de Señalización Vial
	9312-08	Sellador Asfáltico (Bachero)
	9312-09	Peón, Construcción de Pozo Artesanal

9313 PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Los peones de la construcción de edificios efectúan tareas sencillas y rutinarias ligadas a las obras de construcción y demolición de edificios.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Limpiar y recuperar ladrillos usados y realizar otras faenas simples en obras de demolición;
- b) Eliminar obstrucciones de conformidad con las instrucciones recibidas;
- c) Acarrear ladrillos y argamasa hasta donde trabajan los albañiles;
- d) Desempeñar tareas afines;
- e) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9313-01	Peón, Albañilería
	9313-02	Peón, Demolición
	9313-03	Ayudante de Operador de Equipo de Maquina Finalizadora de Pavimento (Finisher)
	9313-04	Ayudante de Pasteador de la Construcción
	9313-05	Ayudante de Grúa de Torre
	9313-06	Ayudante General en Obras Horizontales

Exclusiones Albañil, construcción – 7122, Constructor de casas, materiales tradicionales – 7121, Operario especializado, demolición – 7129

GRUPO 932

PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

Los peones de la industria manufacturera realizan tareas sencillas y rutinarias que requieren la utilización de herramientas manuales y, a menudo, un esfuerzo físico considerable o se ocupan de realizar tareas simples de clasificación de productos o de montaje manual de componentes.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes, montar componentes a mano, aplicando métodos simples; izar, acarrear, cargar y descargar, o lavar materias primas o productos en talleres de producción, embalar o empaquetar productos a mano. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

9321 Peones de montaje

9322 Embaladores manuales y otros peones de la industria manufacturera

9321 PEONES DE MONTAJE

Los peones de montaje se dedican a clasificar y separar productos según criterios preestablecidos o a montar a mano elementos o piezas de distintos productos fáciles de armar.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Clasificar y separar a mano productos acabados o componentes;
- b) Efectuar el montaje simple de componentes;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9321-01	Peón, Armado
	9321-02	Lavador manual, industria manufacturera
	9321-03	Peón, Clasificación / Botellas

Exclusiones Montador, aparatos electrónicos – 8283, Montador, artículos de cuero – 8286, Montador, artículos de madera – 8285, Montador, equipos eléctricos – 8282, Montador, productos de caucho – 8284, Montador, vehículos – 8281

9322 EMBALADORES MANUALES Y OTROS PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

Los embaladores manuales y otros peones de la industria manufacturera embalan a mano materiales o productos o realizan diversas tareas sencillas y rutinarias en el sector manufacturero.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Embalar a mano materiales o productos en cajas, cajones, bolsas, barriles y otros recipientes y contenedores para su expedición o almacenamiento;
- b) Trasladar, izar, acarrear, cargar y descargar o lavar materias primas o productos en diversos talleres de producción, reparación o mantenimiento;
- c) Desempeñar tareas afines;
- d) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9322-01	Embalador, a Mano
	9322-02	Peón, Industrias Manufactureras
	9322-03	Deshilachador de Ropa
	9322-04	Auxiliar de Línea en Zona Franca

Exclusiones Operador de máquina, embaladora – 8290, Operador de máquina, rotuladora – 8290

GRUPO 933 PEONES DEL TRANSPORTE

Los peones del transporte accionan velocípedos o vehículos similares o conducen distintos tipos de carros o máquinas de tracción animal para transportar carga y efectúan tareas de mantenimiento.

Las tareas desempeñadas por lo común incluyen las siguientes: trasladar pasajeros o carga mediante velocípedos o vehículos similares o en carros de distintos tipos tirados por animales; conducir máquinas agrícolas de tracción animal, o manipular cargas y efectuar trabajos de estiba. Sus tareas pueden incluir la supervisión de otros trabajadores.

Las ocupaciones de este grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios

9331	Conductores de vehículos accionados a pedal o a brazo
9332	Conductores de vehículos y máquinas de tracción animal
9333	Peones de carga

9331 CONDUCTORES DE VEHICULOS ACCIONADOS A PEDAL O A BRAZO

Los conductores de vehículos accionados a pedal o a brazo propulsan bicicletas o triciclos con o sin remolque o vehículos similares para transportar pasajeros o carga.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- Cargar o descargar mercancías o asistir a los pasajeros transportados a ocupar su asiento o descender del vehículo;
- Conducir el vehículo en la dirección deseada respetando las normas de tránsito y evitando otros vehículos;
- Efectuar reparaciones de poca importancia y mantener los vehículos en buen estado;
- Cobrar el importe del trayecto realizado o del transporte;
- Desempeñar tareas afines;
- Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9331-01	Conductor, Silla de Manos
	9331-02	Conductor, Vehículo a Pedales
	9331-03	Conductor, Caponeras

Exclusiones Motociclista-repartidor – 8321

9332 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Y MÁQUINAS DE TRACCIÓN ANIMAL

Los conductores de vehículos y máquinas de tracción animal conducen carros y carruajes para el transporte de pasajeros y carga o las caballerías u otras bestias que tiran de las máquinas agrícolas.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Aparejar a los animales de tiro y engancharlos a los vehículos o máquinas;
- b) Cargar y descargar los carros o ayudar a los pasajeros a subir o descender;
- c) Guiar, arrear y maniobrar las bestias de tiro en la dirección deseada, prestando atención a otros vehículos y ajustándose a las normas de tránsito;
- d) Cobrar el pasaje o el precio del transporte;
- e) Conducir vagonetas y otros vehículos de tracción animal en minas o canteras;
- f) Conducir los animales que tiran de máquinas agrícolas o de otra naturaleza;
- g) Conducir los elefantes utilizados en diversas faenas;
- h) Conservar en buen estado de limpieza y de marcha los carros y otros vehículos y los arneses de las caballerías;
- i) Desempeñar tareas afines;
- j) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9332-01	Caravanero
	9332-02	Conductor, Vehículo de Tracción Animal / Carretas
	9332-03	Cornaca
	9332-04	Conductor, Coches

Exclusiones Conductor, automóviles – 8322, Maquinista, locomotora – 8311

9333 PEONES DE CARGA

Los peones de carga manipulan carga: embalan bultos, acarrear, cargan y descargan muebles y otros enseres domésticos en las mudanzas o fardos de mercancías y otros tipos de carga o equipaje transportados por barco o avión, o transportan y depositan mercancías en diversos almacenes.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Embalar, izar, cargar y descargar muebles, máquinas, aparatos, enseres domésticos y otros objetos con objeto de transportarlos de un lugar a otro;
- b) Cargar y descargar mercancías y equipaje de camiones, furgones, vagones de ferrocarril, buques o aeronaves;
- c) Cargar y descargar cereales, carbón, arena y otros productos similares recurriendo a mangueras, cintas transportadoras, tubos de succión, etc.;
- d) Conectar mangueras entre las tuberías de la estación terrestre y los depósitos de barcas, buques petroleros y otras embarcaciones para cargar y descargar petróleo, gases licuados y otros líquidos;
- e) Cargar y apilar mercancías en almacenes o depósitos similares;
- f) Desempeñar tareas afines;
- g) Supervisar a otros trabajadores.

Subgrupos	9333-01	Manipulador, Carga
------------------	---------	--------------------

9333-02 Ayudante de Conductor de Camión

Exclusiones Operador, grúa – 8333, Operador, carretilla elevadora – 8334

**GRUPO PRINCIPAL 94
AYUDANTE EN GENERAL**

En este grupo principal se incluye a las personas que ayudan de una u otra forma en cualquiera de las ramas descritas en las ocupaciones anteriores tales como ayudante en albañilería, carpintería, fontanería, entre otros de manera simultánea.

Las ocupaciones de este grupo principal se clasifican en los siguientes grupos:

941 Ayudantes en General

**GRUPO 941
AYUDANTE EN GENERAL**

En este grupo principal se incluye a las personas que ayudan de una u otra forma en cualquiera de las ramas descritas en las ocupaciones anteriores tales como ayudante en albañilería, carpintería, fontanería, entre otros de manera simultánea.

Las ocupaciones de éste grupo se clasifican en los siguientes grupos primarios:

941 Ayudantes en General

9411 AYUDANTE EN GENERAL

Los ayudantes en general realizan tareas sencillas y rutinarias en ramas de la construcción, fontanería, carpintería, entre otros.

Sus tareas incluyen las siguientes:

- a) Ayudar a cargar y descargar;
- b) Ayudar en tareas relacionadas a la construcción, carpintería, entre otros, de manera simultánea.

Subgrupos 9411-01 Ayudante en General

**GRAN GRUPO 0
FUERZAS ARMADAS**

Las fuerzas armadas se componen de las personas que, por decisión propia o por obligación, prestan normalmente servicios en las diferentes armas y en los servicios auxiliares y no disfrutan de la libertad de aceptar un empleo civil. Las integran los miembros permanentes del ejército, la marina, la aeronáutica u otras armas o servicios así como las personas recatadas por conscripción en el servicio armado por un período reglamentario, para adquirir formación militar o cumplir otro servicio. Quedan excluidas las personas que ocupan un empleo civil en los establecimientos públicos relacionados con la defensa; el personal de la policía (excepto la policía militar); los aduaneros, guardias de fronteras y miembros de otros servicios civiles armados; las personas convocadas temporalmente para un período breve de instrucción reglamentaria o de servicio militar y los reservistas que no están en servicio activo: no se hace referencia a un nivel determinado de competencias para delimitar el campo de este gran grupo.

Las ocupaciones de este gran grupo se clasifican en los siguientes grupo principal, grupo y grupo primario:

01	Fuerzas armadas
011	Fuerzas armadas
0110	Fuerzas armadas
	Jefe del Ejército
	Cadete del Ejército